

ARCHIVO BARROS ARANA

A través de una correspondencia

Misión en el Plata

1876-1878

La Cuestión de Límites

BARROS ARANA DIPLOMATICO Y PERITO

POR

Luis Barros Borgoño

PRENSAS
DE LA
UNIVERSIDAD DE CHILE
1936

I N T R O D U C C I O N .

El ajuste de la paz entre Chile y la República Argentina, seguido del arbitraje de límites, diversos actos posteriores de concierto internacional y el pacto de limitación de armamentos, formaron un cuerpo de doctrinas que ha permitido asentar en esta parte de la América los principios más adelantados de la conciliación y de la buena inteligencia entre los pueblos.

Políticos y diplomáticos han laborado, de uno y otro lado, en esa magna empresa, y han consagrado sus talentos, sus nobles espíritus, y sus voluntades de grandes patriotas a la preparación de aquel edificio de la paz.

Artífices de una misma construcción, supieron echar fundamentos perdurables y elevaron las torres del homenaje que guardan la fidelidad de los dos pueblos.

Y en estas horas tranquilas en que nos es dado recordar los éxitos de la cordura y los triunfos de la inteligencia y de la previsión, cúmplenos manifestar nuestra especial gratitud y nuestro patriótico reconocimiento a aquellos obreros que hubieron de soportar rudas faenas, que vivieron muchos años entre los azares y las preocupaciones, sacudidos por la zozobra, llevados de la inquietud al desaliento, y que con firme perseverancia y sin par fortaleza, fueron colocando uno a uno los sillares de una obra que a diario se hacía y se deshacía, para pedir de nuevo otro día y otra hora de cruenta tarea, y con fe en el alma y la confianza de que si en esa ocasión no se llegaba a la cumbre, otra vez, otro obrero, habría de alcanzar el fin anhelado.

Fueron treinta y ocho años de incesante labor, fueron muchas las horas ingratas; fueron pocos los días serenos; pero la labor hecha nunca fué perdida; cada paso ganado fué una realidad conquistada; cada decepción fué seguida de una nueva ilusión, hasta obtener la meta tantas veces presentida.

El avezado y distinguido diplomático argentino de 1875 y negociador del Tratado de 1881, don Bernardo de Irigoyen, al felicitar a Barros Arana con motivo de este Pacto, le decía que se «había resuelto la cuestión de treinta y ocho años y quedaba restablecida la armonía de estas naciones, para lo cual se habían inspirado en los mismos sentimientos equitativos y generosos que concertamos con Ud. en 1876 y que han constituido el Tratado de 1881.» Y le agrega que «el tiempo, la reflexión, y la esterilidad de todos los pronósticos posteriores, han sancionado al fin la fórmula a que Ud. dió en su país hace seis años la influencia respetada de su nombre.»

Por su parte, el diplomático chileno don Diego Barros Arana, que había afrontado en el Plata la vieja cuestión en 1876 y cooperado a la solución de 1881, felicitaba a su vez al brillante Canciller argentino «por el grande acto de fraternidad de nuestros dos pueblos, con lo cual, logrando el fruto de sus inteligentes esfuerzos, había añañado la paz de dos naciones que estuvieron unidas en los días más solemnes de su historia y que deben estrechar sus relaciones para el progreso y el prestigio de ambas.»

En las páginas de este libro se puede asistir a esa obra de lenta y penosa elaboración; en ocasiones y a través de los años se alcanza a presentir la animosidad de los combatientes y el rugir de los pueblos. Pero en todo momento agudo no tarda en imponerse la voz de la cordura y el sentimiento de la responsabilidad.

En las cartas y documentos confidenciales que insertamos se transparenta el espíritu de aquellos hombres que defendían con entereza pero siempre con sinceridad los derechos y los intereses del país. Allí se revela todo el pensamiento de aquellos negociadores en quienes se aunaba el celo patriótico con el espíritu de la concordia y de la paz.

Si en esa correspondencia íntima, leída serenamente a la distancia a que nos encontramos de los sucesos, pudiera saltar uno que otro concepto vivo, alguna apreciación poco equitativa, ha de atribuírse al ambiente caldeado en que se vivía, por las discusiones de la prensa o las discursos de oradores que sacudían el sentimiento nacional.

Pero la impresión general que deja esa lectura manifiesta que en todo aquel debate diplomático de 1876 a 1878, presidió un elevado espíritu de consideración y de respeto y un verdadero anhelo de arribar a soluciones satisfactorias.

Pero el acuerdo no era fácil; por el contrario, la discusión misma excitaba muchas veces los ánimos. Mientras las cancillerías se encaminaban a la transacción, el espíritu de la calle se mantenía en la intransigencia. Por muy fuerte que se sintiera el criterio de los negociadores, el sentimiento de la responsabilidad se encon-

traba desplazado y el ambiente sereno del bufete diplomático aparecía invadido violentamente por las corrientes caldeadas de la atmósfera callejera.

Sólo el firme propósito que animaba a los gobiernos de uno y otro país, y el poder de ese sentimiento nacional permanente que sabe imponerse siempre y a la larga a las agitaciones pasajeras, pudo al fin levantar triunfante el espíritu de la paz y el sentimiento de la responsabilidad histórica y política de los dos pueblos.

Hemos seguido paso a paso esa laboriosa gestación; nos ha sido dado apreciarla de cerca en todos sus accidentes, sus caídas y sus éxitos; nos hemos sentido muy cerca del alma de los negociadores; y al contemplar la inmensa labor realizada, nos inclinamos reverentes y agradecidos ante el espíritu superior de esos grandes ciudadanos que fueron los artífices de la paz entre Chile y la República Argentina.

LUIS BARROS BORGÑO.

JUSTICIERO RECUERDO

Postrimerías del Gobierno de don Federico Errázuriz Zañartu.—Don José Alfonso en el Ministerio de Relaciones Exteriores.—La cuestión de límites con la República Argentina. No hacemos obra de polémica; es recuerdo justiciero a todos los que con talento y patriotismo sirvieron al país.—A esa tarea consagró el diplomático chileno Barros Arana su alto espíritu cívico, su saber y sus relevantes dotes intelectuales.

El Gobierno de don Federico Errázuriz Zañartu se hallaba en sus postrimerías. La crisis política de Abril de 1875 llevó al Ministerio de Relaciones Exteriores a don José Alfonso, distinguido magistrado que, si bien extraño a la política, gozaba de general respeto y de merecida consideración pública.

El problema internacional se mostraba inquietante por el lado de la República Argentina; y del Norte, en las relaciones con Perú y con Bolivia, se notaban signos que estaban muy lejos de ser tranquilizadores.

En el presente estudio sólo vamos a ocuparnos del estado en que se hallaba la cuestión llamada de límites con la República Argentina, a la época en que don Diego Barros Arana asume la representación diplomática de Chile en el Plata.

No intentamos sino establecer en sus líneas generales los términos del debate, a fin de poder entrar al examen de la correspondencia abundante que tenemos a la

vista y que nos permitirá apreciar la prudencia, el patriotismo y el acierto con que el diplomático chileno se desenvolvió en aquellas delicadas y tormentosas circunstancias. Si en esos momentos no se logró alcanzar el éxito, la labor realizada quedó allí y sirvió de base cierta y sólida para la solución definitiva del largo y enojoso pleito de fronteras.

Está muy lejos de nuestra tarea hacer polémica, ni tratamos de deprimir ni de ensalzar a nadie; sabemos que aquella cuestión tuvo ingratos momentos, y sabemos además de qué manera se esterilizan a veces los esfuerzos más hábiles de los negociadores ante corrientes de opinión más o menos transitorias o susceptibilidades de patriotismo, que, si bien legítimas, no contribuyen a solucionar las cuestiones en que hay intereses contradictorios y sentimientos irreductibles de uno y otro lado. Cada etapa va señalando, entre tanto, un paso hacia el resultado, cada jornada significa una aspereza vencida o un jalón señalado, y cada hombre importa una inteligencia más, un conocimiento nuevo, y un sacrificio distinto aportado en aras de la patria y en beneficio de la común inteligencia de los pueblos.

Las cartas que vamos a recorrer confortan en este sentido nuestro espíritu, porque exhiben con toda la sinceridad de una correspondencia privada, el celo, el patriotismo y la abnegación con que fué servida en todo momento por el diplomático chileno la causa y los intereses de su patria.

EL PROBLEMA CHILENO-ARGENTINO

Fundación de la colonia de Punta Arenas en 1843.—Tratado de Paz y Amistad entre Chile y la Argentina de 1856. Interrogantes en la cuestión Patagónica.—Ley de Colonización argentina de 1873.—Declaración de Chile de 25 de Junio de 1873 por la que afirma su posesión hasta el río Santa Cruz.—Ley argentina de Junio de 1875 sobre comunicaciones marítimas en la Patagonia. Chile reitera su protesta y declara no consentir que esa ley se aplique al sur del Santa Cruz.—Alfonso e Irigoyen asumen las carteras de Relaciones Exteriores en sus respectivos países.

La fundación de la primera colonia chilena en la península de Brunswick, llevada a cabo en 1843, había importado «la posesión de los estrechos de Magallanes y su territorio en nombre de la República de Chile», según lo declarado oficialmente al efectuar aquel acto.

Por el Tratado de Paz y Amistad entre Chile y la República Argentina de 1856, habían reconocido las partes contratantes como límites de sus respectivos territorios «los que poseían como tales al separarse de la dominación española el año 1810» y convinieron «en aplazar las cuestiones que han podido o puedan suscitarse sobre esta materia para discutir las después, pacífica y amigablemente, sin recurrir jamás a medidas violentas; y en caso de no arribar a un completo arreglo, someter la decisión al arbitraje de una nación amiga».

Las reclamaciones aducidas de parte de la Argentina por la fundación de aquella colonia, como las diversas disidencias ocurridas en el trascurso de los años, quedaban así subordinadas a la inteligencia entre las partes, o entregadas al fallo arbitral.

Negociaciones infructuosas en los años de 1865 y 1866, debates y discusiones posteriores, vivas y ardorosas de una y otra parte, habían mantenido una tensión de los espíritus que a nada útil conducía y que amenazaba oscurecer el debate, descaminarlo y arrastrarlo a un posible conflicto de dignidad y de honra.

¿Cuál era el territorio anexo a la colonia chilena del Estrecho? ¿Dónde estaría su límite norte, o sea qué parte comprendería del territorio Patagónico? ¿La Patagonia era o no territorio disputado en los años 1856 y 1872? ¿La posesión efectiva realizada por Chile en 1843, comprendería una parte de ese territorio y hasta dónde? ¿Llegaría hasta el río Gallegos, alcanzaría hasta el Santa Cruz? ¿O correspondería tan sólo a la costa del territorio magallánico, del litoral, de las márgenes del Estrecho? Tales eran los puntos de discusión que con más o menos variantes llenaban las comunicaciones de los diplomáticos y Ministros de una y otra nación.

En Junio de 1873 el Gobierno Argentino sometía a la consideración del Congreso un proyecto de ley sobre colonización, que comprendía toda la Patagonia desde el Río Negro hasta el Estrecho. El Gobierno de Chile, por su parte, daba instrucciones a su representante en el Plata de protestar y de declarar que «Chile resistirá todo avance que se extienda al sur del Río Santa Cruz».

De conformidad a esa determinación el diplomático chileno en Buenos Aires, don Guillermo Blest Gana, comunica al Gobierno Argentino por nota de 25 de Junio de 1873 que su Gobierno «no consentirá acto alguno que amengüe su soberanía en toda la extensión de los territorios de que se encuentra en actual y pacífica posesión y que tienen su límite natural en el río Santa Cruz».

Se siguieron nuevas negociaciones en los años de 1874 a 1875 pero sin resultado alguno satisfactorio; por el contrario, la discusión había alcanzado violencias inusitadas. El conflicto iba a presentar en breve caracteres alarmantes. En Junio de 1875 el Congreso Argentino, con la aquiescencia del Gobierno, sancionó una ley autorizando al Ejecutivo para «subvencionar una comunicación marítima entre Buenos Aires y la Patagonia hasta el Sur del Santa Cruz y para conceder hasta diez leguas de tierra a la empresa que hiciere el servicio».

La protesta de Chile llegó al instante. El diplomático en Buenos Aires declaró por su nota de 16 de Junio que su Gobierno «no consentirá que la ley que motiva esta protesta se ejecute en la parte del territorio disputado que se extiende al Sur del Río Santa Cruz». En medio de la tempestad que esta protesta levantó en Buenos Aires, el Plenipotenciario chileno, señor Blest Gana, se ausentaba de Buenos Aires en viaje para Montevideo y Río Janeiro donde también estaba acreditado. La discusión siguió entre tanto viva entre el Gobierno Argentino y el Encargado de Negocios de Chile en Buenos Aires.

El ingreso de don José Alonso al Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, correspondió a un cambio también en la dirección exterior de la República Argentina. Había asumido el Ministerio don Bernardo de Irigoyen, que por algunos años supo honrar aquel elevado puesto.

EL CASO DE LA «JEANNE AMELIE»

Delicada situación; verdadera interrupción diplomática.—La misión de Barros Arana produce una sensación de tranquilidad en uno y otro país.—Su personalidad.—Suceso inesperado que sorprende al diplomático chileno al arribar a Punta Arenas.—El apresamiento de la *Jeanne Amelie* por la corbeta chilena *Magallanes*. Condiciones en que se verifica y su naufragio.—Primer despacho de Barros Arana; Punta Arenas, 17 de Mayo de 1876.—Carta del Ministro Alfonso de 6 de Junio de 1876. Para el Gobierno de Chile era un caso de presa. En la República Argentina produce una explosión de patriotismo: se le considera cuestión de honra nacional. Protesta del Encargado de Negocios señor Goyena ante la Moneda.—El señor Barros Arana desembarca en Buenos Aires el 25 de Mayo de 1876 en plena tempestad.—Su elevada personalidad y la confianza en su misión de paz permite conjurarla.—Cordial recepción. Opinión del Ministro Alfonso sobre este éxito del señor Barros Arana.

A principios de 1876 la cuestión de límites entre los dos países había salido completamente de su quicio y se presentaba más alejada que nunca del término deseado. Las protestas y contra protestas no habían hecho otra cosa que excitar las susceptibilidades nacionales y mantener la alarma en los espíritus.

En una y otra capital sólo había encargados de negocios *ad-interin*, y en el hecho estaban interrumpidas las negociaciones. ¿Quién las reanudaría? Chile tomó la iniciativa y el Ministro Alfonso, con elevado espíritu, invi-

tó directamente a reanudar las gestiones diplomáticas. El señor Irigoyen, con igual sentimiento de sus deberes, aceptó la invitación, y hubo entre los dos Ministros recíprocas protestas de cordialidad.

En estas condiciones era despachada la misión confiada a don Diego Barros Arana.

Todo auguraba el máyor éxito a la nueva embajada. La personalidad del señor Barros Arana, justamente apreciada y respetada tanto en Chile como en la Argentina, el caudal de sus conocimientos, el prestigio de una autoridad moral superior puesta siempre al servicio de su patria, todo ello colocaba al diplomático chileno en un plano más elevado que aquel en que se desarrollaban de ordinario las negociaciones internacionales.

No era Barros Arana un diplomático de escuela, en el sentido de que no acostumbraba a decir una cosa por otra, ni fingir amistades no sentidas u odios simulados. Sabía decir la verdad y buscar las soluciones de justicia; conocía sobradamente el bagaje de los viejos títulos y de los antecedentes históricos en que debía debatirse la materia de fondo; dominaba por entero el problema geográfico y científico que debía involucrarse en la tarea misma de la limitación; y llevaba detrás de él la confianza del pueblo, que estaba acostumbrado a seguir sus enseñanzas y a inspirarse en sus luces y en su saber.

El banquete de despedida ofrecido en Santiago por los elementos más representativos de la política, de las letras y de la sociedad, había sabido encarnar ese sentimiento de la confianza nacional.

En realidad esa manifestación excedió de los límites que de ordinario presenta esa clase de actos. La personalidad del festejado y la importancia y delicadeza de la misión de que estaba encargado, daban a esa reunión una significación política que, a la vez de importar una verdadera confirmación nacional del nombramiento hecho por el Gobierno, redundaba en el mayor prestigio y autoridad de que iría revestido el diplomático chileno. Había ad-

herido especialmente a ese acto el ex-Presidente don José Joaquín Pérez, que había gobernado el país desde 1861 a 1871, y el Presidente que debía asumir el mando el 18 de Septiembre de 1876 don Aníbal Pinto; y al lado de ciudadanos envejecidos en el servicio público, Ministros o ex-Ministros de Estado, Senadores y viejos parlamentarios, se sentaban al rededor de aquella mesa jóvenes brillantes que habían pertenecido a la numerosa muchachada educada bajo los auspicios de Barros Arana, y que encarnaban el sentimiento de las nuevas generaciones.

Presidió el banquete el prestigioso político, Ministro de Estado en la Administración Pérez, y que durante la Guerra con España había sabido captarse una merecida popularidad, Ministro por muchos años de la Corte Suprema de Justicia, don Alvaro Covarrubias. Al ofrecer el banquete tuvo para el festejado palabras que sabían reflejar exactamente el sentimiento de los concurrentes. «A nadie podía haberse encomendado mejor, decía en aquel momento, que al ilustrado historiador de Chile, al geógrafo distinguido, al que ha hecho extensivas sus investigaciones y trabajos históricos a todos los países que ocupan la América del Sur; al que ha formado una pasión del estudio, un placer de las pesquisas minuciosas y para otros molestas, de los archivos públicos y de los documentos privados; a nadie mejor que a él podía confiarse el examen tranquilo y la discusión razonable de una alta cuestión que trae su origen de antiguos documentos; y que, si bien ha podido tener divididas las opiniones de los dos países comprometidos en ella, es de esperar que encuentre, sin embargo, una solución amistosa que sea recíprocamente satisfactoria.»

Concluyó haciendo votos por el feliz éxito de una misión llamada a «dirimir una cuestión de paz y armonía con un país vecino a quien nos unen las tradiciones de nuestra historia, las glorias del pasado, y la mancomunidad de intereses del presente.»

Apenas se habían apagado los ecos del hermoso dis-

curso del Presidente de la reunión, cuando se levantaba la figura serena del Ministro del Interior don Eulogio Altamirano. Traía la palabra del gobierno, que como nadie sabía representar, y en quien se había encarnado desde el primer día de la Administración Errázuriz toda la autoridad y el prestigio de la política oficial. Su palabra tenía todas las tonalidades del grande orador; la fluidez y la suavidad de su dicción, y la nitidez de sus conceptos, constituían los elementos de una elocuencia que le hizo imponerse siempre en la tribuna parlamentaria y en los grandes comicios públicos.

Como hombre de Estado abordó de frente el espíritu que presidía la política exterior de Chile «inspirada no sólo en sentimientos de la justicia más perfecta, de la más severa y recta imparcialidad, sino que, yendo más lejos la ha acentuado en sentimientos de marcada benevolencia y de fraternidad verdadera».

Y recogiendo, en seguida, los ecos malsanos de los que desde afuera suelen sembrar desconfianzas y odiosidades hacia nuestro país y su política internacional agrega que «felizmente no se ha cumplido la obra de esos políticos de tempestad, detenida en gran parte por la serenidad inalterable de nuestros Gobiernos y el espíritu de desprendimiento y de moderación que siempre ha observado el pueblo, el Congreso y la prensa de Chile.»

Y refiriéndose especialmente a los disentimientos con la República Argentina no se disimula «que esa cuestión mal dirigida puede llegar a ser peligrosa»; y para obviarla lleva el señor Barros Arana los poderes de Chile, «y, hago votos, dice con intención, por que el pueblo y gobierno argentino den a este nombramiento el mismo significado que le han dado el pueblo y gobierno chilenos».

«Porque el señor Barros Arana, añade, no es sólo un ciudadano ilustre de Chile, es un americano eminente. Y cuando el Gobierno de Chile envía al señor Barros Arana, con el hecho dice a la república vecina: «No creo, no puedo admitir siquiera la posibilidad de que no haya otra

solución para la cuestión que discutimos que la solución de la fuerza».

Y dando todavía más relieve a su pensamiento, agrega, con fina elocuencia y profunda verdad;

«Por más confianza que tengamos en nuestro derecho, por más indiscutible que nos parezcan nuestros títulos, jamás tendremos la pretensión de declararnos infalibles.

«Aceptaremos siempre el fallo de la justicia pronunciado por un tribunal imparcial.

«Por eso, porque queremos la discusión, por que buscamos luz y pedimos justicia, por eso lleva nuestros poderes un hombre que ha consagrado su vida al estudio y a la ciencia, que vale tanto como decir al culto de la justicia y del derecho.

«Que éste nuestro pensamiento sea así comprendido por el pueblo y gobierno argentinos».

Estas palabras repercutieron muy favorablemente en el seno del país amigo, entonces vivamente agitado, y en más de una ocasión fué invocado ese discurso por la gente sensata como garantía de tranquilidad y de paz.

Entre tanto, aquella misión iniciada bajo los más felices auspicios, iba a encontrarse desde el primer día en medio de una deshecha tempestad.

Un acontecimiento inesperado había caído como un rayo en esa atmósfera serena que hasta ese momento había sido precursora de la buena amistad. Al llegar Barros Arana el 17 de Mayo a Punta Arenas, se había impuesto de ese hecho y lo comunicaba en el acto a su Gobierno. Su primer despacho había tenido que ser el anuncio del primero y peligroso escollo que había surgido ante la proa de su pacífica nave.

Había sucedido que el 27 del precedente mes de Abril se había presentado la barca francesa *Jeanne Amelie* en Monte León, como veinte millas al sur de la boca del río Santa Cruz en la costa patagónica. Iba a cargar guano, provista de un pasaporte del Cónsul Argentino en Mon-

tevideo. Tan pronto el Gobernador de Punta Arenas se impuso de ese hecho, despachó la corbeta chilena *Magallanes*, y en el día indicado su capitán apresó la barca francesa y trató de conducirla a la colonia. Desgraciadamente, sobrevino una tempestad y la barca zozobró a la entrada del Estrecho. Tal era el lamentable suceso, de que se imponía el diplomático chileno, y que, como era fácil preverlo, habría de ocasionar a su misión las mayores perturbaciones.

En carta del Ministro Alfonso a Barros Arana, de 6 de Junio de 1876, expresa la apreciación del Gobierno de Chile sobre ese incidente, refiriéndose además a la comunicación que se le ha remitido sobre el particular.

«El procedimiento de la autoridad chilena, le dice, ha sido perfectamente correcto, obrando conforme a sus instrucciones. Hemos sostenido tener la posesión desde la margen austral del río Santa Cruz, y declarado no permitir acto extraño en esa parte del territorio patagónico. Nuestros actos deben guardar consonancia con estas declaraciones. El buque que cargaba guano sin otro título que el permiso de un cónsul argentino, sin sujetarse a las formalidades de la ley argentina (punto muy grave al que llamo especialmente la atención de Ud.), ejecutaba un verdadero contrabando, infringía nuestras leyes, lo que no podíamos ni debíamos consentir».

Desde el punto de vista chileno el caso era perfectamente claro y el razonamiento del Ministro irreprochable. La cuestión se trató en ese terreno.

Por lo demás, el accidente que había tenido la barca francesa y su pérdida no alteraban la situación jurídica. «Que reprimido (el buque) en este avance, agrega el Ministro, y conducido para ser puesto a disposición de la autoridad, se perdió en el viaje. He aquí una desgracia, ocasionada por fuerza mayor y no por impericia, desgracia que sólo perjudica a Chile porque ha hecho perder la materia del comiso». El asunto será juzgado por la autoridad judicial correspondiente.

Pero el Ministro ya conocía por las comunicaciones telegráficas la impresión que el suceso había causado en Buenos Aires, pero a la vez sabía que la personalidad del diplomático había contribuído muy eficazmente a deshacer el deshecho temporal. Por eso agregaba al terminar su carta «Así como deploré el suceso, que venía a interponerse en los primeros pasos dados por Ud. y probablemente a entorpecerlos en parte, por el interés nacional me alegré de que esta nueva y desagradable emergencia pudiera ser salvada mediante sus oportunos e inteligentes esfuerzos. Lo que en otro caso podía dar lugar a estallidos y explosiones, quizás quede en nada merced a las gestiones de la nueva Legación».

El incidente era, por lo demás, apreciado en forma muy distinta por la opinión de uno y otro país. En Chile era juzgado serenamente, y se le trataba con la formalidad de un caso de presa sometido al conocimiento de la autoridad judicial, alegándose aun que el Cónsul Argentino de Montevideo había procedido con infracción de las leyes nacionales.

Pero otro era el terreno en que lo tenía colocado la opinión argentina. Toda la cuestión aparecía dominada por un hecho simple, suficiente para impresionar la masa general. Era un buque de guerra chileno que había ejecutado un acto de fuerza sobre una nave que obraba a virtud de una concesión de un funcionario argentino. El hecho se había realizado en la costa de la Patagonia, muchas millas al norte de las bocas del Estrecho.

Si bien es cierto que en 1873 había declarado el Gobierno de Chile que no consentiría acto de jurisdicción extraña al sur del Santa Cruz, y el embarque del guano lo efectuaba la barca francesa veinte millas al sur de ese límite, también era verdad que el Gobierno Argentino había protestado contra aquella declaración, y en el hecho después de diversas comunicaciones cambiadas, había existido un consentimiento implícito, tácito, de no alterar la situación existente. La opinión de la prensa de-

nunciaba al país el acto de la nave de guerra chilena como una ofensa a la Nación Argentina y se reclamaba del Gobierno la adopción de medidas enérgicas. Exigencia inmediata de satisfacciones, y la negativa a recibir la nueva embajada chilena mientras no estuviese satisfecho el honor nacional.

Tal era el estado de ánimo en que la ciudad de Buenos Aires se hallaba cuando desembarcaba el Ministro de Chile señor Barros Arana el 25 de Mayo de 1876 y llegaba con él la primera noticia del suceso de la *Jeanne Amélie*. Fueron horas y días muy ingratos para el Plenipotenciario que en condiciones tan imprevistas se veía obligado a iniciar sus relaciones. Las condiciones personales del representante chileno, sus vinculaciones con los hombres más representativos de Buenos Aires, y la conciencia que no tardó en formarse acerca de los propósitos de buena amistad y de acercamiento sincero de que estaba animada la Cancillería de Chile y su representante, permitieron dominar por el momento el estado agudo de la opinión y que la misión pudiera ser recibida sin mayor tardanza y en las condiciones verdaderamente satisfactorias en que se realizó aquella ceremonia, rodeada como estuvo de los comentarios y preocupaciones del público.

Estos discursos eran esperados con ansiedad por la masa general del público, preocupada como se hallaba por la resistencia opuesta por muchos congresales a la recepción del diplomático chileno. Tal emergencia no podía ser considerada seriamente, ya que ello habría importado una grave e inusitada ofensa precursora de una declaración de guerra.

Pero si bien los gobernantes argentinos estuvieron llanos a recibir al plenipotenciario chileno, se encontraban en la necesidad de calmar la inquietud y tensión de los espíritus ante el reciente suceso de la *Jeanne Amélie*. Con todo acierto y con fina diplomacia obvió el Presidente Avellaneda la dificultad. Rendía deferente y afectuosa acogida al emisario de paz de un pueblo que había sido

siempre amigo y apartaba de ese momento como inoportunas las impresiones de los recientes sucesos.

Esas piezas que por las circunstancias apuntadas fueron cuidadosamente preparadas merecen ser recordadas en esta ocasión.

La ceremonia de la recepción tuvo lugar el 16 de Junio de 1876, y su retardo fué causado por no haber sido presentada oportunamente la carta de retiro del antecesor del señor Barros Arana y haber sido menester subsanar este defecto de protocolo.

El plenipotenciario Barros Arana estaba llamado a deshacer la tempestad con su palabra sincera y honrada y a dar la confianza que tenía derecho de inspirar por sus especiales condiciones personales. Esos sentimientos fueron justa y dignamente apreciados en el discurso de contestación del Presidente Avellaneda.

Se expresó el señor Barros Arana en aquella solemne ocasión como sigue:

«Señor: Tengo la honra de poner en manos de V. E. la carta autógrafa por medio de la cual el Gobierno de Chile se ha servido acreditarme su representante cerca del Gobierno de V. E.

«Al entregarme esta credencial recibí de boca del Presidente de la República Chilena la expresión franca y explícita de sus deseos de mantener las estrechas relaciones de fraternidad y amistad que siempre han ligado a estos dos países.

«En efecto, señor, cualesquiera que hayan sido las cuestiones que hayan podido suscitarse entre ambos, Chile y la República Argentina no deben olvidar que además de los vínculos de familia que los unen, existen otras consideraciones que son un título de orgullo para nosotros.

Chilenos y argentinos hemos dado a la América el noble ejemplo de dos pueblos que viviendo el uno al lado del otro han conservado siempre la paz y perfecta armonía, sin que jamás se haya turbado ni por un sólo día la estrecha amistad que nació por nuestro origen.

Nacieron estos sentimientos con la lucha de nuestra independencia, y argentinos y chilenos no podremos olvidar que las páginas más gloriosas de nuestras historias respectivas, son las que se refieren al tiempo en que nuestros padres sirvieron a una causa común y afianzaron la libertad, no sólo de este y aquel país, sino la de todo un Continente.

Al aceptar la honrosa misión que el Gobierno de Chile me ha confiado, soy simplemente el órgano de estos sentimientos. Convencido de que todas las cuestiones pendientes entre ambos pueblos pueden resolverse de una manera tranquila y equitativa, en el desempeño de este delicado encargo sabré inspirarme en el amor que individualmente profeso a ambos países.

Me es grato también expresar a V. E. en esta ocasión los votos que el Gobierno y el pueblo de Chile hacen por la prosperidad de la República Argentina y la satisfacción con que ven el progreso que ha alcanzado hasta aquí al amparo de las instituciones liberales y democráticas».

Contestó el Presidente argentino en los siguientes términos:

«Señor Ministro:

Acepto y retribuyo los sentimientos que acabáis de manifestar en nombre de vuestro país y de vuestro Gobierno. Ellos son naturales, recordando la vieja fraternidad de nuestros dos naciones en el heroísmo y en la victoria.

«Sois, sin duda, por antecedentes que todos conocemos, uno de los más designados para propender a soluciones tranquilas y equitativas en las cuestiones pendientes entre ambos pueblos.

Vuestra presencia es para nosotros prenda de amistad sincera, y lo es tanto, señor Ministro, que reposando en la lealtad de vuestro carácter y de vuestras palabras, aparto por un momento, pero deliberadamente, las impresiones que han producido hechos recientes, a fin de que

podáis dar inmediatamente principio al desempeño de vuestra misión.

Agradeciendo y devolviendo al pueblo y Gobierno de Chile sus nobles sentimientos, me complazco en declarar que quedáis reconocido como su Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario cerca de este Gobierno».

La tempestad quedó deshecha en Buenos Aires, y en Chile la opinión se sintió tranquila y satisfecha. Así lo manifestó el Gobierno a su representante, esmerándose tanto el Presidente Errázuriz como el Ministro señor Alfonso en expresar al señor Barros Arana sus congratulaciones por el éxito obtenido en una emergencia tan ingrata como intempestiva.

Los hermosos discursos cambiados en esa ocasión produjeron los efectos de una benéfica suavización. Estaba salvado el escollo de la recalada; iban a comenzar las consecuencias de la peripecia, precursoras de la cuestión principal.

El Encargado de Negocios argentino en Chile, doctor Goyena, había formulado la protesta de su Gobierno, y llevado directamente ante la Cancillería de la Moneda la expresión de aquellos mortificantes sentimientos. El Ministro de Relaciones Exteriores, señor Alfonso, rechazó ventajosamente en el terreno jurídico la protesta formulada, y agregó que «nada había estado más lejos del ánimo de mi Gobierno que inferir ofensa alguna a la República Argentina».

Veamos ahora las condiciones y circunstancias en que debía comenzar a desenvolverse el diplomático chileno tal como él las relata y que, al llegar con una misión de amistad, se veía envuelto en esos propios días en los estallidos de una caja de Pandora que traía en sus bodegas el mismo vapor que le conducía a su destino. Tal era la noticia de la captura de la *Jeanne Amelie* por la corbeta de guerra chilena *Magallanes*, y el hundimiento de aquella barca en las bocas del Estrecho.

IV

EN PLENO TEMPORAL

Estado de la opinión pública al arribo de la Legación Chilena.— Primeras entrevistas de Barros Arana.—El carácter del pueblo de Buenos Aires.—Exaltación contra Chile; opiniones guerreras.—Reserva de la prensa ante la Misión Barros Arana.—Se enecieden los ánimos por las narraciones de la captura de la *Jeanne Amelie*.—Alarmante versión de un tripulante de la *Jeanne Amelie* acogida por el periódico francés *Le Courrier* de Buenos Aires.—*La Tribuna* de esta capital incita al Gobierno a no recibir al Plenipotenciario Chileno.—Comerciante argentino, Juan Quevedo, residente en Montevideo, comprometido en el carguío de la nave francesa.—Acogida favorable al señor Barros Arana del Presidente Avellaneda y Ministro Irigoyen.—Apreciación serena de Irigoyen sobre el suceso de la barca francesa.—Invitación a señalar una demarcación provisoria en el territorio patagónico.

Al llegar a Buenos Aires escribe Barros Arana al Ministro Alfonso, con fecha 28 de Mayo de 1876, anunciando su arribo el día 25 y comunicando los sucesos ocurridos en los días siguientes y las impresiones que esos acontecimientos habían producido en el ánimo público.

«Aquí me tiene Ud. en esta ciudad desde la mañana del 25 de Mayo y después de un viaje relativamente feliz.

Inmediatamente me han visto algunos amigos y yo he visto a otros. Estas primeras visitas, la lectura de algu-

nos periódicos, y lo que he conversado con el señor Irigoyen, Ministro de Relaciones Exteriores, me permiten apreciar la situación aproximativamente y comunicarle algunas noticias para que las estime».

Pinta la índole y el carácter del pueblo argentino, mejor dicho, de la ciudad de Buenos Aires, de ese medio especial, formado entre las luchas a mano armada y los esfuerzos ardorosos por la constitución de su joven y vigorosa nacionalidad.

«Este pueblo, dice el sagaz investigador, puede considerarse un tipo acabado de nuestra raza, con todos sus defectos y todas sus virtudes, lleno de ardor y de entusiasmo en todas las cosas; se apasiona con gran facilidad y obedece más a los impulsos de las impresiones del corazón que a los dictados de la razón fría y serena.

Por causas que no es del caso averiguar, no tiene grandes simpatías por Chile, y la discusión de nuestras cuestiones de límites lo ha exaltado en estos últimos años. Hace algunos meses toda la prensa clamaba contra nosotros y en las conversaciones se hablaba frecuentemente de guerra. Algunos politiqueros formulaban su pensamiento diciendo que no debía tratarse con Chile sino colocando en Mendoza un ejército de cien mil hombres, pronto a pasar los Andes e imponernos respeto.

Esta opinión era sustentada por personas de crédito y de posición, a pesar de que no se necesita mucha sagacidad para conocer que este país mucho más militarizado que el nuestro no podría poner en pié de guerra más de veinte mil soldados y eso sin contar con dos gravísimos inconvenientes: 1.º La escasez de recursos pecuniarios; y 2.º La intranquilidad interior y el peligro de que esas mismas tropas fuesen el instrumentó de una revolución».

«Sea de esto lo que fuere, agregá nuestro representante, la verdad es que esta exaltación estaba algo amortiguada pero no muerta, cuando se anunció mi venida a Buenos Aires. La opinión me recibió con alguna simpatía

pero no con confianza. Un hecho le explicará este estado de ánimos. La mayor parte de los diarios anunció mi arribo con gran reserva en tres o cuatro líneas. Sólo dos de ellos fueron más explicativos: «El Tribuno», dirigido y redactado por don Héctor F. Varela, y «La Nación», dirigido y redactado por Mitre. Ambos diarios, y sobre todo el primero, llamaron la atención hacia las palabras de amistad y fraternidad que Altamirano y otros amigos pronunciaron en el banquete de Santiago del 6 de Mayo.

Este recibimiento relativamente frío, puesto que esas palabras de aplauso y de felicitación, eran escritas por antiguos amigos, me habría dejado perfectamente satisfecho y me habría hecho cobrar confianza en el resultado de la misión, si desgraciadamente no hubiera llegado en el mismo vapor que yo la noticia de la captura de la *Jeanne Amelie*, que ha venido a revolver los ánimos. La primera noticia de este suceso fué publicada en *La Tribuna* de Montevideo en los términos que siguen:

«Por el vapor inglés *Britania*, llegado hoy del Pacífico, hemos tenido noticias de un grave accidente ocurrido en el Estrecho de Magallanes, cerca de Punta Arenas, que por el carácter que inviste puede acarrear serias complicaciones entre la República Argentina y Chile, y que dada la tirantez que existe en las relaciones diplomáticas de esos países, no sería extraño dificultase la solución de la cuestión límites.

El hecho, como ya lo hemos referido, había tenido lugar el 27 de Abril, y la barca francesa había sido apresada en Monte León, veinte millas al sur del río Santa Cruz; y en circunstancias de que era conducida a Punta Arenas por la corbeta de guerra chilena *Magallanes* había zozobrado a la entrada del Estrecho».

De este hecho, relatado con los más vivos colores, agregaba el periódico de Montevideo «van a surgir reclamaciones del Gobierno Argentino. ¿Cuáles serán sus resultados?»

Esto lo dirá el tiempo, pero ya se puede asegurar que causará mayor tirantez en las relaciones de ambos países y dificultará las negociaciones que le han sido confiadas al señor Barros Arana, que llegó hoy en este mismo vapor».

Un periódico francés de Buenos Aires, *Le Courier*, publicó una relación de uno de los tripulantes de la barca francesa llamada a producir sobre el suceso la mayor excitación de los espíritus.

Después de hacer una apasionada relación de lo sucedido, agrega: «¿Quién va a pagar los daños causados? ¿Chile o la República Argentina? ¿Quién va a ser responsable de estas detenciones arbitrarias? ¿Se tiene derecho de disponer así de la libertad de las gentes sobre esta hermosa tierra de la América republicana?

Es bueno que todo el mundo sepa que venir a la Patagonia, tierra que los señores argentinos pretenden que les pertenece, es una falta grave».

Y como si este dardo envenado, no fuera suficiente para excitar el amor propio nacional, se le agrega lo siguiente por vía de apóstrofe:

«Los chilenos acaban de hacer *main basse* sobre todo lo que os pertenece, y los viajeros se exponen a sufrir detenciones».

Esta carta que la comunicación del señor Barros Arana, inserta íntegra, está firmada por un francés *A. Pradelle*, y fué exhibida como un documento de convicción contra los procedimientos de Chile, y vivamente comentada por la prensa de Buenos Aires.

Con este motivo *La Tribuna* de esta ciudad, decía al Gobierno:

«El Gobierno Argentino, por de pronto, no debe recibir al señor Barros Arana, Ministro Plenipotenciario en vísperas de presentar sus credenciales, mientras el Gobierno Chileno no dé una explicación del hecho».

«Ud. comprenderá por estas líneas, decía el señor

Barros Arana en la interesante comunicación de que venimos ocupándonos, cuál es la exaltación de estos escritores y cuáles las dificultades que a esta Legación ha venido a crear aquel accidente. Todo esto es tanto más sensible cuando se piensa que toda esta complicación es suscitada por un comerciante argentino establecido en Montevideo que se tiene adquirida una reputación sólida de ser amigo de todo negocio torcido o enredado. El Cónsul de Chile en esta ciudad me decía: «De diez negocios que haga don Juan Quevedo, nueve son enredos y diabluras. Es el amigo del Cónsul Argentino en Montevideo; y si bien éste es un caballero honorable, se ha dejado arrastrar por su amistad hasta dar un permiso que ha traído consecuencias que en estos momentos deploran ambos gobiernos, puesto que ambos desean llegar a un avenimiento».

En efecto, el Gobierno Argentino estaba, a no dudarlo, bien inclinado para arribar a un arreglo amistoso. «Los señores Avellaneda e Irigoyen me han recibido con demostraciones de grandes simpatías por Chile y por mi persona; y a pesar de las exigencias de los exaltados, me recibirán en el carácter de Ministro Plenipotenciario de Chile tan pronto como la Legación actual presente la carta de retiro, lo que no ha hecho ahora por hallarse Blest en Río Janeiro, y por no haber remitido este documento. Espero que llegue la carta de retiro para entrar en mis funciones oficiales».

Mientras tanto he aprovechado las conferencias de pura amistad con el Presidente Avellaneda y con el Ministro Irigoyen para hablar de nuestro asunto. Uno y otro parecen bien dispuestos en favor de un arreglo equitativo, tranquilo y amistoso. Irigoyen después de hablarme largamente del asunto, y decirme que estimaba a Chile y su Gobierno, como se estima a la gente seria y honrada, me expuso que abrigaba la confianza de que llegaríamos a entendernos como buenos amigos, El Presidente Avellaneda, en medio de las atenciones de la más delicada amistad me decía y me repetía que yo no quedaría

descontento del Gobierno Argentino, y que él augura bien del resultado de la Misión porque creía que yo iba a tratar el negocio como amigo leal y sincero y no como diplomático estirado y caviloso».

«Estoy persuadido, expone el señor Barros Arana, de que estas expresiones son nacidas del corazón; pero es de temerse que las complicaciones de la política interior, la grita de los patrioteros y bullangueros excitada por la captura de la *Jeanne Amelie*, y siempre más poderosa que la de los bullangueros de Chile, ponga obstáculos al feliz resultado de esta cuestión o a lo menos la retarde algunos meses. Agregue Ud. que en este país sucede con frecuencia que un personaje insignificante tiene medios de agitar la opinión. Es lo que sucede con el francés Roucand que recorre las imprentas hablando contra Chile y comunicando noticias alarmantes. La carta de A. Pradelle, que le inserto más atrás, ha sido comunicada por él. A pesar de que Roucand está arruinado y desacreditado encuentra gente que le da crédito».

Refiriéndose al punto agudo y del momento, el de la *Jeanne Amelie*, dice Barros Arana que «el doctor Irigoyen juzga con toda frialdad y con toda serenidad este asunto, y me expuso que «creía que convendría que comenzáramos nuestras negociaciones fijando una demarcación provisoria del punto hasta donde debería extenderse el dominio territorial de ambos países para evitar accidentes como el de la *Jeanne Amelie* y declarando que esta demarcación no significaría en manera alguna prejuzgamiento de ningún punto ni nada que resuelva la cuestión definitiva. Me ha hecho esta proposición con franqueza y buena fe, indicándome que en seguida entraríamos al estudio de una resolución final».

La misma comunicación concluye con algunas ligeras noticias sobre la situación económica de la República Argentina.

«Este país, expresa, atraviesa ahora por una terrible

crisis financiera que complica la situación política, y exacerba la pasión de los partidos. El Gobierno debe sumas considerables al Banco Nacional; y este establecimiento cobra con urgencia sus fondos, que le son indispensables para hacer frente a sus compromisos. Los Ministros no desesperan de salvar bien este conflicto con las entradas de aduana y otros recursos».

**SITUACION POLITICA Y ECONOMICA; GOBIERNO DE
AVELLANEDA; PRELIMINARES INQUIETANTES DEL
DEBATE**

CARTA DEL 12 DE JUNIO DE 1876

Situación económica de la República Argentina.—La elección presidencial de Avellaneda y la revolución de Mitre.—El Presidente Avellaneda asume el mando el 12 de Octubre de 1874.—Revolución de Entre Ríos de 1876.—Perfiles de Avellaneda y de Irigoyen.—En carta de 12 de Junio de 1876 Barros Arana informa al Ministro Alfonso sobre el estado de la opinión pública y los ataques a Chile en el Congreso y en la prensa.—Las opiniones de Irigoyen.—Barros Arana reitera las declaraciones de 1873 y manifiesta que su Gobierno aprueba la conducta del Gobernador de Punta Arenas y del Comandante de la corbeta *Magallanes*.—Indiscreción y amenazas del Encargado de Negocios de Francia, Mr. Richemond. Conferencias preliminares sobre la cuestión de fondo.—Bases del *statuo quo*.—Criterio Argentino.—Impresión desfavorable sobre la idea de obtener costa en el Atlántico. Insinuación sobre arbitraje.—Actitud apasionada de la prensa y estado financiero del país.—Juiciosa apreciación sobre la imposibilidad de una guerra.

Gobernaba a la sazón la República Argentina el doctor Nicolás Avellaneda, quien había sido Ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública, durante el gobierno de su predecesor, don Domingo Faustino Sarmiento. Inició su período presidencial el 12 de Octubre de 1874.

Avellaneda había organizado durante su campaña

electoral el partido nacional; y luego fué reforzado por el partido autonomista de que era jefe uno de sus contendores en la lucha presidencial, el doctor Alfonso Alsina. Esta fusión dió vida al partido autonomista nacional, y con el desistimiento de Alsina, quedó asegurada la presidencia del doctor Avellaneda.

No obstante, el Presidente Sarmiento antes de hacer entrega del mando, tuvo que soportar la revolución del 24 de Septiembre de 1874, encabezada por el General Mitre, candidato vencido en aquella jornada electoral. La derrota de Mitre en «La Verde», y su capitulación puso virtualmente término a esa rebelión, que se había extendido a San Luis, Córdoba y Mendoza. La campaña del Coronel Julio A. Roca contra el General Arredondo en esta última provincia y su triunfo en Santa Rosa dejaba cerrado el cuadro de ese levantamiento y permitía al Presidente Avellaneda iniciar en orden sus tareas gubernamentales. El nuevo Presidente llamó al Ministerio de Relaciones Exteriores al Dr. Bernardo de Irigoyen.

El Gobierno del doctor Avellaneda supo desarrollar una progresista labor, no obstante una aguda crisis financiera y la revolución de Entre Ríos de 1876 que fué sofocada sin mayores dificultades, pero que revelaba el fermento que se mantenía latente y que había de estallar antes de terminar su período por la revolución encabezada por el doctor Carlos Tejedor en 1880.

El Dr. Avellaneda era un hombre culto, de equilibrado espíritu y penetrado de sus deberes y responsabilidades de mandatario. El señor Barros Arana, hace apreciaciones muy honrosas sobre sus condiciones morales y políticas.

El Ministro Irigoyen estaba llamado a tener una larga actuación en el manejo de las relaciones exteriores de su patria. Acompañó los dos primeros años de su administración al Presidente Avellaneda, y desempeñó el mismo Ministerio de su sucesor, el General Roca, durante los primeros cuatro años de su gobierno, iniciado el 12 de Octubre de 1880.

La correspondencia de Barros Arana lo presenta bajo aspectos personales favorables, distinguido y culto, pero a la vez como al político que no puede resistir las corrientes y las influencias de la opinión, y como el contradictor letrado, de recursos variados, y de una dialéctica inagotable.

Vamos a considerar la carta de Barros Arana de 12 de Junio de 1876, en circunstancias que aun no había iniciado sus relaciones oficiales y tenía que enfrentar las primeras tempestades desencadenadas en el Congreso Argentino.

El señor Irigoyen se ha mostrado cordial y amistoso y ha expresado al representante chileno que será recibido oficialmente en breves días, no obstante la grito de la prensa y las insinuaciones formuladas en la Cámara.

La interpelación de un diputado de Catamarca «fué apoyada ardorosa y belicosamente por don Félix Frías y se preguntó al Ministro si pensaba recibir al representante de Chile exigiéndose ante todo las satisfacciones sobre la captura de la *Jeanne Amelie*.

«Tengo muchos motivos para creer que el Presidente Avellaneda y el Ministro Irigoyen desean un arreglo pacífico, tranquilo y equitativo, y que las palabras cordiales y amistosas que me han dirigido a este respecto cada vez que me han visto en cualquier parte son perfectamente sinceras, pero detrás de ellas está la prensa y un cardumen de exaltados que hablan de estos asuntos con una arrogancia extraordinaria.

Comprenderá Ud. que el Ministro Irigoyen en la discusión de la cámara ha tenido que hacer ostentación de este mismo patriotismo sin lo cual habría sido muy mal visto por los patriotas que aplaudían a Frías.

En la Cámara se preguntó al Ministro si pensaba recibirme; Irigoyen no contestó directamente y declaró que su intención era y es abrir negociaciones definitivas con Chile aprovechando mi residencia aquí.

Esto es lo que me ha expresado franca y categóri-

camente. Por mi parte, yo he creído un deber de lealtad el hablarle en el mismo sentido. En una conferencia que tuve ayer le expuse con relación a mi recepción y a lo que a este respecto se había dicho en la Cámara, «que un acto de esa naturaleza importaría un inmediato rompimiento de relaciones, por cuanto ni el Gobierno ni el pueblo chilenos tolerarían que se diese respuesta alguna al Gobierno Argentino sobre éste o sobre cualquier asunto si aquí no se recibía a su Ministro diplomático que venía a Buenos Aires animado de los propósitos más pacíficos y con instrucciones de paz y de equidad».

Por lo que se refería al incidente de la barca francesa que había venido a enturbiar profundamente las buenas relaciones, el señor Barros Arana expuso que «después de las declaraciones terminantes y expresas que registra la Memoria del Ministro de Relaciones Exteriores de Chile de 1873, nuestro Gobierno no podía consentir ningún acto de soberanía ejercido por una autoridad extraña, al sur del río Santa Cruz, que estaba autorizado para proceder al apresamiento de un buque que fuera a esa costa sin el permiso de las autoridades chilenas, y que en esta virtud el Gobierno aprobaba la conducta del Gobernador de Punta Arenas y la del Comandante de la Magallanes.

«Le expuse, en seguida, que el Gobierno de Chile debía deplorar como deploraba yo, un accidente que venía a complicar la cuestión pendiente; pero, que la culpa era de los especuladores poco escrupulosos que, queriendo aprovecharse de una perturbación internacional, habían solicitado del Cónsul Argentino un pasaporte vago e indeterminado, aparente para procurar nuevos embarazos.

Expuse todo esto, dice el señor Barros Arana, con la mayor moderación y con toda templanza en la forma; y el señor Irigoyen contestó en el tono de la perfecta amistad, que sentía que las cosas se hubieran enredado con un accidente imprevisto, pero que no dudara que podríamos entendernos, quedando de hablar sobre todo esto con

el Presidente para ver cuando debía recibirme, no debiendo pasar más de dos o tres días».

El asunto de la *Jeanne Amelie* que debía pesar constantemente durante todas estas negociaciones, se presentaba además en forma irritante por la actitud de los aventureros franceses mezclados en él y por la desmedida protección que les prestara el Secretario de la Legación de Francia y a la sazón Encargado de Negocios ad-interim, Mr. de Richemond. «Este caballero cree que después de los reveses sufridos por los franceses en 1870-1871, todos los pueblos se creen autorizados para pisotear el pabellón francés, que Chile lo ha hecho así, pero él va a reclamar a su Gobierno para que haga sentir todo el peso de su poder y de su indignación. Aquí habla de esto a todo el mundo con una indiscreción singularísima, en comidas y en tertulias, y ha acosado al Gobierno con sus visitas y exigencias para que no descuide un negocio en que está comprometida la honra y la gloria del pabellón francés». «El pabellón francés, exclama el señor Barros Arana, amparando por gloria a los aventureros más vulgares y de peor ley, casi piratas».

El señor Barros Arana ha abordado la cuestión principal en varias conferencias privadas celebradas con el señor Irigoyen. Ha formado la convicción de que «este caballero como todo el pueblo argentino está profundamente persuadido de la bondad de sus títulos al dominio de la Patagonia y de la mitad del Estrecho», pero quiere en trar en arreglos para arribar a una negociación.

Según lo conversado en dichas entrevistas podría llegarse a un convenio provisorio sobre estas bases: 1.º La República Argentina ejercería su soberanía hasta el río Santa Cruz; 2.º Chile la ejercería en todo el Estrecho y las islas adyacentes; 3.º En todo el territorio comprendido entre el Cabo Vírgenes y el río Santa Cruz ninguno de los dos países podría ejercer acto alguno de jurisdicción o de soberanía; 4.º Uno de los dos Gobiernos se encargaría de la policía de ese territorio, sin que esta intervención

puramente convencional pueda alegarse bajo pretexto alguno como título para la solución definitiva de la cuestión.

«He creído, agrega el señor Barros Arana, que este arreglo, que no firmaré sin consultarlo al Gobierno Chileno, es bueno como *statu quo*, desde que nosotros quedamos en posesión del Estrecho e islas adyacentes, que es lo que más nos interesa.»

En orden a la solución definitiva el señor Barros Arana no se equivocó por un momento y formó concepto cabal de la situación. Los sucesos posteriores le dieron satisfacción completa, y las negociaciones subsiguientes y el Tratado de 1881 no pudieron ir más allá.

«Para la solución definitiva, decía entonces el señor Barros Arana a su Gobierno, me parece imposible, completamente imposible, sacar un Tratado con todo el territorio hasta el río Santa Cruz, y muy difícil hasta el Gallegos. Me parece que todas las buenas disposiciones del Gobierno actual, que creo el más favorable a la solución pacífica de la cuestión, serían impotentes contra la opinión del país y del Congreso, que creen como artículo de fe que nosotros no tenemos derecho alguno a una pulgada de la Patagonia Oriental. El mismo Gobierno participa de esta convicción. No se quiere que nosotros tengamos puerto en el Atlántico. Vistas estas dificultades, he insinuado el arbitraje, sometiendo al árbitro la extensión del territorio comprendido entre el Cabo Vírgenes y el río Santa Cruz. El Ministro Irigoyen, conociendo los inconvenientes del Arbitro, no dista de aceptarlo bajo esta forma como un medio de salvar la responsabilidad de los contratantes ante la opinión más o menos exaltada de sus países respectivos.

Estas negociaciones habrían sido mucho más fáciles, como Ud. lo comprenderá, sin la grita atronadora de la prensa y sin los discursos parlamentarios en la interpe-lación a que ha dado origen el incidente de la goleta. Este incidente, que debería probar la urgencia de arribar a una

solución definitiva, no ha hecho hasta ahora más que enturbiar el mar y suscitar dificultades».

Pinta en los últimos acápites de esa carta, en que nada queda por tratar, la actitud de la prensa y el estado financiero del país.

«La prensa, le dice al Ministro Alfonso, nos acusa de los atentados y todos los defectos imaginables. Los chilenos somos, según ellos, más pérfidos que los cartagineses. Hemos embarazado por todos los medios el desenlace de la cuestión y hemos cometido mil crímenes, de que somos perfectamente inocentes. En su ardor, la prensa habla de guerra y de castigos, como Frías hablaba en la Cámara, diciendo que las cuestiones pendientes debían resolverse en el campo del honor».

«En realidad, dice Barros Arana con su sano y recto criterio, que «es incomprensible tanta pasión para apreciar tan mal las cosas y tanta ceguera para hablar de guerra, que en realidad no quiere ninguno de los dos países. Casi puedo asegurarle que si las negociaciones se frustraran y llegaran las cosas a un rompimiento, todo quedaría reducido a una suspensión de relaciones.»

La guerra la considera por lo demás imposible, y la República Argentina no estaría en situación de emprenderla. Reconoce que ese país está muy militarizado y que se halla provisto de un armamento bueno y numeroso, «pero le ocurre lo mismo que a un hombre muy fuerte y vigoroso que se encuentra en cama con un ataque de reumatismo que no le permite mover un brazo o una pierna.»

Y aquí el señor Barros Arana traza en breves líneas un cuadro clarísimo del estado económico del país que le tiene aherrojado y enfermo.

«Este país, dice, atraviesa en estos momentos por una crisis económica verdaderamente terrible. Los abusos del crédito, las ilusiones de una riqueza que no existía pero que engañó a muchos, han producido un verdadero cataclismo y han arruinado a muchas familias. Hoy reina una gran desconfianza. La ley ha autorizado el curso for-

zoso de los billetes de los bancos, bancos privilegiados con la facultad de emitir, lo que aumenta los recelos. El Gobierno se encuentra en grandes apuros para cubrir su presupuesto y sólo se habla de la necesidad de hacer grandes economías, una de las cuales sería la suspensión del servicio de la deuda exterior, la suspensión de las legaciones y la reducción de algunos empleos y sueldos. El Gobierno no ha podido pagar a un banco de Buenos Aires algo como dos millones de duros que le debe. Indudablemente esta situación no puede durar largos años; pero es evidente que por el momento el país no puede pensar en empresas de aventuras a que quisieran arrastrarle los exaltados, contra la opinión de los hombres serios y patriotas.

VI

CARTAS DE LOS MINISTROS AMUNATEGUI Y ALFONSO

20 de Junio de 1876.

El Ministro de Instrucción don Miguel Luis Amunátegui lamenta el imprevisto suceso de la *Jeanne Amelie* y confía en que el diplomático chileno habrá de disipar la fatal impresión.—Ministro Alfonso se congratula por la amistosa recepción del señor Barros Arana y los términos de los discursos. Considera necesario provocar una solución inmediata que aleje los conflictos de hecho.—Debe afirmarse en todo momento la corrección del procedimiento en el caso de la barca apresada para prevenir posible reclamación del Gobierno francés.—La idea insinuada de enviar un buque de guerra argentino a las costas patagónicas puede ocasionar graves conflictos. Los propósitos del Gobierno de Chile son pacíficos pero no tolerará nada que vulnere sus derechos.

En carta de 20 de Junio de 1876 decía don Miguel Luis Amunátegui, contestando a Barros Arana dos cartas que le había escrito, una desde Punta Arenas y la otra al llegar a Buenos Aires lo que sigue en orden al apresamiento de la *Jeanne Amelie*:

«Mucho hemos lamentado la ocurrencia del buque francés apresado en el Estrecho. Como lo dices, ha sido una verdadera fatalidad. Sin embargo, espero que tú sabrás disipar la mala impresión que este desgraciado suceso ha producido. La noticia telegráfica de tu recibimiento me hace creer que así habrá sucedido».

En la carta de 20 de Junio de 1876 manifiesta el Ministro señor Alfonso al plenipotenciario chileno «que no puede ser más favorable la impresión que le han producido los discursos de recepción».

En cuanto al incidente de la *Jeanne Amelie*, radicado en Buenos Aires con la cuestión principal, estima que debe aprovechar este suceso «para precipitar las negociaciones en un sentido favorable a una solución. Dicho suceso está revelando que el estado de cosas actual no puede prolongarse por más tiempo sin exponerse a conflictos desagradables, y que está en el interés de ambos países arribar a un término que aleje la posibilidad de que sus buenas relaciones se perturben por hechos de extraños o de agentes subalternos».

Por lo demás, el Ministro insiste en la corrección con que se ha procedido por parte de Chile necesitando prevenir las responsabilidades que acaso pretendiese deducir el Gobierno Francés en amparo de la nave y del concesionario.

«La autoridad de Punta Arenas, afirma una vez más el señor Alfonso, ha procedido en conformidad a sus instrucciones, y en este punto hay acuerdo unánime en la opinión y prensa de este país. La posesión efectiva de Chile se extiende hasta la ribera sur del Santa Cruz, y debe mantenerse mientras no se acuerde o se decida otra cosa. Siendo esto así, y estando declarado en repetidas ocasiones que no se permitiría acto de potencia extraña en el territorio que se extiende al sur de ese río, el acto que se ejecutaba en la isla Lobo era violatorio de nuestra soberanía y no podía ser consentido. De aquí resulta, que de haber reparaciones que darse, esta obligación no pesaría sobre nosotros sino sobre los que con desconocimiento de esas declaraciones nos ponían en la dura, pero imprescindible necesidad de mantenerlas».

Pero no puede apartar de su mente la preocupación acerca de la inquietud en que aun se mantiene la opinión argentina y de las medidas que se aconsejaban al Gobier-

no, una de las cuales era el envío de una nave de guerra a la región del Estrecho. «Tal idea sería desgraciada y no puede producir sino males. Si tal buque, agrega el Ministro, va a ejecutar actos de dominio en el Estrecho y territorios adyacentes, seguramente tropezaría con inconvenientes serios. Llamo la atención de Ud. sobre este punto a fin de que procure con tiempo prevenir dificultades que no harían más que complicar la cuestión, haciéndola más ardiente y delicada. Si el buque va como cualquiera otra nave de nación amiga, será recibido con cortesía y con las consideraciones que acostumbramos emplear con las que no vulneran nuestros derechos».

«Contamos, añado al concluir, con que Ud. sabrá vencer felizmente los tropiezos que ha encontrado en su camino, asegurando siempre y en todo caso que los propósitos del Gobierno de Chile son pacíficos y amistosos; que desea y busca la buena armonía con esa nación, y que miraría como una verdadera y grande desgracia verse envuelto en una lucha, que no tiene razón de ser cualquiera que sea el aspecto bajo el cual se mire la cuestión».

VII

PROYECTO DE TRANSACCION; JULIO DE 1876

Se inician las negociaciones de fondo.—Las instrucciones de 4 de Mayo de 1876.—Primera base de transacción directa de Barros Arana: el río Gallegos y una línea paralela al grado 50.—Cóntra-proposición de Irigoyen: las costas del Estrecho, Monte Dinero y Cabo Espíritu Santo. Estas ideas se mantienen reservadas.—La no aceptación del Gobierno de Chile significó el retiro de la proposición.—El Gobierno Argentino irreducible en cuanto a conceder costa alguna en el Atlántico.

Las cavilaciones del señor Barros Arana eran, entre tanto, agobiadoras y su acuciosa actividad se ejercitaba no sólo en aplacar la agitación de los espíritus por el reciente suceso cuanto en llevar la discusión a la materia de fondo, único modo de apartar los incidentes perturbadores.

En el mes de Junio se iniciaban las negociaciones de fondo y se abordaba en primer término la idea de un arreglo directo, reservando el arbitraje para el evento de una falta de inteligencia, como lo prevenía el Tratado de 1856.

Las instrucciones de que el diplomático chileno estaba provisto, fechadas el 4 de Mayo de 1876, le encomendaban comenzar por negociar una transacción que cortara desde luego la disputa y ahorrara las dificultades del arbitraje. Y en este punto se le autorizaba para proponer como línea divisoria la del río Santa Cruz, y en último

caso, el Gallegos «abandonándole (a la República Argentina) todo el vastísimo territorio que se extiende al norte de la desembocadura de este río. y de una línea que, paralela al grado 50, cortase en el interior la tierra patagónica».

Dichas instrucciones decían como sigue. en orden a la transacción:

1.º Mi Gobierno estaría dispuesto a ceder en favor del Gobierno Argentino sus derechos a toda la Patagonia, si éste reconociera como límite definitivo de nuestro territorio la ribera sur del río Santa Cruz en todo su curso. etc.

2.º Todos los territorios situados al sur de esta línea, incluso el Estrecho y la Tierra del Fuego, serían en consecuencia reconocidos como partes integrantes del territorio chileno.

3.º Si la anterior proposición no mereciera la aceptación de ese Gobierno, nuestro vivo anhelo por un arreglo que aleje para siempre posibles desavenencias con la República Argentina. nos llevaría hasta circunscribir nuestras pretensiones en Río Gallegos abandonándole el vastísimo territorio que se extiende al norte de la desembocadura de ese río. y de una línea paralela al grado 50 que cortase en el interior la tierra patagónica.

Pero ni una ni otra línea pudo obtenerse; y como único resultado de esa proyectada transacción el señor Barros Arana se limitó a enviar en consulta al Gobierno la proposición de Julio de 1876 formulada por el Ministro señor Irigoyen. Los negociadores acordaron someter las bases de esa transacción a sus respectivos Gobiernos «debiendo mantenerse entre tanto estrictamente reservadas». El Ministro Irigoyen debía someterla al Presidente Avellaneda y el plenipotenciario chileno a su Gobierno, siendo entendido que si se desechara debía considerarse como no presentada sin que pudiera ser invocada posteriormente. Estas bases fueron del siguiente tenor:

Proposición de Irigoyen de Julio de 1876.

Punto de división sobre el Estrecho, Monte Dinero a 52° 19 de latitud.

La línea partiría de ese punto siguiendo las mayores elevaciones de la cadena de colinas que se extiende hacia el oeste, hasta la altura denominada Monte Aymond a 52° 10.

De este punto se trazaría una línea que coincidiendo con el círculo 52° 10 llegase hasta la Cordillera de los Andes.

Esta línea sería la división entre la República Argentina que quedaría al norte, y la República de Chile al sur.

Tierra del Fuego. Del punto denominado Cabo del Espíritu Santo, y en la latitud 52° 40, se trazaría una línea hacia el sur que coincidiese con el meridiano occidental de Greenwich 68° 34, cuya línea se prolongaría hasta el Canal Beagle. La Tierra del Fuego dividida de esta manera, sería argentina en su parte oriental, y chilena en la parte occidental.

Islas. Pertenecen a la República Argentina, la isla de los Estados, los islotes proximamente inmediatos a ésta, y las demás islas que haya sobre el Atlántico, al oriente de la Tierra del Fuego y costas orientales de la Patágonia, y pertenecerán a Chile todas las otras islas al sur del Canal de Beagle hasta el Cabo de Hornos y las que se hallan al occidente de la Tierra del Fuego».

La transacción propuesta fué desechada por el Gobierno de Chile, que la reputó poco equitativa. Ella dejaba como se ve a Chile ambas costas del Estrecho hasta el Monte Dinero, en la del Norte, y el Cabo Espíritu Santo, que en la del sur puede señalar la boca oriental de aquél. El meridiano de este cabo dividiría la Tierra del Fuego, quedando a Chile como dos tercios de ella. Por el norte la línea divisoria subía de 10 a 12 millas desde el Monte Dinero hasta el Monte Aymon siguiendo a continuación el paralelo de ésta hasta los Andes. Todo el Es-

trecho quedaba así a Chile, con excepción de nueve millas en su ancha boca oriental. (1)

El señor Barros Arana comprendía que esa transacción no había de ser aceptada en aquellos momentos por el Gobierno, pero indicaba que era todo cuanto podía obtenerse, irreductible como se manifestaba el Gobierno Argentino a ceder ni un palmo de costa en el Atlántico.

Y el señor Barros Arana no se equivocaba al considerar que esa propuésta era cuanto podía obtenerse; en realidad las proposiciones posteriores restringieron aquellas para Chile, y ni siquiera las mantuvieron.

Vamos a conocer a fondo la opinión y las impresiones de nuestro representante en el Plata según se manifiesta en sus comunicaciones de Junio y Julio de 1876.

(1) El contenido de esta carta está conforme a la nota reservada de 10 de Julio de 1876 que se inserta entre los anexos con el N.º 1.

VIII

LA NEGOCIACION SE PERTURBA

CARTAS DE BARROS ARANA DE 26 DE JUNIO Y DE 10 Y
11 DE JULIO DE 1876.

Refiere las conferencias con el Ministro Irigoyen.—Reservada actitud de éste.—El plenipotenciario Barros Arana declara que no consultará a su Gobierno proposición alguna que no asegure a Chile todo el Estrecho. Esta es la puerta del país. Ingentes sumas que ha invertido en la colonia y en obras de seguridad para la navegación.—Irigoyen sólo opondrá consideraciones de política interna y de sentimiento popular.—Animadversión en los círculos parlamentarios.—Carta de 19 de Julio: Retrato del Presidente Avellaneda.

La carta de 26 de Junio da numerosas informaciones sobre la manera de pensar de diversos hombres políticos de la República Argentina y la doctrina que sostiene el Gobierno de ese país sobre sus derechos a la Patagonia.

Queremos únicamente extractar de ésta y de las demás comunicaciones aquellos antecedentes relacionados con las dificultades que necesitó vencer el diplomático chileno y que fueron en la secuela de las negociaciones los puntos de apoyo que sirvieron más tarde para el ajuste de la paz. Con ser muy interesante la disertación histórica y jurídica de una y otra parte sobre la materia de fondo, su recuerdo nos apartaría de nuestro objetivo y haría difusa nuestra relación.

Después de referir el señor Barros Arana las particularidades de esa primera discusión sostenida con el Ministro Irigoyen, «entramos, agrega, a considerar la manera de hallar una solución práctica a nuestras disidencias inmediatas o actuales». En este terreno encontró al Ministro más reservado que en ocasiones anteriores «lo que debe atribuirse a las exigencias de los exaltados y a las influencias de algunos de los otros ministros que son menos conciliadores. Comenzó por decirme que Chile debía contentarse con dos terceras partes del Estrecho, bajo la garantía de un Tratado en que el Gobierno Argentino se comprometiese a sostener la libre navegación. Perentoriamente le contesté que, no sólo rechazaba todo proyecto de arreglo que no comenzase por reconocer a Chile todo el Estrecho, sino que ni aún consultaría el punto a mi Gobierno; convencido como estoy de que éste no entrará a tratos sobre una base semejante. A las razones alegadas antes de ahora y a la conveniencia y necesidad indeclinable de que no hubiera un poder extraño que cerrase o abriera a su antojo nuestra puerta, le agregué otras consideraciones. Si el Estrecho de Magallanes es conocido y es navegado se debe a Chile que, aunque país pobre, ha gastado dos millones en mantener una colonia que sirve de asilo a los navegantes y a los náufragos, que ha cubierto de boyas, faros y señales aquellas costas peligrosas y que auxilia con cuantiosos desembolsos la navegación de esos canales ¿Qué ha hecho en cambio la República Argentina? En vez de ayudar con sus buques y con sus recursos a estos trabajos ha puesto todos los obstáculos imaginables a cada uno de ellos. El Gobierno y el pueblo de Chile, no pueden, pues consentir en que nadie les cierre la puerta que ellos se han abierto con tantos sacrificios.

El Ministro Irigoyen convenía en que la República Argentina no tiene ninguna necesidad del Estrecho, pero me hablaba de las dificultades que presentaba la opinión de los extremistas, a lo que yo contesté que en Chile sucedía algo parecido y que el Gobierno tenía que acatar

esa opinión, menos violenta y menos agresiva que la de este país, pero no menos firme».

Las cartas de 10 y 11 de Julio no agregan nada especial. Se insiste en la primera en manifestar la animadversión contra Chile que se nota en los círculos parlamentarios donde se forman incidentes raros y extraños que envuelven siempre alguna agresión a este país. Cita el caso del conocido diputado don Vicente Fidel López, actual Rector de la Universidad y que en su discurso sobre instrucción, encontró, sin embargo, una oportunidad para desmedirse contra Chile.

En la segunda de estas cartas bosqueja con simpatía y con arte la fisonomía intelectual del Presidente Avellaneda. «Es joven, inteligente, ilustrado y moderado en sus opiniones; liberal, conciliador; si bien es verdad que tiene cierta petulancia o arrogancia, natural en la gente de este país, gana mucho cuando se le trata de cerca, porque entonces se ve que esa misma apariencia no daña su carácter que es siempre moderado. Ha sido largos años profesor, y manifiesta estimación por nuestro sistema de enseñanza y por los libros escritos con ese objeto. Conoce más o menos bien a Chile y según él, es el país hispanoamericano que ha hecho más por la ciencia, trayendo de Europa tantos hombres distinguidos como profesores. En las frecuentes conversaciones que mantenemos se interesa siempre por todas las cosas de Chile y me pide noticias sobre cada uno de los hombres públicos de este país, y oye con interés los datos que le he suministrado. Juzga perfectamente, es decir con acierto, a todos los chilenos que ha conocido, comenzando por Lastarria.»

EL STATU QUO Y EL ARBITRAJE

CARTA DE ALFONSO DE 4 DE JULIO DE 1876

Contesta el Ministro Alfonso dos cartas de Barros Arana.—Está de acuerdo en que el espíritu patriotero perturba las negociaciones.—El statu quo es punto fundamental para acudir al arbitraje. Las sugerencias del plenipotenciario chileno sobre esta materia merecen la aprobación del Gobierno.—Indispensable una faja de terreno al norte del Estrecho dependiente de la colonia de Punta Arenas.—Esa faja podía ser de cuatro leguas.—Lo que interesa a Chile es el Estrecho; lo demás es secundario.—Ha dado tranquilidad la información de Barros Arana sobre haber desistido el Gobierno Argentino de enviar nave de guerra a la zona litigiosa.—Condición jurídica ante el Derecho Internacional del apresamiento de la *Jeanne Amelie*.

El Ministro señor Alfonso contesta por carta de 4 de Julio de 1876 dos de Barros Arana de 10 y 11 del mes anterior. Su espíritu, como siempre sereno, se manifiesta abierto y llano con el señor Barros Arana a quien le liga una buena amistad y sentimientos de recíproca consideración.

Le expresa que ha impuesto del contenido de aquellas cartas al Presidente y a sus compañeros del Ministerio, y que están de acuerdo con él en las apreciaciones que en ellas hace. «Los bullangueros y exaltados, aprovechando una cuerda delicada, dice con referencia a ellos, han creado (en la Argentina) una atmósfera en que las

pasiones patrioterías toman fácilmente rienda suelta. Gritando que ha habido injuria en donde sólo se ha ejecutado un acto legítimo, arrastran a todos los que se dejan conducir por el ruido, que es el inmenso número, y colocan al Gobierno en situación espinosa. «Por fortuna, le agrega, la opinión no se ha conmovido aquí, siendo general, por no decir unánime, la convicción de que Chile no ha tratado de inferir ofensa a nadie con el apresamiento de la *Jeanne Amelie*».

La parte más interesante de estas comunicaciones se refiere al *statu quo* que era el punto más delicado, y de cuyo ajuste dependía poder o no entrar al debate de la cuestión de fondo. El diplomático dirigía todas sus actividades a definir esta situación, que tal como se encontraba estaba expuesta a los mayores peligros. El señor Barros Arana somete las bases de un arreglo sobre este particular a la aprobación del Gobierno, y el señor Ministro de Relaciones Exteriores asiente por completo a ellas. «Las bases que Ud. me indica, le dice a Barros Arana, como conducentes a definir y arreglar el *statu quo*, merecen la aprobación del Gobierno. Chile ejercería su soberanía en todo el Estrecho e islas adyacentes, y esa República hasta el río Santa Cruz. El espacio intermedio se declararía neutral, sujeto a la vigilancia y policía de uno de los dos países, sin que esta vigilancia y policía importe en ningún caso nuevo título de dominio.

Con toda precisión el Ministro señala dos puntos que entrega a la consideración y diligencia de su representante.

Se refiere el primero a la faja al norte del Estrecho o sea aquella parte de territorio que debe considerarse incorporada a la Colonia. «Como Chile nada en realidad poseería, poseyendo la playa norte del Estrecho, le dice el señor Alfonso, es indispensable fijar clara y precisamente la zona de territorio en que debería hacerse valer su dominio». «Convendría, agrega, que esta zona fuese de cuatro leguas a lo menos. Es claro que cuanto más ancha mejor».

La segunda circunstancia contemplada se refiere «a las facultades con que Chile podría hacer la policía del terreno neutral por medio de su Colonia de Punta Arenas y de la estación naval permanente en ella».

«En todo caso, es entendido, agrega expresamente el Ministro, que Ud. tiene latitud para acordar sobre estos puntos lo que estime más ventajoso y también más hacedero».

Quedaba todavía algo de mucha importancia, sobre todo si se recuerda la resistencia absoluta que oponía la República Argentina a incluir en un arbitraje, considerándola litigiosa, cualquiera extensión del territorio propiamente patagónico. ¿Cómo se resolvería la situación de la zona denominada neutral?

«En cuanto a la solución definitiva reducida al arbitraje del territorio neutral, no tenemos ningún inconveniente en aceptarla. Ud. tiene razón, advierte justamente el Ministro, lo que nos interesa es el Estrecho. Asegurado que sea, lo demás nos importa poco. Conveniente es que nuestras pretensiones vayan más lejos, porque así tenemos para el reateo».

El señor Alfonso se siente satisfecho por la información que le ha dado su representante en el Plata de haberse dejado de mano la idea de despachar un buque de guerra argentino a la región en disputa.

«Mucho celebro, le dice a este respecto, que no haya salido para el sur el buque cuyo viaje se había anunciado. Ese viaje fácilmente podía haber sido el origen de nuevas complicaciones, que sólo pérdidas ocasionasen a los dos países. No dudo que Ud. esté atento a todos los hechos nuevos que puedan aumentar las dificultades y que dará todos los pasos necesarios para evitarlas».

El resto de la carta contiene una apreciación muy bien fundada sobre la condición jurídica de la barca francesa, ante el Derecho Internacional, ante las públicas y solemnes declaraciones del Gobierno y ante la infracción

de las leyes argentinas de parte del Consul argentino de Montevideo, todo en relación con las dificultades que se veían venir de parte del Gobierno francés. Pero como ya hemos tenido ocasión de dejar consignada la doctrina claramente sostenida por el Gobierno de Chile, podemos prescindir de recordar de nuevo expresamente esos mismos principios.

X

NUEVA BASE DE TRANSACCION

CARTAS DE ALFONSO DE 18 DE JULIO, 1.º, 12 y 29 DE AGOSTO DE 1876

No surge el *statu quo*.—La doctrina argentina resiste toda contingencia sobre costa patagónica.—El plenipotenciario chileno aborda la transacción. Horas difíciles y de laboriosa discusión.—El Ministro Alfonso responde el 18 de Julio a las informaciones de Barros Arana.—La costa en la boca oriental del Estrecho impide ir adelante en la transacción.—Se inician las gestiones de arbitraje; El régimen provisorio es un obstáculo para avanzar en la materia de fondo.—En la discusión propone Barros Arana una solución sobre la boca oriental del Estrecho.—Se avanzaría del punto terminal de la división de Monte Digno al Cabo Vírgenes, ganando así nueve millas en la boca oriental.—El Gobierno de Chile le presta su aprobación; telegrama de 8 de Febrero de 1877.—Las cartas de 1.º y 12 de Agosto fijan los términos de que no puede apartarse.—El Ministro comparte las preocupaciones del diplomático chileno y le estimula patrióticamente.

Las negociaciones sobre el *statu quo* no habían prosperado; la idea de reconocer siquiera una zona neutral en la costa patagónica contrariaba la tesis argentina. Se pensó en entrar de lleno a la cuestión de fondo, comenzando por estudiar las bases de una posible transacción, lo que estaba indicado en primer término por las instrucciones del Gobierno de Chile.

Comienzan para el negociador chileno los días más difíciles, en que se propone, con la tenacidad que le era peculiar y con su gran sentimiento de justicia y de la conciencia de sus deberes y de su responsabilidad, aunar opiniones y doctrinas diametralmente opuestas y conciliar sentimientos discordantes, fríos, casi displicentes, pero vigorosos de parte de Chile, y ardientes, enfáticos, arrogantes de parte de la Argentina.

Las cartas de 12 y 26 de Junio pintan esa situación y las condiciones tan delicadas, el ambiente tan adverso en que el diplomático chileno tenía que desarrollar sus actividades.

A tales informaciones contesta el Ministro Alfonso por carta de 18 de Julio. «Comprendo perfectamente que su situación no es de un lecho de rosas. Tiene que resentirse del carácter especial de nuestros vecinos y del giro que han dado a la cuestión. Pero estoy cierto de que Ud. tiene sobrada prudencia y calma para no precipitar ninguna solución ni dejarse arrastrar por el ardor de nuestros contrincantes. Fíjo también en la circunspección de los hombres de estado de esa nación, que no deben ver una cuestión de honor donde no existe, convenciéndose de que el interés de los países reclama arreglos tranquilos y conciliatorios».

En la misma carta alcanza a dar su impresión sobre una de las bases de transacción que se negociaba en los primeros días de Julio. Del telegrama que he recibido y que ha costado descifrar «creemos entender, dice el Ministro, que la propuesta nos quita la boca oriental del Estrecho. A este respecto, la opinión del Gobierno y del país es aquí unánime: Necesitamos el Estrecho en toda su extensión. El constituye nuestra puerta, y no podemos dejar la llave en poder extraño. Si el arreglo no contuviera la condición de dejarnos completamente dueños de esa vía marítima, será forzoso acudir al arbitraje, procurando estudiar algo sobre el *statu quo* para evitar nuevas emergencias».

El señor Barros Arana se había limitado a comunicar la proposición de Julio y, como ya lo hemos expresado, preveía el rechazo que en aquellos momentos había de recibir esa proposición que se mantuvo en reserva por cerca de un año, y que—conforme a lo acordado—en el caso de ser desechada, debía reputarse como no hecha, sin que en lo futuro pudiese ser invocada.

Previendo el resultado, el señor Barros Arana había iniciado las gestiones de arbitraje; negociación que debía tropezar con la dificultad del *statu quo* y con el incidente de la *Jeanne Amelie*, que debía tratarse conjuntamente, pero en protocolo separado. Las discusiones sobre constitución del arbitraje dieron por resultado las bases Barros Arana-Irigoyen de Mayo de 1877, de que nos ocuparemos más adelante.

Durante esa penosa gestión, Febrero de 1877, se trató de volver en un momento a la transacción de Julio, ya que era pequeña la diferencia que separaba los puntos irreductibles de una y otra nación. Chile quedaba satisfecho con su vía marítima del Estrecho, amplia y sin jurisdicción alguna extraña en sus costas y con una zona adecuada al ejercicio de su dominio. Por su parte, la Argentina no aceptaba, a su vez, jurisdicción alguna extraña en la costa patagónica del Atlántico. La base objetada por Chile se refería a una costa de nueve millas en la boca oriental del Estrecho que se había reservado el Gobierno Argentino. En vez de terminar la línea divisoria en Monte Dinero avanzaría hasta el Cabo Vírgenes. El Gobierno de Chile prestó toda su aprobación a la idea y así lo comunicó al señor Barros Arana por telegrama de 8 de Febrero de 1877; pero el Gobierno Argentino desechó esta proposición.

Las cartas de 1.º y 12 de Agosto reproducen las mismas consideraciones relativas a los puntos de disidencia en la transacción de Julio. El señor Alfonso vuelve a insistir sobre su observación fundamental. «Desde que el proyectado arreglo, dice en la primera de ellas, nos priva

de una parte del Estrecho, por pequeña que sea, el Gobierno, haciéndose el intérprete fiel de la opinión unánime del país, se encuentra en el deber de no aceptarla. Este rechazo es sólo terminante para Ud., si Ud. cree que no conviene que asumamos tal actitud. Sin embargo, partiendo del antecedente que el Estrecho se puede considerar indispensable para Chile, y no para esa República, no diviso ningún inconveniente para que Ud. insista en que no puede haber base de arreglo sin la posesión completa del Estrecho. Sería del peor efecto que se nos creyera tratando bajo otras bases. Aquí está también muy desarrollado el apetito que podríamos llamar patagónico, y aunque no intentemos satisfacerlo completamente, debemos insistir en la conservación del Estrecho con una zona bastante de territorio interior que permita su desarrollo. La fijación del límite convendría que fuese hecha, no por una línea astronómica, difícil de determinar en esas latitudes, sino por accidentes naturales como ríos y montañas. En esto verá Ud. lo que su prudencia le aconseje, y lo que le aconseje también el interés de su país».

En la segunda se manifiesta muy complacido «con las interesantes cartas de Barros Arana de 11 y de 23 de Julio». «Las apreciaciones que Ud. hace en ellas me parecen exactas, y acertado el giro que se propone continuar imprimiendo a la cuestión pendiente. Nuestro objeto no es de ningún modo precipitar las negociaciones, que, por el contrario, hemos mantenido siempre en el terreno de la moderación y de la templanza. Pero así como ese Gobierno se encuentra delante de una opinión que no le permitirá pasar de ciertos límites en materia de concesiones, del mismo modo, nosotros no podremos celebrar una transacción que no nos deje el Estrecho entero y completo, y con una zona interior suficiente para su desarrollo. Esta pretensión, por más moderadamente que sea hecha valer, no por eso pierde su carácter de inflexible en vista de la opinión de este país. Creo que esta opinión no es exagerada, y por eso conformaré a ella mis actos.»

«La tarea delicada y difícil de Ud., dice con perfecta exactitud, es maniobrar en medio de estas pretensiones encontradas a fin de procurar que se aproximen las voluntades de los dos países, y que el resultado sea un arreglo definitivo. A falta de éste y del arbitraje, que también tropieza con dificultades, ojalá que Ud. lograra fijar las bases del *statu quo* para vernos libres en adelante de incidentes como el de la *Jeanne Amelie*».

Corresponde a ese mismo espíritu la carta de 29 de Agosto. Contestando a ciertos puntos sobre actos de actual jurisdicción absuelve el Ministro la consulta expresando que «los actos de ese Gobierno que no pasen del Santa Cruz no deben dar lugar a reclamo serio, como no deben suscitarlo tampoco los del de Chile que no salgan del Estrecho. Que vendan pues ese guano existente más al norte, pero sin perjuicio de la cuestión pendiente».

«Del mismo modo, añade con toda justicia, debían dejarnos tranquilos en el Estrecho, y no formular protestas por una simple baliza o cualquiera otro incidente no de mayor significación».

En orden a las bases de arbitraje que se estaban discutiendo, le encarga volver al *statu quo* si no se pudiese avanzar en aquel sentido; pero en verdad era precisamente la regulación de esas condiciones transitorias y los incidentes secundarios los que traían comprometido y perturbado el arbitraje. «Si éste, le decía el Ministro, tropieza con dificultades, insista Ud. en la fijación del *statu quo* que será un bien para ambas Repúblicas. Ya conoce Ud. cuales son las bases aceptables sobre este punto. Un *statu quo* prolongado y con demarcaciones fijas podría ser en adelante la solución de hecho de las dificultades.» Pero ya esto se había tratado, y las condiciones irreductibles de uno y otro lado habían hecho imposible entenderse sobre este punto, y en seguida, la transacción y el arbitraje se habían visto comprometidos por las mismas dificultades que afectaban tanto a la solución definitiva como al *modus vivendi* transitorio.

El señor Alfonso comprendía muy bien estos tropiezos, y no cesaba de estimular y alentar a su representante; «Ud. necesita mucha paciencia y mucha calma para continuar tratando, le dice, no tanto por lo delicado en sí de la cuestión, sino por el carácter que le han dado la susceptibilidad exquisita y el amor propio exagerado de nuestros vecinos. Cultive y extienda sus relaciones; algo le han de costar, pero si Ud. logra hacer llegar a feliz término este negocio, la compensación será proporcionada al trabajo y a los sacrificios empleados. Habrá así hecho un gran servicio a su país, lo que será sin duda debidamente apreciado por él».

**INSTALACION DEL GOBIERNO DE DON ANIBAL PINTO
EN CHILE**

CARTA DE ALFONSO DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 1876

Se inicia el Gobierno de don Aníbal Pinto el 18 de Septiembre de 1876.—Continúa el señor Alfonso como Ministro de Relaciones Exteriores.—Le reitera al Plenipotenciario en el Plata sus anteriores instrucciones y las amplía por las de 23 de Octubre.—Se contemplan las condiciones del *statu quo* y se modifican las facultades de árbitro, abandonando el de jurís.—Por carta de 25 de Septiembre se le informa de una sentencia inconveniente dictada por la Corte de Concepción en el caso de la *Jeanne Amelie*.—Se confía en el fallo de 2.ª instancia de la Corte Suprema.

En esta situación se operaba un cambio en el Gobierno de Chile que obligaba por lo menos a esperar los rumbos de la nueva administración. Terminaba el período presidencial de don Federico Errázuriz Zañartu, y comenzaría el 18 de Septiembre la nueva administración de don Aníbal Pinto. Pero ella no significó alteración en las relaciones Exteriores; el señor Alfonso fué designado para ese despacho y continuó como anteriormente la orientación de nuestra política internacional. El señor Alfonso reiteró al señor Barros Arana las instrucciones generales de 4 de Mayo y las amplió por las de 23 de Octubre del mismo año 1876. En éstas se contemplan las condiciones del

statu quo, y en cuanto a las facultades del árbitro, si llegare tal emergencia, se optaba por el componedor amigable en vez del árbitro juris.

La carta de 26 de Septiembre de 1876 es contestación a la de Barros Arana de 4 del mismo mes, y se refieren ambas al fallo del juez de Hacienda de Concepción en el asunto de la *Jeanne Amelie*. Consideran la sentencia absoluta pronunciada como de gravedad para la cuestión en trámite, pero, deferido como está el conocimiento en segunda instancia a la Corte Suprema, estima el Ministro que aquel fallo «absurdo e insostenible» ha de ser modificado, pues de otra suerte «andaría la justicia muy mal parada».

Le comunica la organización ministerial del nuevo Presidente y le manifiesta que «el nuevo Gabinete ha sido generalmente muy bien aceptado y espero tendrá todas las simpatías de Ud».

XII

EL ARBITRAJE

CARTAS DE BARROS ARANA DE 7 Y 21 DE AGOSTO DE 1876

Dificultades para la transacción. Se consignan ideas concretas sobre arbitraje.—La opinión argentina se muestra irreductible en cuanto a concesión de terrenos patagónicos.—Opinión del Presidente Avellaneda sobre las bases de Arbitraje.—El incidente de la *Jeanne Amelie* perturba toda negociación. Por una parte imposibilita la transacción; y por la otra, la determinación del *statu quo* no permite avanzar en el arbitraje.—Se precisan bases sobre arbitraje.—El Ministro señor Alfonso les presta su aprobación el 17 de Octubre.—El fallo de la Corte Suprema de Chile en el asunto de la *Jeanne Amelie* entorpece de nuevo las negociaciones y las publicaciones de la prensa les cierran el paso.—La carta de Barros Arana de 27 de Noviembre consigna las razones que adujo Irigoyen para desistir del arreglo.

Las cartas de 7 y 21 de Agosto son doblemente interesantes porque manifiestan de una parte los inconvenientes que se presentan para avanzar en las ideas esbozadas anteriormente sobre una posible transacción y de la otra, porque se consignan ya en forma más o menos concretas las bases de un arbitraje.

La opinión argentina se muestra cada vez más irreductible a todo cuanto pueda significar una concesión en los terrenos patagónicos.

«Aquí, dice a este respecto Barros Arana, se considera hasta ridículo entrar a discutir el dominio de la Patagonia. Las gentes se ríen con el más soberano desdén cuando se les dice que Chile tiene derecho a esas regiones, y se enfurecen cuando se les habla de títulos. Las notas diplomáticas de nuestro Gobierno no han convencido a nadie; y en cambio muchas personas censuran duramente a Frías por haber aceptado la discusión en ese terreno.

La prensa, por su parte, no perdona ocasión de decir algo contra Chile, de presentarnos como unos malvados, pendencieros, ignorantes, para envenenar los ánimos y hacer difíciles el arreglo e imposible toda concesión.

Por esto he creído y creo ahora que este Gobierno tendrá dificultad para hacer aprobar un tratado sobre las bases que comuniqué a Ud. en mi nota de 10 de Julio, pero que al fin las habría hecho aprobar.

En previsión de la marcha futura de estas negociaciones, he hablado acerca del arbitraje con el Presidente de la República. Como Ud. sabe hay tres cuestiones previas para constituir el arbitraje: 1.º Qué es lo que se somete al arbitraje. 2.º Cuál sería el *statu quo* que debería regir mientras el árbitro da su fallo, y 3.º Quién será el árbitro.

Sobre el primer punto, la opinión firme del Presidente Avellaneda es la siguiente: En cumplimiento fiel del Tratado de 1856 se pedirá al Arbitro que con vista de todos los documentos decida cuál era el *uti possidetis* de 1810. Planteada así la cuestión, debiendo recaer el fallo sobre ese solo punto, nosotros no podríamos alegar otras razones de un orden moral que, a mi juicio, son más atendibles que los títulos escritos, sobre todo desde que éstos son tan poco concluyentes, y desde que en contra nuestra se citan pruebas como nuestra propia Constitución, y el Tratado celebrado con España para el reconocimiento de nuestra independencia, con la particularidad de que éste fué sancionado después de la ocupación del Estrecho

o de una parte de él. Estas circunstancias me hacen temer por el resultado del arbitraje.

Sobre el segundo punto, creo que podríamos llegar al establecimiento de un *statu quo* provisorio semejante al que le propuse en una de mis cartas anteriores y que Ud. aprobó.

No hemos hablado nada sobre el tercer punto».

En orden a los temores que desde estos días abrigaba Barros Arana sobre la bondad de los títulos y la fuerza de los hechos, se sabe cual fué el criterio que presidió en el Arbitraje del soberano inglés y como sancionó con la legitimidad del derecho la posesión material, las obras de civilización y los precedentes autorizados.

Pero todo esto no alcanzaría a tomar forma definitiva por el momento, perturbadas como estaban las negociaciones por el incidente previo de la barca *Jeanne Amelie*, que aparecía en todo momento como un fantasma perturbador; y dificultadas sustancialmente por las condiciones del *statu quo*, escollo que involucraba siempre una cuestión de fondo. El incidente de la barca francesa imposibilitaba la transacción; y la determinación del *statu quo* no permitía avanzar en el arbitraje; y así se caminaba un paso hacia el arbitraje y se volvía en seguida a la transacción, para encontrar siempre vivo el espectro de la barca hundida por el temporal del Estrecho y que había desencadenado en su estela de náufrago un ciclón de odiosidades y de intereses.

La comunicación del 21 de Agosto precisa las observaciones de la Cancillería Argentina a los diversos puntos del arbitraje, y que ya sea que la desempeñe el señor Irigoyen, o el señor Elizalde, o cualquiera han de aparecer siempre como los argumentos capitales de la defensa en su litigio con Chile.

En orden a la materia misma que debe someterse al juicio de tercero, y que forma la base primera del proyecto, se sostiene que el Tratado de 1856 impone al árbitro la obligación de resolver cuál era el *uti possidetis* de 1810,

es decir, trazar la línea que, según las disposiciones entonces vigentes, separaba el territorio del Virreinato de Buenos Aires de la Capitanía General de Chile. El señor Irigoyen, dice nuestro representante, cree que sometiendo la cuestión al Arbitraje, es indispensable someterse estrictamente a lo estipulado en 1856, sin arreglos previos que limiten el territorio cuyo dominio se somete al arbitraje. Precisa que si un pacto amistoso puede fijar convencionalmente los límites entre ambos países, al árbitro no se le puede presentar otra cuestión que la designación de los límites de 1810.

El N.º 2.º considera que «al árbitro se le presentarán como base para fundar su fallo las providencias emanadas de los reyes de España, y de sus representantes en los dominios de América». Pero a la vez el señor Irigoyen insiste en que también se establezca que deben presentarse las declaraciones emanadas más tarde de los gobiernos argentino y chileno. «Su propósito evidente es poder presentar contra nosotros, agrega el señor Barros Arana, nuestra propia Constitución, el acta de posesión de la Colonia del Estrecho y el Tratado con España del año 1846.»

En el N.º 3 se contempla la designación de comisionados de cada país para sus defensas ante el Arbitro y se determina el procedimiento a que deben sujetarse.

En el N.º 4 se trata el punto más importante relativo a las facultades del árbitro. «Será juez de derecho estricto o será arbitrador.» Hasta entonces había predominado en nuestra Cancillería la primera forma, pero el señor Barros Arana sostuvo constantemente la segunda y en la instrucción del Ministro señor Alfonso de 23 de Octubre se le prescribe el carácter de amigable componedor con amplias facultades. El señor Irigoyen concurrió con este mismo criterio. «El arbitro juzgará con amplias facultades de juez, dice esta base, en vista de todos los documentos que se presenten y de las razones que se le den, pudiendo también aplicar los principios generales del Derecho Público e Internacional para la interpretación de

los documentos, cuando éstos no fueren literalmente explícitos. Este punto se arreglará de manera que el árbitro tuviese que dar una solución a la cuestión pendiente».

Por la base quinta se declara que la decisión del árbitro tendrá la fuerza de cosa juzgada y sin ulterior recurso.

El N.º 6 determina que por acuerdo especial se señalará el régimen «provisorio que deba regir mientras se resuelve la cuestión para evitar dificultades y complicaciones en el ejercicio de la soberanía de uno y otro estado en aquellas regiones.

En cuanto a la persona del árbitro, si bien el señor Irigoyen se inclinaba por un gobierno republicano, aceptó en definitiva al Emperador de Alemania indicado por el señor Barros Arana.

Estas fueron las bases convenidas en general por nuestro representante en dichas conferencias y que nuestro representante trasmitía al Ministro señor Alfonso para que las «meditara detenidamente, a fin de que le comunicara su determinación por si considerase llegado el caso de entrar por el arbitraje».

Pero en realidad no habían de tomar forma en aquellos momentos, tanto por la cuestión previa de la *Jeanne Amelie* como por la determinación del *statu quo*.

Esas bases merecieron la aprobación del Gobierno de Chile y así lo expresó al señor Barros Arana el Ministro Alfonso en su carta de 23 de Octubre, la que recibió el representante chileno a su regreso de Tucumán a mediados de Noviembre.

En su carta de 17 de este mes dice Barros Arana al señor Alfonso:

«A mi arribo a esta ciudad me encontré con su correspondencia de 24 de Octubre (la oficial) en que me da las instrucciones para constituir el arbitraje, y me recomienda que despache este asunto, si es posible, antes que cierre el Congreso de Chile. No habría sido difícil conseguir este resultado hace un mes o dos; pero ahora esta nego-

ciación presenta las mayores dificultades. La publicación de la sentencia dada por la Corte Suprema en el asunto de la *Jeanne Amelie*, ha enfurecido de tal modo a los politiqueros de este país que la prensa ha tronado del modo más espantoso contra nosotros. Un diario español que tiene aquí circulación y que es redactado con mucha valentía e independencia, sosteniendo las ideas más radicales, publicó una carta de Valparaíso en que se dice que Chile era, a no dudarlo, el país mejor gobernado de la América y que sus hijos eran valientes y resueltos para hacer respetar sus derechos. Estas palabras fueron causa de que se pidiera por la prensa una mordaza para los escritores que aquí mismo venían a hacer «la apología de los enemigos» de la República Argentina. Toda esta fermentación pone al gobierno en una situación difícilísima. No basta que el Presidente y el Ministro quieran llegar a un arreglo pacífico. La prensa y la opinión los impulsan y los obligan a ser tercos y exigentes.»

No obstante esto, el señor Barros Arana ofrece continuar activamente en las negociaciones, pero presintiendo que han de ser un óbice infranqueable, como lo fueron, las exigencias de la opinión manifestadas en la prensa y en las cámaras, y la reclamación diplomática de Francia sobre el caso de la *Jeanne Amelie*. Así lo expresa el señor Barros Arana en su carta de 27 de Noviembre, en la que consigna las observaciones de fondo que hizo valer Irigoyen sobre al arbitraje, modificando así su anterior actitud.

XIII

MATERIAS CIENTIFICAS Y POLITICA ECONOMICA

CARTAS DE BARROS ARANA DE 4 y 15 DE SEPTIEMBRE DE 1876

El sistema proteccionista.—Estudios sobre antropología y paleontología.—Don Francisco Moreno.—Sus trabajos en los territorios patagónicos.—Antecedentes del futuro perito en la cuestión de Límites.—Opiniones de Barros Arana sobre la cuestión financiera.—Su firme concepto en materia económica.—Severa condenación del régimen del papel moneda.

En carta de 4 de Septiembre de 1876 le da cuenta al señor Alfonso «que ha salido del Ministerio de Hacienda don Norberto de la Riestra, vencido por la mayoría de la Cámara de Diputados que en materias de legislación aduanera está por todas las vejezes y los absurdos del sistema proteccionista.»

Es interesante la información acerca de don Francisco Moreno, a quien acaba de conocer y con quien ha de tener más tarde hondos disentimientos en su carácter de Perito de Chile.

«He tenido aquí, dice, varias conferencias con un joven argentino muy ilustrado. Don Francisco Moreno, así se llama, es hijo de una familia rica, muy estudioso y vive consagrado a la antropología y a la paleontología. Ha hecho dos viajes a la Patagonia, conoce mucho las costumbres de los salvajes y ha recogido una colección in-

mensa de fósiles y de cráneos de antiguas razas de indios, que tiene colocados en un verdadero museo establecido en una quinta de los alrededores de Buenos Aires. Este joven no se interesa en los asuntos patagónicos más que por su lado científico. Me dice que aquellos campos a uno y otro lado del Santa Cruz, que él ha navegado, son pobrísimos, que los depósitos de guano son pequeños y de mala calidad; que dado que allí se encuentran minas de carbón bien puede hallarse oro en las cordilleras; que en la agricultura y la ganadería hay muy poco que esperar. En cambio hay riquezas admirables en restos fósiles, con los cuales podrían llenarse algunos museos. Esta opinión es también la del sabio Burmeister en una obra que está publicando al presente.

«Moreno me ha dicho que unas noticias que en sentido contrario publica *La Tribuna*, de esta ciudad, son tejidos de mentiras suministradas a Frías, por Roucand, y que Frías hace publicar para estimular a los argentinos a no ceder ese suelo a Chile».

Barros Arana era hombre de serios estudios, tenía espíritu enciclopédico y no le eran extrañas ninguna de las materias científicas; educado en los principios de la escuela liberal, se había formado un sólido criterio y poseía un bagaje de conocimientos precisos que le permitían abordar todos los problemas económicos o sociales que afectaban a nuestras nacionalidades.

Es interesante, por esto, su carta de 15 de Septiembre en que abordaba de frente el problema económico que preocupaba la atención del Gobierno Argentino.

«Los hombres de Gobierno de aquí, dice, están sumamente preocupados con la cuestión financiera. El Gobierno no tenía con que pagar sus empleados a cuya mayor parte se les adeudaba muchos meses de sueldo. Se había reunido una inmensa deuda flotante de obligaciones de toda naturaleza, y las rentas nacionales estaban en gran disminución. Parece, sin embargo, que por el momento el Gobierno saldrá del apuro con lo que aquí se llama

el empréstito de 10.000.000 de pesos fuertes, y que en realidad no es más que una emisión de otros tantos billetes que hace el Banco de la Provincia. Este es el fenómeno más curioso y singular que pueda ocurrir en el orden económico, y que en caso de dar el resultado que se busca, y que según parece, lo dará Buenos Aires, probará que ha descubierto la piedra filosofal que buscaban los alquimistas de la Edad Media. El Banco de la Provincia de Buenos Aires, a quien deben el Gobierno de la Provincia, la Municipalidad, el Gobierno Nacional y los particulares cerca de 30.000.000 de pesos fuertes, que no puede convertir en metálico sus billetes, y que está autorizado por una ley para no convertirlos, lanza ahora a la circulación diez millones de pesos fuertes, en papel, que tampoco serán convertidos en metálico. La nueva operación, según mi humilde juicio, es capaz de confundir a todos los economistas, e importa tanto como si en Chile se cerrara la Casa de Moneda y se estableciera una imprenta para imprimir en papel cóndores y pesos. Pero si allí no circularía esa moneda, aquí circula generalmente y todo el mundo queda muy contento. Alguien me decía que la explicación de este fenómeno consistía en que la Provincia de Buenos Aires es muy rica, pero, yo entiendo que la Inglaterra es mucho más rica, y que allá no podría circular el papel moneda inconvertible.

Ya Ud. comprenderá que éste es, bajo este aspecto, el país más singular de la Tierra, puesto que puede producir toda la moneda que quiera, sin emplear oro, plata o cobre, y empleando otra materia mucho más barata, el papel inconvertible. Yo quisiera ver a todos los economistas del mundo explicando este fenómeno.

Pero admírese Ud. más todavía. Por el Art. 3.º de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires se dispone que la legislatura no podrá dictar ley alguna que autorice directa o indirectamente la suspensión de pagos en metálico por ninguna asociación o establecimiento de banco, sea público o privado, ni la circulación de sus billetes como moneda corriente, sin autorizar nuevas emisiones

de papel moneda.» Esta Constitución fué promulgada en 1873; pues bien, en 1876 la Legistatura de Buenos Aires aprobó dos leyes que la infringieron abiertamente. En Mayo declaró inconvertibles los billetes emitidos y en Septiembre autorizó una emisión de diez millones de pesos fuertes inconvertibles. Y sin embargo, esos billetes van a tener circulación. Vuelvo a repetirlo; yo no puedo comprender este fenómeno, y las explicaciones que me han dado algunos que se dicen economistas no me hacen entender mejor las cosas. Sólo el hábito de cincuenta años, durante los cuales ha circulado aquí el papel inconvertible, como única moneda para el comercio interior, puede explicar este fenómeno económico.»

XIV

NUEVAS INSTRUCCIONES

CARTAS DEL MINISTRO ALFONSO DE 23 DE OCTUBRE Y
16 DE DICIEMBRE DE 1876

Tentativa para el restablecimiento de las relaciones con España.—Mediación oficiosa de los diplomáticos alemán e italiano.—El Gobierno de Chile no considera necesaria esa intervención amistosa.—Nuevas instrucciones del Gobierno de Pinto. Déle preferencia al arbitraje a la transacción; el tercero debe ser arbitrador.—Dictamen del Fiscal don Adolfo Ibáñez sobre el caso de presa de la *Jeanne Amelie*.—Artículo de don Máximo Lira.—Agitación de la opinión pública argentina.—El Ministro Alfonso conviene en no llevar las pretensiones de Chile más allá del Estrecho y de la faja necesaria para la seguridad y desarrollo de la Colonia.—La carta de 16 de Diciembre expone los fundamentos jurídicos de la sentencia de la Corte Suprema en el caso de la *Jeanne Amelie*.

Con fecha 23 de Octubre de 1876 expresa el señor Alfonso el agrado con que se ha impuesto de la interesante carta de 30 de Septiembre, relacionada en parte con las iniciativas oficiosas que tanto en Washington como en Mendoza y en Buenos Aires se realizaban con el objeto de restablecer las relaciones con España. Hubo de ser abandonado tal propósito por la negativa de España a dar satisfacción por el bombardeo de Valparaíso.

Se manifiesta a la vez muy agradecido el Ministro a la buena voluntad hacia Chile de que ha dado especia-

les muestras el representante alemán en Santiago y le recomienda «mantener las más estrechas y cordiales relaciones con el Ministro alemán en Buenos Aires, pudiendo asegurarle Ud. de parte de este Gobierno cuan alta es la estima que tenemos por el Gobierno y el pueblo alemán.»

La tensión de los espíritus por la cuestión que se debatía entre los dos países preocupaba seriamente a los representantes de las naciones amigas y de ahí la manifestación de sentimientos de los diplomáticos alemanes en Santiago y Buenos Aires.

De igual modo se conducía el Ministro de Italia. Su gestión había ido más adelante, llegando a ofrecer sus buenos oficios. «Apreciamos en lo que valen, dice a este respecto el señor Alfonso al diplomático chileno en Buenos Aires, los sentimientos expresados por el Ministro italiano a nombre de su Gobierno, y así se servirá Ud. manifestárselo de parte de este Gobierno, expresando sólo que nunca llegará el caso doloroso de un rompimiento, que haga necesarios los buenos oficios ofrecidos.»

Se refiere, en seguida, en esa carta a las instrucciones oficiales que con esa misma fecha se le envían como pensamiento de la nueva Administración y norma a que debe ajustarse en el desempeño de su gestión diplomática.

«Por este mismo correo, le dice, comunico a Ud. oficialmente el pensamiento de la presente Administración sobre la cuestión que tiene Ud. entre manos. Ese pensamiento es el mismo de la pasada. Creemos ahora como antes que no debemos aceptar la transacción. Pretender otra más ventajosa es excusado después de lo que Ud. me ha dicho acerca de los propósitos y miras de ese Gobierno.

«Por consiguiente, habrá que entrar al arbitraje aceptándose con ligerísimas modificaciones las bases que Ud. me ha indicado. Conviene que Ud. se esfuerce porque el árbitro tenga la mayor suma posible de facultades, que sea, no árbitro *juris* sino árbitro arbitrador. La sujeción a reglas fijas de derecho puede producirnos las malas consecuencias que Ud. teme. Mientras mayor sea la latitud del Juez, mayores serán también las probabilidades a

nuestro favor. Se puede insistir en este punto alegándose que ésta es la mejor y más segura manera de arribar a la solución definitiva.

«Urge, por otra parte, la fijación del *statu quo*, que una vez establecido puede servir al árbitro de base para su sentencia.»

«Al ocuparnos de la persona del árbitro, añade al final, se indicó por alguien la conveniencia de nombrar a un Presidente de República Americana-española. Se tomaba en cuenta la ventaja de ser uno mismo el idioma de las partes y del juez. La idea, no obstante no fué aceptada. Los celos que suelen abrigar algunos vecinos, la poca respetabilidad de otros, la situación precaria de muchos, aconsejaban buscar el juez en otra parte y así se acordó.»

Continúa en Buenos Aires la agitación a propósito de la cuestión chilena; cualquier incidente hace que la prensa levante el tono y la opinión se muestre conmovida como si se encontrase en presencia de un inminente conflicto. Hoy es el dictamen jurídico del Fiscal del Tribunal que conoce del asunto de la *Jeanne Amelie*, reagrado para aquellos susceptibles vecinos por la circunstancia de ser ese funcionario el ex-Ministro Ibáñez de Relaciones Exteriores que en años anteriores había mantenido la ardiente y vigorosa discusión con el Ministro Frías; y la agitación ha cundido al sentirse los diaristas bonaerenses contradichos en la prensa de Chile por la pluma ágil y diestra de don Máximo Lira, que había actuado también en Buenos Aires durante los años tempestuosos que precedieron a la Misión Barros Arana. «Así como en ese país, dice a este respecto Alfonso en su carta de 7 de Noviembre, cualquier incidente en la cuestión de límites levanta polvareda y sobreexcita las pasiones, aquí todo eso se mira con la mayor calma aunque con interés. Es lo que sucede con el asunto de la *Jeanne Amelie*, respecto del cual me habla Ud. en su carta de 16 de Octubre, refiriéndome cómo se han desatado los diarios contra Ibáñez y Lira a propósito de la vista fiscal del primero y de los artículos del segundo.

«Está visto que nuestros adversarios no han de tratar nunca estos negocios con templanza y moderación a pesar de nuestra actitud tranquila, sobre todo desde principios del año pasado.»

Toca además en esa misma comunicación el punto relativo al valor intrínseco de la Patagonia de que se ha preocupado Barros Arana en su carta citada de Octubre, y se muestra en un todo conforme con su opinión. «Tengo, como Ud. la misma convicción acerca de la calidad de los terrenos patagónicos que son en casi su totalidad estériles e inútiles. Si a esto se agrega que nuestra situación geográfica nos aconseja no tener costas que conservar y custodiar en el Atlántico, es preciso convenir que nuestras pretensiones no deben ir más allá del Estrecho y de la porción de terreno necesaria para su seguridad y desarrollo. Pero nos es indispensable todo el Estrecho, estando persuadidos que todo arreglo que no nos lo conceda encontrará reprobación unánime en el país. Aunque es sumamente difícil, por lo que Ud. tantas veces me ha dicho, que ese Gobierno mejore algo sus propuestas, no está demás que Ud. insista en una nueva base de transacción, ya que terminar la cuestión de esta manera sería la solución más satisfactoria y económica.»

Con la carta de 16 de Diciembre se cierra la correspondencia de 1876. Por ella contesta el Ministro «dos largas e interesantes cartas» de 21 y 27 de Noviembre.

La primera está contraída a defender la corrección y legalidad de la sentencia de la Corte Suprema en el asunto de la *Jeanne Amelie*. El Tribunal, conociendo de ese juicio de comiso, mandó sobreseer en razón de que no existía nave ni cargamento que hubiere podido caer en aquella sación aduanera. El señor Alfonso manifiesta por eso su aprobación a la explicación que en aquel sentido había dado el señor Barros Arana al Ministro francés, precisando justamente el alcance y significado de esa sentencia. Rechaza el cargo que este diplomático se permitió hacer al expresar que ese fallo está en descrédito de nuestra Administración «sin tener conocimiento de nues-

tro procedimiento y de nuestras leyes». «El descrédito, añadé el señor Alfonso con toda razón, sólo puede provenir de su infracción y no de su cumplimiento, no siendo, por otra parte, aceptable ni siquiera presumible que la Corte Suprema haya podido convertirse en instrumento de propósitos gubernativos que no han existido y que en caso de que existieran no le alcanzan».

Pero el caso de la *Jeanne Amelie* había reaparecido al escenario diplomático en caracteres de nuevo inquietantes. No era el alcance jurídico de la sentencia en cuanto a la reclamación francesa; la opinión argentina lo había levantado otra vez como una cuestión de dignidad nacional, y el Gobierno lo presentaba al diplomático chileno como un óbice para continuar discutiendo las bases de arbitraje. El señor Irigoyen acababa de oponer la solución de ese asunto como trámite previo a la continuación del debate de fondo. Tal era la materia tratada con toda lucidez y amplitud por el señor Barros Arana en la segunda de las cartas citadas, y que contesta también el Ministro señor Alfonso.

«Siento mucho que esa sentencia sea causa o pretexto que embarace el curso de las negociaciones que conducían al arbitraje. Los dos puntos que comprenden las observaciones del señor Irigoyen y que parece querer ventilar como trámite previo, son a mi juicio de la más evidente debilidad.

«Supuesto que Chile no haya sostenido que ejerce soberanía hasta el río Santa Cruz, en nada se modifica el caso de la *Jeanne Amelie*. Si no se ha reclamado soberanía, se ha reclamado clara y perentoriamente posesión real y efectiva, y como consecuencia de ella hecho valer el derecho de no permitir acto alguno que amengüe esa posesión. Esto es incontestable, y no podría revocarse en duda sin negar la evidencia. En presencia de esta situación ¿qué significa el permiso argentino para cargar guano al sur del Santa Cruz? Algo más que el desconocimiento de un derecho perfecto que cree poseerse, un verdadero atropello.

El Tratado de 1856 no consiente, como lo dice con razón el señor Irigoyen, esta manera de proceder, resultando así que ha sido vulnerado por nuestros vecinos. Por nuestra parte, al impedir el carguío y apresar la nave, no hemos hecho otra cosa que ejecutar un acto a que se nos obligaba por medio de una provocación injustificable e inmerecida.

«Si el arbitraje hubiera estado constituido cuando el incidente de la *Jeanne Amelie*, puede que nuestra conducta hubiera sido distinta, pero no es serio pretender que, sin saberse aún si esa constitución tenía lugar, se reservase dicho incidente para una reclamación ulterior ante el árbitro.

«Comprendo que la reclamación francesa y la exaltación de la prensa y de la tribuna, coloquen al señor Irigoyen en un terreno poco cómodo. Pero no debe olvidar que el incidente de la *Jeanne Amelie* no fué ocasionado por nosotros, que nos hemos visto materialmente forzados a tomar una medida de rigor sin la cual habríamos tenido hoy un avance al sur del Santa Cruz, mañana a la boca oriental del Estrecho, y después a Punta Arenas. Hemos debido precavernos contra semejantes emergencias y en ello nos hemos limitado al ejercicio de legítima defensa.

«El incidente que demora el arbitraje debería ser más bien la causa más poderosa de su constitución. Está demostrado que mientras no se arribe a una solución cualquiera, aunque sólo sea provisoria, las eventualidades desgraciadas pueden surgir a cada paso, y si es esto lo que quiere esa República, que tanto tiene que hacer en casa, en verdad que no comprendo cuales son los resultados que pretenden alcanzarse. Con bravatas y amenazas es ridículo imaginarse que han de convencernos. Hemos de mantener a pesar de ellos firme y tranquilamente lo que reputamos nuestro. Aquí miramos y apreciamos la cuestión con calma, no hacemos acto ninguno de fanfarrón ni de matasiete. La misma tranquilidad que reina en las regiones oficiales existe más o menos en todos los círculos

sociales. Cuando llegan los artículos de esa prensa y discursos de esa tribuna, nadie se inmuta, contesta uno que otro en las gacetas, pero sin la acrimonia ni la virulencia que se han apoderado de casi todos los espíritus del otro lado.»

La carta concluye con algunas informaciones de política interna, pero sin importancia de orden general.

ERRORES E INJUSTICIAS

CARTA DE BARROS ARANA DE 26 DE DICIEMBRE
DE 1876

La política equívoca del Gobierno Argentino y los excesos de la prensa tienen decepcionado al representante de Chile.—Se traslada a Montevideo donde debe presentar sus credenciales.—En la carta de 26 de Diciembre se rebela el espíritu del patriota y del historiador ante la incomprensión sobre nuestro país y la política de Chile de parte del Gobierno y de la opinión de Buenos Aires.—Errores e injusticias.

Toda esa campaña de prensa y las amenazas que se hacen sentir sin disimulo contra Chile, el retraimiento o equívoco proceder del Ministro Irigoyen, tienen mortificado el espíritu de nuestro representante. Ha partido a Montevideo, donde debe presentar también sus credenciales y donde podrá refrescar su ánimo en un ambiente sereno y tranquilo.

Su carta de 26 de Diciembre de 1876 manifiesta la tensión de su espíritu. «Estos politiqueros dicen y repiten que ellos tienen poder para imponer a Chile, que ellos vencieron en el Paraguay y que San Martín les enseñó el camino de los Andes.» El patriota y el historiador se rebela ante la amenaza y ante el error.

Cómo, exclama, acaso «olvidan ellos que, siendo más

fácil entrar al Paraguay que el penetrar a Chile, no pudieron hacerlo sin la escuadra, sin el oro, y sin los ejércitos del Brasil, y que a pesar de todo, esa guerra no fué eficaz ni llegó a su término sino cuando el Brasil la tomó exclusivamente a su cargo, con sus generales y sus soldados, pues fueron éstos solos que sometieron en definitiva a ese país. Olvidan o ignoran que el ejército de San Martín era compuesto en su mayor parte de chilenos, y que se dirigía a nuestro país cuando toda su población detestaba la dominación española. y se levantaba en atrevidas montoneras que asaltaban los pueblos y que obligaban al gobierno realista a tener su ejército diseminado en todo el país; razón por la cual no pudo presentar en Chacabuco más que una parte de sus tropas. Ignoran que en 1817 los gobernantes de Santiago necesitaban seis días a lo menos para hacer llegar una orden a Concepción, y veinte días para transportar un cuerpo de tropas, mientras que ahora nuestro Gobierno puede impartir sus órdenes con la rapidez de la electricidad, y mover sus soldados por mar o por tierra con la rapidez del vapor. La ignorancia de estas gentes cuando hablan de nosotros sólo se puede comparar con su vanidad. Si hubieran leído cualquier compendio de la historia de América o de Chile no escribirían los disparates que cada día publican sus diarios.»

INUTILIDAD DE ESFUERZOS; SE PIENSA EN EL RETIRO DE LA LEGACION

CARTAS DE ALFONSO DE 2 Y 16 DE ENERO DE 1877

El año 1877 comienza para el señor Barros Arana con molestias y sinsabores personales: fractura de un brazo e incendio en la Legación.—Carta del Ministro Alfonso de 2 de Enero: mala impresión en Chile sobre actitud del Gobierno Argentino. El Ministro de Instrucción Amunátegui se hace intérprete de los mismos sentimientos.—En la carta de 16 de Enero y concurrendo con el espíritu pesimista de Barros Arana, el Ministro Alfonso duda sobre la conveniencia de mantener la Legación.—Apreciación general sobre las consecuencias de un rompimiento.

El año de 1877 va a ser de molestias y sinsabores personales y de las más graves preocupaciones en la marcha de los negocios de la Legación.

Un incendio en la casa habitación y la fractura de un brazo traerían al señor Barros Arana las mayores mortificaciones y quebrantos. Todavía tuvo que soportar un juicio iniciado por su arrendador, y que fué sustanciado en condiciones irritantes y sin las consideraciones debidas a su persona y a sus preeminencias diplomáticas.

Las negociaciones alcanzan a tomar forma en el mes de Mayo, pero no tardan en surgir incidentes y desavenencias que frustraron una ímproba labor. En peligro

de una ruptura, el señor Barros Arana se traslada temporalmente a Montevideo el 7 de Junio de 1877.

Vamos a seguirle en los aspectos culminantes de esa dura jornada.

Por carta de 2 de Enero de 1877 le había manifestado el Ministro Alfonso la mala impresión que se había hecho sentir en la Cámara de Diputados de Chile al considerar, durante la discusión del Presupuesto General, al conveniencia de seguir manteniendo la Legación en Buenos Aires. Sostuvieron los impugnadores la inutilidad de esa misión ya que se veía la ineficacia de nuestros esfuerzos.

Si bien fué desechada la indicación de supresión por haberse opuesto a ella el Gobierno, como era natural; con todo dice el Ministro en su comunicación, «la moral del debate es que la opinión en este país mira cada día con más disgusto las dilaciones con que tropieza la negociación. Es bueno, agrega, que ese Gobierno tome nota de esta circunstancia, que puede colocarnos en una situación embarazosa.»

Pude expresar en la discusión que por mi parte espero aun las soluciones amistosas confiando en la buena voluntad de ciertos hombres políticos de ese país.

«Es necesario que el Gobierno Argentino se persuada de que él nos va colocando en un terreno que comienza a ponerse movedizo, y que, por más deseos que tengamos de continuar negociando, esto puede hacerse más y más difícil. ¿Podría convenirle el relevo de la Legación? ¿Qué ganaría con aplazar indefinidamente las negociaciones?»

En su carta de la misma fecha, 2 de Enero de 1877, decía a Barros Arana su amigo don Miguel Luis Amunátegui, Ministro de Justicia e Instrucción Pública, que se había formado en la Cámara una fuerte opinión por la supresión de la Legación de Buenos Aires. «Hemos tenido mucho que trabajar para desbaratarla. Tengo la convicción, agrega, de haber hecho cuanto era posible para mantener las buenas y fraternales relaciones entre dos pueblos llamados a entenderse, prescindiendo de peque-

ñeces, y para explicar los procedimientos de los Señores Avellaneda e Irigoyen, a quienes aprecio por sus antecedentes históricos y sobre todo por lo mucho bueno que tú me has escrito acerca de ellos en tus cartas. Yo confío en que harán lo que de ellos dependa para llegar pronto a una solución satisfactoria».

En su carta de 16 de Enero expresa el Ministro Alfonso la preocupación que le asiste por las dificultades de que se halla rodeada la Legación de Buenos Aires y manifiesta a Barros Arana que «llega ya a compartir la opinión que éste le ha manifestado de que talvez el envío de esa misión al Plata «ha sido un error». Sin otro propósito que el de buscar una solución tranquila y amistosa, encargada de dar una prueba de nuestro espíritu conciliador, no estoy distante de creer que esa Legación no ha hecho nacer en el ánimo de nuestros susceptibles vecinos otra idea que la de tener nosotros no solamente deseos, sino urgencia de poner término a la cuestión de límites.

«Pueden creer lo que quieran, pero Ud. sabe muy bien que quisimos encarrilar la negociación con la mira de hacer desaparecer emergencias desagradables y quien sabe si verdaderos conflictos. Entretanto, nada es más cierto que la observación que Ud. me hace manifestándome que los argentinos tienen mucho más interés que Chile para constituir un arbitraje o celebrar un acuerdo, puesto que estamos en posesión de lo que más nos interesa, y mientras más se prolongue esta posesión mejor será nuestro título. Haga Ud., sin embargo, comprender este sencillo razonamiento a gente irascible y violenta, que no mira las cuestiones sino a través de un prisma engañoso, el de sus pasiones.

«Si nuestros competidores pretenden ahora colocarse para continuar negociando en el terreno de una explicación previa sobre el incidente de la *Jeanne Amelie*, es el caso que hacen sumamente difícil toda negociación ulterior. Ese incidente, provocado por ellos, que no pueden alegar ignorancia de nuestras declaraciones, nos hace ven-

tajosa la partida, y nos impide dar explicaciones o satisfacciones que no guardarían conformidad ni serían lógicas con nuestras declaraciones precedentes. Muy sensible es que ese incidente haya venido a poner un obstáculo más a la marcha del negocio. Pero, ¿a quién culpar? por qué un cónsul argentino se permite dar pasavante para que se ejecute un acto de dominio en un territorio que reputamos nuestro?

«Sentiré mucho, amigo mío, que recién instalado en Buenos Aires, después de haber hecho los desembolsos necesarios a toda instalación, Ud. se viera obligado a retirarse. Esta emergencia es muy probable, y Ud. debe estar dispuesto a ella. Puesto que negociar es inútil, puesto que todo se imagina menos que pensar que nos proponemos poner fin lealmente a la cuestión, exaltándose cada día más los ánimos en esa República, nada tendrá de extraño que determináramos retirar la Legación, dejándola en los otros países a que fué también enviada.

«Si se produce un conflicto, habremos hecho todo lo posible para evitarlo. Será muy doloroso, pero no nos asusta. Guerra terrestre es imposible. La marítima será quizás ridícula, y en todo caso un escándalo.

«Indudablemente, debe ser para Ud. un consuelo encontrarse con hombres como Andrada, Caldives y Morice. He conocido a éstos dos últimos, sobre todo a Caldives, que es un sujeto tan apreciable como inteligente. Andrada ha dejado aquí los mejores recuerdos, que veo sabe corresponder perfectamente. Si vuelve a ver a los otros dos saludelos en mi nombre.»

XVII

NUBES DE GUERRA

RTAS DE BARROS ARANA DE 8 DE ENERO Y 23 DE FEBRERO DE 1877.

formaciones amistosas del diplomático peruano don Manuel Irigoyen.—Su alta situación diplomática.—El Ministro Alfonso se manifiesta dispuesto a aceptar su mediación.—Actitud irreductible del Gobierno Argentino.—Por transacción no sale éste de las bases de Julio de 1876 y por arbitraje no se aparta de las que se han estado tramitando y que reproduce en su carta de 8 de Enero.—Vislumbra graves dificultades y se notan amenazas de guerra.—Barros Arana no teme esta eventualidad. En su carta de 23 de Febrero analiza la situación política y económica de la República Argentina. Plantea el problema de la guerra. La Argentina no estaría en situación de afrontarla. La Legación se seguirá esforzando por evitar rompimiento y por llegar a solución amistosa.

En esos mismos días escribía Barros Arana una interesante carta comunicando las informaciones que el Ministro del Perú en Buenos Aires, don Manuel Irigoyen, le había suministrado y la insinuación de arbitraje formulada por el mismo diplomático. Esa comunicación lleva la fecha de 8 de Enero de 1877.

Este hábil diplomático había ido a Buenos Aires en 1873 con el especial objeto de obtener la adhesión de la República Argentina al Tratado secreto de alianza ajustado con Perú y Bolivia el 6 de Febrero de 1873, y que

fué la causa efectiva de la guerra de 1879. El *casus foederis* allí estipulado tenía por determinado objetivo «*dar fuerza moral a esa República*» (Bolivia) para que pueda *con calma y seguridad sostener sus derechos*. Como se sabe, esta calma y seguridad que deseaba procurar el Perú a su aliada, y que explicaba el Ministro de Relaciones Exteriores de aquel país, don José de la Ríva Agüero, en nota confidencial de 3 de Mayo de 1873 a su plenipotenciario en la Paz, había de desencadenar la guerra de 1879 que, con los desastres consiguientes para aquellas naciones coligadas contra Chile, desarraigó en esta parte de la América la política de los pactos secretos de alianza.

La República Argentina que sostenía con Chile su ardiente controversia de límites, y que en aquellos días tomaba caracteres alarmantes, fué invitada a adherir a aquella negociación secreta, y dándole a ese pacto toda su significación, la Cámara que lo aprobó, acordó inmediatamente los fondos necesarios para los gastos de guerra.

El señor Irigoyen fué constituido en el doble carácter de representante de Perú y de Bolivia a fin de ejercitar su acción por una sola mano y obtener con mayor facilidad la deseada adhesión al pacto de alianza contra Chile.

En las instrucciones de 20 de Mayo de 1873, se decía al señor Irigoyen que conviene obtener la adhesión de la República Argentina «lo cual no parece hoy difícil atendidas las dificultades con que hasta ahora ha tropezado sin poder llegar a una demarcación de sus límites con Chile».

El plan ideado y a que se invitaba a la Argentina tenía por objeto resolver inmediatamente «las cuestiones de límites entre la Argentina, Bolivia y Chile» y la nota de instrucciones de la Cancillería del Perú de 24 de Agosto de 1874 lo puntualizaba con toda precisión y señalaba en especial la positiva conveniencia de proceder sin demora. «La tardanza, se le decía al señor Irigoyen, entraña graves riesgos, la cuestión de límites con Chile habrá tomado proporciones desfavorables y la Argentina podrá hallarse en situación desmedrada, y entre tanto, se le

agrega, el enemigo a quien se acecha, a quien se trata de aislar y de garrotear, Chile, tendría entonces «fuerzas marítimas que no permitirían a los aliados hacerse escuchar e impedir la guerra, entre tanto que hoy (Agosto de 1874) cuán distinta situación, con los elementos unidos de las tres naciones, bastaría a la *Argentina ultimar sus relaciones con Chile, llevarlo a extremos violentos* y para tal evento, termina con énfasis la comunicación, el Perú asumiría la actitud de mediador armado.» (1)

«Es Chile, exclamaba Rawson en aquella ocasión, el objeto de la Alianza y una guerra con Chile será su consecuencia. Si este país, decía, supiese que estamos urdiendo esta red sigilosamente, mientras mantenemos toda clase de relaciones amistosas con ese Gobierno y ese pueblo, «se sentiría herido en su lealtad, rompería sus relaciones diplomáticas, denunciaría ante el Mundo y ante nuestro propio país la alevosía de nuestro procedimiento y por lo pronto aceleraría la ocupación militar del territorio patagónico que juzgase conveniente.» (2)

Como es sabido, el Senado Argentino negó su acuerdo a aquella conjuración, y el Gobierno pudo continuar discutiendo con elevación y dignidad su problema con Chile, sin necesidad de aliados y sin pactos clandestinos. Entre tanto, el Gobierno y el pueblo de Chile se encontraban en la más absoluta ignorancia de aquel Tratado de 1873 y de las solicitudes a la República Argentina.

El señor Irigoyen mantenía una alta situación diplomática en Buenos Aires y cultivaba muy buenas relaciones con la Legación de Chile. Por lo demás, había vivido en este país, años atrás, acompañando al General Castilla, de quien había sido secretario por muchos años, con cuya sobrina se había casado.

El señor Barros Arana refiere las informaciones amistosas que le había proporcionado el diplomático peruano y el interés con que seguía las negociaciones. Por su par-

(1) BARROS BORGOÑO, Luis. *La Cuestión del Pacífico*. 1922, pág. 55

(2) BARROS BORGOÑO. Obra citada, pág. 62.

te, el Ministro señor Alfonso se manifestó dispuesto a aceptar su mediación.

Expresaba el señor Irigoyen que el propio Ministro de Relaciones Exteriores le había manifestado que ningún hombre público de la República Argentina se atreverá nunca a firmar un tratado de avenencia que diese a Chile una sola pulgada en el Atlántico; que él había hecho todo lo que es humanamente posible en la proposición formulada en Julio de 1876; y que aun para aprobar esa proposición tendrá que vencer no pocas dificultades. Le había declarado además que en la constitución del arbitraje tenía que someterse inflexiblemente a ciertas condiciones y a exigir satisfacción por el apresamiento de la *Jeanne Amelie*, a todo lo cual era muy difícil que Chile quisiera acceder, vista la tirantez de la actitud que había asumido.

En esa comunicación le da cuenta de las nuevas conversaciones mantenidas sobre arbitraje pero sin que avanzara en el acercamiento de los puntos en disidencia, presentándose en todo momento la dificultad sobre la barca francesa. «Convénzase Ud. de que el Gobierno Argentino no saldrá nunca por vía de transacción de las bases propuestas en Julio de 1876 y por la vía del arbitraje de las que se han estado tratando», y que vuelve a indicar en su carta. «Los hombres públicos de este país o más propiamente, agrega, el Presidente y su Ministro de Relaciones Exteriores, no son enemigos de Chile, pero no tienen ni voluntad ni fuerza para resistir a las exigencias de los patriotas que tienen eco en la prensa y en el Congreso.»

Vislumbra agitaciones graves cuando se inicien las sesiones en el Congreso en el mes de Mayo, y está cierto de que «no se levantará una sola voz que recomiende las medidas de moderación, trayéndose como consecuencia la salida de la Legación y la ruptura de las relaciones, sin que los exaltados se detengan ni ante la declaración de guerra.

«Demasiado se yo, dice a este respecto Barros Arana, que no tenemos nada que temer de estas amenazas, que

destinando cuatro de nuestros más poderosos buques a la defensa de nuestras posesiones del Estrecho, y limitándonos a defender nuestro suelo con el arma al brazo, o si Ud. quiere con los brazos cruzados somos invencibles, porque si bien este país tiene soldados y tiene armamento, no tiene organización ni recursos para pensar en una campaña a través de los Andes.»

Pero no puede disimularse que «la guerra o la simple ruptura de relaciones serían un gran mal para nuestro comercio con la República Argentina, para nuestra industria y para la hacienda pública. Por eso considera que el Gobierno de Chile debe pensar mucho en esta cuestión y no solucionarla por los dictados del simple amor propio nacional.»

Con un concepto más o menos igual está redactada su carta de 23 de Febrero de 1877.

«El verdadero estado de la cuestión, vuelvo a repetirlo es como sigue:

«El Gobierno Argentino, conocedor de la situación política y financiera del país y de los peligros que traería consigo, no diré la guerra, pero aun una simple ruptura diplomática, desea llegar a un avenimiento cualquiera dentro de los límites que considera justos y equitativos, como sería la constitución del arbitraje; pero, las reclamaciones de la diplomacia francesa por una parte, y las exigencias de los patrioteros exaltados por otra, lo ponen en la situación de que habla Gutiérrez en su carta y de insistir en la cuestión previa.

«El Gobierno Argentino que divisa los peligros de esas complicaciones puede buscar salida en una solución violenta. ¿Cuál sería esta solución, se pregunta Barros Arana? A mi juicio, no puede ser otra que una simple suspensión o a lo más una ruptura de las relaciones diplomáticas. La situación financiera de este país no permite otra cosa: las rentas públicas en los dos meses casi completos que van corridos, son inferiores a cerca de la mitad a las que había calculado el Gobierno, es decir, menos de millón y medio de pesos fuertes cuando se había calculado tres millones. La fortuna pública no permite, por otra

parte, pensar en empresas bélicas: se mantiene una baja enorme en el precio de las propiedades rústicas y urbanas, hasta el punto que ahora se paga la mitad o tercera parte del valor que tenían hace tres años; hay paralización y desconfianza en el comercio: si el Banco de la Provincia apurara a sus deudores, un inmenso número de esos tendría que declararse en quiebra. En esos momentos, la actitud bélica que asumiese el Gobierno sería aplaudida por algunos bullangueros, pero condenada abiertamente por la inmensa mayoría de los habitantes de Buenos Aires, y por toda la población de las provincias que protestarían por todos los caminos contra una guerra cuyas causas desconocen o no les interesan en nada. Las protestas de las provincias de Mendoza y de San Juan, entre otras, que viven del comercio de Chile podrían traer complicaciones comprometidas. En medio de la exaltación política, que divide los ánimos de este país, la opinión en masa condenaría la guerra.

«Hay todavía otro orden de consideraciones para creer que todo proyecto de guerra sería imposible. Ya Ud. comprenderá que si es fácil, contando con dinero, formar un ejército y armarlo con las armas que existen aquí, es difícil transportarlo al pie de los Andes, e imposible hacerlo penetrar en Chile. Creo que aun los mismos exaltados, que hablan con grande arrogancia de pasar la Cordillera, no pensarían en otra cosa que en llevar sus buques al sur de la Patagonia; pero esos buques, sin marinos y pésimamente tripulados, han sido construídos para la navegación de los ríos, y no para viajar en los peligrosos mares del Sur.

«Por otra parte, estas operaciones no vendrían a emprenderse a entradas de invierno, de manera que seguramente tendríamos tiempo para tener dispuestos nuestros dos encorazados, los cuales nos bastarán para imponer respeto a todas las cañoneras argentinas, como un toro se hace respetar de una jauría de perros.

«Vuelvo, pues a repetirle, en el momento presente, aun suponiendo que este Gobierno se decida por las me-

didias más audaces y violentas, estoy persuadido de que no podría pensar en hacer algo antes de ocho o nueve meses. La cosa habría sido diferente si la ruptura se hubiera hecho, como parecía, en Enero; pero ahora se puede asegurar que aun acelerando mucho las cosas, la suspensión diplomática no podría tener lugar antes de fines de Marzo.

«Convengo con Ud. en que conviene hacer todo lo posible para evitar esta suspensión de relaciones, y llegar si es dable, a un avenimiento amistoso. Ud. sabe cuanto he hecho por aplacar las dificultades y por aplazar las soluciones violentas, que juzgo perjudiciales para ambos países. Pero los dos caminos que Ud. me propone son difíciles.

«Uno de ellos, el de proponer la explotación a medias del guano que existe entre el Gallegos y el Santa Cruz, es absolutamente imposible. Ud. sabe que este Gobierno me ha declarado expresamente que no puede conceder una sola pulgada de territorio al norte del Cabo Vírgenes, y que, por tanto, se ha negado a aceptar los derechos de Chile hasta el río Gallegos. No puede esperarse ni que siquiera entre a tratar sobre ninguna proposición que hable de concesión al norte de ese río.»

XVIII

CONFIANZA DEL GOBIERNO EN EL PLENIPOTENCIARIO BARROS ARANA

CARTAS DE ALFONSO DE 12 Y 27 DE FEBRERO DE 1877

Le previene en carta de 12 de Febrero que se le comunica en nota oficial la aceptación de la mediación del Gobierno del Perú.— Es una prueba más de que no se busca rompimientos.—Por la carta de 27 de Febrero le manifiesta su pesar por su accidente personal e incendio de la casa de la Legación.—Extraño e inaudito juicio de perjuicios que se promueve al representante chileno. El Ministro condena tal procedimiento y le da su opinión jurídica.—Amistosos y deferentes conceptos para el señor Barros Arana.—Le reitera toda la confianza del Gobierno y le expresa que lo que el señor Barros Arana no consiga no se habría alcanzado por diplomático alguno.—La reclamación francesa por el caso de la *Jeanne Amelie*; doble demanda de perjuicios.—Conflicto en Caracoles: situación poco satisfactoria.

Por su parte, el Ministro Alfonso escribía con fecha 12 de Febrero manifestando a su representante en el Plata que «tuviese presente, como se lo comunicaba al mismo tiempo en nota oficial, que está ofrecida y aceptada la mediación del Gobierno peruano, en el evento de que la cuestión de límites no termine por mutuo acuerdo o por medio de la constitución del arbitraje. «Aunque sin fé en el éxito de dicha mediación, agregaba el Ministro, esta mediación nos coloca en buen terreno porque es una

prueba más de que no queremos ni buscamos rompimientos».

Y tal era la buena fe de Chile en estas negociaciones y la ignorancia en que se estaba, no sólo del Tratado secreto de 1873, sino también del plan que clandestinamente se había desarrollado para embarcar en tal combinación a la República Argentina, que la perspectiva de un fácil arreglo de ese viejo pleito y en último término la mediación del Perú, se había presentado como el resultado preciso de aquel conflicto.

La carta de 27 de Febrero principia por expresar al señor Barros Arana los sentimientos por el siniestro de incendio ocurrido en la casa de la Legación el 25 de Enero anterior «tanto más sensible cuanto que a la pérdida material se ha unido su golpe con dislocación y fractura. Y, «para complemento, le agrega, le ha venido la amenaza de un pleito, de que ya se han ocupado los diarios de esa ciudad, tan injusto como temerario. La pretensión del arrendador sobre exorbitante por lo que hace a la cuantía es sobradamente ridícula. El fuero diplomático lo pone a salvo de toda instancia judicial, y como Ud. me dice con razón, este fuero es irrenunciable, y en ninguna parte debe serlo más que en Buenos Aires para un diplomático chileno en las presentes circunstancias. No haga Ud. caso de lo que se le diga o publique, y no se deje explotar por el arrendador que es quien debe soportar las consecuencias del caso fortuito.»

El señor Alfonso, que conocía tan íntimamente al señor Barros Arana, comprendía muy bien el estado de desazón y de profunda mortificación en que debía hallarse, muy en especial por la forma como alguna prensa había aprovechado el accidente para zaherir al representante chileno.

Vuelve por eso a manifestarle su pesar, y «ahora que conocemos el monto de la pérdida sufrida por Ud. deploramos más lo sucedido, y esperamos que el brazo haya quedado tan bueno como antes del accidente. Siquiera se

ha visto Ud. rodeado de atenciones, que no son como la del arrendador.»

Y en su preocupación de amigo llega hasta a apesarse de haber reclamado los servicios del señor Barros Arana para una misión que le está ocasionando tantas molestias e inquietudes. «Cuando pienso, le dice, en los sinsabores que le está ocasionando su misión, que nada avanza, me pesa haber obsequiado a Ud. con semejante regalo. Pero mis compañeros de gobierno y yo no olvidamos que lo que Ud. no consiga, no se habría alcanzado por ningún otro, y que se ha hecho lo que era dable hacer».

Respecto de las negociaciones se manifiesta pesimista, comprendiendo, como era la verdad, que «el incidente previo embaraza todo arreglo». El Gobierno Argentino no consiente en retirarlo y la actitud del Gobierno de Chile no admite modificación alguna.

Le anuncia a este respecto que se deducirá reclamación francesa y París se manifiesta prevenido contra Chile y bajo una impresión desfavorable por las informaciones del capitán de la barca.

En cuanto a esta reclamación, no se aviene con la que ha deducido ya la República Argentina. Tendremos así dos reclamaciones por el mismo hecho. Si le debemos al uno, no le debemos al otro. Desde que el Argentino hace suyo el reclamo de indemnización, el Francés no puede cobrarnos nada. Entre tanto, éste puede ser muy apremiante, y aquél, aunque no le falten deseos, carece de los medios indispensables.

Concluye la carta informándole de un asunto del norte, un incidente en Caracoles, que es uno de los tantos que van a surgir en aquella región y que producirá la conflagración del Pacífico, incubada en el Tratado secreto y que toma forma grave desde 1878. Divisa el Ministro un conflicto que puede levantarse allá y agrega con segura previsión: «El Perú tomará cartas en el negocio y la situación tendrá de todo menos de cómoda. Ojalá estos temores no se realicen y todo no pase de simples revueltas lugareñas».

XIX

EL PRESIDENTE PINTO

CARTAS DE 26 DE ENERO Y DE 11 Y 20 DE FEBRERO DE
1877

Mantiene constante correspondencia con el diplomático chileno.— Se revela el espíritu culto y discreto del mandatario sin invadir las funciones del Ministro respectivo.—Por la carta de 26 de Enero estimula a su amigo Barros Arana a seguir con perseverancia en la obra de la paz.—No concibe el apasionamiento en un debate que debiera mantenerse en el ambiente sereno de las cancillerías siendo que no existen entre los dos países intereses encontrados—Como hombre de letras, Pinto se ocupa en sus cartas de libros y de revistas. Le habla de la obra de Hippeau que le había remitido Barros Arana y del «Belgrano» de Mitre.—Considera a Belgrano como la figura más simpática de la revolución.—En carta de 11 de Febrero se ocupa de las dificultades de la negociación; sensatas apreciaciones.—El Presidente le insinúa algunas bases de arreglo: pero ellas pugnan sustancialmente con la tesis argentina.—Una carta de don Juan María Gutiérrez.—Carta de 20 de Febrero: el problema de la inmigración.—Mala situación del erario: la crisis continúa.—Simpatías nuevas por el Brasil.

El Presidente Pinto, amigo de toda la intimidad de Barros Arana, y correligionario político, mantiene con él una constante y muy interesante correspondencia.

Discreto y prudente como ninguno en el desempeño de sus funciones, y sin pretender jamás invadir las acti-

vidades de sus Ministros, avanza sus opiniones y le acompaña con sus atinados y previsores consejos en la solución posible de las dificultades. Se nota en todas esas cartas el espíritu culto, y el mandatario consciente de sus responsabilidades y de sus deberes de que dió muestra elocuente en la dirección superior de la Guerra del Pacífico a que sería arrastrado el país a principios de 1879.

En carta de 26 de Enero de 1877, le expresa, contestando una de 8 del mismo mes que ve «con sentimiento que la negociación de que estás encargado marcha con pies de plomo. Los compañeros (así se expresa de sus Ministros) llegan a desesperar de que se arribe a un resultado, pero desde que el arbitraje ha sido propuesto por ese Gobierno y aceptado por nosotros, yo, por mi parte, no deséspero.

«Por desgracia, agrega, la diplomacia se hace en nuestros países, no en los gabinetes, como debiera, sino en los cafés y las plazas. Cuestiones tan delicadas, como son las relaciones entre los Estados, sirven de pretexto para la guerra que se hacen los partidos.

«Es regular que este mal se haga sentir en la República Argentina más que entre nosotros.

«Sin embargo, le dice a su representante y amigo, es preciso llegar a una solución. La situación actual puede dar todos los días lugar a incidentes como el de la *Jeanne Amelie*, y mantiene entre la prensa y estos dos países una polémica que crea sentimientos de odiosidad que no pueden ni deben existir entre chilenos y argentinos. No tenemos con la República Argentina intereses encontrados y zanjada la presente cuestión, nuestras relaciones con ella, marcharían sobre un pie de cordialidad provechosa para el desarrollo de los intereses comerciales de ambos países y para la solución de otras cuestiones, como el sometimiento de los bárbaros que tenemos en el sur, y en las que marchando de acuerdo, la República Argentina ganaría más que nosotros.

«Confío en que una vez que ese Gobierno se sienta más seguro y se disipen los temores que naturalmente de-

be haberle infundido la pasada revuelta, entrará a tratar con interés de la cuestión con Chile.» (1)

Como hombre de letras, no puede dejar de hablar sobre ellas con Barros Arana. Está siempre al corriente de lo que se escribe y tiene un criterio muy seguro.

«Recibí en días pasados, le dice, el libro de Hippeau que me remitiste y el primer tomo de la *Historia de Belgrano* que me ha enviado el General Mitre. Ten la bondad de hacer a Mitre una visita en mi nombre y dile que agradezco tanto más su atención cuanto que Belgrano es para mí la figura más simpática de nuestra revolución. Contribuye seguramente a esto el haber nacido oyendo el nombre de Belgrano, pues tanto mi madre como mi padre se referían continuamente a él en sus conversaciones.» (2)

En carta de 11 de Febrero siguiente, escrita como la anterior desde Viña del Mar, contesta la de Barros Arana de 26 de Enero inspirada por las preocupaciones e inquietudes del momento. «Muy sensible sería que, después de haber iniciado las negociaciones con tan buenas expectativas de un buen resultado, tuvieses que retirarte dejando las cosas en peor estado de aquel en que las encontraste.

«Tan pronto como leí la nota que te pasó el Gobierno Argentino, calculé que su nueva actitud sería ocasionada por el reclamo del Gobierno Francés, como en efecto ha sucedido según lo manifiestas en tus últimas comunicaciones. Una fatalidad es que el asunto de la *Jeanne Amelie* haya surgido tan a destiempo.

«Por lo que te dijo Avellaneda parece que el Gobierno Argentino vuelve sobre sus pasos. Ojalá así sea pues si insistiese en que nosotros cargáramos con las responsabilidades del fracaso de la empresa de la *Jeanne Amelie* no podríamos entendernos.

(1) Se refiere a la revolución promovida en la Provincia de Entre Ríos en 1876 y que acababa de ser sofocada.

(2) Como es sabido, don Aníbal Pinto era hijo del General don Francisco Antonio Pinto, Presidente de Chile en 1828, y que alcanzó en el país la más alta situación política y social y vivió siempre rodeado de la mayor consideración pública.

«Es, por otra parte, muy necesario que las negociaciones tomen otro rumbo, pues aquí se leen los artículos tan bravos de la prensa de Buenos Aires, los ánimos se exaltan, y la idea de que tu misión no llegará a un resultado satisfactorio se va haciendo general. Es muy probable que cuando se reúnan las Cámaras se interpele al Gobierno sobre la cuestión Argentina, se diga que estamos sufriendo una humillación y se pida el retiro de esa Legación. Si hay allí guapetones que creen hundirnos con una mirada, añade con profundo buen sentido, no faltan aquí otros que se les parezcan.

«Gutiérrez escribió a Lastarria y le dice que los ánimos están muy exaltados y que cree que por este motivo no será posible arribar a una solución pacífica. Le indica como un medio de calmar los ánimos organizar de común acuerdo una expedición científica a la Patagonia. Alfonso te escribirá sobre esto, y no será demás que tú hables con Gutiérrez. (1)

«Me parece que el Gobierno Argentino podría salvarse del conflicto en que se encuentra con motivo de la *Jeanne Amelie* de la manera siguiente: Aceptado el arbitraje en la forma que se ha propuesto Chile poseería hasta el río Gallegos, la República Argentina hasta el río Santa Cruz, y el territorio comprendido entre esos dos ríos quedaría sin dueño por ahora. Podría estipularse que las riquezas que hubiera en ese territorio se explotasen de común acuerdo y el producido se depositase en el Banco de Londres, por ejemplo. Convenido esto, podría permitirse al dueño de la *Jeanne Amelie* levantar algunos cargamentos de guano hasta dejarlo contento.

«Esto podría ser materia de un convenio especial de los dos Gobiernos, después de celebrado el Tratado, pues debemos evitar todo aquello que pueda significar que nos hacemos responsables de lo ocurrido con la *Jeanne Amelie*. Alfonso te escribirá también sobre esto.»

(1) Se trata de don Juan María Gutiérrez, el ilustre argentino, muy amigo de Barros Arana, y a quien acabamos de dedicar un estudio especial. Insertamos más adelante la carta a que se hace referencia.

La combinación que el Presidente Pinto, desde el punto de vista de este lado de los Andes, consideraba fácil y hacedera, envolvía precisamente la solución de la cuestión conforme a la tesis chilena; y era, no sólo abiertamente contraria a la doctrina argentina, sino que además eliminaba el punto que se había presentado como irreductible, y sobre el cual ni se admitía discusión, la posibilidad de que Chile pudiera poseer siquiera una pulgada de territorio en la costa del Atlántico.

Por eso contestaba inmediatamente Barros Arana al Ministro Alfonso en su carta de 23 de Febrero, que ya hemos insertado, que «no podía esperarse ni que siquiera el Gobierno Argentino entrase a tratar sobre ninguna proposición que hable de concesión en ese territorio».

Como en todas sus comunicaciones, habla de libros y manifiesta haber leído con mucho interés las Memorias de Ticknor, y la obra recién publicada de Maspero sobre los pueblos de Oriente. «Veo, dice a este respecto, que merece el aplauso con que fué recibida.»

Concluye con unas líneas sobre política interna, y le expresa que «la única novedad ocurrida han sido las medidas de Miguel que se ha metido en el redil que guardan los clérigos». (1)

El Presidente Pinto se halla en Valparaíso, y escribe a Barros Arana con fecha 20 de Febrero una interesante carta sobre inmigración a propósito de la propaganda de este género y de la labor que se realizaba en la Argentina y de que le hablaba Barros Arana.

Principia en aquella comunicación por acoger la idea insinuada desde Buenos Aires relativa a traer las cenizas del General San Martín a Buenos Aires, efectuando ese acto con la colaboración de los dos pueblos, chileno y argentino; «si esta patriótica idea se lleva adelante será para mí muy satisfactorio, contesta el Presidente, cooperar a su realización. La comisión que para el efecto se nombre

(1) Se refiere al Ministro de Instrucción Pública don Miguel Luis Amunátegui y a la creación de los Liceos de Niñas.

en Buenos Aires, podría nombrar en Chile una sub-comisión para recoger el óbolo de los que en este país quisieran cooperar.»

Refiriéndose a la cuestión de inmigración de que le habla Barros Arana en carta de 5 de Febrero, le dice el Presidente que le atribuye toda «la importancia que tú le das. Sin embargo, añade, hay entre las exigencias de este país y las de la República Argentina, con respecto a inmigración, alguna diferencia. La República Argentina, país muy despoblado, necesita de todo, del brazo que ejecuta ciegamente y de la cabeza que dispone. A nosotros no nos falta lo primero, y el jornal del gañán es tan bajo que difícilmente convendría al gañán extranjero venir a hacer la competencia. Lo que necesitamos es gente que dirija nuestros gañanes; cree industrias o perfeccione las que tenemos. Por esto creo que a nosotros nos importa poco la inmigración italiana, vasca o irlandesa, y que la que más nos conviene es la alemana que se compone de gente más adelantada. Y en realidad los pocos italianos o vascos que han venido a establecerse entre nosotros se han dedicado a industrias explotadas ya por los hijos del país, como despachos, casas de prenda, etc., mientras que los alemanes han establecido nuevas industrias o perfeccionado las que tenemos.»

Por lo demás expresa que en cuanto a publicaciones que tengan por objeto estimular la inmigración hacia Chile, se «ha dado orden a Alberto Blest Gana (Ministro en Francia) de hacer traducir al francés el informe de Humboldt que tú conoces probablemente. Es una noticia imparcial, exacta y bastante detallada del estado de Chile y que será fácilmente aceptada por cuanto es el informe oficial de un agente del Gobierno inglés.

«Pero, concluye, para fomentar la inmigración, como para cualquiera otra empresa, tropezamos por el momento con nuestra pobreza. La situación económica del país es muy mala, y la perspectiva es de empeoramiento, no de mejora. La cosecha ha sido pésima y el precio del cobre en Europa baja como nunca. Un año malo sobre una

situación muy delicada ya no puede dejar de producir funestas consecuencias. Si algún descubrimiento minero o alguna otra novedad por el estilo no viene a mejorar la situación, la crisis que de años se está sintiendo se agravará mucho.

«Yo me había lisonjeado con que los apuros del erario durarían hasta el fin del año presente, y que con el venidero entraríamos a una vía normal. Creía que el presupuesto se saldaría con las economías realizadas y aumento de las contribuciones, sin necesidad de volver al fin del año a pedir autorización para un nuevo empréstito, lo que sería de efecto fatal. Haremos todo lo posible para que no llegue esa eventualidad, pero nos costará mucho trabajo conseguirlo.»

Nos da esa misma carta algunas impresiones sobre las ideas que aun en aquella época existían sobre el Brasil, que conservaba su forma monárquica. En Chile había pocas simpatías por esa Nación; el tiempo, y el cultivo de una amistad que fué en todo momento franca y abierta para con nuestro país, fué haciendo desaparecer esos conceptos desfavorables y casi preconcebidos. Contribuyó considerablemente a formar esa nueva corriente de simpatía la permanencia en Santiago de la Legación que estuvo a cargo del Barón de Andrada, recién promovido a la fecha en que nos encontramos, a la Legación de Montevideo. Ahí lo había visto Barros Arana, en uno de sus viajes a esa ciudad, y había hecho Andrada los más afectuosos recuerdos del Presidente Pinto.

En su carta le dice el Presidente a Barros Arana que cuando vuelva a ver a Andrada, le exprese «que en Santiago conservan él y su señora las mismas simpatías con que les distinguíamos cuando estaban entre nosotros. Antes de la venida de Andrada, el Brasil no era popular entre nosotros, debido probablemente a la diferencia de raza y de instituciones. Tú sabes que somos de los republicanos más feroces que hay en el mundo, y que Benjamín Vicuña, siendo Intendente, se complotó en visitar al Duque de Génova de jaquette y de pantalón claro. La veni-

da de Andrada y de su señora cambiaron respecto del Brasil las disposiciones de nuestra sociedad, y en el día hay mucha gente en Chile que está ya persuadida de que el Brasil está en América y que los brasileros no son gringos ni hotentotes.»

UN MOMENTO DE TRANQUILIDAD

CARTA DE BARROS ARANA DE 5 DE MARZO DE 1877

Tempestad de prensa en Marzo de 1877. Un artículo de Mitre en *La Nación* de Buenos Aires serena la atmósfera.—La carta de Barros Arana de 5 de Marzo explica este cambio en la opinión.—Conviene aprovechar esta modificación del ambiente. La masa general del país no piensa en guerra ni acepta la ruptura de relaciones comerciales.

De repente parece que puede clarear el horizonte; los hombres de situación comienzan a hacer sentir en la opinión palabras de tranquilidad y de buen juicio. Desde los primeros días de Marzo los diarios de Buenos Aires se habían desencadenado en insultos y provocaciones contra Chile; pero el día 4 de ese mes publicaba Mitre en *La Nación* un artículo sereno y tranquilo y la tempestad no tardó en deshacerse. Así lo comunica Barros Arana en su carta de 5 de Marzo, a la vez que enviaba un ejemplar de ese diario. «Pues bien, dice en su comunicación, los diarios de la tarde de ayer y los de la mañana de hoy o han guardado el más absoluto silencio o han bajado el tono a términos tranquilos. Así *La Tribuna*, que bajo las sugerencias de Frías, decía hace poco (el 2 y el 3 del corriente) que debían enviarse los pasaportes al Ministro

de Chile, dice hoy que no deben suspenderse las relaciones diplomáticas.

«Le indico esto, dice nuestro representante, para que vea cuan conveniente sería escribir en Chile en un sentido análogo al de *La Nación*, y ver modo de hallar una solución eficaz a todas las dificultades. Este estado de cosas no nos conviene en manera alguna, aunque como ya le he dicho en otras ocasiones, menos, a la República Argentina.

«Para constituir el arbitraje estamos de acuerdo en los puntos capitales ¿No podríamos someter al juicio de un mediador la solución de las dificultades que se susciten por los otros puntos? ¿No podría hallarse un camino que salvase el accidente de la *Jeanne Amelie*? Creo que todo esto debe meditarse con calma y haciendo abstracción de los gritos de los patrioterros.

«La opinión de este país no quiere la guerra ni la suspensión de relaciones comerciales; la guerra, porque no puede hacerse, y la suspensión del comercio, porque sería la ruina de algunas provincias argentinas. Por razones análogas o parecidas nosotros no debemos entrar en ninguno de esos dos caminos. Entonces busquemos una solución que sea aceptable para nuestros adversarios, comenzando por hacer cesar los insultos y provocaciones de la prensa.»

X X I

EL PRESIDENTE PINTO BUSCA UNA SOLUCION

CARTA DE 11 DE MARZO DE 1877

El Presidente Pinto se esfuerza por encontrar una solución. Está dispuesto, le dice a Barros Arana en su carta de 11 de Marzo, a allanar toda dificultad. Nada le sería más agradable que concluir en su gobierno esta desgraciada cuestión.—En la misma comunicación le da noticia del asunto Paraf.—Sensacional suceso de aquella época que conmovió los círculos bursátiles.—¿Quién era Paraf? Su descubrimiento.—Con su buen criterio Pinto no se dejó perturbar ni ante la acuñación del oro Paraf en la propia Casa de Moneda. Consideraba ese descubrimiento como un trastorno de los principios científicos. Con profundo acierto, agrega, que si Paraf no ha descubierto el procedimiento para extraer el oro, es seguro que tiene uno para extraer el buen sentido de los que le acompañan.

En su carta datada en Valparaíso a 11 de Marzo de 1877, dice el Presidente Pinto que ha sentido que en la última de Barros Arana «no me digas nada de bueno respecto a las negociaciones con ese Gobierno. En los días pasados han circulado rumores alarmantes, entre otros, que te habían despedido. Algunos leen probablemente algún diario argentino en el que se aconseja al Gobierno te den los pasaportes, y sale a la calle diciendo que te los han dado.»

Y así era en efecto; repercutía en Santiago el tono de

la prensa argentina de los primeros días de Marzo, a que ya nos hemos referido.

«El hecho es, agrega el Presidente, que la opinión general es que nuestra Legación no conseguirá nada, y si la retirasen sería una medida aplaudida, como se aplaudirá siempre todo acto de baladronada.

«Muy de desear sería que antes de reunirse el Congreso se hubiera arribado a una solución. Por nuestra parte, insiste el Presidente; estamos como sabes, dispuestos a allanar toda dificultad, y nada me sería más agradable que concluir en mi gobierno esta desgraciada cuestión.»

En esta carta encontramos la noticia de un acontecimiento verdaderamente sensacional y que mantuvo en suspenso la opinión de los círculos bursátiles, y perturbados los espíritus durante algunos meses. A la distancia parece increíble cómo un suceso de aquel linaje pudo perturbar tan intensamente los ánimos; pero este hecho no es nuevo en sí mismo y se ha repetido en diversos países y en épocas distintas. Por lo demás, es menester haber vivido en aquellos días para poder darse cuenta exacta de la trascendencia del suceso. Se trata del asunto llamado de Paraf.

Era Alfredo Paraf un francés habilísimo, de refinada cultura, químico y metalurgista, y se había presentado en los círculos mineros y entre los especialistas como poseedor de un procedimiento que permitía dar un mejor aprovechamiento a las partículas de oro, que siempre se encuentran en los minerales de cobre y de plata. En sí este principio no contrariaba ninguna de las ideas establecidas, y la ciencia ha ido cada vez mejorando esos tratamientos.

Pero el secreto del químico francés iba mucho más allá; extraía de los minerales cantidades de oro que excedían a toda previsión corriente, a todo cálculo, y que presentaban el método como la mayor maravilla de la moderna alquimia.

Paraf hacía y repetía sus ensayos, y donde todos

nuestros procedimientos conocidos daban un resultado de uno, por ejemplo, él obtenía, cuando menos, diez o mucho más. La repetición de estos ensayos, la instalación de hornos de beneficio en Antofagasta y en Santiago, y la participación en la empresa de hombres de reconocida autoridad y competencia científica y de hombres de negocios de intachable honorabilidad, dió a aquella negociación el alcance y la importancia de un acontecimiento nacional. Recordamos haber visto las manifestaciones sociales de que era objeto el señor Paraf en teatros y lugares públicos, y el entusiasmo con que se hacían circular las monedas nacionales acuñadas con el oro Paraf.

No es extraño, por lo tanto, que el Presidente Pinto hablara de este asunto en sus cartas a Barros Arana. Pero debemos anotar que Pinto no se perturbó en ningún momento, y que ni aun ante los cóndores acuñados en la propia Casa de Moneda, no dejó de mantener su desconfianza y su rebeldía a este trastorno de los principios científicos. Dejemos la palabra al Presidente en la primera ocasión en que habla de este asunto:

«Un señor Paraf cree haber encontrado un procedimiento para separar el oro, que según él, contienen nuestros minerales de cobre y plata, especialmente los primeros. Se ha asociado con Cruchaga, Puelma, Ovalle Olivares, Uldaricio Prado y otros; han hecho sus ensayos en pequeño con buen resultado, según dicen ellos mismos, y últimamente ensayan en grande, con igual resultado. Si Paraf, dice el Presidente Pinto con el más profundo buen sentido, no ha descubierto el procedimiento para extraer oro de los minerales de cobre, es seguro que tiene uno para extraer el buen sentido de sus compañeros, pues cada uno se cree ya millonario. Cruchaga me decía en días pasados que en el presente mes exportaríamos pastas por valor de \$ 700.000. Algunos de los interesados, para obtener los fondos que necesitaban para la compra de minerales y ensayos, han vendido lo que tenían por lo que les daban. El público poco crédito da a esta novedad que parece cuento de las mil y una noches.»

PELEANDO POR TERRENOS BALDIOS

CARTA DE DON JUAN MARIA GUTIERREZ

Don Juan María Gutiérrez escribe a don José Victorino Lastarria. Considera que el Gobierno de Avellaneda no puede llegar a ningún arreglo en la cuestión de límites.—Está aplastado por la opinión de los exaltados.—Se necesita un aplazamiento. Entre tanto podría estudiarse por una comisión científica mixta los terrenos patagónicos.—Aconseja libertarse del ridículo de estar peleando por terrenos baldíos quienes ni tienen población para ocupar ni civilizar sus tierras de dominio indisputable.

La carta de Gutiérrez a que alude el Presidente Pinto en su comunicación de 11 de Febrero, fué dirigida por el ilustre argentino don Juan María Gutiérrez a don Victorino Lastarria:

«Creo, le dice, que Barros adelanta poco en su gestión. Estoy ahora convencido de que no hará nada y de que lo más prudente sería aplazar el negocio, comenzando el paréntesis por dejar a ambos países y gobiernos en la más estrecha amistad y mejores términos, más que antes si es posible; para lo cual el momento es apropiado. El tiempo modificará las cosas. Ahora todo el mundo ha tomado cartas en el pleito, y lo que es peor, la opinión ge-

neral está a la altura de la de don Félix. El público ha fallado, y suponiéndose fuerte en lo que cree su derecho, no permitirá a un Gobierno tan incapaz como el presente para dominar el torrente, tomar ninguno de los sesgos que la equidad puede aconsejar alguna vez, — no muy tarde—pero la opinión es una veleta, y los vientos variables en nuestras latitudes.

«¿No sería discreto formar una comisión de ingenieros y naturalistas chileno-argentina, que en común hiciera un estudio serio y una descripción minuciosa de la *Batueca* en litigio? No tengo fe sino en la ciencia, y ésta es la única que puede decirnos lo que es la Patagonia, y cómo pueden contribuir a apropiarla a los fines de la población y de la civilización las dos naciones que se la disputan. Así podríamos desprendernos ante el mundo imparcial y socarrón del grandísimo ridículo de pelear por baldíos, quienes ni inquilinos indígenas tienen, ni suficiente número para ocupar la tierra de propiedad indisputable, y cultivarla.

«La comisión daría un resultado que podrían agradecer y admirar todos los pueblos cultos, quienes nos juzgarían entonces capaces de alguna cosa seria en materias realmente útiles.

«Por este camino, lo sabe Ud. por su abuelo, buscaron su acomodamiento las coronas de Borbón y de Braganza, en sus regiones de América, nombrando comisiones mixtas de ingenieros portugueses y españoles. La historia nos cuenta los grandes resultados de aquellos estudios, que aun hoy estamos aprovechando.»

EN ESPERA DE LAS CAMARAS

CARTA DE BARROS ARANA DE 6 DE MARZO DE 1877

El plenipotenciario chileno, se prepara para retirarse en desempeño de su misión a Río Janeiro evitando rompimiento violento.—
Comunica en su carta de 6 de Marzo las aprensiones que le asisten una vez iniciadas las tareas parlamentarias próximas.

Dado el estado de los ánimos y de la absoluta des-inteligencia en que la Legación chilena se encontraba con el Gobierno de Buenos Aires, nuestro representante ya sólo se preocupaba de evitar un rompimiento violento y de poder retirarse en términos cordiales para ir a llenar la misión que le tocaba a la vez desempeñar ante el Gobierno del Brasil y el del Uruguay.

En carta de 6 de Marzo dice Barros Arana al Ministro Alfonso: que el 1.º de Mayo «se abren aquí las Cámaras, y según se me asegura, don Félix Frías va a tronar desde las primeras sesiones, pidiendo la ruptura de las relaciones con Chile, lo mismo que desde el 1.º de Junio pedirán en nuestro Congreso los exaltados de allá. Así es que debo estar prevenido y listo para marcharme a Montevideo cuando ya no sea posible hacer otra cosa. Por esto creo que conviene que Ud. mande mi retiro para usarlo cuando no pueda hacer otra cosa.

«Cuidaré, agrega el señor Barros Arana, muy empeñosamente de obtener que en el Mensaje de apertura del Congreso Argentino, y en la Memoria de Relaciones Exteriores, el Presidente de la República y el Ministro hablen de las cosas de Chile con toda mesura para no agitar los ánimos y no embarazar las negociaciones posteriores. Conviene que Uds. hagan lo mismo y la empresa será tanto más fácil por nuestro lado, desde que los documentos argentinos deben preceder a los nuestros, y desde que podremos normar nuestro tono al que aquellos empleen.»

XXIV

INSTRUCCIONES SOBRE ARBITRAJE

CARTAS DE ALFONSO DE 27 DE MARZO Y 23 DE ABRIL
DE 1877

Insinúa el Ministro el retiro temporal a Río, como lo ha expresado ya Barros Arana.—Anuncia en su carta de 27 de Marzo la instrucción oficial en orden a la propuesta de Arbitraje.—Se refiere especialmente al *statu quo*, y mantiene su exigencia de no separar una sola pulgada del Estrecho ya sea en el arreglo provisional o en el definitivo.—En cuanto a las facultades del árbitro, defiere a la opinión de señor Barros Arana para que sea arbitrador y no *juris* como lo había exigido anteriormente el Ministerio.—Le comunica a la vez la próxima y ya inminente reclamación francesa.—Por la carta de 23 de Abril aprueba su determinación de retirarse a Río.—Le informa también de noticias alarmantes del Norte y del envío inmediato de una Legación a Bolivia.—Le da noticias de la negociación Paraf.

El Ministro Alfonso contesta con fecha 27 de Marzo las cartas de Barros Arana de 23 de Febrero y de 5 y 6 del mismo mes de Marzo.

Refiriéndose a las informaciones de índole general que le ha transmitido le dice que «su impresión no es desfavorable, porque en el peor de los casos la cuestión nos llevaría a un rompimiento de relaciones». Y si este rompimiento fuera sólo de hecho, con el retiro de la Legación

para llenar su cometido en otra parte, el mal, supuesto que existiera, no sería grave.

«En nota oficial, le expresa, en seguida, digo a Ud. cuál es el pensamiento de este Gobierno sobre las bases de arbitraje. Ellas son con corta diferencia las mismas de que Ud. me ha hablado. Se separan sólo en las condiciones del *statu quo* que no podemos aceptar sin todo el Estrecho. Nuestra posesión en todo él es tan eficaz, tan efectiva, que no debemos separar una sola pulgada en cualquier arreglo, ya sea definitivo ya sea provisional. Esta decisión se conforma al sentimiento del país, que reputa el Estrecho como suyo y que no sancionaría ningún avenimiento que se desviase de esta base. Además no diviso que en esto pueda encontrarse un inconveniente serio desde que el *statu quo* no puede ni debe tener ninguna influencia en el fallo de la cuestión. Parta Ud. de este antecedente, que exigirnos parte del Estrecho en el *statu quo* o en un arreglo final, es colocarnos en la dura necesidad de contestar con una negativa.»

Más adelante, al tratar de las proposiciones ya precisas de Mayo, nos ocuparemos de los otros puntos del debate.

Por el momento, nos bastará anotar que el Ministro se manifiesta en esta ocasión partidario del árbitro amigable componedor, como lo había sostenido Barros Arana en sus comunicaciones, y no *arbitro juris*, como había sido la doctrina de Chile, afirmada por Ibáñez y seguida por el propio señor Alfonso.

Dice a este respecto en su carta: «Es cierto que Ibáñez opinó por un *arbitro juris*, que por mi parte acepté en un principio esta misma opinión. Después me incliné a un arbitrador y amigable componedor. Mientras más estudio la cuestión y pienso en ella es mayor mi convencimiento de que debemos quedar en esta última opinión.»

Malas noticias le han llegado en esos momentos de Francia. «En ese Gobierno, dice en la misma carta, se piensa reclamar contra nosotros en demanda de satisfacción por el mal tratamiento que dice inferido a la tripulación

de la *Jeanne Amelie*. Tal tratamiento no ha existido, pero el Duque Decazés ha prestado mucho oído al Capitán Guillaume y a los armadores de Burdeos que lo han patrocinado, dando crédito a cuanta invención se le ha ocurrido.» Sigue exponiendo la forma inconveniente y amenazadora en que se coloca el Gobierno Francés tratando de exigir una indemnización que no debemos. «Es una reclamación, dice el señor Alfonso, que carece completamente de justicia. ¿Qué hacer? Veremos modo de defendernos en el terreno de la discusión.»

La carta de 23 de Abril de 1877, coincidiendo con las informaciones de Barros Arana, está escrita con espíritu pesimista, y con el convencimiento de que no se llegará a arreglo y le dice: «celebro que Ud. esté listo para partir, no en son de guerra ni de rompimiento, sino en cumplimiento de su misión.»

Le anuncia con preocupación las complicaciones del norte, y le dice haber creído necesario restablecer sin tardanza la Legación en Bolivia, aun sin haber recabado previamente la autorización legislativa. «El representante de Chile, agrega, partirá pronto llevando palabras de paz y de amistad y con la misión especial de pedir más orden y más garantías a los numerosos ciudadanos e intereses chilenos radicados en Bolivia.» Como se sabe todos esos propósitos fracasaron ante la realización de la obra de conjuración que estaba premeditada y que había comenzado a realizarse.

El resto de la carta se refiere al suceso de Paraf, a que ya nos hemos referido. A este respecto decía con su habitual buen juicio: «soy de los que no creen y aguardan.»

CONVENCIÓN DE ARBITRAJE DE 8 DE MAYO DE 1877

CARTAS DE BARROS ARANA DE 29 DE ABRIL Y DE 2 DE
MAYO DE 1877

CARTA DE ALFONSO DE 22 DE MAYO DE 1877

La negociación de arbitraje de Mayo de 1877.—Acuerdo sobre todas las materias de fondo: obsta a su terminación el *statu quo* o jurisdicción provisoria.—La carta de Barros Arana de 29 de Abril de 1877 contiene todos los pormenores de esa negociación. Esas condiciones del arbitraje fueron reproducidas por el Tratado de 1881. La carta de 9 de Mayo de 1877 consigna las bases y los fundamentos de la Convención de Arbitraje de 8 de Mayo de 1877.—Las fórmulas del *statu quo*; redacción de Barros Arana, fórmula argentina.—Esta segunda solución era más ventajosa que la estipulación del Art. 3.º del Tratado de 1881.—Por notas de 21 de Mayo y de 14 de Junio el Ministro Alfonso desapruueba la negociación y mantiene exigencia hasta el río Gallegos.—Actitud violenta de Frías y algunos parlamentarios argentinos.—Carta del Ministro Alfonso a Barros Arana de 22 de Mayo en que consigna las razones para no acoger la fórmula del *statu quo*.

Llegamos a la negociación de arbitraje de Mayo de 1877, en que se logró alcanzar el acuerdo sobre todos los puntos de fondo, o sea la materia sujeta al árbitro y las facultades de éste. El *statu quo*, si bien había alcanzado

a términos de común inteligencia, fué observado por Chile por hallarse limitada la jurisdicción provisoria al Estrecho y canales internos, reservando a la Argentina las costas del Atlántico.

En la Memoria de 1877 dice el señor Alfonso que habría llegado a término aquella negociación si se hubiese llegado a acuerdo sobre el *statu quo* o jurisdicción provisoria, obstáculo «que era el único que se oponía a la constitución del arbitraje estando realizado el acuerdo respecto de la materia litigiosa (todo lo disputado), de la designación y facultades del árbitro y procedimientos que debían observarse en la discusión del litigio.»

La carta de Barros Arana de 29 de Abril de 1877 contiene todos los pormenores de esa negociación, la forma lenta, engorrosa, accidentada en que fué desarrollándose, las alternativas a que estuvo sujeta y cómo la prudente y discreta intervención del Presidente Avellaneda, logró allanar muchas dificultades y llegar en punto a arbitraje a las condiciones más satisfactorias, como que posteriormente fueron reproducidas en el arreglo definitivo.

En uno de esos acápites dice que el Presidente y todos los hombres de Gobierno desean llegar a una solución, «pero tienen un temor pánico a los tres o cuatro gritones del Congreso, a cuya cabeza está don Félix Frías y a los cuales no se conformará nunca con ningún arreglo que no contenga algún capítulo de humillación para Chile. Así, por ejemplo, en el *statu quo* quisieron hasta negarnos la soberanía en el Estrecho. De aquí nacen las interminables discusiones que están a punto de dar al traste con mi paciencia y con mi juicio.»

Comunica que ha tenido nuevas conferencias con el Presidente Avellaneda y que le ha entregado una minuta de los puntos que podrían servir de base para una Convención de Arbitraje, y que si ellos no fueren aceptados, suspenderá las negociaciones y se retirará a Montevideo en espera de que se restablezca más tarde un ambiente de mayor tranquilidad.

Tal cosa no sucedió en ese momento, y el diplomáti-

co chileno siguió con patriótica perseverancia y en repetidas y prolongadas conferencias, la discusión de esas negociaciones que le llevaron al Proyecto de Convención de Arbitraje de 8 de Mayo de 1877.

La carta de 9 de Mayo de 1877 contiene esas bases y las explicaciones de cada uno de los puntos debatidos y acordados.

«Después de muchos afanes, dice, acordamos celebrar conferencias en la noche y hemos tenido una semana en que trabajamos hasta la una y las dos de la mañana, llegando al fin a ponernos de acuerdo sobre todos los puntos, como le anuncié en mi telegrama de ayer, cuya contestación espero para emprender la redacción definitiva de la convención, porque hasta ahora sólo hemos hecho apuntes sueltos, pero bastante comprensivos.»

Como ya lo hemos anticipado, hubo acuerdo sobre las materias de fondo del arbitraje y las facultades del tercero, que se contemplan en los números 1.º y 2.º de la proyectada Convención. La disidencia se mantuvo en el número 3.º o sea en el *statu quo*, y a este respecto el señor Barros Arana transcribió la proposición que él había sostenido y la que únicamente había llegado a aceptar el Gobierno Argentino.

La redacción del señor Barros Arana correspondía clara y definitivamente a la doctrina que Chile había sostenido constantemente, pero que a su vez el Gobierno Argentino había rechazado perentoriamente.

Decía la redacción del señor Barros Arana:

«Para evitar las dificultades que puedan suscitarse por cuestiones de jurisdicción en los territorios disputados, mientras el árbitro dicta la sentencia, regirá entre ambos países el siguiente arreglo provisorio:

a) La República Argentina ejercerá su jurisdicción en las costas del Atlántico hasta la ribera norte del río Gallegos, pero no podrá ejercer actos nuevos al sur del río Santa Cruz.

b) Chile la ejercerá en todo el Estrecho de Magallanes, canales y tierras adyacentes hasta la margen del río

Gallegos, pero no podrá ejercer actos nuevos en la costa que se extiende entre este río y la boca del Estrecho. Chile se compromete a mantener y favorecer la más franca y libre navegación del Estrecho en la forma que lo tiene ofrecido a todas las naciones amigas en circular de 26 de Octubre de 1873.

«c) No se entiende que se innovan las medidas puramente conservativas, como las que tienden a la fácil comunicación de los puntos ocupados, la defensa o policía de ellos, etc.

«d) Este arreglo provisorio no da derecho de ninguna especie a ninguna de las partes, las cuales no podrán invocarlo como título de posesión en las gestiones que se hagan ante el árbitro.»

La aceptación de estos puntos significaba la total acogida de la tesis chilena y el repudio de la doctrina enfáticamente sostenida por el Gobierno Argentino.

Este acogió otra redacción en que se consultaba el punto incommovible de Chile, o sea la posesión total del Estrecho e islas adyacentes, y consultaba una situación especial para el territorio de la costa del Atlántico.

Dice así:

«a) Mientras el árbitro nombrado resuelva la cuestión que le está sometida, ambos Gobiernos, consecuentes con lo prometido al iniciarse en Santiago la discusión en 1872, se obligan a mantener estrictamente en los territorios comprendidos entre Punta Arenas y el río Santa Cruz, el *statu quo* existente en esa fecha.

«b) Se obligan igualmente a defender con todos sus recursos los territorios sujetos al *statu quo* contra toda ocupación extranjera, celebrando los acuerdos que fuesen necesarios para el cumplimiento de esta estipulación.

«c) Se comprometen asimismo a vigilar esos territorios, sus costas e islas adyacentes, impidiendo (mientras no hagan otra estipulación) la explotación de ellos por empresas o individuos, quedando a cargo del Gobierno Argentino la parte comprendida entre el Estrecho de Magallanes y el río Santa Cruz, y a cargo del Gobierno de

Chile el Estrecho, con sus canales interiores e islas adyacentes.»

El plenipotenciario chileno informaba ampliamente a su Gobierno de las dificultades que había sido necesario vencer para llegar a esta segunda redacción, opinando que nos convenía aceptarla ya que conservábamos todo el Estrecho y las islas adyacentes, entre las cuales se incluía la totalidad de la Tierra del Fuego.

El Gobierno consideró, sin embargo, necesario insistir en que se mantuviese su jurisdicción provisoria hasta el río Gallegos, como había sido sostenido por nuestro plenipotenciario sin resultado. La negociación no pudo ir más adelante, y no fué posible dar forma al proyectado Convenio, que a haber sido aceptado en esos días nos habría dado la paz en condiciones mucho más ventajosas que las del Tratado de 1881, el que nos obligó a reconocer, no ya la jurisdicción provisoria sino el dominio permanente de la República Argentina, no sólo en toda la costa patagónica sino también en toda la parte oriental de la Tierra del Fuego, la isla de los Estados y las demás existentes sobre el Atlántico.

Así lo establece expresamente el Art. 3.º del Tratado de 23 de Julio de 1881. La línea del Cabo del Espíritu Santo hasta el Canal Beagle, coincidiendo con el meridiano occidental de Greenwich, 68 grados, 34 minutos; dividió esa isla asignando la parte oriental a la República Argentina y a Chile su parte occidental.

En cuanto al territorio patagónico, el Art. 2.º del mismo Tratado fijó, como se sabe, la línea divisoria en Punta Dungenes, a la entrada del Estrecho de Magallanes por su costa norte.

Las notas oficiales de 21 de Mayo y de 14 de Junio consignan las razones que aconsejan al Gobierno no aceptar aquellas proposiciones de Mayo, y suspender por el momento esa negociación. «Siento diferir de la opinión de Ud. le decía en aquella ocasión el señor Alfonso, que cree, salvo variantes de poco valor, no hay disconformidad entre sus bases de arreglo y el proyecto de que me

da cuenta, como resultado de la deliberación. Este Ministerio encuentra que en las primeras se han introducido modificaciones sustanciales y sólo en nuestro perjuicio. Estimo de suma importancia, no sólo la conservación de todo el Estrecho con sus canales e islas adyacentes, sino asimismo la de una faja de terreno hacia el norte, que dé seguridad a las posesiones chilenas y campo para su desarrollo ulterior. Sin este requisito, la jurisdicción en el Estrecho nos sería de poco valor e importancia, conviniendo sobre todo buscar hacia el norte, para la fijación del *statu quo*, un límite natural, que, a nuestro juicio, está llamado a formar lo el río Gallegos.»

En realidad, esa había sido la doctrina de Chile cuando se había discutido la transacción y arreglo directo, y se sabe muy bien que era un punto irreductible de la tesis argentina que no podría reconocer ni una sola pulgada en la costa del Atlántico.

El *modus vivendi* adoptado dejaba amplitud para las futuras discusiones o alegaciones ante el árbitro, y zanjaba una situación que cada vez se hacía más tirante. En uno y otro país se mantenían las exigencias extremas, y en una y otra parte había espíritus exaltados que resistían todo arreglo que no significase el reconocimiento total de la respectiva doctrina.

En aquellos propios días, sabedor el Dr. Frías de las negociaciones que se tramitaban, había movido la opinión de un gran número de congresales, que si bien reunidos extraoficialmente, no por eso dejaban de ejercer influencia. Habían hecho saber al Gobierno argentino que consideraban deshonoroso todo arreglo con Chile que no fuese precedido de una satisfacción por el incidente de la *Jeanne Amelie*.

Esta circunstancia le permitió decir al Ministro, en nota de 21 de Mayo de 1878, un año después de esas negociaciones, que «no había sido prudente continuar por nuestra parte prosiguiendo una negociación que la Cámara de ese país prematura e indebidamente trataba de embarazar.»

La carta de 22 de Mayo de 1877 manifiesta al señor Barros Arana el pesar que ha tenido por no poder acoger las proposiciones del *statu quo* y se refiere, por lo demás, a las consideraciones desarrolladas en su nota oficial.

«Con este rechazo ¿las negociaciones se cortan? Mucho lo temo; pero entre dejar todo aplazado y tratar bajo una condición que nos colocaba en mal predicamento, no podíamos vacilar.. Elegimos lo último, mucho más cuando el transcurso del tiempo sólo puede consolidar la posesión del Estrecho que es lo que nos interesa.»

El resto de la carta se refiere a la reclamación francesa sobre la *Jeanne Amelie*, y a noticias de política interna, relacionadas con posible modificación en el Ministerio.

EL STATU QUO HA OBSTADO A LA APROBACION DE LA
CONVENCION DE MAYO

CARTA DEL PRESIDENTE PINTO DE 3 DE JUNIO DE 1877

Observaciones y reflexiones.—La consulta a políticos.—El Presidente considera que lo único importante es asegurar la libertad de navegación del Estrecho.—La opinión no estaba preparada para una solución de esa clase.—El arreglo habría podido surgir.—En los dos países hay tragaldabas.—La Conferencia en un teatro de Buenos Aires con motivo de la preparación de los funerales de San Martín.—Virulento discurso del Dr. Frías contra Chile; la tierra argentina ha sido hollada por este país.—El Presidente Pinto no se siente afectado por ese ataque tan inusitado como violento.—En su carta informa a Barros Arana sobre la situación anormal del Perú.—Con buen humor da curiosas noticias sobre el invento Paraf y las perturbaciones ocasionadas en el mercado bursátil.—El singular episodio del libro del padre Barba.

El Presidente Pinto escribe con fecha 3 de Junio, y se refiere como es natural a las comunicaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, pero contiene algunas observaciones y refleja impresiones que realmente son curiosas y capaces de desconcertar a un observador imparcial.

«El *statu quo* en la forma que tú indicas (la proposición argentina) no sería aceptado aquí. Hemos hablado

con algunas personas y el sentimiento unánime de todas ellas ha sido el que te indico.

«No falta, agrega, quienes se asustan al ver próximo el arbitraje. ¡Cómo vamos a exponernos a que un árbitro nos despoje del Estrecho! Es una exclamación que he oído en boca de personas muy caracterizadas. Estoy seguro que si se ajustase el arbitraje a las condiciones que lo hemos pedido encontraría oposición entre nosotros, pero al mismo tiempo creo que sería aceptado por la mayoría.

«Si el Gobierno Argentino aceptase algo parecido a lo que te indicó Alfonso, es decir, dejarnos el Estrecho y someter a arbitraje las indemnizaciones que a uno u otro Estado corresponden, sería la solución más aceptada aquí.»

Se comprende que tal idea acaso no habría podido siquiera ser insinuada al Gobierno Argentino, el que a la vez de estimar que hacía una gran concesión a Chile, reconociendo por la vía de la transacción su dominio al Estrecho, reclamaba ineludiblemente para sí toda la costa del Atlántico.

Pero la misma carta consigna una opinión que, a haber sido enunciada en cualquier momento, habría hecho desaparecer todo motivo de desinteligencia.

«Le tenemos al Estrecho, dice, más amor que el que en realidad merece. Lo que más importa es la completa libertad de esa vía de comunicación. Esa libertad estará sin duda mejor garantida si el Estrecho está en nuestro poder, pero es a todo lo que debemos aspirar.»

Si este principio hubiese logrado inspirar la política de aquellos días, la transacción se habría realizado sin demora, y el país se habría evitado peligrosas eventualidades posteriores, para llegar en definitiva a la consagración de aquella idea en el Tratado de 1881. Pero la opinión pública no estaba en aquel entonces preparada para una solución de aquella especie.

Entre tanto, no se había podido llegar a la transacción negociada en Octubre anterior, ni se había logrado

ajustar la convención de Arbitraje de Mayo. Si en uno y otro caso el acuerdo de fondo había estado sobre la mesa de los negociadores, no había tardado el sentimiento extremista de cada país en acentuar las exigencias de sus doctrinas irreductibles. Ni una pulgada de costa patagónica, se declaraba enfáticamente de un lado; la línea del río Gallegos y ni una milla menos de ribera del Atlántico, se afirmaba del otro; y en ambos países se convertía la desinteligencia en una cuestión de honor nacional.

En su decepción de no poder avanzar en esta cuestión que tanto interesaba resolver a Chile, ya sea por su situación económica ya sea por el problema del norte, escribía el Presidente Pinto con fecha 2 de Julio en términos siempre serenos y discretos: «Por lo visto, le dice a Barros Arana, parece que por esta vez no dará un paso adelante la cuestión con esa República. Quedarán las cosas así, lo que no deja de presentar sus inconvenientes. Esta situación nos obliga a vivir con el arma al brazo y preparados para todo evento. Mientras la República Argentina esté pobre viviremos tranquilos, pero cuando salga de esa situación principiarán a incomodarnos.

«Un arreglo como el que tú propusiste habría sido aceptable aquí, aunque no sin oposición. No faltan tampoco aquí tragaldabas como don Félix.»

Se refiere en esta última parte a un discurso de la mayor violencia pronunciado por el doctor Félix Frías en una conferencia celebrada en un teatro de Buenos Aires con motivo de la preparación de los funerales de San Martín. Allí se pronunciaron diversas alocuciones en prosa y en verso relativas al acto, y hablaron don Bartolomé Mitre y don Juan María Gutiérrez, y ese momento lo aprovechó don Félix Frías para lanzarse en un discurso contra Chile.

En la carta de 30 de Mayo, en que informa Barros Arana sobre este suceso, dice que «en la conferencia en que leyó su discurso se quería preparar los funerales de San Martín. En realidad se han celebrado los del mismo

Frías que ha pasado a ser un personaje de sainete y nada más.»

Si como lo refiere nuestro plenipotenciario, todas las personas serias que asistieron al acto reprobaron duramente ese discurso que, además de inadecuado en la forma, era absolutamente impropio en aquella ceremonia, no se podría desconocer que Frías representaba esa política exaltada y patriótera, y era el porta estandarte de la campaña contra Chile.

Los siguientes acápites del discurso del doctor Frías permiten apreciar el tono de aquella arenga:

«Si el General San Martín nos preguntara: ¿Qué habéis hecho de la independencia? Aquí la respuesta, si había de ser sincera, sería mucho más dolorosa.

«Un territorio más grande que la mayor de las provincias argentinas, está invadido, usurpado por los mismos a quienes hicisteis independientes en Chacabuco y Maipú. Nuestra bandera que flameaba en aquel territorio, se ha retirado ante las amenazas de Chile, que ha trazado una línea de este lado de los Andes, más allá de la cual ha prohibido todo acto de dominio a los descendientes de los que desde 1807 hasta 1825, desde Buenos Aires hasta Ayacucho, lidiaron tan varonilmente en favor de la independencia de Sud América.

«Las leyes del Congreso Nacional, de ese Congreso en que están representadas todas las provincias argentinas, es decir, todas las glorias nacionales, han quedado sin ejecución ante el veto del Gobierno Chileno. Los buques enviados de nuestros puertos a las costas que Carlos III, que Rivadavia, que vuestro compañero de armas O'Higgins, reconocieron ser argentinas, han sido apresados como piratas. Y hoy se dice que no hemos de acudir a la defensa de nuestra tierra insultada, de la bandera argentina hollada por nuestros antiguos e ingratos aliados, que será un árbitro, es decir, un extraño, el que ha de enseñarnos como hemos de resolver las cuestiones en que está comprometida la honra del país.

«Esa es la verdad, esa es la triste verdad de la situa-

ción de la República Argentina, mirada por el lado de su independencia, hoy agraviada como nunca lo estuvo. Y yo afirmo que, si soportamos tamañas injurias, seremos indignos de traer los restos del General San Martín a esta tierra; ella no puede serle ligera, mientras el extranjero la pisa; mientras la bandera argentina no vuelva a los lugares de donde la fuerza de Chile la ha expulsado; mientras las naves argentinas, que mandadas por un valiente marino, conocieron también en otro tiempo la gloria, se escondan en nuestros ríos avergonzadas de su inacción.»

Y en aquel acto hubo otras alusiones más o menos desagradables para Chile. El Presidente Pinto al referirse a ellas en la carta de que venimos ocupándonos, dice: «No han hecho mucha impresión aquí las simplezas en verso y prosa que se dijeron en el acto literario. La persuasión en que estamos de que esta clase de amabilidades las debemos a don Félix Frías, hace que aquí se de poca importancia a ellas.»

La referida carta concluye con noticias sobre el Perú y el suceso Paraf que tanto llegó a preocupar la opinión en esos días.

Con referencia al Perú le dice a Barros Arana que todo «lo que allí ocurre sale del orden natural. Prado se consideraba perfectamente tranquilo cuando el día menos pensado se subleva el *Huáscar*. Llegaron a ésta cartas de Prado felicitándose de la paz octaviana en que se hallaba el Perú, después de que el telégrafo nos había anunciado el movimiento del *Huáscar*.

«La sublevación de este buque no tuvo eco en el país y produjo, según parece, indignación. Piérola estaba perdido y probablemente se habría entregado con su buque. Se les ocurre a los ingleses tirar algunos cañonazos al *Huáscar*, y la escena cambia. Piérola ha batido a los ingleses y eclipsado los laureles que Prado conquistó en el 2 de Mayo. Hay indignación popular y cae el Ministerio. Prado quiere aprovechar la oportunidad y como naturalmente cuenta con amigos en la administración civil y militar, urde una revolución en Lima y Callao que fracasó

según dicen, por casualidad. De estas resultas, Prado se ha venido a Chile y se encuentra actualmente en Valparaíso.

«Piérola está en el Callao preso a bordo.»

Da en esta carta con buen humor noticias sobre el procedimiento Paraf que tan preocupado tiene a la sociedad y perturbados los negocios. «Paraf y Prado, dice, trajeron de Antofagasta diversas muestras de metales que ensayadas en la Moneda, pero con el reactivo que ellos usaban, dieron un 40% de oro. Quisieron hacer al apartado por la vía húmeda, pero desistieron, sea porque careciesen de los elementos necesarios, sea por otros motivos. Después por medio de fundiciones en crisoles han conseguido reducirlos a una pasta de ochenta y tantos por ciento que han entregado a la Moneda y que ha producido como \$ 18.000. Los interesados construyen hornos para hacer la operación en grande y dicen que están seguros del resultado.»

En otros acápites expresa que «los que están en el secreto aseguran que la producción de oro será tal que el precio de ese metal bajará. Por lo que resta del año nos prometen una producción de 30 a 40 millones. Prado, Puelma y Cruchaga se prometen rescatar nuestra deuda y otras maravillas por el estilo.»

Todo esto produjo una grave alteración en el mercado, entonces tan limitado, de nuestros negocios. «El que necesita vender una propiedad, dice la misma carta, la sujeta con la esperanza de que el oro Paraf causará una alza de todos los valores, y el que tiene dinero se apresura a colocarlo creyendo que el interés bajará.»

Consigna al final una noticia muy curiosa y característica de estos extraños y singulares episodios. «Ha circulado últimamente, dice, la noticia de que el descubrimiento no es de Paraf sino de un padre español, Alonso Barba, que escribió hace dos años un libro sobre mineralogía. En la Biblioteca Nacional y en la del Convento de San Francisco existía esta obra y ha desaparecido. Se registran todas las bibliotecas para descubrirla y se ha pe-

dido a Europa por telégrafo. Es probable, le agrega con chanza, que no se escapen tus cajones de libros.» Se refiere a la importante Biblioteca de Barros Arana que éste había dejado encajonada en una bodega de Santiago.

XXVII

INTERREGNO EN LAS NEGOCIACIONES

BARROS ARANA PARTE AL BRASIL.—CARTA DE 7 DE JULIO DE 1877

Se suspenden las negociaciones.—El señor Barros Arana presenta sus credenciales en Río Janeiro.—La Legación Chilena continúa acreditada en Buenos Aires; breve interregno.—El señor Barros Arana tiene poca confianza en la reanudación del debate. Está convencido de la inutilidad de los esfuerzos en esos momentos. Razones de un orden extraño perturban el acercamiento actual; así lo expresa al Ministro Alfonso en carta de 7 de Julio de 1877, el día antes de abandonar Buenos Aires.— Importante comunicación de 28 de Junio dirigida al Ministro Irigoyen.

Entramos en la segunda etapa de aquella misión. Al período álgido de las negociaciones, en que se intentan sin resultado todas las fórmulas, va a seguir un momento de suspensión en que acaso puedan serenarse los espíritus agitados por el debate.

Pero el negociador chileno necesita bien de este reposo, no para tranquilizar su ánimo, que ha estado siempre sereno sino para recogerse en sus meditaciones de patriota y de sincero diplomático. Ha puesto toda su gran capacidad y su inagotable celo al servicio de la paz y de la buena amistad de los dos países, y ha comprendido que

aun está distante la hora de la buena inteligencia. El tiempo y un ambiente más favorable de la opinión pública, había de permitir más tarde seguir avanzando en el camino ya abierto y en parte deszarzado.

Las negociaciones se suspendían, y el señor Barros Arana partía para el Brasil donde debía presentar las credenciales de que estaba premunido.

Felizmente el plenipotenciario chileno podía partir de Buenos Aires sin dejar atrás tempestad ni rompimiento, sino tranquilamente, en amistosa cordialidad con el Gobierno Argentino.

Però el señor Barros Arana había abandonado toda esperanza de poder llegar a algún avenimiento; en el fondo de su alma daba por terminada su misión en el Plata. Así se explica que comunicase al Ministerio su propósito de volver a Chile «a fines del corriente año (1877) o principios del venidero».

«El señor Barros Arana consideraba concluída su misión en Buenos Aires, decía en aquella ocasión un distinguido escritor que fué su secretario. En transacción o en arbitraje, había empujado hasta muy arriba la pesada piedra en la montaña; y aunque sin llegar a la cúspide, la había asentado en condiciones favorables para que otro viniera más tarde a tentar con éxito completo un nuevo esfuerzo.» (1)

Barros Arana dejaba Buenos Aires el 8 de Julio de 1877 y se dirigía a Río Janeiro, donde se hallaba acreditada su misión y era recibido con las mayores muestras de consideración y de respeto, tanto en el Gobierno como en la sociedad.

Se retiraba de Buenos Aires convencido de la inutilidad de los esfuerzos para llegar a un arreglo. Si los hombres de Gobierno manifestaban los propósitos y los deseos de arribar a una solución, era el hecho de que cada vez se distanciaban más los términos de una común intelligen-

(1) Toro, Gaspar. *La Diplomacia Chileno-Argentina en la Cuestión de Límites*, Santiago, 1878, pág. 114.

cia. Razones de política interna, dificultad de dominar los excesos de una oposición sistemática, intransigencias doctrinarias, todo parecía oponerse a la consecución de los objetivos que anhelosamente perseguía el diplomático chileno.

En su carta de 7 de Julio de 1877, el día antes de partir al Brasil, escribía Barros Arana bajo esa penosa impresión: «Cada día me parece más difícil, expresaba, por no decir imposible, el llegar a un tratado.» Se refiere en especial a la nota dirigida con fecha 28 de Junio y a la copia de comunicación de 26 del mismo mes enviada al Ministro Irigoyen en que se encuentra la historia completa de la negociación. Se registra esta comunicación entre los Anexos.

XXVIII

NUDO GORDIANO

CARTAS DE ALFONSO, DE JUNIO Y JULIO DE 1877

Retrotraer las cosas al año 1872 importa retirar las declaraciones de Chile de 1873 sobre posesión pacífica hasta el Santa Cruz. —La doctrina inflexible de la Argentina excluye cualquiera extensión de costa en la Patagonia. —La cláusula sobre el *statu quo* en la Convención del Arbitraje es el nudo gordiano de la cuestión. —La opinión pública no estaba preparada para la fórmula Chile en el Pacífico y la Argentina en el Atlántico. —Esta delimitación sólo pudo alcanzarse por el Tratado de 1881. —Las cartas del Ministro explican la situación de la época y manifiestan a Barros Arana las razones de la determinación gubernativa. —Dan noticias sobre los asuntos del Perú que están revueltos.

En carta de 5 de Junio de 1877, contestando comunicaciones de 29 de Abril y de 9 y 14 de Mayo anteriores, exploya el Ministro Alfonso las consideraciones que han obrado en el ánimo del Gobierno para no aceptar la negociación de arbitraje en proyecto.

«Por mis comunicaciones oficiales, le dice a Barros Arana, se habrá impuesto de las dificultades con que tropezamos para la aceptación de las bases de arbitraje que Ud. ha discutido extensamente y que tantas molestias le han ocasionado. El arreglo sobre el *statu quo* es el nudo de la cuestión. No nos es posible retrotraer las cosas al esta-

do que tenían en 1872. Esto importaría retirar las declaraciones de 1873, condición sin la cual, según un diario argentino, no se puede tratar con Chile. Nada avanzaríamos tampoco con aceptar esta base. Ella sería rechazada por la opinión y por el Congreso, y sólo importaría para nosotros dar un paso en falso. No debemos hacernos ilusiones. Hacer algo que signifique aunque sea remotamente o indirectamente cantar la palinodia, haría aquí muy mal efecto, y nos desautorizaría en la marcha de la negociación. *Statu quo* aceptable es el contenido en la copia de las bases que Ud. me incluye. Según el Art. 6.º la jurisdicción de Chile llegaría hasta el río Gallegos, no pudiendo ejercer actos nuevos desde la boca oriental del Estrecho hasta ese río. Aunque la República Argentina extendiese la suya al sur del río Santa Cruz en el espacio comprendido entre ambos ríos, lo que limita nuestra posesión efectiva, no habríamos hecho de esto mayor cuestión en obsequio de la constitución del arbitraje y de la definición de un estado de cosas que de otro modo puede ocasionar dificultades y aun conflictos.»

La declaración de 1873, a que se hace referencia, era la que había señalado la línea del río Santa Cruz como término de la jurisdicción en que Chile habría de mantenerse mientras se definía la posesión legal de aquellos territorios por arreglo directo o por el arbitraje contemplado en el Tratado de 1856.

La modificación de esa línea por mutuo acuerdo para llegar a una solución de las dificultades estaba dentro del desarrollo natural de la negociación. En el hecho se reconocía ello aceptable, desde que se consideraba buena y digna de ser acogida la base que Barros Arana había propuesto para designar el río Gallegos como línea de nuestra posesión efectiva.

Pero, ya fuera la línea del río Santa Cruz, o la del río Gallegos, cualquiera extensión de costa en el Atlántico era rechazada enfáticamente por el Gobierno Argentino; de otro modo la cuestión habría quedado arreglada desde el primer momento. La doctrina argentina se mantuvo in-

flexible a este respecto; Chile en el Pacífico y la Argentina en el Atlántico. Como una manifestación a la buena amistad entre los dos países y un reconocimiento a la obra realizada por Chile en obsequio a la navegación, se le reconocía el dominio pleno del Estrecho y de las islas adyacentes, pero ni una pulgada de terreno en la costa patagónica del Atlántico. La cuestión que en un principio sólo versó sobre la pequeña faja a la entrada del Estrecho entre Punta Dungenes y Cabo Vírgenes, se extendió más tarde a la costa oriental de Tierra del Fuego y a una parte de esta isla. Por el Tratado de 1881, Chile aceptó esta línea de delimitación, estimando, como así era, que de ese modo se consultaban los intereses nacionales y los dictados de una acertada política internacional.

Pero en aquella época, y en aquellos días de 1877, la opinión no estaba preparada ni en uno ni en otro país para llegar a una solución que pudiese ser satisfactoria. Como vamos a ver por el desarrollo de aquellas negociaciones, que terminaron por la Convención o Tratado de 18 de Enero de 1878, eran muchas las dificultades que debían orillarse, muchos los subentendidos en que era menester incurrir, y no pocas las voluntarias omisiones en que se debía caer; y por eso, no era raro, que a pesar de las explicaciones, cada vez que se quería aclarar lo convenido o llenar lo omitido, se incurría inmediatamente en el fracaso de las negociaciones y en la vuelta a las más intransigentes declaraciones de cada parte. El tiempo y una opinión mejor ilustrada de uno y otro país, y el patriotismo y nunca desmentido celo de los hombres de Estado y diplomáticos de Chile y la Argentina lograron al fin realizar aquella obra de la paz y de la buena amistad, contra todas las susceptibilidades callejeras y la autoridad de los viejos títulos.

La carta de 19 de Junio de 1877 del Ministro Alfonso, amplía las razones que ha tenido el Gobierno para no aceptar el proyectado arreglo de Mayo, y la desconfianza, o mejor dicho la decepción, que ha experimentado sobre los propósitos del Gobierno Argentino. «Creo, le dice,

que el Presidente y el Ministro de Relaciones Exteriores son sinceros y leales en la expresión de sus sentimientos, pero a la vez considero que es inequívoco que su libertad de acción encuentra muchos tropiezos y tienen que deducir y sustentar pretensiones a que no podemos acceder.»

Le da noticias en esa misma carta sobre el Perú. «Esos negocios están muy revueltos. Los desórdenes se suceden unos a otros, y forman una cadena interminable. A esos vecinos les gusta intentar revolver el hogar ajeno y, entre tanto, ellos no pueden sujetar los disturbios de la casa propia.»

En la carta de 30 de Julio de 1877, se contrae especialmente a desvanecer algunas malas impresiones relacionadas con la actitud del Gobierno y a desvirtuar versiones particulares mal intencionadas enviadas desde Chile.

«Debo decirle, a este respecto, que Ud. debe estar prevenido contra las especies falsas o exageradas que pueden irle desde aquí. Nunca faltan gentes que por malevolencia o ignorancia están siempre dispuestas y prontas a comunicar lo que pueda ser más desagradable, y a recoger cuántos chismes oyen por la calle.»

Y en orden al concepto y a la apreciación del Gobierno, el Ministro quiere ser perfectamente explícito y justo. «En el seno del Gobierno, le expresa, comprendemos perfectamente las dificultades con que Ud. ha tropezado y nos hacemos cargo de su situación.»

Por lo demás no ha podido ver reproches «donde no ha habido más que observaciones amistosas, pero que he creído necesarias. Como se trata de un asunto tan delicado, tengo la convicción de que no conviene dejar en pie ninguna duda, y establecer bien netamente el sentido de palabras que puedan prestarse a varias interpretaciones.

«En esta situación, continúa con hidalga franqueza, Ud. y yo somos solidarios, no pudiendo concebirse en ningún caso ni bajo ningún pretexto que nuestro único norte no ha sido otro que defender los intereses bien entendidos

de Chile, sin vacilaciones ni temor. De aquí la necesidad de las observaciones que me creí en el caso de hacer a Ud. a fin de evitar equívocos y malas inteligencias.»

Se refiere además a la comunicación confidencial enviada por Barros Arana en que se hace una detallada información de todos los accidentes y particularidades de la negociación, comunicación que, al decir de la gente, había sido destruída en el Ministerio.

«Me ha parecido bien, le dice el Ministro Alfonso, la nota reservada que Ud. me ha pasado. Ella explica incidentes de que debe quedar constancia. Por ahora, no conviene darla a luz; más tarde su publicación puede ser muy útil. Por consiguiente, no se ha pasado por mis mientes el romperla, como Ud. me lo indica.» Se registra entre los Anexos.

X X I X

SOBRE REPRESENTACION EXTERIOR Y OTROS SUCESOS DE CHILE

CARTAS DE PINTO DE 12 Y 26 DE AGOSTO Y 11 Y 25 DE
SEPTIEMBRE Y DE ALFONSO DE 28 DE AGOSTO
Y 25 DE SEPTIEMBRE DE 1877

Continúa el logogrifo.—El Presidente Pinto precisa los puntos de mira del Gobierno.—Da algunas noticias sobre la política interior.—El fallecimiento de don Federico Errázuriz Z. ha causado gran impresión.—Necesidad de representación exterior; indispensable mantener Legación permanente en Río Janeiro como lo expresa Barros Arana.—La ley de cementerios.—El Ministro Alfonso en carta de 28 de Agosto concuerda con las ideas sobre Legación en Brasil. Las opiniones del Canciller Cotegipe.—Las cartas del Presidente y del Ministro dan noticia del sensacional fracaso de la Negociación Paraf.

El Presidente Pinto no desea dejar ningún equívoco y en su carta de 12 de Agosto de 1877 le manifiesta que hay alguna mala inteligencia en lo ocurrido y le precisa cuál ha sido su punto de mira en la cuestión.

«Si el Gobierno Argentino, le dice, hubiera aceptado el arbitraje en las bases propuestas por tí, habría sido sometido al Congreso el arreglo y creo que habría sido aprobado. Es verdad que hay algunos que creen que no debía someterse a arbitraje nuestro derecho al Estrecho, pero esto es tan absurdo que creo que no habría sido aceptado.

«Habría sido indudablemente mejor que el Gobierno Argentino conviniera en que el arbitraje se redujera a las indemnizaciones respectivas quedando nosotros con el Estrecho y ellos con la Patagonia hasta el río Gallegos, pero esto, según lo has dicho tú, es imposible.»

Pero era evidente; en la frase «hasta el río Gallegos», estaba toda la cuestión; el Gobierno Argentino había aceptado reconocer todo el Estrecho a Chile, pero no aceptaba ni una pulgada en el Atlántico, y si había fracasado la negociación anterior por una corta extensión en las bocas del Estrecho, mal podía convenir en que Chile pudiera avanzar sobre la costa patagónica hasta el río Gallegos. Esto era dar por resuelta por entero toda la cuestión a nuestro favor; y ya sabemos que en la negociación de 1881, no sólo había de reconocer Chile la tesis argentina en la costa patagónica sino aun en la costa oriental de la Tierra del Fuego.

En esa carta le da Pinto noticias sobre la política interna, y le comunica que en las Cámaras se discute una ley sobre cementerios presentada por Santa María. «Los clericales, le dice a este respecto, la combaten con calor, y aunque la cuestión afecta hasta cierto punto los sentimientos religiosos, no ha producido en la sociedad la excitación que esta clase de cuestiones producen ordinariamente.»

Concluye dándole noticias de algunas desgracias recientemente ocurridas y en especial de la «muerte repentina y tan inesperada de Federico Errázuriz. Federico, le dice, ha sido muy sentido y pocas muertes han causado en nuestra sociedad una impresión parecida.»

El Presidente Pinto contesta con fecha 26 de Agosto de 1877, a Río Janeiro, una carta de Barros Arana de 12 del mismo mes, en la que le hace ver la necesidad de mantener una Legación permanente en aquella gran metrópoli. «Muy acertadas, le dice Pinto, encuentro las observaciones que tú me haces respecto a la conveniencia de tener en Río Janeiro una Legación permanente. Es sentimiento general entre los politiqueros de café, le agrega,

que el dinero que se gasta en nuestra representación exterior, es plata botada al mar. Pero, en éste como en muchos otros puntos, fallan dichos politiqueros. Si pudiera evaluarse en dinero, el servicio que directamente prestan las Legaciones que mantenemos en los países vecinos, se vería que no había fondos mejor empleados. Esto sin contar con que la falta de esas Legaciones daría facilidad a conflictos internacionales, uno de los cuales ocasionaría en un año más gastos que los que hacemos con mucho en mantener nuestras Legaciones.»

Con su acostumbrado espíritu político añade que si bien «con el Brasil no tenemos grandes relaciones comerciales ni existe en ese país una numerosa población chilena, como en la República Argentina, Bolivia o el Perú, hay consideraciones de otra naturaleza, que tú señalas perfectamente en tu carta, que justificarían de sobra el gasto que hiciéramos en mantener una Legación permanente en el Brasil.»

Al final continúa dándole noticias sobre la discusión en el Congreso de la ley de Cementerios. «Los clericales, le dice, han hecho varias tentativas para organizarse y prepararse para la elección de 1878; pero todas sus tentativas se han estrellado contra la frialdad de los ánimos. Creyeron que este proyecto de ley serviría a su objeto y *El Estandarte* y *El Independiente* principiaron a escribir artículos incendiarios llamando a los fieles a la defensa de la religión perseguida por los infieles. Los oradores ultramontanos de la Cámara tomaron unos tras otros la palabra, sin esperar contestación, y al mismo tiempo celebraron un meeting en que pusieron a los liberales de oro y azul. En realidad no han conseguido su objeto; nadie ha creído en el peligro que corría la religión y fuera de la Cámara no son muchos los que hablan de cementerios.»

Y con su buen sentido práctico, le anuncia lo que habría de suceder. «La Cámara modificará probablemente el proyecto de Santa María, suavizándolo; pasará al Senado, y probablemente quedará allí encarpetado.»

El Ministro Alfonso, por su parte, concurre en su car-

ta de 28 de Agosto, con las ideas de Barros Arana, aceptadas por el Presidente Pinto, en orden a la necesidad de mantener permanentemente una Legación en Río Janeiro. Concuerta asimismo nuestro Ministro con las ideas del Canciller brasileño respecto a la conveniencia de aplazar la discusión de nuestra cuestión de límites, ideas que el señor Barros Arana había transmitido en carta al Presidente Pinto.

«El Presidente, le dice a este respecto el señor Alfonso, me leyó la carta de Ud., y encuentro que las opiniones del señor Cotegipe son muy sensatas y fundadas. Lo que piensa este hombre de Estado sobre nuestra cuestión de límites no admite réplica ni observación. Creo como él que no nos conviene moverla por ahora. Además, con dejar correr el tiempo no tropezamos con ningún peligro y obtenemos una ventaja, nuestra posesión se afianza, pues como el vino, gana con la vejez.»

Y en cuanto a la conveniencia de cultivar nuestras buenas relaciones con el Brasil, le expresa que «marchando de acuerdo con este país muchas cuestiones desaparecen o fácilmente se solucionan. Tenemos en jaque al mutuo vecino, de espíritu intranquilo y alborotado. No resultan sino bienes sin ningún inconveniente. Para mí será gasto muy bien hecho el que nos imponga la subsistencia de esa Legación permanentemente.»

Hay dos cartas del Presidente, de 11 y de 25 de Septiembre de 1877, que no tienen interés para nuestro estudio. Nos bastará dejar anotada la noticia que da en la primera de ellas sobre el fracaso de la negociación Paraf, ya que en comunicaciones anteriores se hacía alusión a este extraño y curioso asunto. Le comunica que después de numerosas operaciones infructuosas los asociados de Paraf se han visto en el caso de declarar que habían sido engañados, que no existía invento, que Paraf era sólo un hábil prestidigitador, y que echaba oro a los crisoles al hacer la fundición.

El fraude era cometido por el asistente, o sirviente de Paraf que de aspecto sencillo, inculto y casi idiota, era

el verdadero *Deus ex Machine*, que operaba en cada caso, practicando materialmente todos los actos consiguientes a cada fundición. Paraf operaba personalmente en un principio con grande habilidad, a presencia de sus asociados, y asistido por su operario. Más tarde se abstuvo de hacerlo personalmente, y entregaba sus reactivos para que operaran directamente sus compañeros, quienes, como era natural, estaban acompañados por el operario que entendía en todos los manipuleos de cada operación. Procedía Paraf con tal habilidad y la negociación se desarrollaba en tales condiciones, que pudo desenvolverse durante un año, sin que incurriesen en sospecha sus asociados, técnicos unos, hombres de negocios otros, y todos ellos de reconocida honorabilidad, que comprometían en la empresa su nombre y su dinero. Se necesitaría de muchas páginas para poder explicar lo que fué aquella audaz y sensacional maquinación.

Una carta del Ministro Alfonso, de 25 de Septiembre de 1877, sólo hace referencia a los malos resultados de una colonia de franceses llevada de Buenos Aires a Punta Arenas y al fracaso de la negociación Paraf que tanto preocupó los ánimos en aquellos días.

SE AGRAVA LA SITUACION EN BUENOS AIRES

CARTAS DEL MINISTRO ALFONSO Y DEL PRESIDENTE
PINTO DE 9 DE OCTUBRE DE 1877

Se agrava la situación en Buenos Aires. El Ministro Alfonso insinúa a Barros Arana por acuerdo del Gobierno la conveniencia de regresar a aquella ciudad.—Entrega a la prudencia y discreción del plenipotenciario la resolución del punto. Barros Arana contrario a esa idea; cartas de 1.º y 16 de Agosto.—El Presidente Pinto confirma la opinión del Ministro.—Temen que a las agitaciones de la opinión puedan seguir las vías de hecho.—Sugiere la idea de un *modus vivendi* de hecho.—Por acuerdo de los Gobiernos se mantendría la situación en el estado en que se encuentra.—Chile se mantendría en Magallanes sin ejercer acto alguno en la costa del Atlántico que signifique ocupación de ese territorio.—Solución prudente y conciliadora: pero no se armoniza con la declaración de 1873.—Le informa de la situación de crisis en que se encuentra el país y de la desnivelación del presupuesto.—Cambio parcial en el Ministerio, entrando Reyes al Interior, Matte a Hacienda y García de la Huerta a Guerra y Marina.

La carta de 9 de Octubre de 1877 ya vuelve a ocuparse de los asuntos argentinos. «Las noticias que nos llegan, dice, a ser ciertas, colocarían la situación más y más delicada» y si bien no les atribuye mayor importancia, hay inquietud en el Gobierno.

«El Presidente y los compañeros, se ve en el caso de decirle, son de opinión que envíe a Ud. una nota indicándole la necesidad de volver a Buenos Aires, y allá va. Con todo, no pudiendo apreciar todavía nosotros la gravedad ni la naturaleza de las circunstancias, Ud. tiene cierta libertad de acción en vista de los datos que ya tenga o pueda obtener. Si Ud. divisa que hay peligro en su regreso a Buenos Aires, queda facultado para continuar en Río o trasladarse sólo a Montevideo. Lo que recomiendo a su prudencia y discreción es poner atajo por los medios de que Ud. pueda echar mano a los rumores desautorizados que extravían la opinión y exaltan los ánimos. No queremos ni deseamos que los acontecimientos se precipiten ni que a la discusión sucedan las vías de hecho. Necesitamos de paz ahora más que nunca, porque el estado de las finanzas, lejos de mejorar, más bien emperora.

«Su vuelta a Buenos Aires, caso de efectuarse, es muy conveniente que sea motivada, no para dar explicaciones, ni abrir una nueva discusión, sino a causa de su paso por esa ciudad y con el objeto de terminar su misión, que el Gobierno no desea que concluya sino por lo que Ud. pueda haber determinado. Me consta que Ud. anhela volver a Chile, creyendo que en la cuestión de límites nada más puede hacerse. Quien sabe si el sometimiento de una nueva idea al debate logre realizar lo que hasta aquí no se ha alcanzado. Por ejemplo, constituir el arbitraje sin determinar nada sobre el *statu quo*, nudó de la dificultad, sería quizás un medio de orillar todos los tropiezos.

«En caso de encontrarse Ud. de nuevo en Buenos Aires, explanaré esta idea; como alguna otra que pueda ocurrirse.

«Si vuelve a dicha ciudad, avíseme su llegada por el telégrafo.»

Como lo veremos por la correspondencia de Barros Arana, éste era absolutamente contrario a la idea de renovar en aquellos momentos una discusión que debía considerarse por entonces agotada. Estimaba que la ocasión era adversa y que no se divisaba ningún factor que

pudiese ser favorable. Hubo de someterse ante la insistencia del Ministro y muy en especial del Presidente Pinto, y no queriendo ser un obstáculo a la posibilidad siquiera de un acercamiento.

De la carta de 1.º de Agosto de 1877, tomamos sus acápites útiles.

Está escrita desde Río Janeiro, y hace referencia a la información que ha recibido sobre la sesión de la Cámara de Diputados Argentina en que se desarrolló una interpelación sobre los asuntos de Chile, y le indica especialmente que la interpelación había sido preparada por el Ministerio. «El diputado Wilde (interpelante) es amigo particular del Presidente Avellaneda y del Ministro Irigoyen. Este deseaba esa interpelación para explicar su conducta y desvanecer los cargos que por bajo le hacían Frías y sus amigos. La presencia del Ministro de Hacienda en esas sesiones tenía por objeto demostrar a los exaltados que la situación financiera de esa República no permitía en manera alguna pensar en operaciones bélicas».

Se refiere, en seguida, a sus conversaciones con el Ministro argentino Domínguez, acreditado ante el Gobierno de Río Janeiro y le significa que éste le ha expresado haber recibido carta del Ministro Irigoyen en que le dice que «consideraría una locura y una calamidad para la República Argentina cualquier proyecto de guerra».

«Pero no piensa así don Félix Frías, agrega Barros Arana, que quiere que la escuadra argentina vaya inmediatamente a tomar posesión de Santa Cruz y de las costas del Sur.»

Concluye manifestando la imposibilidad en que se hallaría la Argentina para poder emprender operaciones de este género, pero aconseja reforzar en todo caso la estación naval de Punta Arenas.

Deja testimonio, por lo demás, de las simpatías con que cuenta Chile en el Brasil y se refiere a la carta que sobre el particular escribe al Presidente Pinto.

En la carta de 16 de Agosto de 1877 se ocupa de la proposición que se le ha insinuado para reanudar las negociaciones y se manifiesta absolutamente contrario a tal idea. «El Ministro Domínguez, dice, me ha impuesto de una carta del Presidente Avellaneda en que le recomienda que hable conmigo para ver de buscar un arreglo a la cuestión de límites. Dice en ella que está convencido «de que Chile no abandonará jamás por tratado alguno la posesión del Estrecho, así como la República Argentina no puede en ningún caso abandonar sus derechos a la costa del Atlántico; que, por lo tanto, a pesar de las resistencias de los exaltados de uno y otro país, hay para los hombres tranquilos y bien intencionados, un punto de partida seguro, dejando a Chile con el Estrecho y a la República Argentina con las costas del Atlántico.

«Todo está muy bueno; pero, ¿cuál sería la línea divisoria? Nosotros la fijamos como mínimun de nuestras exigencias en río Gallegos.

«El Presidente Avellaneda cree que el máximun a que puede llegar es a la proposición que transmití a Chile en Julio del año anterior para que se cumpla así el deseo de los patriotas de acá que no quieren que Chile tenga una sola pulgada de costa en el Atlántico, ni aun en la costa de la Tierra del Fuego. El señor Domínguez, que por su propia cuenta me ha hecho algunas proposiciones, sin conocer o sin recordar las que me hizo su Gobierno en Julio del año anterior, ha sido todavía mucho más largo. Yo le contesté que mis instrucciones no me autorizaban para tratar sobre esa base, y que me proponía escribir una carta confidencial al Presidente Avellaneda para repetirle en los mejores términos lo que le había dicho.

«En esa carta le diré que creo que no llegaremos a resultado alguno, porque no me es posible ceder más, absolutamente nada de las proposiciones que tengo hechas, y que deploro que la intransigencia argentina por pedazo de terreno que no vale nada, sea causa de que no lleguemos a entendernos. Creo que todo quedará allí y que al fin, a menos que sobrevenga algo que no puede preverse,

no podremos arribar, a lo menos por ahora, a un convenio.

«Como las negociaciones tendrán que quedar paralizadas, como yo estoy hastiado a no poder más con este negocio, y como creo que ni siquiera nos conviene aparecer como que ansiamos llegar a un arreglo, mi deseo es no volver más a Buenos Aires, o volver a vender mis muebles o a hacerlos vender para estar pronto para dar la vuelta a Chile. Sobre la subsistencia de esta Legación, soy de opinión que se conserve, residiendo el Ministro en Río Janeiro, por razones que le he dado al Presidente en mis cartas. Aquí estiman tanto a Chile cuanto desdeñan a la República Argentina. Todo brasilero, grande o pequeño, habla este mismo lenguaje.

«Creo que por ahora, no habrá otra cosa que bullicio y declaraciones violentas de los agitadores y prensa de Buenos Aires, pero está cierto que si los medios de que dispone este país guardaran proporción con su arrogancia, el conflicto no habría tardado en producirse. Hay un convencimiento general sobre la futura grandeza de este país, el desarrollo de la población y el aumento de sus rentas, y se contempla en el porvenir la restauración del antiguo virreinato del Plata, y en tales condiciones Chile perdería toda influencia en esta parte de la América y tendría que someterse a sus imposiciones.»

El Presidente Pinto escribe sobre el mismo punto con igual fecha de 9 de Octubre de 1877.

«Llegan a diario noticias alarmantes de Buenos Aires, y la prensa de esta ciudad anuncia en una ocasión el envío de un cuerpo de tropas chilenas a Magallanes, y culpa en otra a agentes chilenos de la explosión del vapor *Fulminante*, ocurrida en la rada de Buenos Aires.

«Aunque no damos grande importancia a estas noticias, dice Pinto a Barros Arana, hemos creído, sin embargo, que era necesaria tu presencia en Buenos Aires para que nos informes de lo que allí se proponen y también para saber si podemos o no llegar a un desenlace de la cuestión pendiente. Alfonso te escribirá más largo sobre esto.»

Entra, en seguida, a la materia misma e insinúa si- quiera un *modus vivendi* de hecho.

«Los argentinos, dice, no se conforman con la declaración de Ibáñez, que nosotros nos hemos visto obligados a sostener, de que Chile está en posesión del territorio al sur del Santa Cruz, y creo que si no hoy, más tarde han de pretender resolver de hecho la cuestión, estableciendo alguna fuerza en ese punto. Si tal cosa sucediese nos pondrían en un serio conflicto.»

Sugiere entonces el Presidente una situación de hecho, prudente y conciliadora, mientras pueden obviarse los inconvenientes actuales.

«Tú debes conseguir de Avellaneda que deje las cosas en el estado en que se encuentran, que por nuestra parte procedemos en ese sentido. Nos mantenemos en Magallanes, y si para el resguardo de nuestros derechos hemos hecho algunas declaraciones sobre la costa sur del Atlántico, no hemos tomado ninguna medida que signifique ocupación de ese territorio.»

Allí en esas pocas líneas y en el pensamiento que las dictaba estaba toda la cuestión y el nudo de las dificultades. La posesión del Estrecho era reconocida y no disputada por la República Argentina, pero a condición de que Chile no pretendiese ese territorio patagónico al sur del Santa Cruz ni en ninguna parte de esa costa del Atlántico. En el hecho, Chile no ocupaba esta región ni había ejercido la posesión de ella; pero existía aquella declaración de 1873, que había hecho concebir derechos, excitando el patriotismo nacional. El Gobierno no podía desautorizarla sin comprometer ante la opinión del país su propia situación; el nudo estaba ciego por el momento, sólo nuevas circunstancias habían de permitir desatarlo más tarde.

Concluye esa carta con noticias sobre la dura situación de crisis por que atravesaba entonces el país. «Los negocios muy malos, le dice; la baja del cobre en Europa, si continúa por algunos meses, traerá para nuestro comercio consecuencia desastrosas.

«El mal estado de los negocios influye en nuestras finanzas. Cuando se formaron en el año pasado los presupuestos creímos que los gastos se nivelarían con las entradas. No ha sucedido así, y tendremos un déficit de más de un millón de pesos.»

Siempre el mismo problema: las industrias y el comercio sin vida propia, el progreso del país subordinado a las industrias extractivas y nuestro presupuesto nacional debatiéndose entre las economías y el déficit. Si la cifra enunciativa del déficit pudiera parecer hoy pequeña, no lo era absolutamente para los recursos de entonces, y menos todavía si se toma en cuenta el tipo de cambio de aquella época y la circulación de oro en que vivía el país.

La carta que le sigue en fecha es de 5 de Noviembre, pero ella es muy breve, y se limita el Presidente a comunicarle la crisis parcial que experimentaba el Ministerio, y su reorganización, conservando los SS. Alfonso y Amunátegui sus respectivas carteras de Relaciones Exteriores y de Justicia, y entrando a formar parte los señores Vicente Reyes, en el Interior, Augusto Matte, en Hacienda y Manuel García de la Huerta en Guerra y Marina.

Al darle esta noticia le agrega que «el nuevo Gabinete ha sido bien recibido».

**LA OPINION EN CHILE REACCIONA A LA REANUDACION
DE LAS NEGOCIACIONES**

CARTAS DE ALFONSO DE 7 Y 20 DE NOVIEMBRE Y DE 4
Y 18 DE DICIEMBRE, Y DEL PRESIDENTE PINTO
DE 16 DE NOVIEMBRE, 1.º Y 18 DE DI-
CIEMBRE DE 1877

Noticias alarmantes de Buenos Aires.—Ministro estima urgente regreso de Barros Arana.—Extraña carta de don Manuel Bilbao.—Telegrama de Barros Arana considera conveniente retardar regreso.—Gobierno aprueba esa determinación.—Noticias de conciliación de los partidos políticos argentinos hacen creer en Chile la conveniencia de reanudar las negociaciones. Acuerdo en ese sentido de Cámara de Diputados de 15 de Noviembre.—Opinión contraria de don Máximo Lira.—El Ministro de Relaciones Exteriores de Argentina, Elizalde, estimó que no existía el menor antecedente que hubiera excusado tan grave error de la opinión y Gobierno de Chile.—Un gobierno fuerte no podía hacer mayores concesiones que los gobiernos débiles.—Opinión del Presidente Pinto; las exigencias argentinas habrán de continuar irreductibles, y en Chile no sólo se pedirá la Patagonia sino también las Pampas.—Errónea información del Oficial de la Legación Chilena en Buenos Aires induce al Gobierno a perseverar en su propósito.—Presidente Pinto explica las razones que han determinado a disponer el regreso de la Legación a Buenos Aires.—Nuevas instrucciones.—Sublevación de la guarnición de Magallanes: deplorables excesos. Este hecho ha contribuido a apresurar la medida.—Noticias políticas.—Naves argentinas hacen apresar en la costa pata-

gónica a los fugitivos de Magallanes.—Contra su opinión regresa a Buenos Aires el plenipotenciario chileno.

Con fecha 7 de Noviembre de 1877 reitera el Ministro Alfonso sus instrucciones para la traslación de Barros Arana a Buenos Aires, lo que ya estima no sólo necesario sino urgente en vista de las noticias cada vez más alarmantes que llegan de nuestros vecinos.

«Supongo, le dice el Ministro, que estarán en su conocimiento mis comunicaciones del correo anterior en que manifestaba a Ud. la urgencia de volver a Buenos Aires. La cuestión argentina, como Ud. debe saberlo, ha tomado recientemente un aspecto que no deja de producir alarma. Se nos atribuyen los más estafalarios propósitos. Somos injustos agresores; violentos; hemos negociado para ganar tiempo y poder preparar nuestra marina; buscamos la alianza del Brasil. Todo esto y mucho más se dice, y de ello se hacen eco hasta chilenos, como Manuel Bilbao, por ejemplo, quien ha escrito una larga carta con el objeto de que se publique en esta ciudad, y en la cual se hacen los más tremendos cargos contra el Gobierno de Chile. El mismo don Félix Frías no habría escrito quizás en el mismo sentido. Sin embargo, Bilbao asegura ser muy amante de su país, y mirar con el más profundo interés todo lo que le concierne.

«No sé de donde ha sacado mil datos falsos, que han llenado su cabeza de toda clase de ideas, a cual más errónea y desfavorable para nosotros.

«En tal situación, el regreso de Ud. a Buenos Aires tiene mucha importancia, mucho más cuando sabemos que el General Mitre se ha puesto al habla con Ud. para ver modo de poner término a la cuestión.

«Varias ideas hubiera querido someter a su consideración en el evento de nuevas conferencias. Pero me ha parecido más oportuno aguardar qué proyectos de arreglos le son indicados; y como tenemos telégrafo, comunicar por esta vía el pensamiento del Gobierno en vista de los propósitos de nuestros contradictores.

«Tenga la bondad de avisarme cuándo se propone Ud. volver a Buenos Aires y su llegada a esta ciudad.»

Ya por telegrama de 29 de Octubre de 1877, el diplomático chileno había contestado al Ministro su nota de 9 del mismo mes, sobre su vuelta a Buenos Aires expresándole que «había determinado demorarla. Una negociación frustrada, le dice, sería en estos momentos un grave mal, y mi viaje sería perjudicial. Escribo privadamente al Ministro Elizalde para tener información más segura. En Buenos Aires, agrega, se habla de paz y tratados; pero no se dice nada de las bases, que es lo importante.»

El señor Alfonso no pudo menos de asentir a lo expuesto en el anterior telegrama, y así lo hizo saber por su comunicación telegráfica de 8 de Noviembre, por la cual se le dice que «el Gobierno aprueba la determinación que ha tomado respecto del asunto a que se refería mi nota de 9 de Octubre.»

Entre tanto, habían sido acogidas favorablemente en Chile las informaciones particulares que habían llegado de Buenos Aires, y en el sentido de que la política de conciliación de los partidos que allí se había verificado presentaba un ambiente propicio al arreglo con Chile.

El diputado don José Manuel Balmaceda, haciéndose eco de esos sentimientos, manifestó en sesión de 8 de Noviembre los deseos de que se hiciera volver a Buenos Aires al señor Barros Arana y se reabrieran las negociaciones interrumpidas. En sesión de 15 de Noviembre la Cámara aprobó una orden del día, propuesta por el señor Balmaceda, aconsejando al Gobierno que se apresurase a negociar, que la ocasión era propicia y que no debía perderse tiempo.

Entre tanto, no habían faltado voces que en la Cámara hicieran presente la inania de tales opiniones. Cómo, exclamaba el diputado don Máximo Lira, que había sido recientemente en Buenos Aires representante de Chile y conocía bien los hombres y las cosas de Buenos Aires. «¿Cómo es esto? Surgen Frías, Tejedor, Elizalde,

los legendarios enemigos de Chile, y puede confiarse en sus influencias favorables.» Un gobierno unido y fuerte, si ello era efectivo, cómo podía ser menos exigente que antes de contar con el apoyo de todos los partidos.

Y eso es lo que decía más tarde el señor Elizalde, manifestando su extrañeza de que hubiera podido incurrir en tal error el Gobierno y la opinión de Chile.

«No comprendo, decía ese ex-Ministro de Relaciones Exteriores de esos días, cómo ha podido creer el Gobierno de Chile que el Argentino, cuanto más apoyo tuviese en la opinión y cuanto más fuerte fuese, más había de ceder de su derecho, haciendo mayores concesiones. El Gobierno Argentino no ha producido el hecho más insignificante que excusase tan gran error.»

La carta del Presidente Pinto de 15 de Noviembre de 1877 está inspirada en los mismos sentimientos y buenos propósitos del Ministro Alfonso.

«Cuando llegues a Buenos Aires, le dice el Presidente, encontrarás las instrucciones de Alfonso, y pronto podrás saber a qué atenerte, es decir, si es posible abrigar la esperanza de algún arreglo o nó.

«Manuel Bilbao, le añade, escribió una carta a Miguel Amunátegui sobre la cuestión argentina, de la cual resulta que si no ha habido arreglo ha sido por culpa del Gobierno de Chile. De esta carta envió copia a varias personas, y ha dado origen a la interpelación de Balmaceda.

«La pobreza ha avivado el deseo de un arreglo de la cuestión argentina. La generalidad desea un arreglo, salvo el derecho de arañar al Gobierno si en el arreglo no nos adjudican la Patagonia y las Pampas.

«Si hay buena voluntad, como parece, en el Gobierno Argentino, creo que podrás conseguir concluir esta malhadada cuestión.»

Pero no existía del otro lado de los Andes esa buena voluntad que se esperaba y por el contrario, las exigencias habrían de ser tan irreductibles como antes; y de éste, las aspiraciones no cedían un punto de los derechos

a la Patagonia y hasta las Pampas, como con su espíritu socarrón le decía Pinto.

En carta de 20 de Noviembre de 1877, a la vez de dar noticias sobre la interpelación Balmaceda, le informa el señor Alfonso del estado de ánimo de la opinión en favor de un acercamiento que se nota tanto en la Argentina como en Chile. Estima que ante todo es menester que desaparezcan las alarmas infundadas que, acerca de nuestros propósitos, se han hecho circular en Buenos Aires.

«Desde que Chile piensa en todo menos en agresión, le dice a este respecto, era evidente que las alarmas de nuestros vecinos tenían que calmarse y desaparecer. Por las noticias que nos llegan de Buenos Aires, vemos que soplan por allí vientos de paz y de concordia. Conviene aprovecharlos.

«Acabo de recibir una comunicación del Gobierno de Buenos Aires, que hoy me ha transmitido de viva voz el oficial de la Legación, en el mismo sentido. Se propone esta comunicación poner en nuestro conocimiento la unión de los partidos y los propósitos de estrechar relaciones, juzgando muy posible poner término a la cuestión de límites.

«Todo revela, pues, que el camino puede facilitarse considerablemente y que Ud. se halla en situación de empujar el asunto a su desenlace.»

Concluye la carta informándole de los deplorables y dolorosos sucesos ocurridos recientemente en Punta Arenas.

«Deplorables sucesos, le refiere, han acaecido en Magallanes. La guarnición se sublevó y con ella los relegados, cometiendo todo género de excesos. La noticia nos ha llegado por el telégrafo transandino. Esperamos pormenores. Entretanto saldrán fuerzas a la mayor brevedad para el restablecimiento del orden.»

El Presidente Pinto por carta de 1.º de Diciembre anuncia a Barros Arana las instrucciones que se ha considerado necesario impartirle para que regrese a Buenos

Aires. «En este sentido, le dice, te ha dirigido Alfonso un telegrama que a la fecha estará ya en tus manos.

«Ojalá sean positivas las noticias que aquí tenemos respecto a la buena disposición que existe en Buenos Aires para concluir de una vez la enojosa cuestión que aquel Gobierno sostiene con el de Chile desde tanto tiempo atrás. Por nuestra parte haremos también todo lo posible por llegar a semejante resultado.»

El Presidente Pinto insiste en carta de 18 de Diciembre en el mismo orden de ideas, pero como de costumbre algo añade que sirve para caracterizar la cuestión misma.

«En Buenos Aires, le dice, encontrarás las instrucciones correspondientes para la continuación de las negociaciones. Es preciso, agrega, poner término a esta malhadada cuestión. Es una cuestión de amor propio y de quijotismo, más bien que de intereses positivos para la una u otra parte.

«El estado actual de nuestras relaciones con la República Argentina nos obliga a mantener nuestra marina en pie de fuerza que es gravoso para nuestro erario nacional, sin contar con los sustos que producen los rumores de guerra, que de tiempo en tiempo nos vienen de la República Argentina, y que aquí se explotan con miras políticas.»

La carta que precede del Presidente, está dirigida a Buenos Aires, por tener conocimiento telegráfico de que Barros Arana había salido de Río Janeiro, solo, dejando a su familia en esta capital. Ya Barros Arana así lo había anunciado.

Las instrucciones habían sido terminantes, y así lo manifiesta también la carta del Ministro Alfonso de 4 de Diciembre de 1877.

«El estado de la opinión en la República Argentina y los deseos de su Gobierno, nos ponen de manifiesto la conveniencia y aun la necesidad de abrir nuevamente las negociaciones hace poco paralizadas. La conciliación de los partidos en Buenos Aires, nos ha sido comunicada oficialmente como un antecedente favorable para un arre-

glo, y es indudable que un Gobierno que se siente fuerte y seguro ha de estar más en aptitud de orillar una dificultad exterior que un Gobierno batido por las facciones y que no cuenta con el día de mañana. Este último puede verse compelido a buscar en el extranjero una diversión a sus tropiezos internos.

«Por estos motivos he comunicado a Ud. por telégrafo la determinación de regresar a Buenos Aires.

«Se hace todavía más necesaria, agrega, su presencia en esa ciudad con motivo del suceso de Magallanes y la aprehensión de los comprometidos en el motín que han escapado a la Patagonia. Con éste objeto, dice el Ministro, se ha ordenado a la corbeta *Magallanes* situarse en el río Santa Cruz, lo que puede ofrecer algún reparo de parte del Gobierno Argentino, como ya se nos ha insinuado. Todo se allanaría con algunas pocas palabras de Ud.»

La carta consigna muchas otras noticias particulares, entre ellas algunas funestas, como el naufragio del vapor *Atacama*, cerca de Caldera, donde pereció la mayor parte de las personas que conducía, y un gran incendio en la parte más antigua de la ciudad de Valparaíso, cerca de la Matriz.

Concluye con otras informaciones confidenciales sobre la situación política interna y el grupo de descontentos que se ha estado formando en la Cámara de Diputados para combatir el Ministerio, obstaculizando la marcha del Gobierno. «No obstante creo que el Ministerio salvará la situación, agrega, con constancia y paciencia, y hará a mi juicio un gran bien a la causa liberal, porque cualquiera nueva crisis probaría que los liberales son poco menos que impotentes para gobernar y tendría que resolverse probablemente en su contra.»

El motín de Magallanes, ocurrido el 12 de Noviembre, fué un hecho que produjo alguna alarma en las relaciones entre los dos países y que no dejó de complicar la cuestión.

Los fugitivos de la colonia habían escapado al territorio argentino. No tardó en llegar a Punta Arenas un

buque despachado de Valparaíso, con refuerzo de tropas para restablecer el orden en la colonia y coger a los fugitivos amotinados. Para ello se presentaba el fácil y natural camino de ir por el Atlántico al Santa Cruz y cortarles allí la retirada.

No procedió así, sin embargo, el comandante de las nuevas fuerzas pacificadoras de la colonia. Llegado a Punta Arenas, permaneció allí sin moverse, y luego informó al Gobierno que se había abstenido de ir con su corbeta a tomar a los fugitivos en el Santa Cruz u otros puntos del Atlántico, por no comprometer las relaciones con la República Argentina.

Entre tanto el Gobierno Argentino no había vacilado en proceder. Envió sus buques a las costas patagónicas, y luego volvieron aquellos llevando a Buenos Aires a más de setenta de los malhechores fugitivos de Punta Arenas, los que fueron encerrados en la cárcel penitenciaria de aquella ciudad.

Esta aprehensión dió origen a un incidente sobre extradición formulado por el plenipotenciario chileno, a virtud de lo dispuesto en el Art. 5.º del Tratado vigente. Una, dos y tres comunicaciones, fueron dirigidas por nuestra Legación, sin que ninguna de ellas fuera siquiera contestada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Fueron sometidos a la justicia argentina, y más tarde puestos en libertad. No acusaban seguramente estos procedimientos sentimientos de buena amistad y de concordia; no se prestaba cooperación ni siquiera para la persecución y castigo de criminales.

En la carta de 18 de Diciembre de 1877, se ocupa el Ministro Alfonso del penoso asunto de Magallanes, anotando las buenas noticias que ha recibido acerca de las disposiciones favorables que predominan en Buenos Aires.

«Por diversos conductos se nos asegura que persiste la buena disposición para negociar, y que para celebrar un arreglo definitivo no es difícil que nos cedan todo el Estrecho. Si Ud. lo consiguiera, la cuestión estaría con-

cluída, eso sí dándonos junto con el Estrecho una zona conveniente hacia el norte, prefiriendo en todo caso un límite natural.

«A consecuencia de los sucesos de Punta Arenas, la *Magallanes* irá al río Santa Cruz para cortar la retirada a los insurrectos. Procure Ud. que de este hecho no surjan dificultades, asegurando que esa nave no va sino con ese exclusivo objeto, y que alcanzado regresará a Punta Arenas. Nosotros no queremos innovar. Una triste necesidad nos ha obligado a tomar esta medida.»

Como ya lo hemos expuesto, esa nave no fué al Santa Cruz, y se evitó un conflicto que seguramente habría sobrevenido; y los amotinados fugitivos fueron apresados por los buques argentinos enviados con tal objeto.

**CERRADO EL HORIZONTE; SIEMPRE EL MISMO DILEMA
INSOLUBLE. DECEPCIÓN DEL GOBIERNO DE CHILE**

CARTA DE BARROS ARANA DE 28 DE DICIEMBRE. CARTA DEL PRESIDENTE PINTO DE 31 DE DICIEMBRE Y DEL MINISTRO ALFONSO DE 1.º DE ENERO DE 1878

Barros Arana regresa a Buenos Aires.—Desfavorable impresión sobre el espíritu de los nuevos gobernantes.—Carta de 28 de Diciembre.—La carta del Presidente Pinto de 31 de Diciembre no le abre horizonte alguno.—Su misión se reduce a una tarea de exploración.—Siempre el mismo dilema, o arreglo directo o arbitraje, y la misma sombra de Banco bajo la forma de *Jeanne Amelie*.—Las nuevas instrucciones no permiten fundar esperanzas de éxito.—El arbitraje limitado.—El Gobierno unido de la Argentina está distante aun de las ideas anteriormente aceptadas.—Decepción en la Moneda.—La carta de Alfonso de 1.º de Enero de 1878 así lo manifiesta. Lo que nos separa es una pequeña faja en la boca oriental del Estrecho. Si no es posible la transacción insinúa el arbitraje con un *statu quo* de hecho sin declaración escrita. Contra esta solución estaban los patrioteros de Buenos Aires.—Vaticinios pesimistas de Máximo Lira.

Barros Arana llegaba a Buenos Aires el 20 de Diciembre, y desde los primeros días de su arribo se había confirmado en la opinión desfavorable que tenía sobre el espíritu en que se hallaban los nuevos gobernantes del Pla-

ta. No había encontrado, por otra parte, las nuevas instrucciones anunciadas, y que pudieran abrirle algún horizonte distinto en cuanto al límite de nuestras exigencias.

Una carta del Presidente Pinto, de 31 de Diciembre, muy sucinta, apenas le permitía tomar aliento en sus nuevas gestiones. «Tu venida a Buenos Aires será siempre útil, pues importa que de una vez sepamos a qué aternos en esta desagradable cuestión. En Buenos Aires habrás encontrado las instrucciones de Alfonso, y ojalá fuera aceptada por ese gobierno alguna de las bases que se indican.» Casi podía considerarse como una misión de exploración.

La vuelta a Buenos Aires contrariaba vivamente al plenipotenciario chileno, porque estimaba que no había expectativa alguna de obtener éxito y que se iría de nuevo a un fracaso.

Barros Arana llega a la capital argentina y no tarda en confirmar sus impresiones sobre el ambiente general más desfavorable a Chile que el que había dejado al retirarse.

Después de algunos días de permanencia en Buenos Aires, informa ampliamente el diplomático chileno al Ministro Alfonso por su carta de 28 de Diciembre de 1877.

«Después de dos conferencias con el Ministro de Relaciones Exteriores (Dr. Rufino Elizalde) he adquirido la convicción de que las disposiciones de este gobierno son las mismas de Mayo último, sin otra modificación que la de las personas que intervienen en estos asuntos. Las proposiciones que se me hacen, y que he comunicado a Ud. por el telégrafo, distan enormemente de corresponder a los deseos de Chile y a las esperanzas que el cambio político de este país había hecho concebir.

«No se oculta que algunas personas de consideración, ya sea en la Cámara, ya sea por otros caminos, han manifestado a Uds. su convicción de que nuestras gestiones con la República Argentina pueden arreglarse en estos momentos con suma facilidad. El hecho es cierto si Chile acepta sin vacilar las proposiciones que se le hacen;

pero si no comienza por dar satisfacciones o someter a arbitraje el incidente del buque francés, sino renuncia a una parte del Estrecho, etc., es muy difícil y casi imposible que llegue a entenderse.

«Uds. pueden descargar fácilmente su responsabilidad hablando con algunas de las personas que mantienen tanta confianza en el fácil y expedito desenlace de esta cuestión. Ofrézcales que venga una de ellas, en la seguridad de que nada me será más agradable que dejar este puesto a quien venga a solucionar nuestras dificultades de una manera satisfactoria. El que venga esté Ud. seguro de ello, hallará muchas expresiones del buen deseo de transigir todas las cuestiones de la manera más amistosa; pero llegando a concretar las bases de un arreglo ha de hallar los mismos tropiezos que yo.

«Don Félix Frías, desde *La Tribuna* y otro escritor (que presumo sea don Miguel Goyena) desde *El Nacional*, escriben todos los días sobre esta cuestión para exigir que no se trate con Chile sino bajo las bases más tirantes. En esos escritos se empeñan en demostrar que nuestra situación es horrible, que jamás país alguno ha estado más arruinado que lo que está Chile al presente, insistiendo en que nuestra miseria nos hará aceptar cualquiera condición.

«En cambio, la situación de esta República no es mucho más lisonjera. Es cierto que la confianza en la estabilidad política, ha alentado algo el comercio; pero el estado de la hacienda pública es asustador, y no lleva visos de componerse en mucho tiempo más.

«Las esperanzas que hizo concebir la política de conciliación comienzan a evaporarse. Me consta que los partidos están descontentos de haber elegido a Tejedor Gobernador de la provincia de Buenos Aires, y que unos y otros declaran que cometieron un gran error. Y en efecto, lo han cometido, porque Tejedor marchará por su propia cuenta sin aceptar consejos ni influencia de los dos viejos partidos. Aún es muy posible que al fin venga a buscar

apoyo en los intransigentes que combatieron su elección condenando la denominada conciliación.

«Basta tener ojos y mirar lo que aquí pasa para descubrir que existe la desconfianza entre los dos partidos conciliados o reconciliados. Y si en Buenos Aires esto no es evidente a toda luz, lo es en las provincias. Debiendo hacerse en estos meses la elección de gobernador en las provincias de Corrientes, de Santa Fe y de Entre Ríos, los dos partidos han ido a la lucha para prepararse y hacerse de poder para la campaña de elección presidencial, que tiene lugar en 1880.

«Los dos partidos han invocado el nombre de la conciliación; pero todo ha sido violencias. Los gobernadores actuales han combatido con ardor a los candidatos nacionalistas o mitristas. En Corrientes, única provincia en que se haya hecho elección hasta hora, resultaron gobernadores duales, (por una serie de incidencias que no pueden comprenderse bien todavía); ambos han tomado las armas y ya ha habido combates sangrientos. En el Rosario (Provincia de Santa Fe) las tropas del Gobernador disolvieron a balazos los grupos nacionalistas el día que se hacían las inscripciones en los registros electorales. En Entre Ríos, donde falta aun más tiempo para la elección, el Gobernador dice que ha descubierto una gran conspiración, y ha apresado a muchas personas. Ya verá Ud. por dónde camina la conciliación.

«Agregue a estos los sucesos de San Juan y de la Rioja, que son motines militares autorizados en cierto modo por estar impago el ejército, o su mayor parte desde hace dieciocho meses, y se formará idea de la situación del país, que en las Cámaras de Chile creían lisonjera y serena.

«En realidad de verdad, aquí nadie sabe nada de lo que hacen los facinerosos fugitivos de Punta Arenas. El Gobierno dice que todos van a caer prisioneros; pero la opinión y la prensa han manifestado sus temores de que vayan a caer sobre el Chubut, o sobre los establecimientos proyectados para explotar el salitre al norte del Santa Cruz. Se ha dicho que el Gobierno enviaba una caño-

nera para proteger esos lugares; pero no se tiene mucha confianza en su anunciada protección. El diario inglés decía en días pasados que el mundo civilizado no comprendería cómo esta República se creía soberana de esos lugares, y ni tenía medios para desarmar un cuerpo de malhechores que venía huyendo de Chile, cuyas autoridades habían sabido reconquistar su respeto.»

Desde el primer momento hubo de plantearse el mismo dilema, o arreglo directo o arbitraje, y a la vez, hubo de presentarse para esta última fórmula, la dificultad casi insubsanable de la determinación del *statu quo*. Y todavía en una y otra situación, no tardaría tampoco en aparecer la sombra de Banco bajo la forma de la *Jeanne Amelie*.

En las nuevas instrucciones, que no eran tan claras ni tan apropiadas como habría sido de desear, se indicaba la idea del arbitraje limitado, o sea el apartamiento de ciertas zonas que debían considerarse como fuera de litigio, estimándose como tales la península de Brunswik, en que está la colonia de Magallanes, y la región patagónica al norte del río Santa Cruz.

El arreglo directo fué el primer punto abordado por el señor Barros Arana con el nuevo Ministro de Relaciones Exteriores argentino, don Rufino de Elizalde.

Unas pocas conferencias bastaron para convencer al plenipotenciario chileno de que no había posibilidad alguna de llegar a una fórmula aceptable de transacción, ni aun dentro de las ideas anteriormente contempladas. Así lo comunicó en el acto a su Gobierno, lo que causó, como era consiguiente, una gran decepción en la Moneda, convencidos, como aun se hallaban los Ministros de las disposiciones amistosas del Gobierno Argentino. Por eso, el Ministro Alfonso manifestaba a Barros Arana por carta de 1.º de Enero de 1878 que «sentía mucho la noticia que Ud. nos ha comunicado de no haber sido posible arreglar definitivamente la cuestión de límites por medio de un convenio directo. Aquí habíamos abrigado la esperanza de que este arreglo no era difícil. En tal sentido nos ha-

bían llegado noticias de Buenos Aires, es verdad, transmitidas por Cuellar, que yo no sé de dónde saca datos ni a quién sirve de instrumento. Creo que en esto debe haber andado metida la mano de Bilbao.»

La idea de que la conciliación de los partidos hubiera podido influir favorablemente en un arreglo se desvanecía. «Vanas esperanzas, exclama Alfonso; veo que no desaparecen los tropiezos, y quién sabe si la misma constitución del arbitraje no va a tener el mismo resultado que antes.»

Tenía plena razón para esta decepción; el arreglo directo había quedado pendiente de una pequeña faja que el Gobierno Argentino pretendía conservar a la entrada del Estrecho, y que el Gobierno de Chile habría podido aceptar que fuera retirada hacia el Cabo Vírgenes o hasta Punta Dungenes como se estableció más tarde en el Tratado de 1881. Pero el Ministro Elizalde se mantuvo irreductible.

Con toda justicia exponía el Ministro Alfonso en la carta de que venimos ocupándonos, su extrañeza sobre este particular. «Lo que nos separaba en un arreglo directo es muy poca cosa y ¿por qué no ceder en la pretensión de la boca oriental del Estrecho? ¿Para qué puede servirle a esa nación? Esa boca es muy ancha, y su posesión no puede ser de ninguna utilidad.»

Teniendo que abandonar esta solución, que era la única satisfactoria y a la que hubo de llegarse en el año 1881, y ya que no era posible entonces el arreglo directo, se abordó la solución del arbitraje con todos sus inconvenientes y todas sus dificultades. Se dió preferencia a la forma limitada, que tenía algo de transacción, en cuanto se señalaban ciertos límites definitivos, y algo de arbitraje en cuanto se entregaba al fallo de tercero la condición jurídica de los territorios que se señalaban como litigiosos.

Tal era lo que insinuaba Alfonso a Barros Arana en la misma carta citada. «Un arreglo que aceptaríamos es el que consiste en reconocernos dominio hasta el Cabo

Orange, en el Estrecho, en compensación del reconocimiento de la Patagonia hasta el Santa Cruz, en último caso hasta el Gallegos, a favor de esa nación. La parte intermedia se sometería a arbitraje. Así habría a la vez arbitraje y arreglo directo.»

Pero el Ministro, ya desconfiado, teme que no sea aceptada esta idea del arbitraje, y contempla el último evento, el que menos desea, y todavía el más difícil de ajustar, por la eterna dificultad del *statu quo*.

«Antes que romper la negociación, le expresa, aceptamos el arbitraje sobre todo lo disputado», pero aquí comienza la dificultad, «sin fijación del *statu quo* que es lo que nos divide.» Aspira el Ministro a que se mantenga un *statu quo* de hecho, tal como se halla al presente, sin contemplarlo por escrito.

«Una vez constituido el arbitraje en esta forma, dice en abono de su idea, no es de temer que el *statu quo* fuese alterado, sobre todo por nuestra parte, que no deseamos ni nos interesa llevar nuestra acción al Atlántico. También podría continuar negociándose sobre el mismo *statu quo* hasta encontrar una fórmula que conviniese a todos.»

Pero precisamente allí, en la situación de hecho estaba la dificultad de parte de la Argentina; contra ese estado de cosas era contra lo que reclamaba la opinión de los patriotereros; ese régimen es el que quería terminar el Gobierno del Plata por el derecho o por el hecho.

De todos modos, «lo que nos importa es el arreglo directo total, expone el señor Alfonso, terminar una vez por todas, librándonos de arbitraje, de dificultades sobre *statu quo*, eso sería lo más útil y aquello a que más aspiro. Por esto no me canso de recomendar a Ud. que esa es la solución que más tenazmente debe perseguirse. Cualquiera otra deja pendientes eventualidades y peligros y gastos que conviene mucho evitar.

«Sea como fuere, agrega para terminar, bueno es que ese Gobierno se persuada de una verdad, y es que, inutilizada esta tentativa, nos será muy difícil intentar otra, y el asunto volverá al estado en que se encontraba al re-

greso de Ud. a esa ciudad, con este aditamento, el desprestigio de un nuevo fracaso.»

Concluye refiriéndose a un incidente parlamentario en que el diputado don Máximo Lira aseguró que «el Gobierno Argentino no quería tratar». «No le den razón a este sujeto, dice el Ministro, dejándome a mí en descubierto. Considero demasiado serio a ese Gobierno para que haya podido dudar un sólo instante de su sinceridad para alcanzar un término ventajoso.» El Ministro estaba en el deber de considerarlo así; su hombría de bien no podía tampoco aceptar otro temperamento. Pero desgraciadamente los hechos no correspondieron a ese leal y sincero concepto, y hubieron de dar razón a los anuncios pesimistas y a los vaticinios ingratos del ex-diplomático y actual diputado Lira.

XXXIII

LA CONVENCIÓN DE ARBITRAJE DE 18 DE ENERO DE 1878 Y EL PROTOCOLO DE 7 DE ABRIL

CARTA DE BARROS ARANA DE 7 DE JUNIO

Barros Arana de nuevo en acción.—Cerrado el camino de la transacción aborda el arbitraje limitado.—Telegrafía el 10 de Enero la negativa argentina.—Comunicación de Pinto de 11 de Enero ampliando la proposición.—Nueva instrucción del Ministro Alfonso de 15 de Enero.—Barros Arana ajusta la Convención de Arbitraje de 18 de Enero de 1878.—El Tratado no era una solución definitiva: se proponía salvar un impasse prolongado y que se hacía inquietante, pero envolvía los gérmenes de un arreglo futuro.—El Convenio provoca aclaraciones de una y otra parte.—La opinión argentina se manifiesta abiertamente contraria por estar incluida en el arbitraje toda la Patagonia.—Se propone el Protocolo aclaratorio de 7 de Abril.—No surge el Protocolo por estimarse inexistente el propio Convenio.—Carta de Barros Arana de 7 de Junio.—Importante aclaración de la cláusula 10 del Convenio de 18 de Enero. Se reconocía a Chile todo el Estrecho con sus canales e islas adyacentes. El Protocolo afirmaba la concesión de los terrenos de la boca norte del Estrecho, antes negada, señalando la línea del Monte Aymond, once millas al norte del Cabo Vírgenes.—El posterior Tratado de 6 de Diciembre de 1878, que aprobó el Congreso de Chile, no alcanzó esa línea, y el Tratado definitivo de límites de 1881 señaló Punta Dungenes, al sur del Cabo Vírgenes.

Con el tesón que le era habitual, entró a discutir Barros Arana la proposición de arbitraje limitado, procuran-

do eximir de litigio todo el Estrecho, o a lo menos una extensión considerable al oriente de la península de Brunswik. Esa idea no fué acogida por el Ministro Elizalde, lo que transmitió a su Gobierno con fecha 10 de Enero de 1878.

A dicha información contesta el Presidente Pinto por carta de 11 de ese mes. «Por el parte telegráfico que recibió ayer Alfonso, hemos visto que el Gobierno Argentino no acepta el arbitraje limitado, como lo habíamos propuesto, pero que aceptaría dicho arbitraje si se extendía más al poniente la parte sobre que el árbitro debiera decidir, pero dejando fuera de cuestión la península de Brunswik, donde está la colonia.

«Alfonso te contestará autorizándote para aceptar el arbitraje en esa forma. Pueden Uds. en un mapa fijar el punto donde debería principiarse el terreno disputado, y precisar los límites de dicho terreno.

«Esta solución sería mejor recibida que el arbitraje sobre todo el territorio en litigio. A los patrioteros se les erizan los cabellos a la sola idea de que un árbitro pudiera quitarnos la colonia.»

Como lo anunciaba el Presidente, fué impartida por el Ministro la instrucción correspondiente al arbitraje limitado, y se manifestó a Barros Arana que el Gobierno de Chile «aceptaba que se le reconociese como de su dominio exclusivo toda la parte del Estrecho hasta la península Brunswik inclusive. Si esta base tropezara con inconvenientes que no fuere posible superar, habría que acudir a la constitución del arbitraje liso y llano de todo lo disputado, le expresa el Ministro en carta de 15 de Enero de 1878. El incidente de la *Jeanne Amelie*, le agrega, podría comprenderse en él.»

«Respecto del *statu quo*, o se determina por el árbitro como resolución previa, o nada se estipula, creyendo por mi parte que basta la constitución del arbitraje para que desaparezcan muchas sino todas las dificultades de la falta de fijación del *statu quo*. En este último caso podría continuarse negociando acerca de este punto.»

Por fin después de dificultades sin cuento, Barros Arana lograba ajustar con Elizalde la Convención de Arbitraje general de 18 de Enero de 1878.

¿Era una solución del problema? ¿Satisfacía a los diplomáticos pactantes? ¿Correspondía a las aspiraciones de uno y otro país? Nada de esto; el arreglo era tan sólo una solución del momento; podría envolver los gérmenes de un próximo ajuste definitivo; se salía de un impasse ya prolongado y que amenazaba tornarse inquietante; pero en todo caso requería acuerdos posteriores y declaraciones complementarias.

Ya en 4 de Febrero comunicaba el señor Barros Arana al señor Alfonso que el Gobierno Argentino consideraba que «para obtener la aprobación del pacto era conveniente establecer en un protocolo que las reclamaciones reales y efectivas de Chile no habían ido hasta los territorios que se extienden al norte del Santa Cruz, y que, por lo tanto, en las gestiones ante el árbitro, por parte de Chile no se haría valer derechos más allá de ese río.»

Se trataba de este modo de excluir el territorio patagónico al norte del río Santa Cruz, de la calidad de litigioso, considerándolo como fuera de la jurisdicción del árbitro.

El Tratado de Enero no había precisado los terrenos que se sometían a arbitraje, pero consignaba la frase genérica a «las reclamaciones sobre el Estrecho de Magallanes y sobre otros territorios en la parte austral de este Continente; declaran las partes someter al árbitro la resolución de declarar a quién pertenecían los territorios disputados; y por último, apuntando los principios o hechos en que están de acuerdo las partes contratantes, el árbitro debe comprender en su fallo los hechos en que estén disconformes, o en que cada una de las altas partes contratantes pretende constituir un derecho.»

El señor Barros Arana no asintió a aquella declaración, porque no podía debilitar el alcance del Tratado y porque la propia petición del Gobierno Argentino estaba probando que se comprendía en él la Patagonia al norte y

al sur del Santa Cruz. Por lo demás, esa declaración no tenía compensación alguna.

Entre tanto, el Tratado había levantado en Buenos Aires una viva oposición porque se comprendió que toda la Patagonia quedaba comprendida en el arbitraje. El Gobierno Argentino hubo de comprender que el Tratado estaba condenado por la opinión y no habría de encontrar apoyo en el Congreso.

Por su parte, el Gobierno chileno le había hecho objeciones serias, y había exigido diversas aclaraciones. En esta situación de los espíritus de uno y otro país, el señor Elizalde propuso al señor Barros Arana un proyecto de declaraciones recíprocas de limitación de arbitraje, que el plenipotenciario chileno transmitió a su Gobierno por telegrama de 7 de Abril de 1878.

Por ese acuerdo se convino que, sin perjuicio de la resolución arbitral, «la República Argentina no entrará a tomar posesión de la península de Brunswik y las islas y penínsulas situadas al occidente de aquélla, cualquiera que sea la demarcación de límites que el árbitro señale, obligándose por este acto y desde ahora a hacer todas las concesiones en favor de la República de Chile, que pudieran resultar necesarias según el fallo arbitral.

«A su vez y bajo el mismo concepto, y repitiendo las mismas consideraciones anteriores, la República de Chile no tomará posesión de *ningún territorio al norte del cerro Aymond y del paralelo que le corresponde*, sea cual fuere la decisión arbitral, etc.»

Ese protocolo no llegó a realizarse, en razón de que habiendo caído o habiendo en realidad carecido de vida el propio Tratado de 18 de Enero, no podía tomar forma el protocolo complementario de 7 de Abril.

Pero este documento sugerido por el Gobierno Argentino, manifestaba que este Gobierno entendía que la Patagonia era materia de arbitraje, y por tal circunstancia ese Gobierno quería resguardarse por el citado protocolo «contra la contingencia muy posible de que la sentencia arbitral viniera a declarar que a Chile pertenecían en to-

do o en parte, los territorios patagónicos que se extienden al norte del paralelo del Monte Aymond», como lo expresaba Barros Arana en comunicación al Ministerio de 7 de Junio de 1878.

Ese proyectado protocolo establecía además en forma perfectamente irredargüible el alcance de la cláusula décima del Tratado de 18 de Enero que señalaba el *statu quo*. Decía esa articulación que la República de Chile ejercería jurisdicción en *todo el Estrecho, con sus canales e islas adyacentes*.

Como se recordará, en los arreglos anteriores se había insistido por la República Argentina en conservar en la boca norte de la entrada del Estrecho una faja con frente a dicha boca. El artículo 10, citado, daba a Chile todo el Estrecho, y por tanto sus costas del norte y del sur. El protocolo de 7 de Abril afirmaba aun esa idea asegurando a Chile el territorio situado al sur del paralelo del Monte Aymond que sale a la costa Atlántica a once millas al norte del Cabo Vírgenes. Le quedaba, por tanto, reconocida una faja al norte de la boca oriental de *once millas, hasta el paralelo del Monte Aymond*.

El Tratado de Arbitraje de 6 de Diciembre de 1878, aprobado por el Congreso de Chile, estuvo muy distante de alcanzar esa línea, si bien alcanzó a cubrir la entrada del Estrecho. El Tratado definitivo de límites de 1881 fijó esa línea en la Punta Dungenes, al sur del Cabo Vírgenes.

Tal había sido toda la aspiración del Gobierno de Chile, todo el esfuerzo de su diplomacia había propendido a «mantener nuestra jurisdicción en el Estrecho sin limitación ni reserva alguna», como lo expresaba el Ministro Alfonso en su nota de 24 de Marzo de 1877. Sobre esta base se redactó el artículo 10 del Tratado de 18 de Enero de 1878 y sobre la misma descansó el Tratado Fierro Sarratea de 6 de Diciembre de 1878.

Desde los comienzos de la discusión sobre el deslinde en la región austral, se había sostenido por Chile que la colonia de Punta Arenas y la posesión del Estrecho re-

clamaban para la subsistencia de aquélla y para que esta posesión fuera verdaderamente efectiva, de una faja de costa o de terreno interior adecuado al objeto. El mínimo de la concesión argentina la había formulado el doctor Frías en su discusión con el Ministro Ibáñez en 1.º de Octubre de 1872, proponiendo la transacción en la bahía de Pecket, al oriente de la península de Brunswik, lo que dejaba a Chile esta península donde está Punta Arenas, y encontrando en ella la colonia todos los elementos necesarios para su desenvolvimiento, a juicio de aquel diplomático.

Esa limitación había sido rechazada perentoriamente por Chile, sosteniendo sus derechos a todo el Estrecho y a una extensión de costa paralela y con un límite al norte que asegurase una posesión de 20 a 25 millas, y buscando un límite natural. Eso aparece precisado por el Ministro Alfonso en su comunicación de 14 de Junio de 1877. Se requiere, decía en aquella ocasión, «de una faja de terreno hacia el norte que dé seguridad a las posesiones chilenas y campo para su desarrollo ulterior. Sin este requisito, la jurisdicción en el Estrecho nos sería de poco valor e importancia, conviniendo, sobre todo, buscar hacia el norte, para la fijación del *statu quo*, un límite natural que, a nuestro juicio, está llamado a formarlo el río Gallegos.»

La resistencia insuperable del Gobierno Argentino a aceptar para Chile extensión alguna de costa en el Atlántico, y para citar sus propias y enérgicas expresiones a no reconocer a Chile ni una pulgada de terreno en aquella costa, y por el contrario, su pretensión a reclamar para sí la costa septentrional del Estrecho en su entrada por el Atlántico, hubo de obligar a Chile a buscar soluciones que pudiesen producir un acuerdo.

XXXIV

DE ARBITRAJE A TRANSACCION

COMUNICACIONES DE BARROS ARANA DE 6 DE NOVIEMBRE Y 5 DE DICIEMBRE DE 1877, 7 Y 21 DE ENERO Y 4 DE FEBRERO DE 1878

No prosperan los pactos de arbitraje. Sólo fueron el reflejo de una situación incierta e inquietante.—Si la Convención y el Protocolo no tomaron forma definitiva, dejaron señalados puntos de acuerdos futuros. La línea limítrofe del Cabo Vírgenes.—Quedan asegurados el Estrecho, costas e islas adyacentes.—Las dificultades de la situación previstas por Barros Arana en sus comunicaciones de Petrópolis de 6 de Noviembre y 5 de Diciembre de 1877.—El horizonte internacional del lado de Bolivia se impone a la previsión patriótica de Barros Arana.—Compás de espera.—Sesiones secretas del Congreso Argentino.—Materias del arbitraje y *statu quo*.—División de la negociación; Convención general y Protocolo limitativo. El procedimiento resultó artificioso.—Comunicación de Barros Arana de 21 de Enero.—Vicisitudes de la negociación; comunicación reservada de 4 de Febrero de 1878.—Se inicia la transacción: sólo en ella puede hallarse la solución definitiva.

Después de ajustado el Convenio de Enero de 1878, y mientras se tramitaban las observaciones formuladas por el Gobierno de Chile, Barros Arana había reanudado negociaciones para llegar a una transacción o arreglo definitivo de límites.

En esa ocasión propuso «una línea que partiría del

Cabo Vírgenes y seguiría hacia el noroeste una cadena de alturas, sin alejarse más de 25 a 30 millas de la costa norte del Estrecho», como lo comunicó al Gobierno por telegrama de 7 de Febrero de 1878.

El Ministro Alfonso asintió a dicha proposición, y por telegrama del siguiente día, 8 de Febrero, expresaba que «el Gobierno es de opinión que un arreglo directa que asegure a Chile todo el Estrecho en la forma y condiciones que Ud. comunica tiene toda su aprobación. En consecuencia, recomiendo a Ud. que continúe negociando bajo esas bases.»

Barros Arana había comunicado desde un principio las circunstancias adversas de que estaba rodeado el reciente pacto, y por eso podía contestarle el Ministro en su carta de 26 de Febrero que «quedaba convencido de que dicho convenio de arbitraje no nos conduce a juicio de ese Gobierno a la apetecida solución, y de que, allá por unas razones y aquí por otras, dicho pacto *ha nacido muerto*, según las expresiones del señor Avellaneda.

«Esta situación tiene siquiera una ventaja, la de ser perfectamente clara, y aconseja trabajar por la única solución eficaz, por un arreglo directo y definitivo.»

A este respecto, agrega, «la idea de asegurarnos todo el Estrecho por medio de la base de que Ud. me habla, es bajo todos aspectos aceptable, como ya he tenido ocasión de expresarlo a Ud. en anteriores comunicaciones. Trabaje, pues, en este sentido que se me figura que no debe ser imposible alcanzar, desde que las pretensiones recíprocas no se separan sino en ápices. Elizalde no puede creer que nosotros fuéramos a aceptar ahora condiciones más desventajosas que las que antes se propusieron a Ud. y que dijimos no poder aceptar. Irigoyen está en la lógica reconociendo la admisibilidad de la idea de Ud.

«Para separar la Patagonia del arbitraje sería menester separar una parte del Estrecho en compensación. De otro modo se nos aplicaría la ley del embudo, y el arreglo no podría ser aun admitido a discusión.»

Si esta proposición no llegó entonces a formalizarse,

era ya un gran paso hacia al avenimiento futuro. Chile abandonaba su línea del río Gallegos, y la Argentina se retiraba de la boca norte del Estrecho, y buscaba una línea nueve millas más al sur del paralelo del Monte Aymond, pero más al norte de la Punta Dungenes, que fué el límite definitivo que habría de señalar el tratado de 1881. (1)

Desde que se firmó el Convenio de 18 de Enero de 1878, tanto el Presidente Avellaneda como el plenipotenciario chileno, comprendiendo que era irrealizable el arbitraje pactado, se propusieron subsanar las dificultades abordando el arreglo directo. Esta era la situación que contemplaba el señor Alfonso en su carta de 8 de Febrero de 1878. Después de formular las observaciones que le ha sugerido el pacto recién ajustado, agrega que no se extiende en más consideraciones puesto que «Ud. acaba de comunicarnos que está en vía de arreglo directo, y si él se consigue, no tenemos porqué preocuparnos del arbitraje ni de nada de lo que con él se relaciona. El arreglo directo sería el gran paso, la verdadera solución. Si se consigue todo el Estrecho, con una zona al norte de 25 a 30 millas, y todas las islas al sur, aceptamos este arreglo. Es el que Ud. nos dice estar activando, y ojalá vea realizados sus deseos que son también los de este Gobierno. Recomendando, en consecuencia a Ud., que haga todo lo posible para encarrilar el negocio en esta vía.

«Las mismas dificultades que presenta el arbitraje son una razón poderosa que debe estimular a los negociadores a buscar el arreglo. Lo demás es quedar siempre empantanados en dificultades sin cuento.

(1) Ubicaciones.—*Cabo Vírgenes*.—Roca Cleopatra, a 5.5 millas al norte del Cabo Vírgenes, en 52° 17, 30 l. s. y 68° 13.3 l. o.

Monte Dinero.—Está situado entre Cabo Vírgenes, al norte, y Punta Dungenes, al sur, y distante exactamente a ocho millas hacia el oeste de Vírgenes.

Punta Dungenes.—Es una lengua de tierra baja que se extiende cerca de tres y media millas, desde el pie de una cadena de colinas que une el Cabo Vírgenes con Monte Dinero. Punta Dungenes dista diez millas de Cabo Vírgenes.

Notas tomadas de la obra *Derrotero del Estrecho de Magallanes, Tierra del Fuego y Canales de la Patagonia* por don Ramón Serrano Montaner, Santiago 1891, pág. 596.

«Lo que sobre todo nos interesa es el Tratado con algo que le resguarde y dé vida hacia el norte.»

En la carta de 12 de Marzo de 1878 insiste el Ministro Alfonso en sus mismas ideas, o sea, asentía una vez más a las insinuaciones y a los propósitos de Barros Arana, convencido, como se hallaba éste, de la inania del proyecto de arbitraje.

«Pienso como Ud., como Irigoyen y como Avellaneda, que están en la verdad cuando sostienen que el pacto de arbitraje a nada conduce. Desde que el Congreso Argentino para prestarle su aprobación ha de declarar que no abraza la Patagonia, es fácil comprender la suerte que le está reservada. Y es hacerse muchas ilusiones imaginar que tal precedente no importa la nulidad completa del convenio de arbitraje, como lo cree Elizalde. Si no se puede por ahora y en la forma estipulada pensar en el arbitraje, urge agitar un arreglo directo.»

«Es indudable, agrega el Ministro Alfonso en su carta de 9 de Abril, que si no se alcanzara un arreglo directo en la cuestión de límites, el arbitraje acordado nada remedia. Incluida en él la Patagonia, es rechazado por el Congreso Argentino; separada, es inaceptable para nosotros.

«Esta disyuntiva es fatal. Por eso conviene agitar el arreglo directo, que, bien veo, tropezará con serias dificultades».

Esta era la verdad y el plenipotenciario chileno no se había halagado por un momento con el éxito de estas negociaciones. Desde su residencia de Petrópolis, y cuando se le instaba a que se trasladase a Buenos Aires, para reanudar las conferencias suspendidas en 1877, había manifestado claramente su opinión contraria a tales propósitos. El conocimiento que tenía de la situación y de los hombres llamados a actuar, no le permitían abrigar la menor ilusión al respecto. Por esta circunstancia, y mientras se le dejó a su arbitrio y a su dirección la determinación que debiera adoptarse, se negó a ello.

En una interesante comunicación de Barros Arana,

fecha en Petrópolis a 6 de Noviembre de 1877 y a que hemos de referirnos con otros motivos, decía a este respecto al Ministro Alfonso:

«Ignoro si el Gobierno Argentino está dispuesto a aceptar las soluciones que yo he propuesto antes de ahora y de las cuales no puedo salir según el tenor de mis instrucciones. Así, pues, mi viaje a Buenos Aires, emprendido en este momento, no tendría otra razón que simples conversaciones en que se ha expresado el deseo del Gobierno Argentino (deseo que, sea dicho entre paréntesis, ha expresado siempre) de llegar a una solución definitiva. Pero, como es posible que después de una nueva tentativa de nuestra parte, no pudiera llegar al resultado que buscamos, tendría que retirarme de Buenos Aires después de una nueva decepción con apariencias muy semejantes a las de un rompimiento de negociaciones, lo que en realidad reagraría las dificultades en lugar de minorarlas.»

Agrega en esa interesante comunicación «que ha considerado necesario imponerse privadamente de la verdadera situación de Buenos Aires, y que aun ha escrito confidencialmente al nuevo Ministro de Relaciones Exteriores, don Rufino de Elizalde, a fin de poder apreciar el grado de probabilidades que tendría la reanudación de las negociaciones. Para renovar éstas, añade con mucho acierto, es mucho más conveniente esperar noticias más completas y seguras acerca de los proyectos del Gobierno Argentino, para no sufrir una nueva decepción.» El señor Barros Arana suspendió, por estas razones, la determinación del Gobierno comunicada el 9 de Octubre anterior, y recabó la aprobación de esta medida, la que le fué prestada por despacho telegráfico.

Pero el 30 de Noviembre impartió nuevamente el Ministro de Relaciones Exteriores la orden ya perentoria de trasladarse a Buenos Aires donde habría de recibir nuevas instrucciones para la reanudación de las negociaciones.

Fué para Barros Arana una sorpresa y una contra-

riedad la nueva e imprevista resolución del Gobierno, y por un momento estuvo dispuesto a declinar su cargo antes que emprender de nuevo una negociación que en su concepto sólo habría de llevar a un fracaso. Pero hubo de dominar el concepto de su deber de representante de Chile que le obligaba a cumplir las resoluciones de su Gobierno y a subordinar su criterio al de la Cancillería de Chile, con tanta mayor razón cuanto que se le prevenía que en Buenos Aires encontraría nuevas instrucciones. Esta prevención envolvía más que una esperanza; era la buena nueva de que podrían abrirse horizontes más amplios y despejados donde poder divisar el iris de un concierto amistoso.

Pero no alcanzaba, sin embargo, a modificar su criterio pesimista y desconfiado. En una interesante y larga comunicación reservada de 5 de Diciembre de 1877, datada en Petrópolis, manifiesta el señor Barros Arana todo su pensamiento, que confirma las impresiones de su nota anterior de 6 de Noviembre.

«Por telegrama de ese Ministerio de 30 de Noviembre, me he impuesto, dice Barros Arana, de que US. habría vuelto sobre su acuerdo de 8 del propio mes y dispuesto que yo me trasladara a Buenos Aires, donde encontraría instrucciones. Debo advertir a US. que como me ha sido transmitida en extracto desde Buenos Aires esa comunicación, no conozco aun su texto verdadero, de modo que no puedo apreciar en sus términos precisos la orden de ese Gobierno.

«No sé, añade, lo que haya podido producir esta nueva determinación de US., pero por algunas noticias que había recibido anteriormente, infiero que en Chile se ha dado una grande importancia al cambio ministerial ocurrido en la República Argentina, y que muchas personas altamente colocadas (algunas de las cuales mantienen correspondencia con ciertos hombres públicos de Buenos Aires), creen que en este momento casi basta que el plenipotenciario chileno se presente en esa ciudad para que se arreglen todas las cuestiones en unas cuantas horas.

«Es cierto que la subida al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina del Dr. Elizalde y ciertas demostraciones hechas últimamente en Buenos Aires, podrían hacer esperar mejores disposiciones del Gobierno Argentino en la cuestión de Chile por cuanto eran conocidas las relaciones del nuevo Ministro con el General Mitre, que en aquella cuestión había manifestado siempre un espíritu conciliador, como ya antes he informado a US., pero creo que sería un error exagerarse el alcance de esta circunstancia, y de aquellas demostraciones. Por mi parte, insisto en considerar bien difícil la situación y poco seguro un éxito favorable de mi viaje a Buenos Aires por las razones que tengo ya expuestas a US.

«He temido, en efecto, y temo que a mi vuelta a Buenos Aires, y al reabrirse las conferencias, se renueve cada día la esterilísima y agotadísima discusión de títulos históricos, que no conduce a ningún resultado práctico; temo que en una forma o en otra se presente siempre como cuestión previa el incidente de la *Jeanne Amelie*; y que al fin no se acepten nuestras proposiciones y se me hagan otras que el Gobierno chileno cree no deber aceptar. El Gobierno Argentino manifestará ahora, como ha manifestado antes, su deseo de solucionar todas las cuestiones por un tratado; pero llegando a las bases de éste, ha de oponer tantas dificultades a las exigencias de Chile, aun reduciendo éstas cuanto es posible, que se habrán de suscitar nuevos entorpecimientos.

«Bien deseo equivocarme en estas previsiones, y agregue con profética visión, pero el conocimiento que tengo de los hombres de Gobierno de la República Argentina y de sus ideas sobre nuestras cuestiones, me hacen creer que si las nuevas instrucciones que US. me ha enviado a Buenos Aires, no importan una modificación radical de las bases según las cuales se me había encargado tratar, será muy difícil llegar a un resultado satisfactorio.»

Y el señor Barros Arana tenía ya un antecedente que le permitía reforzar su convicción, y estimar que el giro de las relaciones exteriores de la República Argentina en

manos del Dr. Elizalde, estaba muy distante de significar un factor más favorable que los que había presentado el espíritu recto e ilustrado del doctor Irigoyen. Más sutil, de una dialéctica más complicada, el Dr. Elizalde no sería el hombre de las soluciones definitivas, sin perjuicio de sus aptitudes para salvar los escollos y evitar los accidentes del momento.

El señor Barros Arana tenía muy buenas relaciones de amistad con el Dr. Elizalde, y a la vez de felicitarle por su asunción al Ministerio de Relaciones Exteriores, le expresaba sus anhelos de poder solucionar los problemas pendientes. Le insinúa a la vez que si hubiese la probabilidad de poder reanudar con éxito las negociaciones interrumpidas, se sentiría muy satisfecho de poder contribuir a tal resultado y se trasladaría a Buenos Aires. Pero le agregaba en esa carta, que lleva fecha de 29 de Octubre de 1877, que veía en ello un peligro que nosotros debemos apartar. «Es muy posible, le dice, que poniendo de nuestra parte alguna buena voluntad, que haciéndonos recíprocas concesiones en beneficio común, lleguemos a entendernos perfectamente; pero también es posible que se susciten dificultades que no podamos subsanar. Mi salida de Buenos Aires bajo tales circunstancias sería mil veces peor que el no haber ido; más aún, equivaldría a un fracaso y a una suspensión de negociaciones del más mal efecto imaginable.» Le invitaba para conjurar estos peligros a una inteligencia previa y estrictamente confidencial que correspondía a la sanidad y eficacia de nuestras recíprocas aspiraciones.

Lejos de contestar esa carta particular y amistosa con la sinceridad que habría sido de esperar, lo hizo en forma oficial, si bien como nota confidencial, «límitándose, dice Barros Arana en su información al Ministerio, a generalidades estudiadamente vagas e indeterminadas, sin que ni siquiera deje ver el deseo ardiente y sincero que nosotros hemos expresado siempre de solucionar estas cuestiones, y de evitar dificultades para ahora y para más tarde.»

El señor Barros Arana invocaba este antecedente, para manifestar al señor Ministro Alfonso la justicia de sus desconfianzas. «A pesar, agrega, de que esta es mi convicción, y de que, por las razones que he expuesto en mi nota de 6 de Noviembre y en otras comunicaciones que he dirigido a US. y en mi correspondencia particular, creo que mi vuelta a Buenos Aires, sin tener convenida con el Gobierno Argentino una base de tratado, puede ser causa de nuevas dificultades, estoy determinado a salir para esa ciudad en el primer paquete que haga el viaje directo. Allí recibiré las instrucciones que me ha anunciado US. y, en virtud de ellas, reanudaré las negociaciones, comunicando a US. todos sus incidentes y eventualidades por medio del telégrafo.»

En efecto, Barros Arana partió de Río Janeiro el 11 de Diciembre de 1877 en el vapor francés *Gironde* y llegó a Buenos Aires el 16, y después de cumplida la cuarentena de observación, pudo desembarcar el 20 del citado mes. Barros Arana había dejado su familia en Petrópolis, y llegaba solo a Buenos Aires, y allí encontraba la Legación también absolutamente sola, por haber sido licenciado de su cargo el oficial de ella. «Su falta puede ser reemplazada por un simple amanuense o copista que traslade las notas que no pueda copiar por mí mismo, expresa Barros Arana en su nota de 7 de Enero de 1878, por la que anuncia su llegada a Buenos Aires. Este amanuense, agrega, será pagado por mí, lo que no aumenta los gastos de la Legación.» (1)

Informa en esa comunicación de «haber sido recibido amistosamente por el Excmo. Sr. Presidente de la República, por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, y por los otros miembros del Gobierno. El 22 de Diciembre, dice, tuve mi primera conferencia con el señor Ministro;

(1) Tanto esta nota como las demás de que haremos uso están escritas por el propio señor Barros Arana, y llevan al pie sus iniciales. Son los borradores con las correcciones consiguientes que conservaba en su archivo. Durante este período tuvo que soportar penoso y diario trabajo personal. Aquella comunicación lleva el N.º 7.

y aunque sobre ella he informado a US. por el telégrafo debo dar ahora noticias más detalladas para que US. se forme una idea cabal de las ideas y propósitos de este Gobierno.»

Las negociaciones iniciadas así fueron desarrollándose con actividad, si bien no había encontrado el plenipotenciario chileno las nuevas instrucciones que le habían sido anunciadas. Llegaron a fines del mes, y si estaban distante de corresponder a las expectativas en ellas cifradas, dejaban mayor amplitud sin alterar las ideas en que estaban inspiradas las primitivas. En ese espíritu y con las referencias que se hacía a los antecedentes de la discusión sostenida desde 1876 y a las instrucciones o autorizaciones especiales motivadas por los diversos proyectos cambiados anteriormente, y en el propósito decidido y sincero que animaba al Gobierno de Chile de llegar a una solución, todo ello, incitaba al señor Barros Arana a buscar con celo y con elevado espíritu patriótico un término a la situación peligrosa por que atravesaba la cuestión de límites. En Octubre pasado se había sentido ya el ruido de las armas, y si los espíritus exaltados de uno y otro país, adormecidos o apaciguados transitoriamente, tomaban de nuevo la dirección de la opinión pública, era de temerse que una ruptura violenta de relaciones pudiera traer consecuencias funestas. Por lo demás, el horizonte internacional por el lado del Pacífico, y especialmente en las relaciones con Bolivia, aparecía inquietante, y era, por lo tanto, obra de verdadera previsión patriótica allanar dificultades o procedimientos que sin comprometer el fondo de la cuestión, permitiesen aplazarla o dar un compás de espera. Si la tempestad podía venir por los confines del norte, no era posible dejar que se acumulasen nubes por el lado del oriente. Como es sabido, diplomáticos peruanos y bolivianos no abandonaban las gestiones que desde años atrás mantenían para arrastrar a la República Argentina al Tratado Secreto, pactado entre las repúblicas de Perú y Bolivia en 1873 contra Chile, y cada vez que las negociaciones con la Argentina se tornaban ame-

nazantes, volvía a tocarse el teclado de aquella máquina tenebrosa, llamada a sacudir estruendosamente todos los países del sur de la América Española. Telegramas del 6 y de 8 de Octubre de 1877, dirigidos al Ministerio por el oficial de la Legación en Buenos Aires, comunicaron la noticia de haberse celebrado esa alianza con el Perú y de haber dado así forma a la negociación antigua que, aprobada como había sido por la Cámara de Diputados, se había detenido y había quedado paralizada en el Senado. Pero los agentes de aquella alianza se mantenían siempre vivos y alertas, y ya desde 1874 pretendían presentar aquel pacto en forma más limitada, y como dirigido a «circunscribir la alianza con la Argentina y Bolivia a las cuestiones de límites entre éstas y Chile». (1)

De todo esto se hablaba en aquellos días de Octubre de 1877, y las versiones alarmistas tomaban mayor cuerpo con motivo de las sesiones secretas que celebraba el Congreso Argentino. Barros Arana informó al regresar a Buenos Aires que no tenía fundamento esa versión en cuanto se relacionaba con hombres dirigentes de aquel país, y suponía que pudiera referirse a comentarios de la opinión sobre la conveniencia de formalizar aquellos pactos eficaces para resolver la cuestión de límites. Pero la sombra y la voz profética del Dr. Rawson se alzaba en todo momento como una barrera contra la alevosía de aquellos procedimientos. (2)

El convenio o proyectado pacto de 18 de Enero de 1878, fué reflejo de la situación incierta y de las desconfianzas en que aun se hallaba la opinión de uno y otro país. En todo caso, fué un paso más dado en el camino de la concordia, que había de facilitar la negociación de Di

(1) Nota del Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, don José de la Riva Agüero, a su Ministro en Buenos Aires, de 14 de Abril de 1874. *La Cuestión del Pacífico*, por Luis BARROS BORGOÑO, pág. 61.

(2) Obra citada, pág. 61 y 62. «Si tal cosa sucediese, decía en aquella ocasión memorable, 27 de Septiembre 1873, Chile se sentiría herido en su lealtad, rompería sus relaciones diplomáticas, denunciaría ante el Mundo y ante nuestro propio país la alevosía de nuestro procedimiento, y por lo pronto aceleraría la ocupación militar del territorio patagónico que juzgase conveniente.»

ciembre del mismo año; como ésta, había de encaminar a la solución definitiva de 1881. Las fricciones van suavizando las asperezas del amor propio nacional, los puntos de vista extremos ceden su exclusivismo ante las consideraciones de un bien entendido y justiciero interés recíproco, y los sentimientos de la cordura y de la comunidad internacional logran al fin imponer sus fallos.

Es innecesario a nuestro objeto analizar en sus detalles el Convenio de 18 de Enero. Anotaremos únicamente los puntos culminantes, aquellos que caracterizan la negociación, que fueron por el momento la causa de su escollo y que sin embargo, hubieron de aparecer más tarde incorporados a las posteriores negociaciones.

Dos fueron los puntos ejes de la discusión, la materia del arbitraje y el *statu quo* o situación provisoria.

La determinación de la materia litigiosa hería de frente toda la dificultad. ¿Se comprendía en ella todo el Estrecho de Magallanes e islas adyacentes? El espíritu público de Chile no aceptaba siquiera la posibilidad de que un fallo arbitral pudiera arrebatarnos aquella vía de comunicación y aquella colonia de Magallanes que el esfuerzo del país había llamado a la vida civilizada y al comercio de las naciones. La puerta de la casa y la obra previsoras del Gobierno de 1843 no podía ser comprometida por ninguna consideración; eso sería desaparecer como nación, para defender esa situación se alzaría altivo y vigoroso el sentimiento del país entero. La península de Brunswik, con su colonia de Punta Arenas, y todo el Estrecho debía quedar fuera de toda controversia. La única dificultad, el único punto en que se admitía discusión, consistía en la extensión del territorio patagónico, en la costa norte del Estrecho, anexo o contiguo a la colonia y que debía formar parte de ella como necesaria para su desenvolvimiento. En aquellos inmensos y desolados territorios, absolutamente extraños a la nación Argentina, Chile, considerándose con títulos incontrovertibles a aquella región, había señalado una línea de posesión inmediata, capaz de satisfacer las condiciones de vida y de

seguridad de su apartada colonia, buscando para ello un límite natural. Tal fué la fijación del río Santa Cruz como término señalado a aquella posesión, y dentro de cuyos deslindes no habría de permitir el ejercicio de otra autoridad. Durante la discusión de tantos años consintió Chile en aceptar por arreglo directo y definitivo la línea del río Gallegos, treinta leguas más al sur.

Ahora bien, por su parte, la República Argentina se manifestaba inabordable en cuanto pudiera afectar el territorio patagónico y no aceptaba que pudiera ser sometido a decisión arbitral su dominio pleno a dicha región. La Patagonia debía ser excluída expresamente de la materia litigiosa. El sentimiento público argentino, concretándose a la controversia de límites con Chile, se cristalizaba en la siguiente forma: «ni una pulgada de terreno en la costa del Atlántico.» Cualquiera concesión en este sentido, por insignificante que fuera, y aunque se refiriese a la entrada misma del Estrecho, debía ser excluída de toda discusión, era rechazada *in limine*, y levantaba airada la opinión pública. Sus juristas y sus historiadores habían formado el convencimiento nacional del derecho de la Argentina a toda la Patagonia, e invocaban a este respecto el inmediato reclamo que el Gobierno Argentino había interpuesto por la ocupación de Chile en 1847 al fundar su colonia en la península de Brunswik. En realidad el debate de límites había arrancado desde ese momento, y el Tratado de 1856 había entregado al arbitraje la solución del litigio. Pero el sentimiento nacional continuaba considerando la cuestión concretada únicamente a aquel punto de la controversia, pero de ningún modo a la inmensa región patagónica, y menos todavía a la costa de ese territorio en el Atlántico. La sola posibilidad de un hecho semejante rebelaba el sentimiento nacional.

¿Cómo convenir en términos tan extremos? ¿Cómo ajustar ideas que se excluían?

Los negociadores que conocían sobradamente todas las dificultades del problema, acudieron a un procedimiento que consideraron apto para obviar los inconvenientes,

cual fué, dividir en dos partes el arreglo; por un protocolo se establecía el arbitraje en términos generales, sin determinación expresa de la materia, y por otro se limitaría ésta a puntos precisos. Se buscaba con este arbitrio poder constituir el arbitraje, como el medio de dirimir toda dificultad y de reunir en este punto que por sí mismo no ofrecía observaciones, el mayor número de voluntades en los Congresos de los dos países, y reservar para el segundo protocolo la determinación de la materia que se sometería al fallo arbitral. Tal fué el procedimiento que sostuvo el Gobierno Argentino, como el más adecuado para asegurar el éxito de la negociación, sin advertir que era un simple artificio, y que la cuestión se habría de plantear precisamente sobre la indeterminación de la materia litigiosa. El pacto se refería a los territorios sobre los cuales habían recaído reclamaciones, y desde el primer momento se quiso determinar cuáles eran ellos.

Un telegrama de Barros Arana, de 16 de Enero, explicaba esta sugestión de la Cancillería Argentina. «Este Gobierno, dice, desea y acepta la limitación en la forma de que he hablado a US. Quiere sí que se hagan dos pactos, uno que instituya el arbitraje sobre todo; y otro, subsiguiente, que establezca la limitación. Cree que la aprobación en el Congreso de cada país será así mucho más fácil, desde que los adversarios de la limitación podrían resistir la constitución del arbitraje por combatir la limitación. Este Gobierno tiene, sin embargo, confianza en que uno y otro serán aprobados aquí y mucho más de esta manera.»

Pero el procedimiento ideado no estaba llamado a prosperar; no iban a transcurrir muchos días sin que el propio Gobierno Argentino, que lo había sugerido, se convenciese de lo contrario, y no había de alcanzar a llegar a tal punto siquiera a la consideración de los Congresos. El artificio se deshizo ante las primeras observaciones oficiosas y extraparlamentarias de sus propios partidarios. Así lo informaba telegráficamente Barros Arana el 24 de Enero, a los seis días de firmado el pacto y cuando aun

se mantenía en la más estricta reserva y ni siquiera era conocido en su texto original por el Gobierno de Chile. El plenipotenciario chileno lo había remitido con nota de 21 de Enero.

La comunicación telegráfica a que nos referimos decía así: «El tratado deja indeterminada la materia del arbitraje, y sólo se habla de los territorios sobre los cuales han recaído reclamaciones. Este Gobierno cree, vista la actitud de los partidos, que el tratado no será aprobado si no se fija algo más preciso, y sostiene que las exigencias efectivas de Chile sólo han llegado al río Santa Cruz. Cree él que declarándolo así en un protocolo, todo se allanaría y facilitaría; pero, que sin esto el tratado fracasará de un modo u otro. Estoy profundamente persuadido de que ésta es la verdad.»

Precisamente en la forma general que designaba el Tratado, la materia litigiosa comprendía toda la Patagonia, tal como había sido considerada en la discusión diplomática y en la larga dilucidación jurídica e histórica que había desarrollado Chile.

Si es verdad que declaraciones gubernativas habían señalado el río Santa Cruz como término de su posesión efectiva, esta situación no miraba a la cuestión de fondo, a la que afectaba el dominio de esa región.

El plenipotenciario chileno no podía, sin embargo, mostrarse absolutamente rehacio a la observación, pero, a la vez, opuso, como era natural, una justa compensación: la exclusión del Estrecho e islas adyacentes. «Chile, decía a este respecto el señor Barros Arana, no puede hacer limitaciones al arbitraje si no hay reciprocidad, esto es, si esta República no las hace por su parte.»

En telegrama al Gobierno, de 27 de Enero, decía Barros Arana, que «este Gobierno no parece creerse bastante fuerte para hacer aprobar el tratado en su forma general y comprensiva. Es casi seguro, añade, que el Congreso, si lo aprueba, tratará de explicar algunos de sus artículos en este o en aquel sentido; pero esas explicaciones valdrán tanto como rechazar el pacto.» Se ve, por lo expuesto, que

el pacto no se presentaba en condiciones de viabilidad; por el contrario, sus mismos autores, y especialmente los representantes del Gobierno Argentino, lo consideraban írrito y sin condiciones algunas de poder existir.

Si el primer punto presentaba desde su origen estos defectos de convivencia, no eran menores los que presentaba el *statu quo* o situación provisoria.

«Después de largos debates, dice a este respecto el señor Barros Arana en nota de 21 de Enero de 1878, por la cual transmitió el texto original del Tratado, logré la aceptación del Art. 10.º del pacto, el cual si bien limita nuestra jurisdicción provisoria al Estrecho, sus canales e islas, no era posible ir más allá desde que, conforme a declaraciones terminantes del Congreso Argentino, el Gobierno no habría podido, sin la seguridad de ver rechazado el Tratado en las cámaras, concedernos jurisdicción de ninguna clase, interina o definitiva, en punto alguno del Atlántico. Insistir en este punto habría sido procurar un nuevo y más ruidoso fracaso de las negociaciones.»

Conforme a este criterio el Art. 10.º del pacto estableció que la costa oriental de la Tierra del Fuego quedaría durante la situación provisoria sometida a la jurisdicción argentina. Y por el inciso final del mismo artículo se previno que «este arreglo provisorio no da derecho alguno a ninguna de las dos partes, las cuales no podrán invocarlo ante el árbitro como títulos de posesión.» Por primera vez se contemplaba esta situación de la Tierra del Fuego, la que, si era una consecuencia de la tesis argentina de no permitir jurisdicción alguna de Chile en la costa del Atlántico, fué para la opinión pública una verdadera sorpresa su ampliación a la parte insular, con tanta mayor razón cuanto que en las diversas negociaciones anteriores se había considerado en una misma condición la Península de Brunswik, Estrecho de Magallanes e islas adyacentes. Se comprende, por lo tanto, la resistencia opuesta a dicha disposición por el Gobierno de Chile. Esto no obstante, esa idea y esa disposición quedó ya in-

corporada a las futuras discusiones y hubo de ser incluida definitivamente en el Tratado de 1881.

Una interesante comunicación reservada del señor Barros Arana fechada en 4 de Febrero de 1878, a la vez de explicar estas diversas vicisitudes de la negociación, manifiesta que ésta no puede ir adelante y que el Gobierno Argentino considera que el Convenio de 18 de Enero no puede contar con la aprobación. En esa virtud anuncia haber iniciado gestiones en favor de una transacción que permita resolver definitivamente la suerte de aquellos territorios.

En la forma estipulada expresa esa nota, «el arbitraje debía recaer sobre el Estrecho de Magallanes, la Tierra del Fuego y la Patagonia. Por más que se hubiese buscado esa forma general y comprensiva, refiriéndose a todos los territorios acerca de los cuales se hubiesen suscitado reclamaciones por una o por otra parte, sin designar los lugares con sus nombres geográficos, este Gobierno toca ahora con la resistencia que esta base ha de hallar en el Congreso. Se le dice que éste no aprobará jamás pacto alguno en que se ponga en duda el derecho incuestionable (así se le llama) que esta República tiene a la Patagonia oriental, y que, por tanto, rechazará terminantemente el que ese territorio sea sometido a arbitraje. Este Gobierno ha comprendido el peso de esas resistencias.»

«Por mi parte, agrega el señor Barros Arana en esa comunicación, yo he expuesto que el Gobierno y el Congreso de Chile han tenido y tendrán siempre resistencia para someter a arbitraje el Estrecho de Magallanes; y sin embargo, en obsequio de la paz y de las buenas relaciones, el primero se presta a todo, esperando que haya reciprocidad por parte de esta República. Pero si el Congreso Argentino sustrae del arbitraje la Patagonia, el Congreso Chileno sustraería, por su parte y con mejores títulos, el Estrecho de Magallanes y las islas adyacentes, y el árbitro, llevándose adelante el convenio bajo esta nueva forma, no tendría territorio sobre el cual pueda recaer su fallo.

«Esta situación revela que es indispensable buscar a estas dificultades una solución más práctica por medio de una transacción directa. La resistencia que la República Argentina opone para someter a arbitraje la Patagonia, y la que Chile tiene para someter el Estrecho, prueba que hay puntos de donde no pueden pasar las pretensiones de cada país sin temor de provocar los más graves conflictos. Así como esta República resiste tenazmente a que Chile ocupe una sola pulgada en las costas del Atlántico, haciendo menos caso de los otros territorios disputados, que sometería al arbitraje; así también Chile resiste tenazmente a que aquella ocupe punto alguno del Estrecho, al paso que no da mayor importancia a otros territorios, a los cuales se cree con buenos títulos. Este estado de cosas debe revelarnos que, sin necesidad de recurrir al arbitraje, y sólo movidos por un impulso en favor de la armonía de ambos pueblos, podemos llegar a una solución definitiva y eficaz por medio de un pacto que asegure a Chile la posesión tranquila del Estrecho y a la República Argentina la de la Patagonia. Tratando sobre esta base no haría más que cumplir las instrucciones de mi Gobierno que antes que todo prefiere una solución directa y definitiva. En las conferencias, he insistido particularmente en demostrar la ventaja que resultaría para ambos pueblos de una solución de esta naturaleza.

«A pesar de todo, este Gobierno no me ha dado aun una contestación definitiva, o me ha indicado bases que no puedo aceptar, porque no dejan a Chile en posesión de todo el Estrecho y de sus tierras inmediatamente adyacentes.»

En orden a los pactos complementarios sobre limitación del arbitraje y el caso de la *Jeanne Amelie*, manifiesta que si todavía no se formalizan se explica por la poca confianza que el Gobierno tiene en el éxito de este Tratado.

«Por el momento, agrega, el Gobierno Argentino cree que el tratado de 18 de Enero no tendrá la sanción del Congreso, y no tiene mucho interés en formular pactos

subsidiarios que se deriven de él y que, por esta causa, podrían ser rechazados.»

Termina esa interesante comunicación con la expresión de los nuevos esfuerzos que hace por lograr un arreglo directo, juzgando que «la situación no tiene otro desenlace que una transacción que resuelva definitivamente la cuestión de límites; o en defecto de ella, un nuevo tratado que establezca el arbitraje, limitando proporcional y equitativamente el territorio sometido a la decisión del árbitro.»

De esta suerte, y apenas corridos quince días, el Tratado de Arbitraje, suscrito el 18 de Enero, aparecía inválido y deshauciado por sus propios negociadores. No estaba llamado, por lo tanto, a seguir los trámites de la consagración constitucional de sus respectivos gobiernos.

En despacho de 5 de Febrero, confirmando la información precedente, decía Barros Arana, que «en estos últimos días he tenido muchas conferencias con el Presidente y con el Ministro Irigoyen (este era colega de Elizalde por desempeñar el Ministerio del Interior). Creen ellos que el Tratado de Arbitraje es irrealizable y conocen tan bien como yo todas sus dificultades. Hemos discutido la transacción directa como el mejor o el único camino para resolver la cuestión.

«Con este motivo he dicho que así como la República Argentina, según la declaración del Congreso, no puede renunciar a una pulgada sobre el Atlántico, Chile no puede renunciar a poseer todo el Estrecho. He agregado que toda transacción que se aparte de esta base será mal recibida en Chile.»

Como resultado de estas conferencias, comunica Barros Arana haber logrado señalar una línea divisoria llamada a terminar la cuestión, y que, si en aquellos momentos no fué aceptada, pasó a incorporarse como la base capital de la negociación de 1881, si bien en condiciones inferiores.

Pasamos a ocuparnos de esta segunda faz del debate de aquel año 1878.

BASES DE TRANSACCION

Barros Arana formula concretamente la línea divisoria del Cabo Vírgenes.—Asiente el Ministro del Interior señor Irigoyen.—Avellaneda no está distante de aceptar.—Resiste el Canciller Elizalde. Carta de Barros Arana de 4 y 18 de Febrero.—Carta de 2 de Mayo y motivos de su resistencia a reabrir las negociaciones.—Mensaje del Presidente Avellaneda sobre la Convención de 18 de Enero y rectificación de Barros Arana.—Carta de 14 de Mayo.—Contra-proposición de Elizalde; limita la posesión de Chile a la Península de Brunswik, y divide la Tierra del Fuego.—Barros Arana la rechaza inmediata y perentoriamente.—Carta de 17 de Mayo; anuncia su intención de retirarse.

En carta de 4 de Febrero de 1878 expresa Barros Arana que se «ha empeñado en demostrar a este Gobierno que no hay otra solución práctica y realizable que una transacción que deje a la República Argentina con la Patagonia y a Chile con el Estrecho e islas adyacentes. El Ministro Irigoyen (del Interior), que sigue mirando esta cuestión con el más vivo interés, es de la misma opinión y el Presidente no se aleja de ella. Elizalde, sin contrariar directamente, y aún declarándose partidario, no acepta, por el momento, una base que sea satisfactoria para Chile. «En las conversaciones que he tenido sobre el particular, he hecho por mi propia cuenta y reserván-

dome el derecho de consultarlo a Ud., las siguientes indicaciones:

«Desde el Cabo Vírgenes se trazaría una línea por la cumbre de la cadena de montañas que corre hacia el occidente, y esa línea sería la división entre Chile, que queda al sur y al Oeste, y la República Argentina al Norte y Este. Esa línea se dirigiría a buscar el tronco principal de los Andes. En caso de no existir en toda la prolongación de la línea cadenas de montañas por cuya cumbre pasa, al partir de Cabo Vírgenes, se suplirá por una línea geográfica que no podrá apartarse más de veinticinco millas de las costas del Estrecho. Serán chilenas todas las islas al Sur de la línea, Tierra del Fuego, etc. (Para mejor inteligencia de esta indicación, he borroneado un croquis en que he trazado esa línea para que Ud. la vea.)

«Chile declararía en el Tratado la neutralización del Estrecho en la forma que la tiene ofrecida en circular de Octubre de 1873. He añadido además que resuelta la cuestión por una transacción definitiva, Chile ni aún buscaría el arbitraje para la cuestión del buque y que se allanaría a reparar los daños, etc.

«Al señor Irigoyen le parecen bien estas bases, y las ha apoyado en el Gobierno; pero encuentran resistencias en Elizalde y otros que creen que la República Argentina no debe renunciar a sus pretendidos derechos al Estrecho.

«Esto le hará ver lo poco que hay que esperar de esta negociación. Sin embargo, debo repetirle lo que he dicho otra vez con insistencia. Nuestro interés está en que sea la República Argentina quién se muestre intransigente. Así, pues, no nos conviene rechazar primero el Tratado de Arbitraje, sino esperar que sea rechazado aquí. Esa intransigencia nos justifica ante nuestros compatriotas y ante el extranjero.»

Completa su información en la carta de 18 de Febrero de 1878.

«Nada puedo anunciarle todavía acerca del resultado de las gestiones hechas para llegar a una transacción definitiva de nuestras cuestiones. Las cosas están más o

menos en el mismo estado en que se hallaban cuando escribí a Ud. mi última.

«Es verdad que el señor Irigoyen ayudó mi proposición, considerándola preferible al arbitraje, y que la ha sostenido en el Consejo de Gobierno; pero hasta ahora no tengo una contestación definitiva. Elizalde, con quien he conferenciado sobre el particular, se muestra muy resistente para aceptar. En su lugar propone otra base que nos dejaría en posesión de la península de Brunswik, y que nos dejaría dominio y jurisdicción en la parte oriental del Estrecho por un número determinado de años, 40 o 50, para que podamos atender a las necesidades de la navegación, conservación de faros, balizas, etc. Yo he insistido en mi proposición.

«En estos momentos, el Gobierno Argentino está muy ocupado con las ocurrencias de la política interna, la revolución de Corrientes, y en otras provincias. Pero no le quede duda de que antes de la reunión del Congreso, he de activar la conclusión del negocio.

«Tanto el Presidente como el señor Irigoyen, creen que el Tratado que constituye el arbitraje no resuelve nada, y que debe dejársele de mano, sustituyéndolo por un pacto más práctico y más aceptable.

«Elizalde cree que el Tratado es bueno y que es difícil hacer nada mejor; pero, me parece que no toma el peso a la cuestión ni a las dificultades que se van a suscitar en las Cámaras.

«Estas dificultades han de ser mayores y casi invencibles si el Gobierno va a decir la verdad al Congreso, cuando se le pregunte cuál es la materia del arbitraje. Para que no haya lugar a duda a este respecto, cuando me convenza de que no puedo llegar a un resultado mejor, yo pasaré una nota a este Gobierno en que se explique la mente del Gobierno de Chile, esto es, que el límite de las cordilleras comienza donde acaba Bolivia y termina donde principia la Patagonia. Fundaré esta nota en la necesidad de no provocar cuestión con Bolivia, a la cual la República Argentina le disputa una porción de territorio que tiene

por límite a Chile por el Occidente y a la República Argentina por el Oriente. Para que no haya confusión, envío a Ud. un croquis, hecho de carrera, pero que le probará que conviene hacer esta explicación al Gobierno Argentino, y que ella debe servirnos de motivo para explicar también dónde termina la línea divisoria de la Cordillera. Chile, diremos nosotros, reconoce por límites orientales desde el grado 24 las cumbres de los Andes, pero a sus espaldas está Bolivia o un territorio que posee esta República; de manera que en el estado actual de las cosas su límite con la República Argentina sólo comienza en el grado 26, 12 minutos, y concluye donde termina la República Argentina, es decir, en el grado 40.

«Esta declaración será la muerte del Tratado, porque el Congreso Argentino no aceptará que expresamente entre la Patagonia en el Arbitraje. Por eso, no lo haré sino cuando no haya esperanza alguna de este arreglo.»

La carta de Barros Arana de 2 de Mayo de 1878 permite apreciar las ideas y convicciones que había tenido el plenipotenciario cuando se había retirado de Buenos Aires en Julio de 1877 y las razones que le habían asistido para resistirse a reanudar las negociaciones.

«Me fuí a Río Janeiro, dice en esa interesante comunicación, profundamente convencido de que en mucho tiempo no podría hacerse nada en estas negociaciones a menos que Chile se decidiera a tratar bajo condiciones muy diferentes de las que por entonces pretendíamos.

«Como arreglo directo de la cuestión de límites sabía que este Gobierno no había de hacernos proposiciones más ventajosas que las que me hizo en Julio de 1876, y que el de Chile rechazó.

«Como constitución de arbitraje, sabía igualmente que por un camino o por otro siempre se habían de encontrar tropiezos insubsanables, sin contar con el incidente de la captura el buque francés que tan admirablemente ha servido para embrollar este negocio.

«Estas convicciones, lejos de debilitarse de alguna manera, se robustecieron durante mi permanencia en el

Brasil. Conocí perfectamente que, si bien la República Argentina no pensaba seriamente en llevar a cabo un rompimiento con Chile, estaba firmemente resuelta a no transigir ni ceder un palmo de las pretensiones que había manifestado.

«Por eso fué que en Octubre de 1877 no creí ni en los anuncios de los aprestos bélicos por parte de la República Argentina con que quiso hacer algún ruido, ni en las protestas de ardientes propósitos de arreglos amistosos de que se habló poco después.

«Cuando se inició en Buenos Aires el cambio político que se denominó la Conciliación y cuando supe que don Bernardo de Irigoyen había sido reemplazado en el Ministerio por don Rufino de Elizalde, comprendí que la negociación perdía toda probabilidad de abrirse nuevo camino.

«El señor Ministro Elizalde, además de carecer de la seriedad de carácter y de los propósitos que distinguían a su antecesor, había profesado siempre mala voluntad a Chile y a cuanto se relacionase con él. Ud. debe recordar las opiniones que acerca de esto emití con toda claridad y con toda franqueza en mis notas oficiales y en mis comunicaciones confidenciales.

«Sin embargo, más que estos informes pudieron en Chile los halagos y las semi promesas que hacía llegar hasta ese Gobierno el nuevo Ministro de la República Argentina. El oficial de nuestra Legación, víctima inocente de estos artificios, comunicó que yo era llamado y esperado por este Gobierno para arreglar en unas pocas horas esta cuestión. La Legación Argentina en Santiago, por el órgano del joven oficial que era víctima del mismo error, daba a Ud. idénticas seguridades. Algunas personas caracterizadas de Chile transmitieron a Ud. noticias semejantes, apoyadas en cartas recibidas de Buenos Aires.

«Mientras tanto, yo tenía nuevos motivos para dudar de la sinceridad de esas manifestaciones. Mis notas de 6 de Noviembre y de 5 de Diciembre de 1877, así como las cartas que en esos días escribí a Ud. revelan que

yo no tenía motivo alguno para abrigar la confianza que Uds. parecían tener. Así fué que cuando recibí la orden de volver a Buenos Aires, mi primer impulso fué objetarla, y en último caso renunciar al puesto antes que exponerme a una burla que veía inevitable.

«Sin embargo, yo no me atreví a echar sobre mis hombros la responsabilidad de que se me acusara, con apariencia de justicia, de haber perdido por obstinación o por capricho, la oportunidad de dar solución a nuestras cuestiones en un momento en que artificiosamente se presentaba como muy fácil de hacer el arreglo. Contra toda mi voluntad y sólo por respeto a esas consideraciones o mejor dicho, por un acto de debilidad, me puse en viaje para Buenos Aires.

«Al transmitirme Cuéllar un telegrama de Ud. de Noviembre 26, me comunicó igualmente que aquí hallaría las instrucciones necesarias para seguir negociando. Esto me hizo creer que había modificado las instrucciones; y creí que sucesos recientes de Magallanes, la crisis económica que afligía a Chile, el cansancio de la opinión por una cuestión tan larga y enojosa, y el sobresalto que se hizo sentir en Octubre anterior cuando se habló de un rompimiento con la República Argentina, habían modificado nuestras exigencias. Al llegar a Buenos Aires tuve el sentimiento de ver que no había tales instrucciones. Sin embargo, me confirmé en mis creencias al imponerme aquí de las discusiones que habían tenido lugar en el Congreso Chileno a fines del año último, y al notar mayor flexibilidad en ese Gobierno, no sólo por su insistencia en que volviera a Buenos Aires, a pesar de mis observaciones, sino en la contestación que dió a mis telegramas de Diciembre y Enero.

«Creí, pues, que se quería resueltamente llegar a un arreglo definitivo, desistiendo en cierto modo y en caso necesario de las pretensiones anteriores, y deseando sólo hacer desaparecer todo motivo de inquietud. Mi misión estaba reducida a obtener lo menos malo, ya que era imposible obtener lo mejor; y debía llegar a ese resultado,

evitando en cuanto fuera posible todo lo que pudiera lastimar nuestro orgullo nacional.

«Sobre esta base hice la Convención de Enero de 1878.

«Nunca la creí inmejorable; pero, la acepté porque sabía que no era posible obtener nada mejor. Antes de pasar adelante diré a Ud. que ahora mismo no la creo mala; y que, por las razones que le he dado en mis comunicaciones anteriores, y por otras muchas que podría agregar, la defendería en caso necesario como una solución que dista mucho de ser inaceptable, sobre todo si se desea llegar a una solución en el momento presente.

«Ud. mismo habrá visto que el cargo más serio que contra ella se ha hecho, el de reconocer que la Cordillera es el límite de ambos países, sin expresar con la denominación geográfica que la Patagonia entra en el arbitraje cualquiera que sea la dirección de la Cordillera, está contestado con las dos proposiciones suplementarias de arreglo definitivo o de limitación de arbitraje, que se nos ha hecho, y en las cuales se nos conceden territorios que a juicio de este Gobierno, están al Oriente de los Andes.

«Pasando ahora de este Pacto al protocolo sobre la *Jeanne Amelie*, debo decir a Ud. que tampoco creo que merece los reproches que se le hacen. Habría sido menester que Ud. hubiese visto las exigencias de este Gobierno y la forma que proponía para su protocolo a fin de que comprendiese cuánto trabajo he tenido para llegar a una redacción que no contiene nada que no se hallase consignado en las notas que han mediado sobre esta cuestión.

«No quiero extenderme más sobre estos puntos por no repetirle explicaciones que le he dado en mis cartas anteriores, pero debo expresarle ahora cuánto celebro la determinación que, según su telegrama de hoy, piensan Uds. tomar respecto de esta Legación. El conocimiento que he adquirido respecto de los hombres públicos de este país, me hace creer que es inútil, completamente inútil el seguir más largo tiempo para tratar sobre las bases que se han propuesto por nuestra parte. Las cabezas de

todos los partidos, discordes en cualesquier otros puntos, están, sin embargo, de acuerdo en éste.

«Los señores Avellaneda e Irigoyen, el segundo sobre todo, son los hombres que he encontrado mejor dispuestos para nosotros; y, sin embargo, este último, como Ud. sabe, sólo pudo llegar a hacernos la proposición de Julio de 1876, que fué rechazada por nuestra parte. Esto le demostrará lo que hay que esperar de los otros.

«También me habla Ud. en otra de la extradición de los fugitivos de Magallanes, y me encarga que para justificar el que no se nos entreguen, no acepte más que una explicación que esté de acuerdo con el Tratado vigente. En este punto pienso completamente como Ud. y cuando he hablado sobre este negocio con el Presidente y con sus Ministros, les he dicho que la negativa a las justas exigencias de Chile importará el rompimiento de aquel Tratado. Ud. sabe que este Gobierno comenzó por ofrecerme espontáneamente la entrega de esos malhechores; pero desde que la prensa se apoderó del asunto, tuvo miedo y vaciló en sus promesas. En último caso, halló un medio para salir del paso, guardar el más completo silencio; y en efecto, hasta ahora, no ha contestado una sola palabra a las diversas notas que con un motivo u otro le he dirigido sobre el particular.»

La carta de 14 de Mayo de 1878 relata el incidente sobre el Mensaje del Presidente Avellaneda por el cual anunció el arreglo de la negociación ajustada en Enero de 1878, y la rectificación de la Legación Chilena.

«Ayer vino a verme el Presidente Avellaneda, expone el señor Barros Arana. Estaba profundamente conmovido por las dificultades suscitadas por su Mensaje y por mi rectificación. Me dijo que sabía que el Gobierno de Chile no aprobaba el pacto de Enero, como no lo aprobaba él mismo; pero que no podía persuadirse de que no lo sometiera al Congreso, como lo único a que había podido arribarse. En este sentido, había resuelto someterlo él a este Congreso; y no podía hacerlo en otros términos que los de la más franca aceptación para no dejarlo caer en

ridículo. Me habló de todo esto con la más profunda sinceridad, y diciéndome y repitiéndome que nada sería más doloroso para él, que el que por un lado u otro lo arrastraran a algo parecido a un rompimiento. Hablándome de ésto, me dijo conmovido: «En estos momentos ni Chile ni la República Argentina están en situación de aceptar un rompimiento; pero sería el colmo de la vergüenza y de la insensatez que ambos pueblos estén empeñados en reparar sus fuerzas para venirse a las manos el día que se consideren repuestos.» No necesito decirle que esta misma es mi opinión, y que esa perspectiva me desagrada más de lo que Ud puede imaginarse.

«A propósito de esta conferencia, repetiré a Ud. lo que le he dicho antes de ahora: Avellaneda e Irigoyen son los hombres mejor dispuestos por Chile que he encontrado en este país; pero ambos han sido impotentes para vencer las resistencias que les opone la opinión decididamente hostil que han creado los exaltados. Estoy persuadido, y crea Ud. esto como verdad incuestionable, que a menos de algún incidente imprevisto, de alguna gravísima complicación exterior, o algo más grave todavía, esta república no nos hará jamás proposiciones más favorables que las que nos hizo en Julio de 1876. Más todavía, que ahora mismo sería casi imposible obtener las mismas proposiciones. En este punto, puede Ud. estar seguro de que Chile enviaría a Bismarck o a Metternich sin más resultado que el que ha dado esta misión.

«Los esfuerzos inútiles que he hecho para llegar al acuerdo de la proposición de que hablé a Ud. en Febrero y que aprobaba Irigoyen, me han confirmado en esta convicción. Mientras tanto en Chile han de gritar que por debilidad o por torpeza mía, no hemos conseguido dilatar nuestras fronteras, etc. Y yo por un deber de patriotismo estaré obligado a dejar correr esas acusaciones, si es que vienen.»

En la carta de 17 de Mayo de 1878 se explaya sobre la proposición de Elizalde.

«La proposición que me hizo el señor Elizalde en re-

emplazo de la mía, fué la siguiente: «La línea divisoria se trazaría en la bahía Peket, dejando así a Chile toda la región occidental y en ella la península de Brunswik. En la Tierra del Fuego se le daría a Chile una faja de terreno; en la costa que mira al Estrecho, es decir, desde Punta Arenas hasta el Atlántico, sería argentina la costa del Norte y chilena la del sur. Como yo rechazase la proposición, quedó Elizalde de consultar el punto con el Gobierno, pero han pasado cinco días y no me ha contestado nada.

«Elizalde está mal en el Gobierno. Como Ud. debe comprenderlo, a pesar de la conciliación, el Presidente no puede tener mucha estimación por él, y sus propios correligionarios no lo estiman mucho más por varias razones, una de las cuales es el haber consentido en la intervención del Gobierno Nacional en los asuntos de Corrientes; es decir, en que el Gobierno de que él forma parte, vaya a batir a sus propios amigos en la provincia en que estaban vencedores por la revolución. En esta situación, no es extraño que piense que su resistencia en las cuestiones internacionales puede asegurarle su prestigio. En esto mismo sufre un engaño; y desde ahora puedo asegurarle que cualquier cosa que haga en las relaciones exteriores será vivamente atacada en el Congreso, si el Gobierno no trata de calmar el ardor de los diputados y senadores que en su casi totalidad están animados de los sentimientos más hostiles contra los Ministros mitristas.

«Hablando particularmente con el Presidente Avellaneda sobre estos asuntos, le dije, que era tal el cansancio y la fatiga que me habían producido, que, si no llegaba a un arreglo conveniente en todo este mes, me iría a Montevideo y en seguida a Brasil en los primeros días del entrante, resuelto a dejar el cargo que desempeñaba en el caso que mi Gobierno no aprobase esta determinación. En efecto, no tengo ánimo para seguir más tiempo en esta esterilísima contienda.»

Y concluye: «A pesar de este desencanto, no desespe-

ro aún de hacer algo. El día que pierda por completo las esperanzas, hago lo que decía al Presidente, es decir, me marcho de aquí sin rompimiento y sin nada, y esperando que otro más feliz que yo halle solución a estos enredos.»

BARROS ARANA SE RETIRA DEL PLATA; LA GUERRA DEL PACIFICO Y LA PAZ CON LA ARGENTINA

Barros Arana pone fin a su misión en el Plata. Inquietud patriótica.—Nubes por el norte.—En los mares australes el caso de la *Devonshire*.—Se aprestan las escuadras de uno y otro país. Los acorazados chilenos en Lota. Discreta intervención de don Mariano Sarratea. Declaración de Irigoyen sobre la insuficiencia de la flota argentina.—El Tratado Fierro-Sarratea de 6 de Diciembre de 1878.—El Congreso de Chile aprueba el Tratado.—Estalla el conflicto chileno-boliviano; la escuadra y ejército ocupan Antofagasta, 13 de Febrero de 1879.—A mediados de 1879 el Senado Argentino rechaza el Tratado Fierro-Sarratea.—Enérgica actitud del Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, don Domingo Santa María.—Don José Manuel Balmaceda en el Plata: su digna y elevada representación.—El Gobierno Argentino mantiene una correcta neutralidad. Amistosa intervención de los Ministros Americanos señores Osborn y el Tratado de 1881. El Presidente Pinto termina la Guerra del Pacífico y suscribe la paz definitiva con la República Argentina.

El señor Barros Arana se retiraba definitivamente de Buenos Aires el 21 de Mayo de 1878. Había cuidado de que su partida no significase una interrupción de relaciones, y menos un rompimiento. Presentaría además su carta de retiro en Montevideo y en Río Janeiro, e iría a Europa antes de regresar a Chile. Necesitaba un reposo para su salud, que había estado quebrantada, y más que todo, un alivio para su espíritu, agobiado por un excesivo trabajo y atormentado por no pocas preocupaciones.

Sentía la inquietud patriótica del atalaya que con la visión del peligro, ha visto y anunciado las nubes precursoras de tempestad. Quedaba en Buenos Aires una situación de inquietud internacional que era poco satisfactoria; vientos del norte habían estado acumulando demasiada electricidad en la atmósfera. Las gestiones mancomunadas del Perú y de Bolivia se mantenían latentes y no era imposible que pudieran obtener un mejor resultado a la sombra de pasiones y excitaciones patrióticas inflamables.

Barros Arana estaba informado por la Cancillería del estado alarmante en que se hallaban nuestras relaciones diplomáticas con Bolivia. El peligro del norte y las incertidumbres del oriente, habían obligado al Gobierno de Chile, ya anteriormente, a hacer salir de Inglaterra los acorazados en construcción, aun antes de estar concluidos. Una conflagración podía estallar en cualquier momento y nadie podía asegurar que no se hiciese general.

Los meses del invierno de aquel año corrieron en relativa y aparente tranquilidad. En el mes de Octubre ocurría en los mares del sur un nuevo caso, análogo al de la *Jeanne Amelie*, que podía ser la chispa de una explosión continental. Tal fué el incidente de la *Devonshire*. Esta barca americana, con permiso y autorización argentina, se había presentado a cargar huano en un punto de la costa patagónica al sur del río Santa Cruz, en la zona que la pública y solemne declaración del Gobierno de Chile de 1873, había declarado hallarse en posesión y en la cual no permitiría acto alguno extraño que pudiera implicar un menoscabo de su soberanía.

Y tal como había sucedido en 1876 se repitió en esos días de Octubre de 1878. Las autoridades chilenas de Magallanes hicieron apresar inmediatamente la barca americana que con infracción de aquella declaración ejecutaba un acto contrario a la autoridad de Chile.

Se comprende cual fué la impresión que ese grave suceso produjo en la opinión pública de Buenos Aires, excitada al presente con mayor intensidad por el recuerdo

que aun mantenía fresco del caso anterior. El peligro se manifestó inminente y el Gobierno Argentino, correspondiendo al sentimiento general, se mostró dispuesto a obrar con toda energía, y aun a ordenar la partida al sur de sus naves de guerra.

Por su parte, el Gobierno de Chile, consciente de su grave responsabilidad, pero firme en su derecho, dispuso a la vez sin vacilación la organización inmediata de su escuadra de guerra, la que partió en el acto a Lota a cargar carbón y recibir allí sus últimas instrucciones antes de dirigirse a Magallanes.

En ese momento agudo del conflicto, se hizo sentir en Santiago la influencia discreta y patriótica de un distinguido ciudadano argentino, con larga residencia en Chile, don Mariano Sarratea, a quien prestó oído la Cancillería de Chile, iniciándose al instante las negociaciones diplomáticas que dieron como resultado el Tratado Fierro-Sarratea de 6 de Diciembre de 1878.

Hubo en uno y otro Gobierno la verdadera comprensión de sus deberes y sus responsabilidades; un conflicto armado entre esos dos países podría haberse considerado acaso como un crimen internacional. Chile no sólo se sentía fuerte en su derecho sino que sabía la confianza que podía depositar en el poder de su marina de guerra.

No era la misma la condición del Gobierno Argentino. Sus naves no estaban en condiciones de soportar el choque con los acorazados chilenos. El pueblo reclamaba la guerra; sus gobernantes sabían que no podían hacerla. Esta delicada situación ha sido referida posteriormente por los hombres públicos que debieron afrontarla.

En efecto, así lo expresó don Bernardo de Irigoyen, a la sazón Ministro de Relaciones Exteriores, cuando más tarde en horas ya serenas, informaba ampliamente a la Cámara de Diputados sobre las diversas alternativas de la cuestión con Chile.

Con toda sinceridad explicó sus actuaciones en el viejo litigio, como ya hemos tenido ocasión de recordarlo con motivo del repudio de las declaraciones del Ministro Te-

edor que hizo al comenzar el gobierno del Presidente Avellaneda.

En ese mismo discurso de 31 de Agosto de 1881 se refiere al último incidente que hemos recordado y dice que: «zarpó también de Valparaíso la escuadra chilena con rumbo al Estrecho y aproximándose un conflicto marítimo por el sur tuvo la franqueza de declarar que nuestros buques no estaban preparados, pues no se encontraban en condiciones para entrar inmediatamente en operaciones bélicas que el Gobierno no había previsto.»

Felizmente sonó en ese momento agudo la voz de la cordura y uno y otro gobierno, inspirándose en los sentimientos de amistad y de concordia, supieron encontrar en los antecedentes de las cancillerías los términos en que poder ajustar un pacto que entregase al juicio arbitral la solución de sus disentimientos.

El Tratado Fierro-Sarratea, recibido con aplauso por la opinión pública de Chile y la Argentina, terminó aquella peligrosa tensión de los espíritus y restableció la tranquilidad en sus relaciones diplomáticas.

El Tratado fué aprobado sin demora por el Congreso de Chile; pero, no habiendo podido recibir en esos días la sanción legislativa del Congreso Argentino, fué aplazada su discusión hasta el siguiente año. Desgraciadamente en el debate que se promovió sobre el particular, se renovaron las antiguas y conocidas observaciones, y en definitiva no encontró el favor legislativo de que era merecedor.

Entre tanto, la situación de Chile no era en esos momentos despejada. La escuadra chilena que, durante el mes de Diciembre de 1878 había estado al ancla en el puerto de Lota y en pié de guerra, recibía un mes después la orden de partir a Antofagasta, convoyando el cuerpo de tropas que debía ocupar aquella zona como consecuencia del rompimiento de relaciones con Bolivia.

Aparecía el problema del norte con todas sus complicaciones; y la intervención del Perú, motivada por el Tratado Secreto de 1873, obligaba al pueblo y Gobierno de Chile a organizar todos sus elementos militares de tierra

y de mar, en defensa de una causa en que estaba comprometida su misma existencia de nación.

No hace a nuestro objeto recordar todos los esfuerzos y toda la energía que necesitó desplegar el Gobierno de Chile para afrontar tan grave situación, debiendo formar un ejército y adquirir las armas y los elementos necesarios para una guerra que debía llevar a los territorios de las propias naciones coligadas.

Fueron meses duros de incertidumbres, de inquietudes y de azares los que corrieron hasta octubre de 1879, en que quedó plenamente asegurado para Chile el dominio del mar.

Fué en aquellos meses cuando volvió a aparecer una sombra por el lado del Atlántico. El Congreso Argentino había rechazado el Tratado de Arbitraje de 6 de Diciembre de 1878, y era reclamada con este motivo también de ese lado la atención de la Cancillería de Chile.

Felizmente estaba desempeñada ésta por uno de los hombres públicos de Chile de más talento, de mayor visión política y de gran entereza: don Domingo Santa María. Se encontraba este Ministro en el Cuartel General de Antofagasta, como Delegado especial del Presidente para que cooperara a la preparación de la campaña sobre Tarapacá, primera etapa de la guerra.

La noticia que le llegaba de la situación producida en Buenos Aires, lejos de abatir su espíritu, le hizo redoblar sus esfuerzos y el Ministro se dirigía al General en Jefe a fin de llevar a su alma de soldado el convencimiento de que sólo el triunfo nos daría la solución de todos los problemas que se acumulaban sobre el país.

Por eso decía el Ministro Santa María al General en Jefe en comunicación de 1.º de Julio de 1879 lo siguiente:

«El Senado Argentino ha rechazado el arreglo ajustado (Tratado de Diciembre de 1878). Esto puede complicar nuestra situación por aquel lado, y nos compele a obrar con mayor actividad por éste. Si abatiéramos pronto al Perú, todo cambiaría.»

Aquel omnipotente Ministro que, Delegado en Cam-

pañía, sabía organizar y dar poderoso impulso al ejército y a la Armada, daba también desde su Gabinete de Relaciones Exteriores las más enérgicas instrucciones a su Plenipotenciario en el Plata. Era este don José Manuel Balmaceda, político sagaz y de incontrastable energía que no estaba reñida con su esmerada educación, y que había de acompañar más tarde al Presidente Santa María en sus tareas de Gobierno y habría, en seguida, de sucederle en el mando.

«Es menester, le decía Santa María a su Ministro en el Plata, que el Gobierno Argentino comprenda y bien hará Ud. en insinuarlo, que nosotros no aceptamos nada que amengüe nuestros derechos y nuestra honra, a pesar de las dificultades en que pueda colocarnos la guerra actual.

«Declaro a Ud., agrega con su natural entereza, que el miedo no es elemento que pueda ponerse en juego y que hoy como ayer obraremos sin separarnos de lo que la justicia y la conveniencia de los dos países aconsejan.»

El señor Balmaceda, si bien no necesitaba ser estimulado en sus patrióticas actividades, se sentía muy complacido de hallarse sostenido en aquella forma por su Gobierno.

Supo desplegar en aquella ocasión todo su talento que era grande, y todo su poder de persuasión, que era inagotable, a fin de obtener que el Gobierno Argentino no se apartase del espíritu de concordia en que se había inspirado la negociación de Diciembre de 1878.

Las gestiones, desarrolladas en un ambiente de recíproca cortesía y consideración, estuvieron muy distantes de acercarse a una inteligencia. Por el contrario, las proposiciones que formulara el Ministro de Relaciones Exteriores señor Montes de Oca hacían retrotraer el debate a las primitivas y más restringidas fases de aquella vieja discusión. El diplomático chileno hubo de rechazarlas perentoriamente, y convencido de la inutilidad de sus esfuerzos, no tardó en abandonar toda gestión, regresando a Chile pero habiendo mantenido en aquella sociedad la

situación de prestigio y de consideración que le correspondía. Si esa misión no dió el resultado inmediato que se buscaba, contribuyó a formar en los hombres públicos de aquel país una apreciación justa y verdadera de las causas de la guerra a que Chile había sido arrastrado y de los elementos positivos de organización y de fuerza que poseía para alcanzar un triunfo completo.

En todo caso, es el hecho que cualesquiera que fueran las simpatías que sintieran algunos argentinos por la causa de los aliados, el Gobierno mantuvo siempre una estricta y severa neutralidad y no se apartó en ningún momento de la línea de conducta que le estaba trazada por sus antiguos vínculos de amistad con Chile y por sus deberes internacionales.

De esta suerte, cuando Chile hubo alcanzado la victoria en todas las jornadas de la Guerra del Pacífico, y cuando las últimas batallas le dieron su entrada triunfal en Lima y la subsiguiente posesión de todo el territorio del Perú, hubo un asentimiento unánime para acoger las insinuaciones que los Ministros de los Estados Unidos en Buenos Aires y en Santiago, señores Osborn, hicieron a fin de llegar a un avenimiento definitivo en el viejo litigio. No tardó en producirse la inteligencia directa entre las Cancillerías y partiendo de los antecedentes conocidos y sin nueva discusión, se arribó al Tratado promulgado el 23 de Julio de 1881.

El Gobierno del Presidente Pinto había terminado victoriosamente la guerra del Pacífico y ajustaba pocos meses antes de dejar el mando el Tratado que ponía fin al interminable y enojoso pleito de deslindes. Llegaba así para los que habían servido la causa de la paz y del común entendimiento, la hora de la justificación, y se abría para los dos países una época de franca amistad y de constante cooperación a una política de concierto que en ocasiones ha alcanzado proyecciones de verdadero americanismo.

XXXVII

HECHOS GEOGRAFICOS Y EL ARTICULO 1.º DE LA CONSTITUCION DE 1833

Barros Arana adalid de los derechos de Chile.—Negociador de la paz y perito en la demarcación.—El *divortia aquarum* reconocido por el plenipotenciario argentino Frías.—En 1847 y en 1873 se invoca contra Chile el precepto del Art. 1.º de la Constitución de 1833.—Ese hecho geográfico no se refiere a la zona austral: Real Cédula de 1681. La declaración constitucional sólo mira al interés político o interno del Estado: no regula sus relaciones con los otros países.—Análoga discusión sobre el Art. 1.º del Tratado con España de 1846. La línea del *divortia aquarum* aceptada por las dos partes en los territorios no litigiosos. Declaración de Barros Arana de 1877; su estipulación sobre los valles cordilleranos.—Proposición del Ministro Irigoyen sobre los territorios que están fuera de controversia.—Redacción de Barros Arana comprende los territorios sobre los cuales no se ha suscitado cuestión de límites.

Estos antecedentes manifiestan con toda claridad que el diplomático Barros Arana, no sólo supo defender con su energía y perseverancia acostumbradas los derechos de Chile, sino que supo a la vez abordar con perspicacia y verdadera previsión las soluciones que en un futuro próximo habrían de traer la concordia y la paz entre Chile y la Argentina.

Aquel infatigable adalid de la causa chilena, fué el obligado consultor de todos los gobiernos mientras se ven-

tiló aquel complicado pleito de límites. Fué, en seguida, durante ocho años el perito de Chile en la obra de la demarcación prevista en el Tratado de 1881, el intérprete más autorizado de la letra y del espíritu de ese Pacto y su más vigilante y acucioso defensor.

Había tomado parte como actor en todas las incidencias de la negociación de 1876 a 1878, y había concurrido como asesor a la gestación del Tratado de 1881.

Los principios geográficos y las normas jurídicas que gobernaban la cuestión se habían invocado durante la discusión del pleito fronterizo en la zona austral.

Y así como las desinteligencias de hecho fueron modificándose poco a poco hasta acercarse a puntos en que fuera posible el acuerdo, del mismo modo aquellos principios generales fueron adquiriendo la autoridad y la consistencia necesarias para dirigir y encauzar los actos de diplomáticos y peritos.

Al sostener el señor Ministro Frías que la Cordillera de los Andes dividía a los dos países en toda su extensión, hizo una expresa declaración sobre el principio del *divortia aquarum* sosteniendo que ese deslinde estaba determinado por la línea divisoria de las aguas. Y refiriéndose al Mapa de Chile de Pissis, declaraba perentoriamente que «ese señor no había hecho otra cosa que trazar en los Andes la línea anticlinal o divisoria de las aguas; pues el Gobierno de Chile ha entendido, como todo el mundo, de acuerdo con una regla internacional, universalmente adoptada, que cuando una montaña o cordillera separa dos países, el límite entre ellos lo marcan en sus cumbres, las caídas de aguas.»

«Es de necesidad, añadía el mismo diplomático en aquella comunicación de 20 de Septiembre de 1873, que un mapa exacto con la descripción geológica y minerológica de Chile, señale todos los puntos notables del país, sus varias alturas sobre el nivel del mar, y la línea culminante de la Cordillera *entre las vertientes que descienden a las Provincias Argentinas y las que riegan el territorio chileno.*»

Al referirse el señor Orrego Luco a esta importante declaración del diplomático argentino, consignada en una comunicación que fué dirigida por instrucciones especiales de su Gobierno, llama la atención a la última parte de la citada declaración en cuanto manifiesta claramente que entiende por *vertientes los cursos de agua* y no las de las laderas, como han pretendido más tarde el señor Irigoyen, Montes de Oca y otros a nombre del Gobierno Argentino. (1)

Tal aparece incidentalmente el principio del *divortia aquarum*. Surge en una cuestión ajena a la división de territorios separados por montañas, y se formula sin reticencias y sin los equívocos a que había de dar margen al tratar de la demarcación general entre los dos países.

Pero en aquella discusión sobre las tierras magallánicas, iniciada por la reclamación argentina de 1847, se había traído al debate la línea divisoria de la Cordillera de los Andes en su imaginada y supuesta prolongación hasta el Estrecho de Magallanes.

Y este hecho, con la circunstancia de que esa línea se hacía terminar en la embocadura del Estrecho en el Pacífico, se oponía entonces como un óbice a las fundadas pretensiones de Chile. El argumento, que se consideraba irrefutable, arrancaba de ese supuesto hecho geográfico y del precepto de la Constitución de Chile que sólo asignaba a este país los territorios situados al poniente de la Cordillera Andina.

Este mismo argumento fué repetido más tarde por el Ministro argentino don Félix Frías y desarrollado especialmente en su nota a la Cancillería de Chile de 2 de Septiembre de 1873.

¿Cómo era posible traer a un debate internacional de fronteras, en que sólo corresponde invocar los títulos que pudiesen acreditar la posesión jurídica de las antiguas colonias españolas constituídas posteriormente en Estados independientes, las disposiciones políticas que sólo

(1) Orrego Luco, Luis—Obra citada, pág. 248.

miraban al régimen administrativo y constitucional de los nuevos países?

Veamos cuál era ese precepto de la antigua Constitución de Chile de 1833, que fué suprimido por innecesario en sus reformas posteriores.

Decía como sigue:

«Art. 1.º—El territorio de Chile se extiende desde el Desierto de Atacama hasta el Cabo de Hornos, y desde la Cordillera de los Andes hasta el Mar Pacífico, comprendiendo el Archipiélago de Chiloé, todas las islas adyacentes y las de Juan Fernández.»

La gran cadena de los Andes aparece así indicada como el confín opuesto al del Pacífico, consagrando en términos generales el hecho geográfico existente, y sin que se hubiese podido precisar su término austral y si desaparecía o no al salir de la parte continental. Establecía esa línea divisoria entre las provincias que antes constituían el Reino de Chile y que entraron a formar parte de la República de Chile, y las provincias del Virreinato del Plata que más tarde integraron la República Argentina. El río Diamante, en las vertientes orientales de la Cordillera, formaba el límite sur de las antiguas provincias del Cuyo que pertenecieron en un tiempo al Reino de Chile; y el río Negro, en la región del Atlántico, marcaba asimismo el límite sur de aquel país, que le separaba del extenso territorio de la Patagonia.

El hecho geográfico, consignado en el Art. 1.º de la antigua Constitución de Chile de 1833, en nada podía modificar los deslindes que según sus títulos habían de corresponder a los dos países fronterizos, y se conformaba, por lo demás, a la propia expresión usada en las viejas reales cédulas.

Con toda exactitud, pudo entonces sostener el Gobierno de Chile que ese precepto constitucional sólo se refería a la parte del territorio en que Chile deslindaba de las provincias del Río de la Plata; pero, en manera alguna a la región patagónica que, según sus títulos, se hallaba comprendida en los términos australes del Reino de

Chile. Más adelante recordaremos cómo la expresión Chile, se refería en ocasiones a la zona central y en otras a toda la extensión de su territorio.

Entre los viejos títulos invocados se pudo citar con toda oportunidad las expresiones empleadas en la Real Cédula de Carlos II, de 21 de Mayo de 1681, al declarar que «la Cordillera Nevada divide al Reino de Chile de las provincias del Río de la Plata».

La Patagonia formó siempre un territorio distinto del que correspondía a aquellas provincias, y comenzaba al sur de ellas, a partir del río Negro, región ésta a que se consideraba Chile con pleno y legítimo derecho, y que constituyó, en seguida, la región litigiosa con la República Argentina.

Por otra parte, fuera de todo punto ocioso querer atribuir a un precepto constitucional un alcance absolutamente extraño a su índole y a su objeto. No necesita comprobación el aserto de que las leyes de cada país sólo afectan a sus habitantes o estantes, pero no envuelven obligaciones ni son capaces de generar derechos que fueran susceptibles de ser invocados en contra o en favor de cada nación en sus relaciones con los demás Estados. Son éstos verdaderos actos unilaterales, dictados con otro objeto, y extraños a cualquier divergencia internacional y ajenos a toda materia que pudiera dar margen a un pleito entre Estados.

De la misma índole fué el argumento que se hizo más tarde con motivo del Art. 1.º del Tratado de Paz y Amistad con España, promulgado con fecha 1.º de Julio de 1846. Dicha disposición al determinar la nueva nacionalidad que la Madre Patria reconocía como independiente, haciendo referencia a su ubicación territorial expresa:

«Que reconoce como nación libre, soberana e independiente a la República de Chile, compuesta de los países especificados en su ley Constitucional, a saber: todo el territorio que se extiende desde el Desierto de Atacama hasta el Cabo de Hornos, y desde la Cordillera de los

Andes hasta el Mar Pacífico, con el Archipiélago de Chiloé y las islas adyacentes a la costa de Chile.»

Se trataba de dar una ubicación al país que la Madre Patria reconocía como nación independiente y la daba valiéndose de los términos que empleaba su carta fundamental al señalar su territorio.

Pero al hacer tal referencia, los plenipotenciarios no habían pretendido agregar ni quitar una pulgada de territorio al que conforme a sus títulos y a sus derechos correspondía al nuevo Estado organizado con las provincias, comarcas e islas que habían pertenecido al antiguo Reino de Chile.

La Cordillera de los Andes separaba este Estado de las provincias argentinas, y su línea de división estaba indicada por el *divortia aquarum*; pero en la región del Pacífico al Norte de Llanquihue, y en el Atlántico al Norte del Río Negro. La región austral o Patagonia formaba la parte litigiosa entre Chile y Argentina.

Este fué el concepto que sostuvo siempre Barros Arana, tanto en la negociación que estuvo a su cargo como en todas las exposiciones y declaraciones que hubo de hacer posteriormente con motivo del Tratado de 1881.

De este modo, cuando se discutían en Abril y Mayo de 1877 ciertas bases de arbitraje y le invitó el señor Irigoyen a consignar algunas normas o principios generales de delimitación, convino en ello el señor Barros Arana, siempre que fueran objeto de protocolo separado, y en todo caso entendiéndose que se referían a la zona de territorio no disputada, ya que la parte austral o zona litigiosa era materia de los convenios especiales que se estaban debatiendo.

Este fué el origen de la declaración 2.^a que formuló en aquella ocasión el señor Barros Arana, y que fué del siguiente tenor:

«2.^a—La declaración recíproca de que ambos Gobiernos consideran que la línea divisoria de Chile con la República Argentina en toda la porción del territorio sobre

el cual no se ha suscitado discusión alguna, es el divortia aquarum de la Cordillera de los Andes.»

Como ya hemos tenido ocasión de referirlo anteriormente, el señor Ministro Irigoyen asintió a esa declaración y propuso adoptar para la redacción de la respectiva estipulación las frases empleadas por el señor Bello en su Derecho Internacional al hablar de los límites de los países que están separados en todo o en parte por cadenas de montañas.

En ese mismo momento avanzó Barros Arana una idea que fué de la mayor trascendencia en el futuro desarrollo del debate y que se consigna por primera vez y aparece, en seguida, incorporada en todas las Convenciones proyectadas o ajustadas más tarde. Manifestó la conveniencia de acordar por una estipulación especial que «las dificultades que pudiesen suscitarse por la existencia de ciertos valles de cordillera en que no es perfectamente clara la línea divisoria de las aguas, se resolviese amistosamente la cuestión por medio de peritos.»

La disposición principal, que debía ser complementada por la que precede, fué de la iniciativa del señor Ministro Irigoyen según consta de la Memoria de 25 de Junio de 1877, que hemos recordado ya anteriormente. Es interesante consignar las propias expresiones del señor Irigoyen al consignar un principio que fué en todo momento enérgicamente sostenido por el señor Barros y al cual no se manifestó fiel el señor Irigoyen en las ulteriores discusiones.

«Manifesté al señor Ministro de Chile, decía en 1877, que a mi juicio debíamos empezar por establecer ciertas declaraciones que interesaban a la seguridad y a la buena inteligencia de ambos países, y propuse consignar la delimitación de ambas repúblicas en *toda la longitud que estaba fuera de controversia y de pretensiones encontradas.*»

La redacción ideada y adaptada al texto de Bello, fué del siguiente tenor:

«La República de Chile está dividida de la República Argentina por la Cordillera de los Andes, corriendo la

línea divisoria por sobre los puntos más encumbrados de ella, pasando por entre los manantiales de las vertientes que se desprenden a un lado y al otro.»

El Ministro de Chile concurriendo en la idea esencial, se reservó considerarla más tarde, para adoptar una redacción definitiva.

La que el señor Barros adoptó aparece consignada en la nota al Ministerio de Relaciones Exteriores de 13 de Mayo de 1877, que ya hemos citado.

Como resulta de ese texto, se consulta en dicha redacción expresamente el principio del *divortia aquarum*, y se hace especial referencia a que ese deslinde se refiere «a la parte de sus *territorios respectivos sobre los cuales no se ha suscitado hasta la fecha cuestión alguna de límites*»... Se le agrega además la prescripción especial sobre los valles interiores de cordillera.

EL VERDADERO OBJETIVO DE LAS NEGOCIACIONES

La discusión de títulos levantó en la opinión pública de uno y otro país aspiraciones excesivas y de difícil conciliación.—La tarea de los diplomáticos se contrae a la obra de la transacción.—Los extremistas repugnan todo arreglo.—Exigencias irrebatibles.—El Ministro Frías plantea en 1872 el problema: ¿La Patagonia, pertenece a Chile o a la Argentina?—Las negociaciones se encaminan a una transacción.—Chile limita su pretensión a asegurar su colonia y zona territorial anexa al Estrecho e islas adyacentes.—En la negociación de arbitraje se estudia la idea de limitación, sustrayendo uno y otro país de las contingencias de un fallo, las comarcas en que cada uno se mantenía irreductible.—El *modus vivendi* y el punto de intersección en el Atlántico impiden todo acuerdo. La cuestión quedó reducida a determinar esta línea divisoria; la Patagonia desaparece del debate.—Ni Chile en el Atlántico ni Argentina en el Estrecho.—Monte Dinero desechado por Chile; Cabo Vírgenes rechazado por Argentina.—El acuerdo sobre Punta Dungenes termina la cuestión y produce la paz.

La discusión de aquella época tomó en ocasiones caracteres violentos y apasionados en la opinión pública de uno y otro país.

De ordinario se perdía de vista la materia de fondo para engolfarse en disquisiciones secundarias o de orden sentimental.

Pero en general, hubo en Chile mayor serenidad de espíritu para contemplar el problema y una mayor confianza en la gestión de sus gobernantes.

El debate mismo, sujeto como estuvo a accidentes e intermitencias diversas, fué dejando en el camino algunos quebrantos o la desilusión de aspiraciones patrióticas, muchas veces ligeramente concebidas.

La naturaleza de la materia, de por sí delicada como que afectaba a graves intereses de dos pueblos y a derechos considerados legítimos y bien fundados de uno y otro lado, tenía que imponer restricciones o concesiones recíprocas, no siempre fáciles de apreciar por los que no tienen la dirección y responsabilidad de las negociaciones, y menos aun en los propios momentos de las transacciones o de las soluciones de política internacional.

La discusión de títulos hábilmente sostenida en uno y otro país, por historiadores y juristas, hábía formado una conciencia nacional definida y extrema, que repugnaba a cualquiera idea de concesión o arreglo.

Entre tanto, en uno y otro de los gobiernos, sus más hábiles y expertos representantes, estudiaban y buscaban afanosamente los medios o términos en que poder conciliar exigencias que se presentaban como irrefutables.

Descansando en la autoridad de viejas cédulas reales, de respetables pergaminos y de no pocas tradiciones históricas, sustentadas por el talento y la versación indiscutible de escritores y publicistas, la opinión pública de Chile había formado su concepto sobre su buen derecho a la parte austral del continente, comprendiendo en esta denominación especialmente la región del Estrecho de Magallanes, pero extendiéndose además a los territorios continentales de la Patagonia. La fundación de la colonia de Punta Arenas determinaba el acto material de ocupación, si bien su posesión de derecho se basaba en la posesión de sus títulos. ¿Qué abarcaba con esa ocupación? «Los Estrechos de Magallanes y su territorio», dice el acta oficial que acredita esa posesión, o sea la región austral a que le daban derecho sus títulos.

La República Argentina vió en ese acto de ocupación chilena una violación de su territorio de la Patagonia, y afirmó más tarde su derecho a esa región por la fundación

de la Colonia de Chubut al Sur del Río Negro, límite Norte de la región que propiamente se denomina la Patagonia.

Fuera de esos dos establecimientos no existía a la sazón en esa vasta comarca ninguna otra fundación que hubiera podido corresponder al ejercicio de un acto de dominio.

Pero es el hecho que, iniciada la cuestión de límites por la fundación de la colonia de Magallanes, quedó desde ese momento planteada la cuestión de derecho sobre todo el territorio de la Patagonia. Por eso decía con razón el señor Ministro de la República Argentina don Félix Frías al abrir la discusión diplomática con Chile por su nota de 12 de Diciembre de 1872: «¿La Patagonia pertenece a Chile o a la República Argentina? *Tal es el problema*, señor Ministro, que estamos llamados a resolver.»

En la República Argentina se había hecho una amplia publicación relacionada con esta materia; y eran varios los escritores y publicistas que con carácter oficial habían concurrido a la dilucidación de los títulos de ese país a la región patagónica. Se llegó a formar así una conciencia general, ilustrada e intransigente sobre el buen derecho a toda la Patagonia. Adquirió este concepto tal fuerza que se consideraba absurda y casi ofensiva la sola insinuación de derechos de Chile a esa región. Así lo expresaba Barros Arana desde sus primeras comunicaciones al Gobierno de la Moneda. A pesar de toda la irritabilidad que producía en el ánimo de los patrioterros argentinos, el representante de Chile sostuvo en todo momento el pleno derecho de Chile a toda la región disputada; y fué por tal circunstancia que en las diversas negociaciones sobre arbitraje fracasaban éstas desde que en la materia litigiosa se comprendía la Patagonia.

Pero bien se sabe que en los arreglos directos, o sea en los diversos proyectos de transacción, Chile limitó su pretensión al Estrecho de Magallanes e islas adyacentes y a una zona de territorio continental inmediata a la colonia y que le permitiera condiciones de vida y de futuro desarrollo. ¿Alcanzaría esta zona por el norte hasta el río

Santa Cruz, llegaría sólo hasta el río Gallegos o encontraría la satisfacción de esas exigencias una línea limítrofe que se aproximase al paralelo 52? Tales fueron los puntos precisos de la discusión, desapareciendo toda la vasta extensión de la Patagonia septentrional y oriental de la materia en debate. En realidad, todo lo que positivamente interesaba a Chile era el Estrecho y su colonia de Magallanes.

Aun cuando sólo se discutían las bases de arbitraje, hubo en algunos momentos acuerdo para aceptar la limitación del arbitraje, propuesta a iniciativa del Gobierno de Chile. Las instrucciones de que estaba investido el diplomático chileno habían previsto especialmente esta situación.

Refiriéndose al arbitraje se le había expresado en primer lugar que «la materia del arbitraje la componen el territorio de la Patagonia, el Estrecho de Magallanes y la Tierra del Fuego, sobre todo lo cual ha versado la discusión que hoy se considera agotada por los dos gobiernos interesados.»

Pero a la vez, se le previene en segundo lugar, «que no obstante lo anterior US. pondrá todo el empeño posible por que sea separado del arbitraje el Estrecho de Magallanes en toda su extensión, ofreciendo al Gobierno Argentino que por su parte separe una extensión de terreno en el extremo norte de la Patagonia y que sea bastante a compensar las ventajas que nosotros obtendríamos con la propiedad y dominio del Estrecho.»

Correspondía este propósito a un sentimiento muy explicable de uno y otro lado. La Argentina deseaba sustraer de las contingencias de un fallo arbitral toda la comarca situada al norte del río Santa Cruz; y Chile convenía en ello, pero a su vez apartaba su colonia, el Estrecho e islas adyacentes de toda jurisdicción arbitral. La cuestión quedaba así limitada a la zona comprendida entre las bocas del Estrecho y el río Santa Cruz. El *modus vivendi* y la determinación del punto de intersección de

la línea fronteriza en la boca oriental del Estrecho, hizo fracasar como en otras circunstancias ese arreglo.

Pero si en esos días el Gobierno Argentino hubiese aceptado el Cabo Vírgenes, como lo propuso Barros Arana, la cuestión habría quedado solucionada en ese mismo momento, con la completa aceptación del Gobierno y del pueblo de Chile. Y tal fué en condiciones menos favorables, el arreglo de 1881.

Si hemos vuelto a considerar esta idea, ya tratada en varias ocasiones anteriores, lo es únicamente para comprobar que el problema de la Patagonia, como podía considerarlo la masa de la opinión, no existía ante el tapete de los diplomáticos y que toda la cuestión estaba reducida a señalar la línea divisoria que, arrancando de las bocas del Estrecho, cerrase por el Norte la faja que debía corresponder a la colonia de Magallanes. Argentina en su excesivo rigorismo no aceptaba que aquel punto de intersección pudiera quedar ubicado sobre la costa del Atlántico, y Chile no permitía que la jurisdicción argentina pudiera llegar a punto alguno de la boca oriental del Estrecho. Monte Dinero fué señalado por Irigoyen en la proposición de 1876, el Cabo Vírgenes fué indicado por Barros Arana en las conferencias de 1877 y 1878, y Punta Dungenes fué convenido, al fin por ambas partes, en el Tratado de 1881.

Las instrucciones con que había partido la Misión Barros Arana en Mayo de 1876 y las nuevas instrucciones enviadas en Octubre de 1877, limitaban su objetivo a estos puntos determinados y concretos, y el debate y la futura solución quedó reducida a esa demarcación en la zona marítima y septentrional del Estrecho de Magallanes.

La misión Barros Arana no llegó a ningún arreglo definitivo, si bien los diversos puntos tratados formaron las bases de las futuras negociaciones de Diciembre de 1878 y del Tratado de 23 de Junio de 1881. Aquellos acuerdos y aquellas bases fueron bastante sólidos para cimentar en su momento la paz entre las dos naciones.

EL PERITO BARROS ARANA FUNDAMENTA EL PRINCIPIO DEL DIVORTIA AQUARUM

Barros Arana como perito de Chile define en 1892 el Tratado de 1881.—En su doble carácter de negociador en 1876 a 1878 y asesor en 1880 sostiene el principio del *divortia aquarum*.—Recuerda opiniones conformes del Presidente Avellaneda y Ministro Irigoyen.—Ese principio está conforme con las normas de la ciencia geográfica y del Derecho Internacional.—El principio sostenido por Barros Arana había sido determinado y precisado en el debate de 1877 y en la nota de 13 de Mayo de 1877. Queda establecido que ese principio de demarcación se refiere a los territorios no discutidos: no comprende la zona austral o territorio patagónico sometido a controversia.—La redacción del Art. 1.º del Tratado de 1881 se ajustó a las ideas y aun a las palabras empleadas en la negociación de 1877 y 1878.

En nota de 18 de Enero de 1892, dirigida por el perito chileno señor Barros Arana al perito argentino señor Octavio Pico, se hacen importantes declaraciones en orden a la genuina y verdadera interpretación del Tratado de 1881.

Para dar a esa interpretación todo su valor, recuerda el señor Barros Arana la participación que le cupo en dicha negociación como en la que precedió desde 1876 a 1878. Le dice en ella al perito argentino: «Sabe Ud. que sirviendo yo el cargo de Ministro Plenipotenciario de

Chile en la República Argentina en 1876 tuve el honor de tomar parte directa en la preparación del Tratado de Límites, y que en 1881, como agente confidencial del Gobierno de Chile, me cupo la satisfacción de verlo terminado y sancionado.

«En este doble carácter puedo declarar a Ud. que el pensamiento claro y explícito del Gobierno de Chile al ajustar este pacto fué, en este punto, el establecimiento de la línea divisoria de las aguas como la única manera racional y práctica de dividir las cordilleras.

«He consultado, agrega, mi correspondencia particular de aquella época y las notas privadas que yo tomaba después de cada incidente de aquella laboriosa negociación, y estas piezas me han confirmado en el hecho incuestionable de que en 1876, en 1877 y en 1878, el Excmo. Presidente de la República, don Nicolás Avellaneda, y el señor don Bernardo de Irigoyen, Ministro de Relaciones Exteriores, tenían en este punto la opinión fija de que la demarcación debía hacerse por la línea divisoria de las aguas.

«En una de mis conferencias con el señor Irigoyen, buscando la manera de expresar mejor esta idea, abrimos el libro del señor don Andrés Bello, y tomamos de él un pasaje que trasladamos casi textualmente al proyecto de Tratado. Debo agregar a Ud. que otros dos Ministros de Relaciones Exteriores de la República Argentina con quienes tuve que tratar estos asuntos, los doctores Elizalde y Montes de Oca, me expresaron exactamente la misma opinión, lo que no debe extrañar a Ud. porque esa opinión era la de los hombres públicos más distinguidos de aquel país.

«Lo que busco al sostener la demarcación por la línea divisoria de las aguas, es el cumplimiento estricto y leal del Tratado de 1881. Ese pacto, en cuya elaboración me tocó tomar parte, tuvo por objeto poner un término razonable y pacífico a una larga y enojosa cuestión de límites, restablecer la más perfecta armonía entre los dos pueblos, y fijar reglas claras y practicables para la demar-

cación de las líneas fronterizas, dando a cada cual lo que le correspondía. Esa línea es la misma que recomiendan los buenos principios de geografía y de derecho internacional.»

Este antecedente se halla plenamente confirmado por las declaraciones contenidas en la Memoria del señor Irigoyen de 25 de Junio de 1877 y en la respuesta dada a ese documento por el plenipotenciario chileno el 26 del mismo, a que nos hemos referido ya anteriormente y que se registra en el N.º 3 de los Anexos.

Refiriéndose el Ministro Irigoyen a las conferencias de Abril de 1877 dice lo siguiente: «Manifesté al señor Ministro de Chile que a mi juicio, debíamos empezar por establecer ciertas declaraciones que interesaban a la seguridad y a la buena inteligencia de ambos países, y propuse consignar la delimitación de ambas repúblicas en toda la longitud que estaba fuera de controversia y de pretensiones encontradas.

«El señor Ministro expuso que esta declaración, a que no se oponía, debía consignarse en un protocolo separado del convenio de arbitraje que meditábamos y me pidió lo formulase.

«Tomando entonces el Tratado Internacional del señor Bello y manifestando al señor Barros Arana que prefería este libro por el justo aprecio en que su país tenía las opiniones de aquel publicista, transcribí sus palabras respecto de Estados divididos por cordilleras y redacté el siguiente artículo: «La República de Chile está dividida de la República Argentina por la Cordillera de los Andes, corriendo la línea divisoria por sobre los puntos más encumbrados de ella, pasando por entre los manantiales de las vertientes que se desprenden a un lado y al otro.

«El señor Barros Arana examinó la redacción y la aceptó quedando pendiente la colocación que le daríamos en el arreglo general.»

Por su parte, el plenipotenciario señor Barros Arana, en la respuesta que dió a ese Memorial, consignó algunas declaraciones destinadas a precisar o aclarar los di-

versos puntos rememorados. De esa nota es útil anotar las siguientes:

«Cuando reanudamos nuestras conferencias a fines de Abril y a principios de Mayo último, dice el señor Barros Arana en esa comunicación de 26 de Junio de 1877, tuve el honor de poner en manos de V. E. un pliego de apuntaciones en que había anotado las bases que a mi entender y según las instrucciones de mi Gobierno, debían servir para formular la Convención de Arbitraje. Según mi propósito y según esas apuntaciones, en el protocolo de nuestras conferencias debíamos dejar constancia de estos hechos.

«2.º—La declaración recíproca de que ambos Gobiernos consideran que la línea divisoria de Chile con la República Argentina en toda la porción del territorio sobre la cual no se ha suscitado discusión alguna, es el *divortia aquarum* de la Cordillera de los Andes.»

Agrega a este respecto el señor Barros Arana: «Recuerdo claramente que para el segundo de esos puntos V. E. me consultó si no convendría reproducir las palabras usadas por don Andrés Bello en su Tratado de Derecho Internacional al hablar de los límites de los países que están separados en todo o en parte por cadenas de montañas y que yo no podía negarme a aceptar una autoridad tan respetable y tan respetada en Chile. Yo indiqué además que convenía dejar constancia en el protocolo que por un arreglo posterior se conviniese en que las dificultades que pudieran suscitarse por la existencia de ciertos valles de cordillera, en que no es perfectamente clara la línea divisoria de las aguas, se resolviese amistosamente la cuestión por medio de peritos. Pero en todo esto convinimos sólo en la idea principal, sin llegar a darle una redacción definitiva.

A esta misma idea le había dado forma precisa en la declaración de que dió cuenta al Ministerio de Relaciones Exteriores por nota de 13 de Mayo de 1877. Decía así:

«Chile y la República Argentina están convenidos en

que en toda la parte de sus territorios respectivos, sobre los cuales no se ha suscitado hasta la fecha cuestión alguna de límites, la línea divisoria es el *divortia aquarum* de la Cordillera de los Andes y que en las dificultades que se susciten por la existencia de algunos valles en que esa línea no sea perfectamente clara, la cuestión se resolverá según un pacto que debe hacerse, por prácticos o peritos nombrados por ambas partes o por otros medios amistosos.»

Si bien esas proposiciones de 1876 y 1877 no alcanzaron en su parte sustancial a tomar entonces la forma de un ajuste definitivo, quedó en realidad, consagrado por acuerdo común la adopción de un principio de demarcación general aplicable a la zona andina.

En aquella discusión fué aclarado además otro punto. La negociación de 1876 y 1878 se refería a la parte austral o sea a la región patagónica y la materia litigiosa comprendía dicha región y el Estrecho de Magallanes e islas adyacentes. La declaración sobre norma general de demarcación no se refería a estos territorios sometidos a discusión, sino que, extraña a esta materia, se la adelantaba como un principio aplicable a los territorios no controvertidos. Sirvió así más tarde de base ya convenida en las negociaciones que precedieron al Tratado de 1881. En las comunicaciones telegráficas de esa fecha quedó establecido que el artículo 1.º se redactaba complementándolo con las propias palabras ya admitidas en la negociación de 1877 y 1878.

De este modo se halla plenamente establecido que el Tratado de 1881 es en su sustancia, ya que no en todas las palabras de su redacción, reproducción fiel del acuerdo a que ambos Gobiernos habían arribado en aquellos años para establecer el *divortia aquarum* como principio de demarcación de la línea fronteriza en la zona de la Cordillera.

SINTESIS DE LA OBRA DIPLOMATICA DE BARROS ARANA

Barros Arana misionero de la paz. El Gobierno de Chile reclama sus servicios y le otorga amplia confianza. Personalidad del diplomático.—Vieja cuestión: 1843-1847.—Tratado de 1856. Negociación Lastarria de 1865.—Proposición de Frías de 1872.—Contraproposición chilena: línea salomónica.—Ministro Tejedor en 1874 incluye la Patagonia en la materia litigiosa. Chile asiente.—Gobierno Avellaneda retracta el acuerdo.—Irigoyen expulsa en 1881 la razón de esa evolución. Declaración de Chile en 1873.—Actos contrarios de jurisdicción argentina. Interegno diplomático.—Chile reanuda las negociaciones. Misión Barros Arana. Su objetivo el Estrecho de Magallanes.—Instrucciones de Mayo de 1876. Carta de Alfonso 4 de Julio de 1876.—Carta de Barros Arana de 12 de Junio de 1876. Tesis argentina: ni una pulgada a Chile en el Atlántico.—Tesis chilena: ni una pulgada a la Argentina en el Estrecho.—Proposición Irigoyen de Julio de 1876.—Proposición Barros Arana de Febrero de 1877. La Patagonia no interesa a Chile: lo que necesita es el Estrecho.—Carta de Alfonso de 23 de Octubre de 1876. Convención de Arbitraje de 18 de Enero de 1878.—Barros Arana predice que esas bases habían de servir de cimiento a la paz definitiva. Tratado de 6 de Diciembre de 1878.—Confirmación de las predicciones de Barros Arana.—Rechazo de la Argentina.—Tratado de 23 de Julio de 1881.—Barros Arana activo cooperador de esta negociación.—Carta a Mitre de 1.º de Agosto de 1881.—Este Tratado significa la consagración de las fórmulas de la Negociación de Enero de 1878. Congratulación de Irigoyen a Barros Arana de 23 de Octubre de 1881

y respuesta de Barros Arana.—Exposición de 1899 sobre los derechos de Chile en el litigio arbitral.—Apreciación del biógrafo de Barros Arana.

El plenipotenciario Barros Arana había sido llamado a realizar una obra de paz y de verdadera armonía entre Chile y la República Argentina.

Correspondía esa misión a un propósito formal y decidido del Gobierno de Chile y satisfacía además los sentimientos más arraigados de su espíritu. Barros Arana no sólo estaba vinculado a la sociedad bonaerense por estrechos lazos de familia, sino que además le unía a los hombres más representativos de la política y de las letras una amistad y una hermandad intelectual tan poderosa que casi equivalía a la de la sangre.

La superioridad de su inteligencia, su vasta cultura y la probidad de su carácter, se aunaban para dar al representante chileno el prestigio y la respetabilidad que eran requeridas en las delicadas circunstancias en que debería actuar.

Así lo estimó el Presidente Errázuriz Zañartu cuando, haciendo golpear las puertas de su silenciosa mansión, le sacaba de entre los libros de su biblioteca, y de entre los pergaminos de sus archivos, para reclamar de su patriotismo y de su especial competencia la cooperación que se consideraba necesaria a la política exterior del país.

Con no menor interés, o con las premiosas instancias del bien público, era requerido asimismo dicha participación por el señor Alfonso, Ministro de Relaciones Exteriores de aquella administración y amigo personal del señor Barros Arana.

La situación entre Chile y la República Argentina se hallaba seriamente perturbada por la cuestión de límites en la región austral del Continente. La fundación de la colonia de Punta Arenas en la península de Brunswik, a mitad del Estrecho de Magallanes, había dado motivo a una protesta del Gobierno Argentino de aquella época. Si bien el acto de Chile ponía a cubierto aquellas des-

amparadas comarcas de cualquiera ocupación de terceros, como *res nullius*, y si a la vez importaba una obra de humanidad y de protección a la navegación de aquellos mares, esto no obstante, y sin interés alguno inmediato, el Gobierno de Rosas adelantó desde el primer momento su reclamación. Chile desestimó aquella actitud y afirmó su buen derecho a aquella región, que había incorporado a la vida nacional y a la civilización. La Argentina invocaba títulos a esa región, y a lo menos a la mitad del Estrecho.

La reclamación del Gobierno argentino, por la fundación de la Colonia Chilena de Magallanes, fué planteada por la nota de 15 de Diciembre de 1847.

En dicha comunicación expresaba aquel Gobierno que había llamado su atención la nueva colonia que el de Chile «había mandado formar en las costas del Estrecho de Magallanes y a la que se denominaba «Colonia de Magallanes» o Fuerte Bulnes, en honor de su actual digno Presidente.

«Ocupando, agrega, el mismo lugar que en tiempo de la monarquía española tuvo el puerto de San Felipe, conocido hoy por la generalidad de los geógrafos con el de Puerto del Hambre, está en la parte más austral de la península de Brunswik, y por consiguiente casi al centro del Estrecho.

«Siendo tal la colocación de la colonia, es claro que ella está fundada en territorio argentino, atendidos los límites mismos que la República de Chile se da en su propia Constitución Nacional.

«Situado el Fuerte Bulnes, continúa, en la península indicada, su posición geográfica demarca que ella ocupa una parte central de la Patagonia, y por consecuencia es natural que en su fundación se ha destruído la integridad del territorio argentino, y su pleno dominio en las tierras que comprende el Estrecho desde el mar Atlántico hasta el Pacífico, a cuya embocadura en este río alcanza la gran cordillera de los Andes, límite reconocido de la República de Chile.»

Concluye que por lo tanto «es evidente que la Colonia mandada fundar por el Excmo. Gobierno de Chile en dicho Estrecho, ataca la integridad del territorio argentino y se avanza sobre sus propios límites, con mengua de su perfecto dominio y de sus derechos de soberanía territorial.»

De este modo quedó iniciado el litigio de límites entre los dos países, que sólo vino a ser solucionado definitivamente por el Tratado de 1881 y por los actos de demarcación que fueron su consecuencia.

La nota a que acabamos de referirnos procedía directamente de la Cancillería de Buenos Aires, y fué contestada por el Ministro de Relaciones Exteriores de Chile con fecha de 31 de Enero de 1848.

«Dí inmediata cuenta al Presidente de esta reclamación, dice en ella, y S. E. no ha podido menos de sorprenderse con el anuncio de ella, pues distaba mucho de pensar que jamás ocurriese una demanda semejante por parte del Gobierno Argentino ni de ningún otro, respecto de un territorio que se ha mirado siempre como parte integrante del Reino de Chile, y ahora de la República en que fué constituido.

«Sin embargo, agrega, como S. E. ha oído al mismo tiempo el grato anuncio de la próxima venida a Chile del señor Otero, Ministro Argentino, cree excusado que yo me contraiga ahora a una contestación formal al oficio de V. E. ni a manifestar los títulos que justifican el indisputable derecho que tiene Chile, no sólo a todo el Estrecho y a las tierras adyacentes y demás que aquellos (los títulos históricos del Reino de Chile) designan. Reserva, por lo tanto, este grave asunto para tratarlo y discutirlo detenida, franca y amigablemente con el señor Ministro Argentino cuya venida a Chile es vivamente deseada por este Gobierno.»

La mera protesta por la fundación de Magallanes quedaba así colocada en el terreno amplio en que debía ventilarse después, esto es, a sus derechos a todo el Es-

trecho, islas adyacentes y a toda la extensión de la Patagonia.

La querrela de límites amenazó convertirse en pleito entre hermanos y antes que comenzaran a discutirse formalmente las reales cédulas y los viejos títulos, predominó la discreción y el buen sentido y supo imponerse un elevado espíritu de concordia.

El Tratado de Paz y Amistad de 1856 aplazó las cuestiones sobre esta materia «para discutir las después pacífica y amigablemente, sin recurrir jamás a medidas violentas», y consignó además, para el caso de desacuerdo, el principio del «arbitraje de una nación amiga».

Por ese pacto se estableció la importante norma jurídica que debía reglar la materia en disidencia; cual fué la declaración que hicieron las partes contratantes de que debían considerarse como límites de sus respectivos territorios «los que poseían como tales al separarse de la dominación española el año de 1810».

La discusión que de este modo quedó abierta fué renovada en varias ocasiones, sin que se avanzara un punto en la buena inteligencia, y por el contrario apartándose cada vez más de los objetivos vanamente perseguidos.

Entre esas negociaciones podemos recordar el primer proyecto de transacción iniciado por el plenipotenciario chileno don José Victorino Lastarria y que éste sometió a la consulta de su Gobierno por nota de 22 de Febrero de 1865.

«Se fija el límite en el Estrecho hasta la bahía Gregorio, lo cual nos deja en él una extensión necesaria y aún mayor que la que necesitamos para nuestra seguridad y para la ocupación de nuestro territorio austral; y como nuestra colonia allí necesita los terrenos adyacentes, propongo que nos den el cuadrilongo que formaría una línea que se prolongase desde aquella bahía hasta el grado 50, en dirección recta al Norte; sin embargo de que nos bastaría el triángulo que formase esta línea, si se prolongara desde el mismo paraje al punto de intersección

del grado 50 con la línea de nuestro límite oriental en la Cordillera, esto es, en dirección al Noroeste.»

El Gobierno de Chile por nota de 30 de Marzo desaprobo la transacción insinuada.

Algunos años más tarde se renovaba por el plenipotenciario argentino don Félix Frías una proposición análoga.

La nota de 1.º de Octubre de 1872 se expresa como sigue: «En el propósito de buscar un arreglo equitativo y amistoso, por encargo de mi Gobierno, propongo como punto de partida de la línea divisoria en el Estrecho de Magallanes la bahía Peckett, desde la cual correría en dirección al Oeste hasta tocar a los Andes.»

«De esta manera, agrega el plenipotenciario argentino, Chile tendría la propiedad de toda la Península de Brunswik en que está situada la bahía de Punta Arenas, y en la que hallaría todos los elementos necesarios para su desenvolvimiento.»

Agrega el mismo diplomático que al Gobierno Argentino le es imposible renunciar a la boca oriental del Estrecho; pero ofrece cooperar con el de Chile a adoptar los medios necesarios para asegurar la libre navegación de ese canal.

El Gobierno de Chile rechazó perentoriamente dicha proposición.

Esé arreglo, dice en la comunicación, «dejaría el dominio de Chile en aquel punto del Continente circunscrito y limitado al territorio, en cuya posesión tranquila y efectiva se encuentra desde muchos años atrás; y la Confederación Argentina entraría a poseer no sólo toda la parte oriental del Estrecho de Magallanes, sino el inmenso territorio desierto de la Patagonia.»

«Formularé, dijo a su vez el Gobierno de Chile, una transacción más equitativa y más arreglada a las tradiciones de amistad de ambos países.

«Esta no puede ser otra que la de dividir por mitad todo el territorio de la Patagonia, que es el que se cuestiona entre las dos repúblicas, a partir del río Diamante,

que formaba el límite Sur de las provincias de Cuyo, segregadas de la Capitanía General de Chile por disposición del Gobierno Español para incorporarlas al Virreinato de Buenos Aires.

«Pero, a fin de evitar las dificultades de terminar ese deslinde en territorios tan desconocidos, propondría fijar ese límite en el paralelo 45 desde el Atlántico a la Cordillera de los Andes.

«De este modo, expresa la nota en referencia de 29 de Octubre de 1872, la República Argentina adquiriría la mayor parte de la Patagonia, y a Chile quedaría la parte austral hasta el Cabo de Hornos.»

Abandonada toda posibilidad de llegar a un acuerdo directo, se entró a discutir las bases del arbitraje.

Por nota del Ministro de Relaciones Exteriores Argentino don Carlos Tejedor, de 27 de Abril de 1874, ocupándose de la materia del arbitraje, se expresó que al deferirla entendía «la Patagonia, el Estrecho de Magallanes y la Tierra del Fuego». El Ministro chileno señor Blest Gana asintió a este punto.

Esa negociación no pudo formalizarse de otro modo en aquella ocasión por haber sobrevenido un cambio en el Gobierno de la República Argentina. El Presidente Avellaneda y el Ministro Irigoyen que se encontraban en presencia de un acuerdo formal sobre la materia litigiosa, quedando comprendida expresamente en ella toda la Patagonia, lo que era contrario a la manera de pensar de ellos, se mantuvieron resueltos a detener el curso de esa negociación y formaron el plan de ir reaccionando poco a poco en orden a la declaración del Ministro Tejedor. Así lo hizo público más tarde el señor Irigoyen como tendremos ocasión de referirlo más adelante.

El señor Ministro Irigoyen quiso atenuar esa retractación, expresando que en realidad se había efectuado una evolución en las ideas, siendo la verdad que se adoptó el propósito definido y resuelto de separar la Patagonia de la materia del arbitraje, para lo cual sin chocar violentamente con la perentoria declaración Tejedor,

se la fué aplazando, desfigurando, hasta transformarla en su repudio definitivo y su negativa absoluta a comprender ese territorio en la materia que debía someterse a resolución arbitral, lo que fué causa de todos los fracasos en las diversas negociaciones sobre arbitraje.

El señor Irigoyen que así nos dió la clave de esa extraña actitud de la República Argentina en esos debates, también nos dió a conocer el secreto de la aparente tranquilidad del Gobierno ante la excitación pública que se produjo en Mayo de 1876 con motivo del suceso de la *Jeanne Amelie*.

Aquel discurso de 1881 nos ha hecho saber que lo que pudo tomarse por una serena y elevada apreciación de aquel hecho desgraciado, no fué sino la consecuencia del concepto verdadero que se tenía sobre la insuficiencia militar para entrar a una guerra.

«Es fácil comprender, decía a este respecto, las dificultades con que el Gobierno tuvo que luchar para sobreponerse a esas exigencias, «las del pueblo argentino que quería entonces de sus gobernantes medidas enérgicas que habrían traído necesariamente el conflicto armado.»

Y agregaba: «¿Cómo decir en esos momentos a un pueblo susceptible que no está preparado para la guerra?

«Preciso fué moderar aquellas exigencias en silencio, y así lo hicimos.»

Diversos actos unilaterales, y declaraciones más o menos perentorias, habían estado amenazando perturbar en diversas ocasiones el estado de hecho en que se vivía.

En Junio de 1873 el Gobierno Argentino preparaba una ley de colonización sobre la Patagonia, entendiéndose como tal el territorio comprendido entre el Río Negro y el Estrecho. Por su parte, el Gobierno de Chile protestaba de tal acto y declaraba que «resistiría todo avance que se extendiera al Sur del Río Santa Cruz.»

Tal fué el origen de la formal declaración del Gobierno de Chile de 25 de Junio de 1873, hecha pública «para dejar claramente definida la posición respectiva de ambas naciones con relación a los territorios controvertidos».

De este modo, mientras el Gobierno Argentino consideraba sometida a su potestad nacional toda la región patagónica hasta el Estrecho, el Gobierno de Chile declaraba solemnemente «no consentir acto alguno que amenegüe su soberanía en toda la extensión de los territorios de que se encuentre en actual y pacífica posesión y que tienen su límite natural en el río Santa Cruz.»

Las discusiones de 1874 y 1875 llevaron este asunto a términos que alcanzaron caracteres alarmantes. Una nueva medida gubernativa, sancionada por el Congreso Argentino y relacionada con las comunicaciones marítimas, avanzó análogas disposiciones sobre la costa austral y los territorios al sur del río Santa Cruz; y la declaración del diplomático chileno en Buenos Aires no se hizo esperar y fué tan perentoria como correspondía a la instrucción general del Gobierno de Chile de 1873. En efecto, por nota de 16 de Junio de 1875, aquel plenipotenciario hacía saber expresamente que su Gobierno «no consentirá que la ley que motiva esta protesta se ejecute en la parte del territorio disputado que se extiende al Sur del río Santa Cruz». Era un ultimátum.

La tempestad que se desató con este motivo en Buenos Aires produjo casi un rompimiento diplomático. De hecho se realizaba la acefalía por la ausencia de los Jefes de las Legaciones acreditadas en una y otra capital, y su reemplazo por encargados *ad interim*.

La atmósfera quedaba cargada, y en condiciones de que cualquier incidente pudiese provocar un conflicto irremediable. Los dos Gobiernos lo comprendieron así, y se manifestaron dispuestos a hacer cesar ese peligroso estado de cosas, tomando el Gobierno de Chile la iniciativa para la reanudación de las relaciones diplomáticas. Se necesitaba provocar la confianza y producir la quietud de los espíritus, sin lo cual no había posibilidad de una inteligencia cordial y verdadera. A tal propósito obedeció la misión confiada a don Diego Barros Arana, que si dió positivo alivio a la opinión justamente alarmada de Chile,

produjo en la República Argentina un sentimiento de tranquilidad y de reposo.

Las manifestaciones de adhesión al señor Barros Arana, realizadas en Santiago y Valparaíso, correspondieron a un verdadero sentimiento nacional.

Llevaba el nuevo plenipotenciario un bagaje personal que permitía fundadamente cifrar en el éxito de su misión los más propicios resultados. Había la seguridad de que en manos del señor Barros Arana la diferencia por linderos había de ser zanjada y con justiciero espíritu podía decir más tarde a este respecto el Ministro señor Alfonso, ya en plena discusión diplomática, «que lo que Ud. (Barros Arana) no consiga, no se habría alcanzado por ningún otro». (Carta de 27 de Febrero de 1877).

Con toda exactitud y con profundo buen sentido declaraba asimismo el señor Ministro Alfonso al señor Barros Arana que lo que a Chile interesa era el Estrecho, su navegación libre, y una faja territorial inmediata que permitiera la existencia y desarrollo de la colonia de Punta Arenas. En la carta de 4 de Julio de 1876 dice a este respecto que «es indispensable fijar clara y precisamente la zona de territorio en que debería hacerse valer su dominio; convendría, agrega, que esa zona fuese de cuatro leguas a lo menos. Es claro que cuanto más ancha mejor.» Y en cuanto a la cuestión de fondo: «Ud. tiene razón, advierte el Ministro en la misma comunicación; lo que nos interesa es el Estrecho. Asegurado que sea, lo demás nos importa poco. Conveniente es que nuestras pretensiones vayan más lejos, porque así tenemos para el regateo.»

Según lo prevenido en las instrucciones de 4 de Mayo de 1876, que el señor Barros Arana llevaba en su cartera diplomática, debía abordar en primer término la idea de un arreglo directo, reservando el arbitraje para el evento de una falta de inteligencia en la transacción, como estaba prevenido en el Tratado de 1856.

La transacción no sólo debía ser la primera fórmula de un común avenimiento sino que era la más importante porque cortaba de raíz y desde luego la disputa. A

este propósito las instrucciones facultaban al plenipotenciario para proponer como línea divisoria la del río Santa Cruz, y en último caso el Gallegos, «abandonándole (a la República Argentina) todo el vastísimo territorio que se extiende al norte de este río, y de una línea que paralela al grado 50, cortase en el interior la tierra patagónica».

Tal proposición que envolvía una positiva limitación al derecho que había invocado Chile, pugnaba, sin embargo, abiertamente con la tesis que en forma irreductible planteaba el Gobierno Argentino. Desde los primeros pasos pudo darse cuenta cabal de ello el plenipotenciario chileno.

En efecto, en carta de 12 de Junio de 1876, antes de ser recibido oficialmente, Barros Arana informaba del resultado de las conversaciones particulares que había tenido con el Presidente Avellaneda y el Ministro Irigoyen, de Relaciones Exteriores. La impresión que se había formado, después de esas entrevistas, no le permitía abrigar la menor duda sobre el pensamiento de los gobernantes argentinos que, si bien se manifestaban deseosos de buscar una solución equitativa, declaraban no poder apartarse de lo que consideraban el sentimiento nacional.

Sintetizando este punto decía el señor Barros Arana a su Gobierno en su comunicación de 12 de Junio, que la opinión de aquel país y del Congreso Argentino «consideraban como artículo de fe que nosotros no tenemos derecho alguno a una pulgada de la Patagonia oriental. No se quiere; agrega Barros Arana, que tengamos puerto en el Atlántico.» Esta conclusión comprendía asimismo la costa de la isla de Tierra del Fuego bañada por el Atlántico.

El rigor de esta tesis envolvía todavía un mayor alcance. La Patagonia no debía ser comprendida tampoco en la materia del arbitraje, y este fué precisamente el óbice que se presentó en todos los proyectos discutidos en los años de 1877 y 1878. El propio Tratado Fierro-Sarratea de 6 de Diciembre de 1878 fué desechado en la República Argentina por este capítulo.

A este respecto se había operado una reacción en el criterio de la Cancillería de Buenos Aires. En las discusiones sostenidas con Chile hasta el año 1874 se había considerado por uno y otro país como materia discutida, como territorios litigiosos, y que podrían someterse a un fallo arbitral, tanto el Estrecho de Magallanes, y la Tierra del Fuego como la Patagonia. Si Chile, contra el parecer de muchos hombres de Estado, convenía en entregar a una decisión de tercero su colonia de Punta Arenas y su importante vía de comunicación, y la llave de su comercio, en cambio exigía que se sometiese la Patagonia al mismo procedimiento. Tanto el plenipotenciario argentino señor Félix Frías, en sus discusiones con la Cancillería de Santiago, como el Ministro Tejedor en su debate diplomático de 1874 con el plenipotenciario chileno señor Blest Gana, así lo habían considerado.

Por nota de 27 de Abril de este año 1874 decía el señor Carlos Tejedor al señor Blest Gana que el Gobierno Argentino entendía que en la materia del Arbitraje se comprendía la Patagonia, el Estrecho de Magallanes y la Tierra del Fuego. El plenipotenciario de Chile había dado a su vez, la conformidad sobre este y otros puntos por su comunicación de 24 de Agosto del mismo año.

El arreglo no se formalizó de otro modo por hallarse próxima la renovación de Presidente de la República. Ahora bien, tanto el nuevo mandatario señor Avellaneda como su Ministro Irigoyen reaccionaron al respecto, y como se dijo más tarde, evolucionaron, retractando aquella declaración de 1874.

El mismo Ministro señor Irigoyen lo refirió en el discurso pronunciado en 1881 en la Cámara de Diputados.

«Al examinar el Presidente, dijo en esa ocasión, aquella complicada cuestión de límites, lo primero que hizo fué mantener íntegramente la jurisdicción de la República Argentina en todas las costas del Atlántico, y defender sus derechos a la vasta extensión de la Patagonia, procurando resguardarla por todos los medios que la pruden-

cia aconsejaba, de los *inconvenientes y peligros del arbitraje en que ya estaba comprometida.*»

Y reforzando todavía este propósito, agregaba:

«Debiendo, pues, aceptar los hechos como los encontramos establecidos y *evolucionar*, permítaseme la palabra, en la forma más conveniente para llegar a nuestro objeto, *al constante propósito* que como Ministro he tenido en este asunto: *salvar la Patagonia de las eventualidades de un juicio arbitral.*»

Consecuente con este modo de pensar y con arreglo a ese criterio de gobernante, se explica la actitud que desde el primer momento adoptara el Ministro Irigoyen. Colocar la transacción en términos imposibles en aquellos momentos, desde que se excluían perentoriamente los límites territoriales del río Santa Cruz o del Gallegos propuestos por Chile; y en cuanto al arbitraje, establecer un régimen provisorio, o sea un *statu quo* territorial que estaba distante de asegurar a Chile la posesión absoluta y amplia del Estrecho y de su costa septentrional.

Ahora bien, si la tesis argentina que trataba de imponerse con su absoluto e intransigente rigorismo, excluía toda jurisdicción extraña en la costa del Atlántico, a su vez, la tesis chilena, limitada al mínimo de sus exigencias, debería asegurar a Chile la posesión completa del Estrecho, de sus islas adyacentes y de una zona territorial suficiente para el futuro desarrollo de la colonia de Punta Arenas.

Al aplicar en el terreno estos dos principios, aparecía en el acto el punto en que se chocaban y excluían. El caso no era en sí mismo de grande entidad, pero fué en aquellos días absolutamente insubsanable. Más tarde, y mucho antes de lo que se había previsto, se encontró la solución en uno de los términos equidistantes de las líneas que entonces se habían considerado.

Chile entendía que la posesión completa del Estrecho le daba el dominio de sus costas hasta el Atlántico, comprendiéndole de consiguiente su boca o entrada. La Argentina llegaba a inteligencia en la costa sur señalando

como punto de referencia el Cabo Espiritu Santo en la Tierra del Fuego.

La dificultad estribaba en la costa norte. La Argentina se mantuvo inflexible en señalar como punto de la línea límite Monte Dinero que comprendía nueve millas de las bocas o costas del Estrecho. De igual modo que la tesis argentina hacía declarar al Gobierno que no consentiría a Chile ni una pulgada en la costa patagónica del Atlántico, la tesis chilena imponía a su Gobierno una declaración análoga y así afirmaba con igual energía que no permitiría que la Argentina ocupase ni una pulgada del Estrecho.

En realidad lo que en el fondo significaba la exigencia era conservar en toda su integridad el Estrecho de Magallanes, sus islas y sus costas, región que la alta previsión del Gobierno de Chile de 1843 había asegurado para la República. «No son las tierras patagónicas las que nos interesan, decía el señor Alfonso al plenipotenciario chileno en carta de 23 de Octubre de 1876, que en casi su totalidad son estériles e inútiles. Si a esto se agrega que nuestra situación geográfica nos aconseja no tener costas que conservar y custodiar en el Atlántico, es preciso convenir que nuestras pretensiones no deben ir más allá del Estrecho y de la porción necesaria para su seguridad y desarrollo. Pero nos es indispensable el Estrecho, estando persuadidos de que todo arreglo que no nos lo conceda encontrará reprobación unánime en el país.»

Chile no pretendía tener un puerto en el Atlántico, pero reclamaba para sí toda la entrada del Estrecho, porque ello significaba ser dueño de la puerta de calle, y tal era la boca de esa vía de comunicación que era la llave de su comercio y podía serlo de la propia seguridad nacional. Chile había colonizado esa región, colocado balizas en el Estrecho e iniciado las demás obras llamadas a dar la seguridad de la navegación.

A la Argentina no le interesaba esa vía ni se había interesado jamás por su servicio. Parecía además del todo injustificada esa exigencia de una pequeña extensión

de costa de nueve millas, lo que llegaba a considerarse como una imposición arbitraria levantada para halagar el amor propio nacional o satisfacer las exigencias de los patrioteros exaltados que se oponían a todo arreglo.

Presentada como base de una transacción por el Ministro Irigoyen en Julio de 1876, no fué aceptada por el Gobierno de Chile. Modificada por Barros Arana como base de arbitraje en Enero de 1877, y acogida por el Gobierno de Chile en el sentido de sustituir Monte Dinero por el Cabo Vírgenes, lo que incluía esas nueve millas en el dominio de Chile, no fué aceptada la proposición por el Gobierno Argentino, ni aun como régimen provisorio para el arreglo de arbitraje.

La dificultad limitada así a términos tan estrechos, no tendría en realidad explicación. Es menester colocarse en aquellos días y tener presente las excitaciones a que había llegado la opinión de Buenos Aires, movida en gran parte por agitadores que habían levantado el caso del apresamiento de la *Jeanne Amelie*, como cuestión previa y caso de honor nacional. Decía a este respecto el Ministro Irigoyen a principios de 1877 «que en la cuestión del arbitraje tenía que someterse inflexiblemente a ciertas condiciones y a exigir satisfacción por el apresamiento de la *Jeanne Amelie*, a todo lo cual era muy difícil que Chile quisiera acceder, vista la tirantez de la actitud que había asumido.»

Ya anteriormente hemos referido estos incidentes y recordado, a la vez, cómo, calmados ya los ánimos, se pudo llegar al Tratado de 1881, que fijó la línea limítrofe de esos territorios en la misma forma propuesta por Barros Arana en 1877, pero señalando como punto de intersección en la costa del Atlántico Punta Dungenes, en vez de Cabo Vírgenes, situado éste algunas millas más al norte.

Si la línea limítrofe no alcanzó a encontrar el acuerdo en las discusiones de aquellos años 1876 a 1878 para llegar a una transacción, tampoco se logró hallar una fórmula para el ajuste del arbitraje. Si en general fué posible convenir en las bases de una Convención de Arbitra-

je, la negociación hubo de fracasar, en todas las ocasiones que se intentó, por el *statu quo* o régimen territorial provisorio mientras resolvía el Arbitro. Aunque se establecía que esa asignación provisorio de territorio no constituiría derecho ni podría ser invocada por las partes para la determinación definitiva, no se ocultaba la influencia que esa situación preestablecida había de ejercer en el árbitro y que acaso habría de importar su demarcación definitiva.

De todos modos, aquellas discusiones produjeron el efecto de ir acortando distancias, y reduciendo el problema a términos tan próximos que el acuerdo pudo realizarse en un momento de recíproca buena voluntad sin mayor dificultad. Pero el éxito a que se alcanzó en 1881 no es sino la resultante de las penosas y difíciles gestiones de aquellos años de la Misión Barros Arana.

En un principio la Argentina había invocado su derecho a la mitad del Estrecho, pero convino en retirar su reclamación sobre la fundación de la colonia de Punta Arenas, abandonando la península de Brunswik. Chile, prescindiendo de la parte septentrional de la Patagonia, concretaba sus exigencias, conforme a la declaración de 1873, a los territorios al Sur del río Santa Cruz. Era la primera jornada.

Chile aceptaba limitar su posesión a la región al Sur del río Gallegos y del paralelo 52. La Argentina convenía en reconocer a Chile el Estrecho e islas adyacentes y una faja de territorio patagónico en la costa Norte del Estrecho que permitiese la vida y el futuro desarrollo de la colonia de Punta Arenas. Se daba un nuevo paso.

La tesis argentina de no reconocer a Chile territorio alguno en el Atlántico, le llevó a exigir una faja de nueve millas a la entrada del Estrecho hasta la línea de Monte Dinero. Pero a su vez Chile mantuvo con inflexibilidad su tesis de no aceptar condominio alguno en el Estrecho y menos aun en la entrada misma de esa vía de comunicación. Tal fué por mucho tiempo el escollo de toda negociación. Era el punto muerto.

La proposición argentina de 1876 que señaló como lí-

nea limítrofe la de Monte Dinero en la costa Norte del Estrecho y el Cabo Espíritu Santo en la costa Sur, había acercado los términos del disentimiento; pero no fué aceptada por el Gobierno de Chile.

La proposición Barros Arana de Febrero de 1877, manteniendo las líneas generales de la fórmula anterior, sustituía Monte Dinero por Cabo Vírgenes, incorporando al dominio de Chile la faja de nueve millas que había sido objetada. Fué aprobada expresamente por el Gobierno de Chile, pero no encontró igual acogida en el Gobierno Argentino.

En tal situación, se celebró la Convención de Arbitraje de 18 de Enero de 1878, sin determinar límites precisos durante el *statu quo* pero estableciendo en términos generales que la jurisdicción de Chile se ejercería «en todo el Estrecho, con sus canales e islas adyacentes» y la de la Argentina «sobre los territorios bañados por el Atlántico comprendidos hasta la boca oriental del Estrecho y sobre la parte de la Tierra del Fuego bañada por el mismo mar».

¿Era bueno o era malo ese arreglo? ¿Correspondía a las aspiraciones de Chile? ¿Consultaba los intereses de la Argentina?

Si hubiéramos de atenernos a la apreciación de aquellos días, el Tratado no pudo tener forma definitiva por haber sido combatido por la opinión pública de uno y otro país. En Buenos Aires se hizo sentir con energía ese sentimiento hostil, y el propio Presidente Avellaneda que lo había propiciado declaró al plenipotenciario chileno que ese arreglo había nacido muerto. En Chile no alcanzó a hacerse sentir la opinión por haberse adelantado el Gobierno a declarar que no le había prestado su aprobación.

Entre tanto, el plenipotenciario Barros Arana sostuvo enérgicamente la bondad y eficacia de las disposiciones de aquel pacto e informó con la mayor amplitud a su Gobierno manifestándole a la vez que era cuanto podía obtener y que estaba cierto de que los hechos le habían de dar la razón. Por telegrama de 19 de Enero, al

día siguiente de suscrita la Convención, decía al Gobierno: «No dudo de que este pacto encontrará quienes lo condenen en Chile; pero estoy seguro de que los patriotas serios celebrarán que se ponga término a esta vida de inquietudes y de que el *tiempo justificará a los negociadores.*»

La predicción de Barros Arana se realizó mucho antes de lo que había podido esperarse. No terminaría el año sin que la Convención de Arbitraje Barros Arana-Elizalde de 18 de Enero de 1878 hubiese de ser confirmada en su parte esencial por el Tratado de Fierro-Sarratea de 6 de Diciembre de 1878.

El Pacto Fierro-Sarratea, de 6 de Diciembre de 1878, fué suscrito a nombre del Gobierno Argentino y con poderes especiales para el caso, por don Mariano Sarratea, y a nombre de Chile por el Ministro de Relaciones Exteriores don Alejandro Fierro. Este Tratado fué firmado en Santiago, y la negociación se tramitó por intermedio del señor Sarratea, ciudadano argentino que residía en Chile desde 1841, y que prestó este señalado servicio a la causa de la paz entre los dos países.

El momento en que se realizó este acto «de cordura y de buen sentido», como justamente lo califica el publicista que hemos citado en varias partes, era gravísimo y parecía precursor de un rompimiento armado.

Se acababa de producir en la región patagónica el caso de la barca americana *Devonshire*, capturada por las autoridades chilenas de Magallanes en condiciones análogas a las que había tenido anteriormente la aprehensión de la *Jeanne Amelie*.

«Intensa fué la agitación provocada por el suceso en la República Argentina, agrega el mismo escritor. Creyóse inminente la guerra, haciéndose a la mar la escuadra argentina con rumbo a Santa Cruz, en tanto que las naves chilenas se concentraban en Lota. La agitación popular, en uno y otro país, hacía la guerra inevitable al parecer.» (1)

(1) ORREGO LUCO, Luis, Obra citada, pág. 248.

De aquí nació el Pacto Fierro-Sarratea, a que vamos a referirnos.

Dicho Tratado establecía en su artículo 1.º que:

«Los Gobiernos de la República Argentina y Chile nombrarán respectivamente dentro del término de treinta días, contados desde que esta Convención sea canjeada, dos ciudadanos argentinos y dos chilenos, los cuales formarán un Tribunal Mixto que resolverá las cuestiones relativas al dominio de los territorios disputados entre ambas naciones.

«Este Tribunal decidirá también las demandas que cualquiera de las dos potencias deduzca para obtener las reparaciones que crea debidas a su dignidad y derechos e intereses.»

Por el artículo 2.º:

«Se comprometen ambos Gobiernos a designar en el término de tres meses, dos plenipotenciarios quienes acordarán los territorios y las cuestiones que han de someterse al fallo del Tribunal, las formas del procedimiento a que éste haya de sujetarse y el día y lugar de su instalación.»

El artículo 3.º previene que:

«Si a los tres meses después del canje de los Tratados, no se hubiesen puesto de acuerdo los Gobiernos respecto de los territorios y cuestiones que hubieran de someterse al fallo de los árbitros, el Tribunal queda facultado para iniciar sus funciones.»

Por el artículo 4.º se establece que:

«En los puntos de desacuerdo dirimirá la cuestión un Estadista americano que no fuere argentino ni chileno o un Gobierno amigo, como árbitro *juris*.»

El artículo 5.º, señalando la norma a que debía ceñirse el Tribunal declara que:

«El Tribunal tendrá que adoptar como fundamento de la sentencia, el artículo 39 del Tratado de 1856, en que se reconocieron los límites de las Repúblicas como idénticos a los de las respectivas colonias al independi-

zarse de la metrópoli, sin que fuera dable declarar territorio alguno como *res nullius*.»

El artículo 6.º era el llamado a resolver la cuestión aguda, el *modus vivendi* o jurisdicción provisoria.

Por dicha disposición se daba «a la República Argentina la supervigilancia de las costas y mar Atlántico e islas adyacentes y a Chile la del Estrecho de Magallanes, canales e islas adyacentes, sin que pudiera ser invocada como antecedente de dominio.»

Este *modus vivendi* tendría un plazo de catorce meses de duración, pudiéndose prorrogar por un año más de duración.

Se prescribía además que «la navegación del Estrecho sería libre para todas las banderas.»

Esta Convención que en su parte fundamental era la reproducción de la anterior, negociada directamente por el Ministro de Relaciones Exteriores de Chile don Alejandro Fierro, fué aprobada por el Senado de Chile a fines del mes de Diciembre de 1878 y por la Cámara de Diputados el 14 de Enero de 1879 por 52 votos contra 8. Había transcurrido apenas un año, y se hacía ya plena justicia a la capacidad, a la previsión y al patriotismo del plenipotenciario chileno señor Barros Arana en aquel azaroso período de 1876 a 1878.

Se puede afirmar, por lo tanto, que aquel pacto de 18 de Enero de 1878 había consultado plenamente los intereses de Chile y echado además los cimientos en que debía descansar la paz entre los dos países.

Si bien aquel pacto de 6 de Diciembre, que había sido sancionado por los poderes públicos de Chile, no fué aprobado por la República Argentina, quedó como fundamento para la obra definitiva que debía realizarse en 1881.

Este Tratado, consagrando la línea limítrofe definitiva que ya hemos indicado, dejó terminada la obra de las Cancillerías y entregada a los peritos la demarcación en el terreno de la línea fronteriza.

Este importante convenio internacional fué ajustado, con la intervención de los Ministros Plenipotenciarios

americanos señores Thomas A. Osborn y Thomas O. Osborn, acreditados respectivamente en Chile y Argentina, por los Ministros de Relaciones Exteriores de uno y otro país señores Melquiades Valderrama y Bernardo de Irigoyen. El Tratado fué aprobado en el Senado de Chile el 19 de Octubre de 1880 por 15 votos contra 3, y en la Cámara de Diputados en las sesiones de 20 y 29 del mismo mes por 47 votos contra 9 y 1 voto de abstención.

Fué motivo de alguna discusión el artículo 5.º que establece la neutralización del Estrecho de Magallanes y la prohibición de fortificarlo. Este artículo fué aprobado por 44 votos contra 12 y 1 voto de abstención.

Este Tratado fué promulgado con fecha de 23 de Julio de 1881.

El importante diario *El Ferrocarril*, de gran prestigio, como discreto y justiciero representante de la opinión pública, le dedicó un editorial en que decía:

«Cuando dos países hacen de este modo acto de cordura, sus arreglos internacionales pasan a ser una garantía de estabilidad para el porvenir y una prenda segura de su bienestar y próspero desenvolvimiento.»

El Presidente Pinto, que tanto había anhelado realizar esta obra de paz y de amistad durante su administración, podía congratularse de ver colmados sus deseos, y al retirarse del mando el 18 de Septiembre de 1881 debió sentir la noble satisfacción del patriota y del íntegro mandatario al dejar virtualmente terminada la Guerra del Pacífico y afianzada definitivamente la paz con la República Argentina.

El ajuste de este Tratado había colmado también las aspiraciones del hombre que más había contribuido a abrir el surco y echar la semilla que así venía a fructificar. Era el señor Barros Arana, el plenipotenciario de 1876 a 1878, a quien como amigo y consejero del Presidente Pinto, le había correspondido cooperar eficazmente en las negociaciones de 1880.

Tenemos a la vista las diversas cartas del Presidente Pinto en que le invitaba a conferenciar sobre este par-

tiicular y los borradores y anotaciones sobre las articulaciones que se hallaban en discusión. En un folleto publicado más tarde sobre estas materias se refería a «ese pacto en cuya elaboración me tocó tomar parte.» (1)

En carta dirigida por Barros Arana al General Mitre, con fecha 1.º de Agosto de 1881, expresaba el interés con que había cooperado cerca del Gobierno y de sus relaciones al feliz éxito de la negociación.

«He podido ayudar al Presidente Pinto en esta negociación, le dice, y buscar adhesiones al arreglo amistoso. Hoy me parece que la cuestión está resuelta y que la solución es satisfactoria y definitiva.» (2)

Bien sabía el señor Barros Arana que esta información había de ser muy grata al eminente ciudadano que jamás había dejado de servir a la obra de la paz y del acercamiento intelectual entre los dos países.

Por lo demás, las estipulaciones esenciales de ese Tratado correspondían a las ideas consignadas en la Negociación de 1878. «Este documento, dice el mismo distinguido e ilustrado biógrafo que dejamos citado, el Tratado de 23 de Julio de 1881, importaba la resurrección de las fórmulas de transacción formuladas durante la misión diplomática de Barros Arana, la aceptación de sus puntos de vista y la aprobación, con algunas variaciones, del Pacto Barros Arana-Elizalde de Enero de 1878.» (3)

En realidad, y más propiamente, la línea de demarcación en la región austral correspondía a las ideas cambiadas por Barros Arana con el Ministro Irigoyen en Julio de 1876 y a las que consignó Barros Arana en su proposición de Febrero de 1877.

Con mucha oportunidad, y como un merecido acto de justicia y de reconocimiento a la labor del plenipotenciario chileno de 1876-1878, dirigía en los momentos de la aprobación del Tratado de 1881 el Ministro de Relacio-

(1) Ricardo DONOSO. *Barros Arana*, pág. 148.

(2) *Archivo Mitre*. Carta inserta en la obra citada de Ricardo Donoso, pág. 148.

(3) Ricardo DONOSO, Obra citada, pág. 145.

nes Exteriores de Argentina don Bernardo de Irigoyen a don Diego Barros Arana una hermosa comunicación telegráfica. Nadie más autorizado para hacerlo que el señor Irigoyen, autor de la proposición de 1876 y negociador del pacto de 1881.

Esa interesante pieza del avezado y distinguido diplomático encierra la más espléndida justificación del plenipotenciario chileno de aquella época tormentosa y consejero y cooperador de la negociación de 1881.

He aquí ese documento y la respuesta de Barros Arana.

Telegrama de don Bernardo de Irigoyen:

«Buenos Aires, 23 de Octubre de 1881.

«Señor don

«Diego Barros Arana:

«Terminado el arreglo de límites que resuelve la cuestión de 38 años y restablece la armonía de estas naciones, mi primera palabra debe ser y es en efecto, para Ud. que ha contribuído a este desenlace. En 1876, después de discusiones serenas y detenidas, inspirándonos en sentimientos equitativos y generosos *concertamos con Ud. las mismas bases que han constituido el Tratado de Julio*. El tiempo, la reflexión y la esterilidad de todos los pronósticos posteriores, *han sancionado al fin la fórmula a que Ud. dió en su país hace seis años la influencia respetada de su nombre*.

«Admita este sincero recuerdo de justicia y de amistad. Debe Ud. experimentar en estos momentos una verdadera satisfacción. Ella se encerrará probablemente en la modestia que realza la elevación de su carácter; pero los que conocemos sus nobles esfuerzos en favor de la reconciliación de estos pueblos, justo es que al verla realizada, levantemos con aprecio su nombre.

«Lo saluda su amigo,

Bernardo de Irigoyen,
Ministro de Rel. Exter.»

Con verdadera y natural satisfacción recuerda que las bases que «inspirándonos en sentimientos equitativos y generosos concertamos con Ud. en 1876 son las mismas que han constituido el Tratado de Julio.»

Y con elevado espíritu de justicia, agrega, que el «tiempo, la reflexión y la esterilidad de todos los pronósticos posteriores han sancionado al fin la fórmula a que Ud. dió en su país la influencia respetada de su nombre.»

Telegrama respuesta del señor Barros Arana:

«Santiago, 24 de Octubre de 1881.

«Al señor don Bernardo de Irigoyen.

«Cuándo me preparaba para felicitarlo por el grande acto de fraternidad de nuestros dos pueblos, recibo su telegrama de ayer.

«La parte modesta que he tenido en estos arreglos, ha podido procurarme no pocos sinsabores. Bien recompensado estoy, cuando veo allanadas todas nuestras dificultades, y afianzada la paz de dos naciones que estuvieron unidas en los días más solemnes de su historia, y que deben estrechar sus relaciones para el progreso y el prestigio de ambas.

«Reciba, mi querido amigo, mis más cordiales felicitaciones por haber logrado el fruto de sus inteligentes esfuerzos en favor del desenlace de la vieja cuestión de 38 años, que enturbió por algún tiempo la amistad de chilenos y argentinos.

«Sírvasse saludar a mi nombre al señor Presidente Roca, expresándole cuánto le agradezco el recuerdo que de mí hace. Acabo de estar con el señor Pinto. Está de parabienes con el desenlace feliz de la negociación. El ha telegrafiado al señor Presidente Roca.

Diego Barros Arana.»

Para dar ejecución a lo estatuido en el Tratado de 1831 con relación a la demarcación de los límites terri-

toriales entre uno y otro país, se ajustó la Convención de 20 de Agosto de 1888, sancionada por Ley de 15 de Enero de 1890. Por ella se prescribió la designación de Peritos y la constitución de las comisiones que debían operar en el terreno.

Por parte de Chile fué designado, con fecha 13 de Enero de 1890, don Diego Barros Arana como Perito para proceder de acuerdo con el Perito Argentino a la afanosa e ímproba tarea de la demarcación. De parte de la República Argentina desempeñaron sucesivamente esas funciones los señores Octavio Pico, Valentín Virasoro, Norberto Quirno Costa y Francisco P. Moreno.

Los trabajos iniciados en Abril de 1890, terminaron en Septiembre de 1898 por la presentación de la línea general de frontera por la que se señalaban los puntos sobre los cuales, en opinión de los peritos señores Barros Arana y Moreno, debía correr la línea divisoria de ambos países. Quedaba precisada allí también la divergencia entre las dos líneas trazadas por los peritos.

La misión de éstos terminaba desde ese momento, y por acta de 22 de Septiembre de 1898 los Gobiernos de Chile y la República Argentina acordaron someter al arbitraje de S. M. Británica las divergencias de los peritos.

Con fecha 12 de aquel año 1898, el señor Barros Arana resignaba las funciones oficiales de Perito de Chile, sin perjuicio de seguir cooperando particularmente a la acción de los representantes de su patria ante el Tribunal Arbitral. Fruto de ese abnegado y patriótico esfuerzo, fué la *Exposición de los derechos de Chile en el litigio de límites sometido al fallo arbitral de S. M. B.*, que envió a la Comisión constituida en Londres, y que dió a la estampa en Chile, a la cual nos referimos en seguida.

El brillante y distinguido biógrafo de Barros Arana, después de analizar la obra que éste realizó como Perito y defensor de los derechos de Chile expone que «con una ciencia sólida y un vigor de argumentación indiscutibles, defendía la doctrina del *divortia aquarum* como principio de delimitación, analizaba las objeciones formuladas por

la Argentina y exponía los antecedentes diplomáticos según los cuales aquél fué consagrado en las negociaciones. Con una tenacidad invariable, con una firmeza de carácter que sólo una convicción arraigada e inamovible podía proporcionar, con un saber profundo ilustrado por una cultura enciclopédica, el ex-perito de Chile sostenía que el límite internacional debía buscarse en la línea divisoria de la aguas, que en su opinión era la única que correspondía a las expectativas y los intereses de su país en la Patagonia.» (1)

Se refiere el ilustrado biógrafo a una *Exposición de los derechos de Chile en el litigio sometido al fallo arbitral de S. M. B.*, publicado por Barros Arana en Marzo de 1899 cuando ya no era perito de Chile y cuando se hallaba alejado de toda participación en la defensa de los intereses de su país. «Esta *Exposición*, agrega el señor Donoso, fué leída por los agentes de Chile ante el Tribunal Arbitral, como el mejor resumen de los antecedentes de la cuestión y justificación del punto de vista doctrinal de nuestro país.»

El Ministro de Chile en Inglaterra don Domingo Gana, que tenía la dirección de la defensa de Chile ante el Tribunal Arbitral, asesorado por el técnico don Alejandro Bertrand, confirma asimismo la apreciación que precede.

Dice el señor Gana a este respecto, en comunicación dirigida al Ministro de Relaciones Exteriores, con fecha 19 de Mayo de 1899, «que el trabajo de que nos hemos servido para ilustrar el Tribunal acerca de los derechos de Chile en esta cuestión es el que últimamente preparó en Chile con tal objeto el señor don Diego Barros Arana y que me remitió antes de darlo en Chile a la publicidad.» Agrega, en seguida, que «los conocimientos especiales del señor Barros Arana en esta materia, el prestigio de su nombre y la calurosa aprobación que su trabajo había hallado en la opinión pública de nuestro país, según hemos

(1) Ricardo DONOSO, *Barros Arana, educador, historiador y hombre público*. Santiago, 1931. pág. 207.

visto en manifestaciones de la prensa, me indujo, en perfecto acuerdo con el señor Bertrand, a dar la preferencia a la exposición del señor Barros Arana, reservando los elementos acumulados por el señor Bertrand para utilizarlos en la réplica, si la hubiere, o en las explicaciones verbales que demandase el Tribunal sobre los puntos determinados y concretos.» (1)

Al terminar el capítulo sobre las actividades del señor Barros Arana como Perito, añade el señor Donoso: «Este aspecto de su acción como hombre público le valdrá siempre el reconocimiento y la perdurable gratitud del pueblo chileno.» (2)

(1) Ricardo DONOSO, Obra citada, nota pág. 207.

(2) Ricardo DONOSO, Ibid, pág. 208.

BARROS ARANA HISTORIADOR Y EDUCADOR

Condiciones intelectuales y morales.—Cualidades de historiador y educador de Barros Arana.—Criterio político y económico.—Influencia de los enciclopedistas. La doctrina económica; Turgot. Hombres de Ciencia y Pedagogos.— En los archivos y bibliotecas.—El Proceso de Pedro de Valdivia.—*El Purén Indómito*.—Vuelve de la expatriación.— En la enseñanza; el Instituto Nacional. El espíritu de la juventud.

Tenía Barros Arana 46 años a la fecha en que fué llamado al servicio diplomático.

Había alcanzado ya una sólida reputación por su saber, y gozaba de un merecido prestigio y de una autoridad moral indiscutible por su inmensa labor de educador y de maestro de muchas generaciones.

La rectitud de su carácter, su probidad, y su energía inquebrantable, daban a su personalidad, con el sello del apóstol, la aureola de director espiritual de pueblos.

Su amor al estudio, su vasta ilustración y su espíritu perseverante para el trabajo, le habían formado una contextura intelectual que era capaz de dominar los más variados problemas de las ciencias.

Fué un humanista en toda la extensión del concepto: poseía en el más alto grado ese amor a las letras por lo que ellas encierran en sí, por la elevación que dan al espíritu y por el goce superior que llevan al alma, desarro-

lando las más altas virtudes y las excelsas cualidades del entendimiento.

La avidez de su espíritu y el amor a la verdad, le llevaron desde joven a las investigaciones históricas, esmerándose especialmente en desentrañar del fondo del pasado la vida y los hechos de los hombres que se habían consagrado a la formación y al progreso de esta tierra chilena a que él dedicara todos sus desvelos, todas sus actividades y todas las energías de su poderosa inteligencia.

Había alcanzado ya una sólida reputación de historiador: sus primeros trabajos sobre Benavides, las Campañas de Chiloé, y la Historia de la Independencia de Chile, anunciaban ya al escritor magistral que se revelara más tarde en su obra definitiva.

Con respecto a ésta, ha podido decir justamente su biógrafo que es «un monumento indestructible de investigación y de trabajo, orgullo de Chile y pedestal perdurable que sostendrá el nombre de Barros Arana al través de las generaciones.» (1)

El examen y prolijo estudio de los archivos y bibliotecas de Europa y de América, permitieron al celoso investigador adquirir de primera mano los valiosos documentos que habían de servir de cimiento a su obra histórica.

Treinta años de preparación de aquel rico material y la adquisición coetánea de aquellos conocimientos de las ciencias políticas, económicas y sociales que se relacionan con el progreso de las sociedades humanas, pusieron a nuestro historiador en aptitud de dar cima al proyecto que constituyó el objetivo de su fecunda existencia. Ni las tareas diarias del profesorado, ni la diligencia con que sirvió los Rectorados, del Instituto Nacional primero, y de la Universidad de Chile más tarde, ni las pesadas tareas que gravitaron sobre sus hombros como Perito de Chile en la delimitación de nuestra frontera general con

(1) Ricardo DONOSO, *Barros Arana*, pág. 173.

la República Argentina, le apartaron de aquel trabajo sistemático que se impuso durante los dieciocho últimos años de su vida.

Al concluir su obra pudo decir con la sencillez y sinceridad de su alma que «durante esos dieciocho años no he dejado pasar un solo día en que no haya escrito a lo menos una página de esta Historia. Este trabajo incesante que podría parecer en exceso monótono y abrumador, ha sido para mí el más grato de los pasatiempos, el alivio de grandes pesares y casi podría decir el descanso de muchas y muy penosas fatigas.»

Si allí, en esas delicadas y nobles frases brilla todo el fondo del alma del hombre virtuoso y del obrero infatigable del trabajo intelectual, aparecen también de relieve la modestia de su carácter y la escrupulosa conciencia del escritor en el acápite final del capítulo de su obra denominada *Mi Conclusión*.

«Cualquiera que sean los defectos, dice, que se señalen a mi libro y la carencia de tales o cuales condiciones de historiador que puedan reprochárseme, tengo la firme confianza de que toda persona de cierta cultura que ahora o más tarde lea algunos capítulos de este libro, reconocerá que yo he buscado siempre la verdad, que no he ahorrado diligencia ni sacrificio para descubrirla y que la he consignado con tanta franqueza como lealtad.»

Esta frase sencilla de amor a la verdad y de celo por la exactitud, significa la más alta y la primera de las cualidades de un historiador. Y ello, porque no consiste sólo en conocer y presentar los hechos, fríos e inertes, tales como aparecen en los polvorientos archivos, sino en hacerlos revivir con toda su fuerza y en presentar los personajes como si alternasen con nosotros, exhibiéndolos con sus virtudes y sus vicios, sus costumbres y sus pasiones.

El caudal de conocimientos de que debe hallarse adornado el espíritu del historiador, ha de ser tan completo que le permita apreciar y juzgar los problemas sociales, jurídicos y económicos que afectan a las sociedades humanas. Sólo cuando se logre abarcar la vida política

en la plenitud de su desenvolvimiento, se podrá considerar la marcha de la evolución social a través de las edades y dar a los pueblos su rol en la unidad de la civilización.

Si se le exige la imparcialidad, no por eso debe permanecer mudo e insensible ante los agravios a la humanidad o los atentados a la libertad.

En ninguna obra literaria aparece el hombre dominando al escritor como en la composición histórica; en ninguna inspiración del alma es más necesaria, de modo que la superioridad moral pueda ser capaz de influenciar y arrastrar el ánimo de los lectores, y de realizar a la vez la obra educadora de los pueblos.

Barros Arana encarna esencialmente esas cualidades del verdadero historiador. Su biógrafo apunta a este respecto el siguiente justiciero concepto: «Barros Arana sigue el palpitar de la vida nacional, registrando todos sus aspectos, anotando todas sus manifestaciones, glosando todas sus alternativas de triunfos, de dolores y de glorias. Ningún documento, ningún libro, ningún testimonio de fundamental o secundaria significación escapa a su erudición formidable, indestructible, fuerte y sólida como una montaña.»

Y refiriéndose el mismo brillante escritor al período de aquella historia que comprende la formación y organización de nuestra nacionalidad política, período de agudas convulsiones, confusa y penosa, dice:

«Hombres y cosas desfilan al través de las páginas de Barros Arana, con sus cualidades y sus lacras, retratados unos con fidelidad y justicia, y consignados otros con la prolijidad más esmerada. Todas las manifestaciones de la vida nacional están consignadas en ellas, los trabajos gubernativos y los de la representación nacional, la actividad de la deslenguada prensa de entonces, y la inquietud de los pueblos, las tentativas de organización constitucional y los primeros pasos de la reacción que bajo el poderoso impulso de Portales había de asentar en sólidos cimientos el edificio institucional.

«Con ánimo desprevenido, agrega el sagaz e ilustra-

do crítico, con corazón levantado juzga a los hombres de esa generación con ecuanimidad y justicia, señalando sus flaquezas y exaltando sus condiciones de capacidad y virtudes cívicas, en forma que la posteridad ha aceptado como definitivas.»

Tal fué la obra de la edad madura, y tal la producción literaria que, en un conjunto perfectamente armónico, ha podido exhibir el cuadro completo de la vida de una nación y de su transformación de simple y aislada colonia en pueblo autónomo con fe en el trabajo y con la conciencia de sus deberes democráticos.

Un criterio seguro le ha permitido abordar con firmeza y claridad los problemas políticos y económicos de cada época, sin dejarse perturbar por las caídas transitorias o el desconocimiento de los principios de libertad que constituyen las normas fundamentales y permanentes del orden político y económico de los países.

Como hombre de estudio, tenía fe en las ideas, y las defendía con todo el calor de las convicciones sólidas.

Las ciencias atraían su espíritu observador y analítico; Newton, La Place, Arago, eran sus autores favoritos.

Imbuído en las ideas filosóficas de fines del siglo XVIII, fué admirador de Voltaire, y su sentido crítico se avenía mejor con el genio perspicaz, satírico y enciclopédico del patriarca de Ferney que con el talento paradójico del filósofo de Ginebra.

Los enciclopedistas le eran familiares; el espíritu dominador y atrayente de Diderot, y el cerebro poderoso y rectilíneo de D'Alembert le cautivaban y se infiltraban en todos los poros de su intelectualidad.

La Enciclopedia caracteriza el siglo XVIII, encierra toda una doctrina política y moral y se nota en ella una tendencia muy acentuada al empirismo psicológico y metafísico. Si bien imbuída de escepticismo, presenta la exhibición completa del progreso de los conocimientos humanos, y forma el cuadro espléndido de toda la civilización moderna.

En materia económico-social su espíritu encontró ins-

piración en las sabias doctrinas y en el profundo saber de una de las más hermosas y comprensivas figuras de aquella notable pléyade de filósofos y hombres de ciencia. Fué Turgot, en quien la austeridad no estaba reñida con la bondad de alma y su atrayente simpatía; ni su placidez con la energía de su carácter.

Economista de sólida doctrina y hombre de Estado, empuñó el manejo de la hacienda pública en horas de desatada tempestad y sus directivas han permanecido hasta ahora como el catecismo de los Ministros de Hacienda en las horas de crisis. Antes de las veinticuatro horas formulaba al Monarca su plan administrativo, mientras acometía sus reformas financieras. «Ni bancarrota fiscal, ni aumento de impuestos, ni empréstito alguno; reducción de los gastos públicos. La economía, expresaba, es el prefacio necesario de las reformas.»

Y desde las gradas del trono afirmabá con los hechos el programa de gobierno que había formulado años atrás como filósofo-político: «El interés de las Naciones y el éxito de un buen gobierno, declaraba entonces, requiere un respeto religioso por la libertad de las personas y del trabajo, y por la conservación inviolable de los derechos de propiedad, y para todos la justicia.»

Ha transcurrido desde entonces más de siglo y medio y seguirá siendo esa la verdad pragmática de todo pueblo libre.

Las doctrinas económicas de la escuela clásica liberal de la primera mitad del siglo XIX afirmaron en el espíritu de Barros Arana el sólido criterio que supo manifestar en toda su vida y que se deja sentir en sus obras al apreciar los problemas relacionados con el desarrollo industrial, las finanzas y la libertad comercial.

Su trato con el eminente economista y profesor don Gustavo Courcell Seneuill, que ejerció tanta influencia en Chile, consagró una completa afinidad y la más estrecha intimidad espiritual entre esos dos hombres que se comprendían y se estimaban.

Todos los hombres de ciencia que vinieron en esa

época a Chile o que, radicados ya en el país, prestaban servicios en la enseñanza, encontraban en Barros Arana un amigo y un sostenedor decidido en la tarea de divulgación científica o de la enseñanza. Pissis, Domeyko, Thevenot, como habían de serlo más tarde Schneider, Stteffen, Johow, encontraban en él un espíritu abierto a todas las reformas, y un alma capaz de apreciar sus virtudes y sus merecimientos.

Al regreso de Europa en 1861, Barros Arana había desarrollado una activa labor literaria, colaborando en periódicos y revistas y dando a luz numerosos artículos de crítica literaria o de investigaciones históricas.

Llegaba a su patria después de dos años de ausencia, que lo fueron de estudio y de trabajo en los ricos Archivos de Simancas y de Sevilla y en las Bibliotecas de Madrid y de Londres

Viejas colecciones y pergaminos, polvorientos expedientes, reales cédulas, Memorias y cartas, todo ello fué cayendo bajo el ojo avisado y la mano escrutadora del más experto investigador. De este modo pudo reunir, a no poco costo personal, un valioso caudal de documentos relacionados con el descubrimiento de América y período de la Colonia.

De esta época datan *El proceso de Pedro de Valdivia* y otros documentos hasta entonces inéditos, relacionados con la vida de este conquistador y sus socios y compañeros. Estos antecedentes y otros viejos títulos, le permitieron adquirir un conocimiento cabal de las cuestiones de demarcación de fronteras que ya habían comenzado a debatirse entre las nuevas nacionalidades de la América Española y que desde 1847 habían comenzado a suscitarse en Chile.

En esa misma búsqueda halló un polvoriento manuscrito, absolutamente desconocido, que contenía el interesante poema *El Purén Indómito* de Fernando Alvarez de Toledo, sobre la rebelión de Arauco de 1598 y la batalla de Cultava donde perdió la vida el Gobernador de Chile don Martín Oñez de Loyola en condiciones análogas a las

que habían ocurrido en 1554 en la batalla de Purén donde halló muerte gloriosa el conquistador de Chile, Pedro de Valdivia. Esa obra fué hecha imprimir por Barros Arana en Leipzig, en el año 1861, salvando así del olvido tan precioso documento. (1)

En el viaje de regreso a Chile tomó la vía del Pacífico y pasó por Lima donde pudo compulsar no pocos viejos documentos de aquel rico Virreinato del Perú.

Barros Arana volvía a su tierra después de una expatriación que, si en la forma aparecía voluntaria, le había sido impuesta por las circunstancias políticas que siguieron a la crisis de 1857, época en que había actuado vivamente como diarista de oposición. Los periódicos *El País* y *La Actualidad*, que había dirigido, lo mostraron como polemista vigoroso y de satírico y temible ingenio.

La situación del país en 1861 era de apaciguamiento; y la combinación política llamada la fusión liberal-conservadora, permitía asegurar un régimen de tranquilidad para el gobierno del Presidente Pérez, del cual sería Barros Arana un eficaz cooperador.

En efecto, ya en 1862 se le llamaba al Rectorado del Instituto Nacional, con lo cual se inicia para Barros Arana un período de fecundos trabajos que no tardarán en señalarle como el gran reformador de la enseñanza en Chile. El colegio de segundos estudios, confiado a su cuidado, salió transformado en un plantel modelo, con profesores y gabinetes de ciencias físicas y naturales, con cursos completos de lenguas vivas, con clases de latín y griego, con profesores de matemáticas elementales y superiores, con clases especiales de literatura e historia literaria, de filosofía e historia de la filosofía, de cosmografía y geografía física, y con programas y textos de historia especialmente preparados por el Rector.

(1) Fernando ALVAREZ DE TOLEDO. *El Purén Indómito*, Leipzig, 1861. Es un poema narrativo, que su autor no alcanzó a concluir. Consta de 24 cantos, en octavas reales, escritos con facilidad y con soltura, pero sin que se sienta en ellos el soplo de la verdadera poesía. Este poema permaneció inédito por dos siglos y medio y volvió a la vida merced a la iniciativa y a las fecundas tareas de investigador del señor Barros Arana.

Pero con ser numerosas y de la mayor importancia las reformas introducidas en la materia de la enseñanza, fué mucho mayor la transformación introducida en los métodos, y en el espíritu de educadores y educandos, a todos los cuales supo inculcar ese celo por el trabajo, ese amor al estudio, que él sentía y de que daba permanente ejemplo.

Diez años de Rectorado fueron otros tantos consagrados, como él lo entendía, a la preparación de una juventud que habría de sentirse dominada por el ansia del saber, por los placeres intelectuales y por los ideales que saben dar rumbos útiles y sanos a la vida.

Su acentuada y vigorosa personalidad intelectual y moral, ejerció sobre esa masa considerable de jóvenes una influencia tan efectiva que habría de perdurar en los años ulteriores.

Aquella generación se sintió dotada no sólo del caudal adecuado de conocimientos sino también, y lo que le ha valido más, de un criterio seguro, de un guía moral, de una directiva que jamás le ha abandonado en los azares de la vida.

Barros Arana continuó así ejerciendo, después de su retiro de aquel establecimiento, ese apostolado intelectual que constituía su segunda naturaleza.

Esa juventud fué siempre fiel a su rector, y jamás dejó de acompañarlo con cariño en las diversas fases de su larga y fecunda existencia.

Así en el año 1876, cuando la sociedad de Santiago, representada por sus más distinguidos políticos y los más eminentes servidores públicos, ofreció una espléndida y significativa manifestación a Barros Arana por su nombramiento de Ministro Plenipotenciario en la República Argentina y en el Brasil, aquella juventud quiso hacerse oír en esa solemne ocasión y lo efectuó por un elocuente memorial colectivo y por intermedio de ex-alumnos que llevaron a esa reunión la palabra cálida, espontánea y sincera de hombres independientes y que hacían ya la jornada de la vida.

Es interesante y es oportuno traer a la memoria aquellos simpáticos recuerdos.

Un distinguido joven y que muy pronto supo cimentar su prestigio de agudo y sagaz escritor y ocupó elevados puestos en la Administración Pública, don Fanor Velasco, dió en esa reunión una nota que respondía con fidelidad al espíritu de la numerosa juventud educada por Barros Arana.

Comenzó su discurso con un elegante símil:

«La ausencia del señor don Diego Barros Arana será para los hombres estudiosos de nuestro país, algo de lo que fué la presencia del califa Omar para los hombres estudiosos de Alejandría. Omar, señor, quemó una biblioteca y el señor Barros Arana se lleva una biblioteca: porque es una biblioteca la cabeza del señor Barros Arana. Biblioteca rica, siempre abierta, accesible a todas horas, fácil y pronta para responder a todas las consultas.»

Y desarrollando su idea matriz, agrega:

«Está a la vista de todos la influencia que esta biblioteca ha ejercido sobre la juventud chilena, que tanto la frecuentó, recorrió, registró y utilizó sin que sus puertas se cerraran nunca. Hoy la juventud chilena se atreve a pensar y sabe pensar. Encontró allí la explicación de muchos misterios y vió desvanecerse allí muchos fantasmas y desplomarse muchos ídolos. La juventud chilena, permítaseme una palabra peligrosa, operó allí su secularización.»

Otro ex-alumno del señor Barros Arana, un argentino que dejó recuerdos de un brillante estudiante del Instituto Nacional, don Agustín Arroyo, a la sazón oficial de la Legación Argentina en Santiago y llamado a ocupar más tarde las más altas representaciones diplomáticas de su patria, llevó también a la espléndida reunión expresiones de la mayor simpatía y reconocimiento a los méritos del señor Barros Arana.

«Permitid, dijo, que un argentino de los que estudiaron bajo su dirección ilustrada, os suplique le acompa-

ñeis a beber una copa en honor del que fué su querido y respetado maestro.

«Durante los años que permanecí en el Instituto Nacional, fuí testigo de la laboriosidad infatigable que absorbía todos los momentos al distinguido Rector, pude cerciorarme de que el señor Barros Arana había hecho de la educación un sacerdocio, y de su deseo de levantar la instrucción superior al alto rango que merecía el creciente desarrollo de esta República, el pensamiento único de su vida y el primordial objeto de sus constantes aspiraciones.

«Véiale descansar de las pesadas tareas del rectorado, entregándose con pasión a su estudio favorito: la historia americana, enriquecida por él con notables producciones que han valido al autor merecidos laureles, y a Chile una gloria de que nunca podrá enorgullecerse bastante.»

Y tocando, en seguida, el aspecto de aquel educador que no se limitaba a imprimir personalmente las directivas de la enseñanza, sino que además suplía la deficiencia de los textos, redactando nuevos, recuerda especialmente la publicación de su *Geografía Física*. Dijo a este respecto el señor Arroyo, que el señor Barros Arana «dedicóse con juvenil entusiasmo al estudio de las ciencias, y poco después nos hacía conocer como fruto de su laboriosidad un libro que merecía el alto honor de ser comentado con grandes elogios en una de las revistas científicas más importantes de Alemania.»

Termina su conceptuoso brindis, el distinguido argentino, con las siguientes hermosas palabras: «Brindemos, señores, por el distinguido literato y educacionista, por el cual la juventud chilena reconocida y a la que yo me asocio de todo corazón, alimenta un cariño y respeto, que estoy seguro, se harán tradicionales mientras vivan las obras que han dado al señor Barros Arana una fama indisputablemente americana y hasta universal, y hagamos también los más sinceros votos porque vientos prósperos lo conduzcan hasta las orillas del caudaloso Plata y

porque la sociedad de Buenos Aires le tribute la digna acogida a que es tan acreedor.»

Otro ex-alumno, destacado estudiante del Instituto Nacional, don Juan Francisco Ibarra, junto con expresar «el agradecimiento más sincero de su alma», asociándose a los conceptos del señor Arroyo, se refirió en especial a la carta «que la juventud ha hecho llegar hasta aquí expresando los sentimientos de gratitud para el Maestro y los votos de felicidad para el político».

EN LA DIPLOMACIA

Barros Arana Ministro en el Plata.—Condiciones y circunstancias especiales.—Objetivo determinado de la Misión.—El discurso de don Alejandro Reyes.

Los cuatro años que siguieron a su retiro del Instituto Nacional, los contrajo a sus tareas literarias e históricas, siendo un valioso colaborador de la *Revista de Santiago*, importante publicación que se editaba en aquella época en la capital. Fundó además en compañía de su ilustre amigo y hermano en las letras y en el cariño, don Miguel Luis Amunátegui, la que fué muy acreditada *Revista Chilena*.

Comenzó asimismo la preparación de la obra que constituiría casi la única y verdadera preocupación de su vida. Si la redacción de la *Historia General de Chile*, había de demandarle dieciocho años de trabajo asiduo, no por eso aquel infatigable obrero intelectual excusó jamás sus servicios en obsequio de su país. Así lo vemos interrumpir sus trabajos preferidos, abandonar sus libros, dejar la tranquilidad y el bienestar de su biblioteca, para acudir a donde lo llamaba su deber de patriota y la defensa de los derechos de Chile.

Se apartaba momentáneamente de su mesa de trabajo donde se había acostumbrado a decir y enseñar la

verdad para llevar a un país amigo la misma verdad en cuanto a la rectitud de la política de Chile y su sincero amor a la paz. La pluma de acero que usaba a diario y que le permitía grabar en forma indeleble los frutos de su vigorosa intelectualidad en bien de Chile, de su adelanto y de su prosperidad, sería trasladada a otro ambiente, a otro centro más inquieto. de mayor volubilidad, pero de análogo atavismo, de hombres dirigentes cultos, si bien sometidos todavía a los embates de las revueltas políticas y de las agitaciones populares de una urbe apasionada y movediza. Conocía a ese pueblo, quería sinceramente a sus prohombres, había levantado altares a los fundadores de su independencia. Bullía además en sus venas la misma sangre de aquellos forjadores de una nueva y fuerte nacionalidad por el hierro y por el libro, cultivando la pampa, dominando la rebeldía y asentando en las márgenes del Plata la gran ciudad que había de ser el cerebro y el corazón de aquel pueblo formado para la lucha y para el éxito.

Barros Arana era en tales condiciones el representante más adecuado para llevar a aquel pueblo y a aquel Gobierno la palabra sincera y el espíritu recto, capaces de inspirar confianza y de provocar una corriente de entendimiento, que hiciera desaparecer el estado de susceptibilidad recelosa a que la opinión pública se había dejado arrastrar por las asperezas del debate.

Asumía las funciones de diplomático en el sentido exacto y verdadero del concepto, como sacerdote de esa ciencia que persigue el estudio de los intereses y relaciones entre las naciones y que los busca con afán y con rectitud.

No lo era naturalmente en el sentido figurado y vulgar de cortesanía aparente, de simulación o de astucia. Por lo demás, jamás ha tenido Chile escuela de diplomáticos; sus intereses han estado servidos siempre en el extranjero por hombres cultos y eminentes que han sabido corresponder a la dignidad del país y que estaban capaci-

tados para hablar en su nombre y para interpretar los sentimientos del pueblo chileno.

Por otra parte, la misión de Barros Arana era de conciliación y fué como el pararrayos en momentos que comenzaba a asomar la tempestad; y lo fué desde su arribada cuando inesperadamente había surgido un explosivo capaz de haber solevantado la más sólida construcción.

El enviado chileno no tenía tampoco que dilucidar los complejos problemas en que se debate la diplomacia europea. Emisarios de nuevas nacionalidades, representantes y porta voces de libres democracias, estos diplomáticos podían tener las características de los enviados de los Estados Unidos de América pero en nada se asemejarían a los burócratas formados en el servicio de las antiguas cortes europeas.

El problema que en aquellos días separaba a los gobernantes de Chile y de la Argentina era ya viejo; venía debatiéndose desde muchos años atrás; para Barros Arana le era familiar; la discusión se hallaba sostenida de una y otra parte por historiadores y jurisconsultos en numerosas obras, y las memorias y alegatos acumulados eran de tal índole que ya casi iban perdiendo sus verdaderos puntos de mira. Parecía llegado el momento de cerrar un debate que amenazaba convertir la cuestión de frontera austral en un asunto de honor nacional. Era necesario salir del terreno candente y buscar en el campo de las transacciones, de las concesiones recíprocas la solución que pudiera consultar el interés de los dos países.

Tales fueron los propósitos del Gobierno de Chile al reanudar en 1876 las negociaciones interrumpidas con la nación vecina; quiso salir de una situación de hecho asaz peligrosa y consultar en un arreglo equitativo la seguridad y la tranquilidad del país. Las instrucciones de que fué investido el representante chileno y a que hemos hecho referencia en diversos acápite de este estudio, lo establecieron con perfecta claridad. Sucesos imprevistos y circunstancias políticas ajenas al fondo mismo de la

cuestión, perturbaron aquella negociación y aplazaron por el momento sus resultados.

Estas ideas y este concepto habían sido esbozados en el banquete de Santiago, a que nos hemos referido en varias ocasiones, por un eminente hombre público que había sido Ministro de la Corte Suprema de Justicia.

Fué don Alejandro Reyes quien en tal ocasión señaló en nítido lenguaje el verdadero sentido de la embajada al Plata.

«Chile y la República Argentina, apuntaba a este respecto, son los países de América más estrechamente unidos por la naturaleza, por la historia, por el comercio y por el espíritu.

«Cuando surge una cuestión sobre pueblos, colocados en esta situación, deben quemarse los papeles, y sus representantes deben inspirarse en los elementos más elevados de la fraternidad.

«Habitado por mi profesión a intervenir en particiones entre hermanos, quisiera que al distribuirnos la herencia que nos dejó la Metrópoli procediéramos como en aquel caso.

«No es el derecho estricto el que se invoca entre hermanos. La paz de las familias es el supremo bien y por conservarla se sacrifica de ordinario lo que a uno no perjudica y al otro aprovecha. Ojalá sea éste el criterio que presida a las relaciones que con el Gobierno Argentino va a cultivar nuestro querido amigo Barros Arana.

«Muy claro, muy innegable es nuestro derecho, agregaba al concluir el experto político; pero, si es preciso lastimarlo, a fin de conservar la cordialidad y buena inteligencia con nuestros hermanos de ultra cordillera, hagámoslo, consultando únicamente los intereses recíprocos.

«Tales son mis votos y brindo por su feliz realización.»

LA REGION AUSTRAL DE LA AMERICA

Su descubrimiento.— Exploradores del Estrecho: Pastene y Ladrillero.— Dos actos de posesión: 1558 y 1843.— Obra civilizadora.— La protesta argentina de 1847.— Opinión de Sarmiento en 1849.— Elevado criterio americano.— Importancia política del Tratado de 1856.— Su enlace con las negociaciones posteriores. Obra patriótica de gobernantes y diplomáticos. La política de las posibilidades.

La región austral de la América había permanecido en las mismas condiciones en que se hallara bajo la dominación española y extraña a toda acción de las naciones que en ella tenían intereses.

Desde la época del descubrimiento y la conquista sólo los gobernadores de Chile habían dirigido sus miradas hacia aquellas apartadas comarcas. Con su alto espíritu de previsión, Valdivia, apenas afirmada su autoridad en este país, despachó hacia los mares del sur al capitán Juan Bautista Pastene, y García Hurtado de Mendoza, alerta y afortunado, a la vez de emprender la ocupación de todo el territorio hasta Chiloé, envió la expedición marítima, famosa por sus exploraciones hidrográficas, de Juan Ladrillero, encargada de afirmar su autoridad en la región del Estrecho de Magallanes. La columna milenaria, levantada en aquellas costas, dejó asentada en 1558, con el nombre de Cabo y Bahía de la Posesión, la incorpo-

ración de ese Estrecho y de sus costas a la jurisdicción de la Capitanía General de Chile, a la que le estaban asignadas por sus títulos.

Aquel acto realizado a mediados del siglo XVI, tendría su corolario y su confirmación en la mitad del siglo XIX por uno de los Gobiernos más previsores y más ilustrados de la República, el del General Bulnes, con la fundación de la colonia, en la península de Brunswik, a mitad del Estrecho, que se ha denominado de Punta Arenas, en lugar de Fuerte Bulnes con que se le llamó en el acta de su instalación.

De este modo la importante vía marítima del Estrecho, a que le diera su nombre el intrépido Magallanes, quedaba señalada como sujeta al dominio y jurisdicción de Chile por dos actos formales y solemnes: el uno por la pirámide granítica del Cabo y Bahía de la Posesión, a la entrada del Estrecho por el Atlántico, en 1558, y el otro por la Colonia de Punta Arenas, a la mitad de su camino en 1843.

A pesar de los estrechos recursos con que contaba el erario nacional, el Gobierno de Chile dispuso desde el primer momento las obras de abalazamiento y de colocación de boyas, necesarias a la seguridad de la navegación. En beneficio de la humanidad y de la civilización sus brillantes marinos y las naves de su escuadra, no han cesado de levantar cartas de marear y de efectuar trabajos de hidrografía que han circulado con autoridad en todos los centros científicos y en las oficinas técnicas de las diversas marinas europeas y americanas.

Es así cómo la República de Chile no sólo ha sido dueña de esas comarcas por sus títulos tradicionales sino que lo ha sido además por actos de efectiva posesión y por obras que las han incorporado a su patrimonio político y a su acción de cultura y de progreso científico.

Por otra parte, Chile necesitaba de esa vía marítima como condición esencial para su comunicación con Europa y como elemento necesario a su propia independencia política y comercial. Podía ser de interés ese canal

para Inglaterra y Francia en sus expediciones coloniales y en las relaciones con sus posesiones en el Océano Pacífico. Pero esa necesidad y ese interés estaban garantidos con las obras de seguridad realizadas allí por Chile, por su puerto de abastecimientos y de recalada segura y por las cartas hidrográficas de sus oficiales de marina. El puerto de Punta Arenas no tardó en ser constituido en el Apostadero de la Armada Chilena.

La ocupación del Estrecho, del territorio de la colonia fundada en sus costas y de una extensión de terrenos patagónicos inmediatos a la colonia, que le permitiesen vivir y desarrollarse, se convirtió así en una necesidad impuesta a Chile por las condiciones de su vida comercial, por las exigencias de su política nacional y por la seguridad y tradiciones de su brillante marina de guerra, la que desde los albores de su independencia le había asegurado el dominio del Mar Pacífico.

La protesta de la República Argentina, formulada en 1847, por la fundación de Punta Arenas, produjo en el Gobierno de Chile de aquella época una penosa impresión; pero consideró aquel acto más bien como una represalia política del Gobierno del Dictador Rosas por el asilo amplio y generoso que Chile dispensaba a los ilustres argentinos, perseguidos por la dictadura, y que en Chile habían encontrado una segunda patria. Uno de esos expatriados, que fué en Chile educador y periodista y que dejó en el país, manifestaciones elocuentes de su poderoso ingenio, de la vivacidad y originalidad de su espíritu, como de su independencia de carácter, sintetizó el punto de que venimos ocupándonos en términos casi análogos.

Queremos referirnos a un artículo de Sarmiento publicado en la *Crónica de Santiago*, con fecha de 11 de Marzo de 1849, relativo a la discusión promovida por la Argentina con motivo de la fundación de la colonia de Magallanes.

El hombre que iba a ser muy pronto gran conductor de pueblos y que ejerció la Presidencia de la República Argentina en momentos históricos para su país, se expre-

saba sobre esta materia en términos de verdadera intuición política y de sentimiento de positivo americanismo.

«En esta lucha por territorios entre pueblos confidentes deben tenerse presente, decía, dos principios.

«El primero, formulado en términos abstractos, podría consignarse como sigue:

«Un territorio limítrofe pertenecerá a aquel de los dos Estados a quien aproveche su ocupación, sin dañar ni menoscabar los derechos del otro.

«Este principio, agrega, tiene su completa aplicación en Magallanes.

«El Estrecho es una vía necesaria, indispensable de comunicación con Chile; es uno de sus caminos para Europa, que le conviene aclarar, asegurar, poblar para afianzar su comercio. Para Buenos Aires el Estrecho es una posesión inútil.»

Y concluye que, con arreglo al primer principio enunciado, «Magallanes pertenece a Chile por el principio de conveniencia propia, sin daño de tercero.

«Le corresponde, además, continúa, por el otro principio más general, el del primer ocupante. Este derecho pertenece también a Chile.»

Y por lo que hace a este punto, expresa que «existe la aquiescencia tácita y explícita de las naciones con respecto a la ocupación hecha por una de ellas de un territorio desocupado; y Buenos Aires ha hecho esta aquiescencia, este reconocimiento tácito del buen derecho de Chile para ocupar el Estrecho de Magallanes.»

Se refiere, en seguida, a la circunstancia muy importante de que en esos propios momentos de la ocupación de Chile, la Francia había determinado ocupar dicha región para utilizar este pasaje a las Marquesas, y desistió reconociendo el derecho de Chile como primer ocupante.

Recuerda, más adelante, el caso de las Malvinas, arrebatadas a la Argentina, habiéndose alegado como único título el del primer ocupante.

Y con el vigor y la originalidad de su pluma concluye con la siguiente frase:

«Entre países del mismo origen no debemos resolver estos problemas como manadas de lobos, prontos a arañarse entre sí, sino como seres racionales, animados del espíritu de conciliación que debe notarse entre los que se titulan hermanos casi siempre para disimular su espíritu de hostilidad.» (1)

Al recordar los conceptos que el señor Sarmiento emitiera en 1849, hemos querido tributar un respetuoso homenaje al publicista, que en horas de tranquilidad internacional exponía con su habitual independencia de espíritu su opinión sobre las cuestiones de fronteras entre las naciones recién constituídas de América.

Con territorios apenas poblados, con inmensos campos sin cultivo, con bosques impenetrables al sol y cerrados a la mano del hombre, con desiertos y pampas inexploradas, debía parecer a aquellos hombres que recién salían de las luchas por la independencia nacional y se debatían duramente por constituir una organización libre, que era verdaderamente insensato involucrarse con pasión en querellas fronterizas por kilómetros más o menos de tierras desconocidas o por millas más o menos de costas desamparadas.

Tal era lo que acaso en el fondo debía pensar aquel eminente ciudadano argentino en 1849, como lo había de sentir más tarde un ilustre pensador chileno, don José Victorino Lastarria, en 1865, ya en los comienzos de aquella guerra diplomática.

(1) SARMIENTO, Domingo Faustino. Presidente de la República Argentina en el período de 1868-1872. «La presidencia de Sarmiento, dice un distinguido escritor argentino, ha marcado con el sello vigoroso de su personalidad un momento histórico en la evolución social y política argentinas. Su actuación le daba títulos suficientes para ocupar la primera magistratura de la nación; hombre de pensamiento y de acción al propio tiempo, no se sabe qué admirar más en él, si la visión inteligente de la época, de los sucesos, y de los hombres, o si la eficacia y la energía que puso al servicio de sus ideas.» Otro escritor y biógrafo de Sarmiento, don Leopoldo Lugones, anota que durante su presidencia, Sarmiento modificó las opiniones vertidas en Chile, rectificando, son sus palabras, «aquellos errores con abnegado patriotismo, sin vacilar ante la dura confesión que ello implicaba.» Reconoce, sin embargo, que el Presidente no adoptó actitud violenta alguna y que, por el contrario, asumió en esa materia «la política de prudencia y de concordia que Roca consumaría después. Hasta pensó en la neutralización del Estrecho para resolver el delicado negocio.»

Pero si aquel podía ser el sentir del escritor, no por eso habría de encontrarse más tarde cohibida su actitud ante sus deberes de mandatario y su responsabilidad de gobernante. El Presidente Sarmiento defendió con energía y con firmeza los derechos que sus letrados estimaban legítimos, y de su época data precisamente la Misión argentina en Chile de don Félix Frías, que hizo entrar el debate sobre títulos al período más ardiente y sacudió intensamente la opinión de uno y otro país.

Queremos nosotros darnos esta explicación que estimamos justa, y no concurrimos con el fundamento que el doctor Lugones parece atribuir al cambio de opinión del Presidente Sarmiento y a lo que llama rectificación de sus pasados errores. Al expresar que las relaciones exteriores pasaban al final de la Administración Sarmiento por duras pruebas, indica que «el avance permanente y cauteloso de Chile en los territorios patagónicos y sobre el Estrecho de Magallanes requirió que el Gobierno Argentino plantease aquella cuestión relegada con imprudencia desde las reclamaciones de Rosas.»

Chile se había limitado a mantener la situación que los actos de posesión en la región de Magallanes le habían formado, y sus avances sólo se habían traducido en obras de seguridad para la libre navegación del Estrecho.

La cuestión que planteaba esa administración, fué afrontada sin demora por Chile, con la misma entereza pero a la vez con la serenidad que correspondía a sus gobernantes. Dicha cuestión no había estado relegada en ningún momento, y cumple recordar que el período posterior a la reclamación de Rosas se señala precisamente por un acto diplomático de la mayor trascendencia en el entendimiento entre los dos países y que dió las normas políticas y jurídicas que habrían de reglar las relaciones entre ellos. Tal fué el Tratado de Paz y Amistad de Abril de 1856.

Desde ese momento el debate tenía un campo definido: se reconoció por las dos partes como línea fronteriza «la que correspondía al *uti possidetis* de 1810».

La discusión no podía llegar al conflicto; la dificultad no podía degenerar en querrela. Las partes habían dado al disentimiento su verdadera orientación: se habían comprometido «a arreglar toda dificultad pacífica y amigablemente».

Los signatarios de aquel Pacto y los Gobiernos que lo habían inspirado, con el más elevado concepto de sus deberes, habían incorporado en él un procedimiento, que era la verdadera válvula de seguridad, la más firme garantía de la paz. Las partes se habían comprometido, para el caso de que todos los procedimientos anteriores no dieran resultado, a entregar el litigio «a la decisión arbitral de una nación amiga».

En el desarrollo de aquel debate, que fué largo y accidentado, hubo momentos en que la común inteligencia parecía producirse, pero no faltaban accidentes o circunstancias accesorias que interrumpían el acuerdo. El procedimiento del arbitraje se presentaba al instante como un medio de solución. En ningún momento presentó dificultad la organización misma de ese instrumento de paz, pero de nuevo lo accidental, lo provisorio, obstaba al término final.

Si así, de desacuerdo en desacuerdo, parecía alejarse cada vez más la meta, en el hecho el acuerdo iba ganando terreno. Cada etapa dejaba no pocas desilusiones; pero dejaba, o algún punto de avenimiento o hacía desaparecer algún recelo perturbador. El Tratado de Arbitraje de 18 de Enero de 1878 no alcanza a tomar forma definitiva; pero deja señaladas las normas esenciales de las negociaciones posteriores. El Tratado de 6 de Diciembre del mismo año se ajusta al espíritu y a las disposiciones fundamentales de la Convención anterior. Es aceptado sin dilación por Chile y rechazado en el siguiente año por Argentina. Por fin refundiendo todas las ideas en que se ha estado de acuerdo, se llega por la vía directa a la solución más conveniente y más corta, a la transacción. Tal fué el espíritu y la letra del Tratado de 23 de Junio de 1881, obra de estadistas y de patriotas y que abrió ya

el cauce franco de las posteriores inteligencias en obsequio de la paz y de la sincera amistad entre estos países de la América Meridional. Desde la distancia a que miramos aquellos acontecimientos, no podemos apreciar suficientemente todo el caudal de conocimientos, toda la entereza y a la vez toda la prudencia que necesitaron emplear aquellos artífices de esta obra de paz.

Es más difícil todavía darse cuenta cabal de todos los prejuicios, de todas las opiniones extremas, de las resistencias apasionadas o violentas a todo acuerdo, en una palabra de todos aquellos elementos que de uno a otro lado formaban una masa oculta pronta a pesar siempre en la opinión pública.

Han pasado aquellos días de inquietudes y de alarmas, han ido desapareciendo poco a poco casi todos los hombres públicos que, cual más cual menos, puso una piedra en ese edificio de la paz; pero jamás debe desaparecer de la conciencia pública la justa apreciación de aquellos servicios y el reconocimiento que debe el país a los que prepararon y ajustaron la obra de confraternidad de chilenos y argentinos.

Hemos expresado y afirmado que en toda la negociación, comenzada en 1876, por la misión Barros Arana y terminada por el Tratado de 1881, ha dominado el espíritu de la transacción. Desde el primer momento Chile colocó la cuestión en el terreno estricto, pero señalando a la vez los puntos que consideraba irreductibles. En último término la cuestión quedó limitada al Estrecho con todas sus costas, una faja adecuada de territorio continental, y las islas adyacentes; no insistió en que la zona territorial llegase a la costa del Atlántico, adhiriendo en este sentido a la tesis argentina de no reconocer puertos chilenos en la costa del Atlántico, como había de exigir más tarde un reconocimiento análogo de la tesis chilena que no aceptaría acceso alguno a las costas del Estrecho ni puerto argentino en el Mar Pacífico.

Desaparecía así para la Argentina el punto vivo de la discusión anteriormente planteada, o sea el derecho ale-

gado y sostenido por Chile a toda la región septentrional de la Patagonia.

Esa parte de la doctrina chilena había exacerbado siempre la opinión pública de Buenos Aires, y había sido levantada como bandera de combate por los patrioterros que se oponían a todo arreglo. Fué también un óbice a los diversos proyectos de arbitraje porque se llegó hasta resistir que aquel territorio de la Patagonia pudiese ser incluido explícita o implícitamente en un juicio arbitral.

Entre tanto, Chile, cada vez que se planteaba la cuestión de derecho estricto, necesitaba precisamente afirmar su buen título a esa región porque con ella confirmaba y mejoraba la propia condición jurídica de la parte austral que comprendía el Estrecho y sus islas.

X L I V

EXCURSION JUDIRICO-HISTORICA

Fijación de la línea fronteriza: sentencia arbitral.—División de dominios; Reales Cédulas de 21 de Mayo de 1534.—Las cuatro Gobernaciones.—La 1.^a *Nueva Castilla*.—Francisco Pizarro.—La 2.^a *Nueva Toledo*: Diego de Almagro.—Confines con los dominios portugueses.—La 3.^a *del Plata*: Pedro de Mendoza.—Almagro excursiona en territorios de Mendoza.—Concesión de Pedro de Valdivia 1531: la *Nueva Extremadura*.—Provisión de La Gasca, 1548.—La Real Cédula de 31 de Mayo de 1552.—Chile a uno y otro lado de la Cordillera.—La Real Cédula de 29 de Mayo de 1555 amplía la concesión hasta el Estrecho.—Jerónimo de Alderete y García Hurtado de Mendoza.—La 4.^a *Nueva León*: Simón de Alcazaba.—Francisco de Camargo. Capitulación de 24 de Enero de 1539. Pedro Sánchez de Hoz; Capitulación de 24 de Enero de 1539.—Resumen de concesiones y deslindes: Amunátegui.

En conformidad al Tratado de 1881 fué entregada la fijación de la línea fronteriza entre los dos países a peritos designados por los respectivos Gobiernos a fin de que, asesorados por las comisiones técnicas del caso, pudiesen resolver la colocación de los hitos que, en la Cordillera de los Andes y en toda la extensión de los territorios confines, estuviesen señalando a perpetuidad los términos entre Chile y la República Argentina. La desinteligencia entre los peritos debía ser resuelta en juicio arbitral, para cuyo

objeto se designó en su oportunidad al Soberano de Inglaterra.

El ex-diplomático en el Plata señor Barros Arana, y asesor del Gobierno en la negociación de 1880, que dió forma al Tratado de 23 de Julio de 1881, tomó a su cargo desde su iniciación las delicadas e importantes funciones de Perito por parte de Chile y las ejerció con el celo y la capacidad de que dan testimonio las numerosas comunicaciones, antecedentes, planos y estudios que forman el inmenso Archivo de la que fué Oficina de Límites. Ocho años de constante trabajo y de la más acuciosa discusión dedicó Barros Arana a esta defensa de los derechos de Chile, en la que se manifestó el infatigable sostenedor del principio científico del *divortia aquarum* y el indomable luchador en las variadas y duras discusiones con sus diversos contrincantes argentinos señores Pico, Virasoro, Quirno Costa y Moreno.

Constituído el juicio arbitral, fué confiada la defensa de Chile en Londres a don Domingo Gana, ex-diplomático, de gran cultura y discreción, designado perito en reemplazo del señor Barros Arana, que anteriormente había renunciado. El señor Gana estaba asesorado por los ingenieros don Alejandro Bertrand y el profesor don Juan Steffen, ex-funcionarios de la Comisión de Límites y especialmente preparados para dicha comisión.

La discusión ante el árbitro tomó gran desarrollo, y se hizo extensamente por escrito y en seguida en audiencias orales. Abarcó la cuestión de títulos, el proceso completo de las negociaciones diplomáticas, y la materia propiamente técnica o geográfica. La Comisión chilena, arrastrada en esos términos al debate, presentó una amplia y erudita *Exposición*, en la que, a la luz de los viejos títulos y de una documentación histórica especialmente preparada, agotó en realidad aquella materia y supo abordar las cuestiones científicas y de derecho internacional con plenitud de conocimientos y verdadero acierto.

Como es sabido, el Arbitro, antes de fallar, hizo reconocer el terreno en los puntos de divergencia por un co-

misionado especial, el distinguido Coronel Sir Thomas Holdich, el cual oyó en cada caso a los técnicos de las partes.

Como ya lo hemos recordado, en los alegatos verbales que la defensa de Chile formuló ante el Arbitro, hizo uso del Memorial redactado por el señor Barros Arana, quien, si bien se hallaba apartado de toda ingerencia oficial, no permaneció en ningún momento indiferente al desarrollo de aquel proceso y supo cooperar constantemente a su mejor resultado, lo que fué estimado como correspondía por la Comisión de Límites, de lo cual dejó testimonio en aquella ocasión.

La sentencia del Soberano inglés fué dictada en vista del informe del Tribunal respectivo, y es clara, sencilla, e inspirada por ese elevado espíritu británico que va al fondo de las cuestiones y a la realidad misma de las cosas.

El Tribunal o comisión informante había expresado en cuanto al punto de doctrina geográfica que «el límite orográfico puede ser indeterminado si cada una de las cumbres por donde pasa no está claramente especificada, en tanto que una línea hidrográfica, desde el momento que se indican las hoyas permite una demarcación en el terreno.»

Tal había sido la razón determinante de la opinión del Perito de Chile para sostener ese principio como norma general de demarcación; pero, a la vez, había considerado la circunstancia de que hubiese en la cordillera valles donde no fuese clara la divisoria de las aguas y había concurrido a la disposición del Tratado de 1881 sobre las «dificultades que pudieran suscitarse por la existencia de ciertos valles formados por la bifurcación de la Cordillera y en que no fuese clara la línea divisoria de las aguas». Para tal evento se previno la designación de dos Peritos, uno por cada parte, los cuales debían resolver las dificultades amistosamente, y en caso de desacuerdo entre ellos, que llamasen a decidir las a un tercer Perito designado por ambos Gobiernos.

Refiriéndose a aquel punto de doctrina geográfica se

expresa como sigue la Comisión informante en su dictamen al Soberano británico.

«El hecho de que las líneas orográficas e hidrográficas se hubiesen aceptado como coincidentes en una sección tan larga de la frontera como aquella que se extiende desde el Paso de San Francisco hasta el Paso de Pérez Rosales (a excepción de la cuenca del Lago Lacar), probablemente dió lugar a que se aguardase obtener sin dificultad aquel resultado en la parte más austral del Continente que, a la fecha del Tratado de 1881, estaba deficientemente explorada.»

Allí, agrega, entre las latitudes 41 y 52, la Cordillera de los Andes «no presenta la misma continuidad y coincidencia de las líneas orográfica e hidrográfica que caracterizan la sección más templada y mejor conocida».

En esta parte «son numerosos los valles transversales por los cuales fluyen ríos al Pacífico».

«La línea de la división continental de las aguas sigue ocasionalmente las altas montañas, pero con frecuencia se concentran al este de las cumbres más elevadas de los Andes y a menudo en elevaciones comparativamente bajas, en dirección hacia las pampas argentinas.»

Concluye el informe en el acápite 16:

«Después del más cuidadoso estudio, hemos llegado a la conclusión de que la cuestión que nos ha sido sometida no es simplemente la de decidir cuál de los deslindes alternativos es correcto o erróneo, sino más bien la de precisar, dentro de los límites definidos por las pretensiones extremas de ambos lados, la línea exacta de límite que, en nuestra opinión, interpreta mejor la intención de los documentos diplomáticos sometidos a nuestra consideración.»

Los puntos en disidencia sobre que versó el fallo arbitral fueron cuatro.

I

LA REGIÓN DEL PASO SAN FRANCISCO EN LA LATITUD 26.50

Se mantuvo el hito erigido en ese punto y se declaró que «el límite seguirá la línea divisoria de las aguas que lo conduce al pico más elevado del macizo montañoso llamado Tres Cruces, en la latitud 27°5''».

II

LA HOYA DEL LAGO LACAR EN LA LATITUD 40.10 APROXIMADAMENTE

«Se declara que desde el punto de bifurcación de las dos líneas reclamadas como el límite por Chile y la Argentina respectivamente, en latitud 40°2, sur, longitud 71° 40' 36'' el límite seguirá la división local de aguas hacia el sur por el cerro Perihueico hasta su terminación austral en el valle del Río Huahum.

«Desde este punto el límite cruzará el río en la longitud 71°, 40'36'' O y de allí seguirá la división de aguas, dejando toda la hoya del Huahum más arriba de este punto, incluyendo el Lago Lacar a la Argentina, y todo el territorio más abajo de él a Chile, hasta unirse con el límite que ha sido fijado entre las dos Repúblicas.»

III

LA REGIÓN QUE SE EXTIENDE DESDE EL PASO PÉREZ ROSALES EN LA LATITUD 41 S. APROXIMADAMENTE HASTA LAS INMEDIACIONES DEL LAGO VIEDMA

Se determina en el fallo que el término austral del límite ya convenido entre las dos Repúblicas, al norte del Lago Nahuelhuapi, es el Paso Pérez Rosales que une el Lago Todos los Santos con la Laguna Fría, donde se ha

erigido un hito. En seguida declara la resolución arbitral que desde el Paso Pérez Rosales «el límite pasará por el Monte Tronador y desde allí hasta el río Palena por las líneas divisorias de las aguas» determinadas en los puntos que se fijan, adjudicando a la Argentina las hoyas superiores incluyendo los valles de Villegas, Nuevo, Choli-la, 16 de Octubre, Frío, Huemules y Corcovado; y a Chile las hoyas inferiores abajo de los puntos señalados.

«Desde el punto fijado sobre el río Palena, el límite seguirá el Río Encuentro hasta el pico llamado Virgen, y de ahí hasta la línea que se fija cruzando el Lago General Paz, de ahí por la línea divisoria de aguas determinada por el punto fijado entre el río Pico; desde donde ascenderá a la división principal de las aguas del Continente Sud Americano en la loma Baguales y seguirá esa división de las aguas hasta una cumbre localmente conocida con el nombre de la Galera. Desde este punto seguirá ciertos tributarios del Río Simpson (o río Aysén Meridional), hasta tocar el pico llamado Ap. Iwan, de donde seguirá la división de aguas determinadas por un punto que se fija sobre un promontorio de la orilla norte del Lago Buenos Aires.

«La hoya superior del río Pico queda así adjudicada a la Argentina y la hoya inferior a Chile. Toda la hoya del Río Cisnes (o Frías) se adjudica a Chile y también toda la hoya del Aysén, con excepción de un trecho en la cabecera del brazo meridional incluyendo un establecimiento llamado Koslowsky que se adjudica a la Argentina.»

La continuación ulterior del límite está determinada por líneas que se señalan a través del Lago Buenos Aires, Lago Pueyrredón y Lago San Martín, el efecto de las cuales es asignar a Chile las porciones occidentales de las hoyas de estos lagos, y las porciones orientales a la Argentina; los cordones divisorios contienen los elevados picos conocidos por los nombres de Montes San Lorenzo y Fitzroy.

IV

LA REGIÓN DEL SENO DE LA ÚLTIMA ESPERANZA HASTA
EL PARALELO 52° DE LATITUD SUR

Se establece que desde el Monte Fitzroy, precedentemente indicado, hasta el Monte Stokes la línea de frontera se halla ya determinada.

La resolución arbitral declara que «desde las vecindades del Monte Stokes hasta el paralelo 52° de latitud sur, el límite seguirá primeramente la división continental de las aguas determinada por la Sierra Baguales, separándose de la última en dirección al sur, a través del Río Vizcachas hasta la Sierra Cazador; a la extremidad sur-este de ese cordón, el límite cruza el río Guillermo y vuelve a juntarse con la división continental de las aguas al oriente del Cerro Solitario, siguiéndole hasta el paralelo 52° de latitud sur, desde donde el resto de la frontera ha sido ya definida por mutuo acuerdo entre los dos Estados.»

Dicho fallo fué expedido por el Rey Eduardo VII, de acuerdo con su Comisión informante, el 20 de Noviembre de 1902 y la línea divisoria fué trazada por los miembros de dicha Comisión en los mapas suministrados por los peritos de la República Argentina y de Chile.

El Tribunal Arbitral o Alta Comisión Informante se había abstenido y así lo declara en el acápite 17 «de pronunciar un juicio acerca de las respectivas contenciones que nos han sido presentadas con tanta habilidad y vigor» y se había concretado a recomendar la línea divisoria que en su concepto debía señalarse.

Entre sus fundamentos se establece (acápites 15) «que de las investigaciones practicadas por nuestra Comisión Técnica los términos del Tratado y Protocolo son inaplicables a las condiciones geográficas del país a que ellos se refieren. Estamos todos de acuerdo, agrega, en considerar que los términos de los Tratados son ambiguos y

susceptibles de las diversas y antagónicas interpretaciones que les han dado los representantes de las dos Repúblicas.»

Esta resolución puso término al largo litigio, y apartando las cuestiones que habían dividido las opiniones de peritos y geógrafos, no fué extraño y por el contrario respetó la situación de hecho y ocupación que había venido realizándose en el trascurso de los años sobre los terrenos en disputa y en especial sobre los valles transversales de las apartadas regiones al sur de los 41° de latitud.

Un espíritu de concordia y una política de amplia solidaridad internacional, ha presidido en seguida las relaciones entre Chile y la República Argentina y ha permitido abrir una era de tranquilidad y de paz en esta parte de la América.

Como es interesante el aspecto jurídico-histórico de aquella vieja cuestión, y tiende a desvanecer las acusaciones hechas a Chile de haber avanzado pretensiones indebidas, queremos presentar un cuadro siquiera sumario de esos antecedentes. Haremos una ligera excursión a un pasado que por su antigüedad adquiere en nuestros días cierto sabor de novedad; haremos un pequeño manejo de reales cédulas y viejos documentos que trataremos de exhibir sin el polvo de los Archivos, y traeremos a nuestra presencia capitanes y exploradores que realizaron hazañas dignas de ser consignadas en la epopeya, si bien no lo necesitan para su fama que se halla arraigada bien adentro en el alma y en el corazón de estos pueblos americanos.

De las disposiciones de esos monarcas españoles, dueños y señores de aquel mundo donde no se ponía el sol, a los hechos memorables de sus vassallos, se siente una sola alma, creadora de un régimen formidable y acucioso e inspiradora de grandes hechos realizados en honra de su Rey y de la España.

Son los días gloriosos de aquella nación que, apenas consolidada la unidad de su monarquía, unía a los viejos troncos de Castilla y Aragón con sus dependencias en

Italia, el gobierno de los Países Bajos, los ducados de Austria, la dignidad imperial y los inmensos dominios del Nuevo Mundo.

De esta suerte, España había llegado a ser en la primera mitad del siglo XVI el centro de la historia de ambos mundos y la potencia dominante del occidente europeo por su poder militar y la influencia política y comercial que no tardó en adquirir.

Fué Carlos V el representante más genuino de aquella monarquía universal, si bien Felipe II representa el tipo más perfecto del carácter español y la encarnación del espíritu de su época. Estos monarcas y sus inmediatos sucesores montaron todo el régimen político, administrativo y eclesiástico que debía imperar en sus dominios del Nuevo Mundo. Todas las disposiciones de gobierno se hallan perfecta y minuciosamente establecidas en las Reales Ordenes o leyes relativas a las Indias, que fueron recopiladas en 1680 en un Código conocido con el nombre de *Recopilación de las Leyes de Indias*. Virreyes y Gobernadores o Capitanes Generales representaban en América la autoridad y estaban encargados de regir los territorios que se comprendían en las respectivas circunscripciones. Los deslindes de estas provincias americanas aparecen consignados en las Reales Cédulas de su creación, en las disposiciones por las cuales se designaban los Virreyes o Capitanes Generales o en las Reales Cédulas que determinaban la jurisdicción de las Reales Audiencias que debía coincidir con la que correspondía a sus respectivos mandatarios.

El Emperador Carlos V, por cuatro cédulas expedidas en Toledo en 21 de Mayo de 1534, dividió sus vastos dominios de la América Meridional, situados al sur de la línea equinoccial y que la aventura gloriosa de Pizarro había llevado a su corona, en cuatro fajas o zonas paralelas y consecutivas unas de otras, y que extendidas de oriente a poniente debían formar gobernaciones separadas. La extensión de éstas aparece expresada en leguas, y para su justa apreciación debe tenerse presente, como lo ex-

presan documentos de la época, que «la legua geográfica de diecisiete y media está autorizada en las leyes como medida fija del modo como los españoles dividieron el grado».

Aplicando esta medida resultan los siguientes límites para las cuatro grandes secciones territoriales contempladas en las cédulas de 1534:

La primera, *Nueva Castilla*, fué otorgada a Francisco Pizarro. Comprendía las Capitulaciones de 1529, por las cuales se le había concedido una extensión de territorio de doscientas leguas, de norte a sur en la dirección del Meridiano, a partir de Santiago o pueblo de Tenunpuela, a 1°.20 de latitud norte. Esta concesión había sido ampliada posteriormente con una donación complementaria de setenta leguas a continuación de la anterior. La gobernación así constituida llegaba por el sur hasta las proximidades de la actual ciudad peruana de Ica, a 14°.5.

La segunda, *Nueva Toledo*, fué concedida a Diego de Almagro, a deslinde de la anterior y se extendía más al sur en doscientas leguas, alcanzando por su frontera meridional hasta un lugar próximo a la actual ciudad chilena de Taltal, en latitud 25°.31.

La tercera, a deslinde de la anterior, y con una extensión de doscientas leguas, en la misma dirección del meridiano, fué asignada a Pedro de Mendoza, y de esta suerte llegaba por su límite sur hasta el paralelo de la punta de Coronel, a los 36°. Esos territorios constituían las provincias del *Plata*.

La cuarta, concedida a Simón de Alcazaba, llamada más tarde *Nueva León*, abarcaba una extensión igual de doscientas leguas, corriendo desde el paralelo 36° hasta el paralelo 48°.22 que pasa por el medio de la isla de la Campana, al oeste de la isla de Wellington.

Estas cuatro gobernaciones se extendían de oeste-este, como dicen los documentos, y de mar a mar, o sea en términos corrientes y actuales, del Pacífico al Atlántico. Esto no obstante, era entendido que las provincias de *Nueva Castilla* y *Nueva Toledo* debían reconocer en su lí-

mite oriental la línea que separaba esos dominios de las posesiones portuguesas del Brasil. Como es sabido, el Tratado de Tordecillas, de 7 de Junio de 1494, había dividido los dominios coloniales de España y de Portugal por una línea que debía considerarse a 370 leguas al occidente de las islas Azores.

La expedición portuguesa de Martín Alfonso de Soussa había recorrido toda la costa del Brasil en 1531, había tomado posesión de esas comarcas en nombre del Rey Juan III, y fundado en el lugar de San Vicente la primera colonia formal que los portugueses establecieron en la costa del Brasil. Esa expedición había adelantado sus reconocimientos hasta el Río de la Plata.

De Soussa regresó al Portugal en 1533, y aunque fué investido con el título de Capitán General de San Vicente, su destino le llevó a la India Oriental, donde estaba llamado a dar gran lustre a su nombre y a prestar importantes servicios a la corona del Portugal.

Entre tanto, los dos Gobernadores españoles de las provincias de Nueva Castilla y Nueva Toledo que miraban al Pacífico y que por sus riquezas habían atraído la codicia de nuevos exploradores, se hallaban absorbidos por luchas intestinas y por disputas motivadas por los deslindes de sus respectivas concesiones. Aparecía la ciudad del Cuzco como el motivo inmediato de sus disensiones. Pizarro y Almagro la reclamaban como incluida en los términos de su particular jurisdicción.

Almagro había tenido conocimiento de la concesión real de 1534 cuando se encontraba absorbido por su expedición descubridora de Chile, y sin demora emprendió su regreso a fin de tomar posesión de sus dominios y de su soñada capital, la ciudad del Cuzco.

Abandonaba los valles de Chile, donde no había encontrado las riquezas que buscaba, y que además se hallaban fuera de su provincia, que debía reconocer como límite meridional el paralelo próximo a Taltal, a los 25°.

Almagro perdía los frutos de su descubrimiento, y sólo iba a encontrar su derrota en los campos de Las Sa-

linas, próximos al Cuzco y a perder en seguida su vida en afrentoso patíbulo. (8 de Julio de 1538.)

Sin ocupar la gobernación de *Nueva Toledo*, Almagro había explorado y recorrido tierras que las concesiones reales de 1534 asignaran a Pedro de Mendoza, como que se encontraban al sur del referido paralelo de 25°.

Se comprende que aquellos capitanes que sólo obedecían a su valor y a su intrepidez, poco o nada sabían de paralelos ni de deslindes territoriales. Los confines de la Nueva Toledo principian a definirse a fines de 1549. Es el Pacificador del Perú, Presidente La Gasca, quien en comunicación de aquel año decía al Consejo de Indias que, oídos antiguos pilotos de este mar, que entendieron en deslindar estas gobernaciones, era de parecer que «ansi la dicha gobernación de Almagro era toda la tierra que se contenía Oeste-Leste entre los dos paralelos que distaban por la equinocial el primero por catorce grados escasos (Ica) y el otro veinticinco grados escasos (Taltal) de mar a mar».

Y mientras el Presidente La Gasca, futuro Obispo de Palencia, así demarcaba las provincias de aquellos intrépidos capitanes que en sus luchas intestinas habían encontrado la muerte, y sobre la sangre de Almagro y de los Pizarro, abría un período de paz en los vastos territorios de aquellas provincias de Nueva Castilla y Nueva Toledo que habían de formar el rico Virreinato del Perú, veamos la suerte que el Nuevo Mundo había deparado a los gobernadores de las otras dos concesiones reales de 1534, Pedro Mendoza y Simón de Alcazaba.

Era Mendoza de gran prosapia y fortuna, y equipó a su costa la expedición que había de llevarle al reconocimiento de los ríos y tierras que forman la región del Plata. Había recibido del Soberano los vastos territorios de la tercera de las concesiones de 1534, y que, como los otros dos, debía extenderse doscientas leguas en la dirección del Meridiano, a partir del paralelo 25°. Por la parte del Atlántico, debía encontrarse con la posesiones portuguesas ya establecidas y en la cuenca del Plata habría de

señalar a sus tenientes el derrotero de Sebastián Cabot en la navegación de los ríos Paraná, Paraguay y Bermejo.

El Gobernador Mendoza echó los cimientos en 1535, en las márgenes del Plata, de la primera ciudad de Santa María de Buenos Aires, y correspondiendo a su título de Adelantado, había hecho remontar los ríos con el propósito de llegar a la parte sur de los territorios del Perú. Eran las riquezas de aquellas comarcas las que habían servido de incentivo a su expedición y era allí donde esperaba resarcirse de los grandes desembolsos en que había necesitado incurrir.

El Capitán Juan de Ayolas, en la prosecución de aquel objetivo, logró acercarse a las fronteras del codiciado país, habiéndose internado en los bosques del Chaco. En Agosto de 1536 había fundado una fortaleza a orillas del Paraguay, origen de la futura ciudad de la Asunción. Pero tan temeraria empresa fué desastrosa para el atrevido explorador, y Ayola había de encontrar la muerte en las mismas orillas de aquel río que había remontado tan valerosamente.

Entre tanto, Mendoza, hastiado de esa lucha ingrata con los indígenas de aquellas comarcas y desilusionado de alcanzar las riquezas que había ambicionado, se resolvió a abandonar su proyectada gobernación sin reconocer ni conquistar los vastos territorios que de mar a mar le habían sido asignados. Mendoza falleció en su viaje de regreso a poca distancia de las costas del Nuevo Mundo que le habían sido tan poco acogedoras. Por capitulación real de 18 de Mayo de 1540 se concedió la provincia del Plata a Alvar Núñez Cabeza de Vaca en los mismos términos en que se había otorgado a Mendoza. Ni en tiempo de Mendoza ni en tiempo de su sucesor se había intentado siquiera reconocer la parte de sus dominios que al interior miraban hacia el mar Pacífico y que corrían entre los paralelos 25° a 36°.57 de latitud sur, o sea en Punta Coronel, en el Pacífico, y Punta Médanos en el Atlántico, como límite meridional.

Seguía a continuación la cuarta de las provincias dis-

tribuidas por las capitulaciones de 1534, y que se denominó por su concesionario *Nueva León*. Se extendía en doscientas leguas hacia el sur, desde el paralelo de 36°.57 hasta el 48°.22 que pasa al medio de la isla de la Campaña situada al oeste de la isla de Wellington.

Fué su beneficiario Simón de Alcazaba y en la provisión real de nuestra referencia se le decía que «vos daremos licencia como por la presente vos la damos, para que en nuestro nombre e de la corona real de Castilla, podáis conquistar, pacificar y poblar las tierras y provincias que hubiere por la dicha costa del mar del sur en las dichas doscientas leguas más cercanas a los límites de la gobernación que tenemos encomendada al dicho don Pedro de Mendoza». (1)

Alcazaba salió de Guadalquivir el 21 de Septiembre de 1534 con dos naves, la *Madre de Dios* y la *San Pedro*, tripuladas con doscientos cincuenta hombres.

Se conserva una interesante relación de esa expedición, hecha por Alonso Veedor, escribano real y testigo de vista de todos los sucesos. (2)

La relación de Veedor constituye el documento más autorizado sobre esta primera exploración y ocupación de la Patagonia. Comprende los territorios situados al sur de los concedidos a Mendoza, sin que alcanzaran al Estrecho de Magallanes, puesto que su límite meridional se encontraría a los 48°.22 de latitud sur, a 4°.25 o sea 76 $\frac{1}{2}$ leguas, del Cabo Pilares, en la boca del Estrecho de Magallanes, que se halla a 52°.42 de latitud sur.

Expresa ese testimonio que el 18 de Enero de 1535 «entraron las naves, ambas a dos, por el Estrecho adentro; e surgimos cerca de la entrada, donde estaba una cruz alta, la cual estaba en un mástil, que estaba fincado en

(1) AMUNÁTEGUI, Miguel Luis. *La Cuestión de Límites*, T. 1.º, pág. 40. Se inserta íntegra la capitulación de 21 de Mayo de 1534.

(2) AMUNÁTEGUI, Miguel Luis. *La Cuestión de Límites*, T. 1.º, pág. 100 y siguientes.

tierra con un letrero que decía —Año de 1526— Y entramos por el Estrecho hasta la isla de los Patos». (1)

Continuando Veedor expresa que el 5 de Febrero de 1535 «acordamos dar vuelta y salimos del Estrecho el 9 del citado mes, y llegamos a la bahía del Cabo de Santo Domingo, a la cual pusimos por nombre el puerto de los Leones». (2)

El Gobernador Simón de Alcazaba tomó posesión de esta costa patagónica, y se hizo reconocer como tal el 26 de Febrero de 1535 en el citado puerto de los Leones. Y aquí, dice el escribano Veedor, «en este puerto se hizo jurar por Gobernador según que en la provisión real traía, diciendo, que este era el eje de su conquista.»

Los capitanes de Alcazaba recorrieron la tierra adentro y regresaron al cabo de veintidós días en desorden y amotinados, concluyendo por arrestar y dar muerte al jefe de la expedición y Gobernador de esos territorios.

Así concluía trágicamente Alcazaba, y si no eran las tierras del Nuevo Mundo las que le habían sido ingratas, lo eran sus hombres y sus compañeros de hazañas y de infortunios.

Ni Pedro de Mendoza ni Simón de Alcazaba habían logrado conquistar ni poblar, como se les encargaba en las provisiones reales, los territorios señalados a sus respectivas provisiones.

Por capitulación real de 24 de Enero de 1539, se otorgó la concesión de Alcazaba, a Francisco de Camargo. Este documento contiene una demarcación de límites muy precisa y detallada.

«Prometemos de vos hazer nuestro Gobernador y Capitán General de las tierras y provincias e pueblos que

(1) AMUNÁTEGUI, Miguel Luis. Obra citada, T. 1.º, pág. 103. Según se expresa en una nota, la Oficina Hidrográfica de Chile indica esa isla como la Santa Marta.

(2) La Oficina Hidrográfica de Chile ha establecido que el cabo Santo Domingo es el Cabo del Sur, y la bahía la que se encuentra dentro de la ensenada del Cabo e isla de Los Leones. La isla está a 45°.4' de latitud y concuerda con la latitud 45° sur, dada en el Diario de Veedor a la tierra vecina. AMUNÁTEGUI. Obra citada, pág. 103, Nota 2.

hobieren en la dicha costa de la Mar del Sur, desde donde se acaban las doscientas leguas que están dadas en gobernación a don Pedro de Mendoza hasta el Estrecho de Magallanes y *en toda la dicha vuelta de costa y tierra del dicho Estrecho, hasta bolver por la otra mar al mismo grado que corresponde al grado donde oviere acabado en la dicha mar del Sur la gobernación del dicho don Pedro de Mendoza y comenzare la vuestra*, por todos los días de vuestra vida.»

La provisión en favor de Camargo, reviste dos circunstancias que necesitamos anotar. Es la primera, el ensanche, la ampliación de los territorios comprendidos en la concesión Alcazaba. Esta terminaba en el paralelo 48°.25 a más de cuatro grados de la boca del Estrecho. La capitulación de Camargo comprendía los territorios de Alcazaba y además los cuatro grados geográficos hasta el Estrecho, todas las costas del canal y de uno a otro mar. La segunda es la claridad y precisión de los límites: por el norte el paralelo 36°, línea sur de la concesión Mendoza; por el sur el Estrecho de Magallanes; por el oriente el Atlántico y por el poniente el Pacífico.

Lo dice así ese documento al expresar «las tierras y provincias que hay por conquistar y poblar en la costa del mar del sur desde *donde se acabaren las doscientas leguas que en la dicha costa están dadas en gobernación a don Pedro de Mendoza hasta el Estrecho de Magayais*; y con toda la vuelta de costa y tierra del dicho estrecho hasta la vuelta por la otra mar *al mismo grado que corresponda al grado donde hobiere acabado en la dicha mar del sur la gobernación de don Pedro de Mendoza y comenzase la suya*».

El señor Amunátegui sintetiza la situación definida por este precioso documento, con su acostumbrada claridad, como sigue:

«¿Qué es lo que dice de la manera más expresa y categórica?

«Que la gobernación de Camargo principiaba en la costa de la mar del sur, desde donde se acababan las dos-

cientas leguas que en la dicha costa estaban dadas en gobernación a don Pedro de Mendoza, esto es en los 36°.57 latitud sur o sea en Punta Coronel.

«Que la gobernación de Camargo llegaba hasta el Estrecho de Magallanes.

«Que comprendía toda la vuelta y costa de dicho Estrecho hasta dar la vuelta a la Mar del Norte u Océano Atlántico.

«Que seguía por la costa del Atlántico hacia el Norte hasta el mismo grado donde acababa en Mar del Sur la gobernación de don Pedro de Mendoza, esto es, hasta Punta Médanos, situada en el Mar del Norte, a los 36°.57.»

«Las gobernaciones señaladas por las capitulaciones de 21 de Mayo de 1534, agrega el mismo historiador, se extendían de mar a mar, por lo que tocaba a la extremidad meridional de la América.

«La gobernación dada a don Pedro de Mendoza no comprendía ni la Patagonia, ni mucho menos el Estrecho de Magallanes.

«Esta gobernación remataba en la costa de uno y otro océano en los 36°.57.»

Y concluye con verdadera satisfacción, exclamando: «todas estas conclusiones aparecen espléndidamente ratificadas por la capitulación extendida a favor de Francisco de Camargo el año de 1539.» (1)

La gobernación de Camargo no alcanzó a completar los territorios situados en la extremidad meridional de la América; quedaba otra sección que fué concedida por capitulación de la misma fecha de la de Camargo.

(1) AMUNÁTEGUI, Miguel Luis. Obra citada, T. 1.º, pág. 119. Este eminente y escrupuloso historiador acumuló en su obra los más completos antecedentes para justificar su aserción de que la concesión de don Pedro de Mendoza no comprendía la Patagonia ni llegaba al Estrecho. En esa viva discusión con distinguidos y brillantes escritores argentinos pudo comprobar con el texto auténtico de la capitulación de Mendoza los distintos errores de que adolecía la publicación hecha. Entre ellos exhibía la sustitución, en el título de la palabra verdadera *hacia* el Estrecho por *hasta* el Estrecho, alterando sustancialmente el concepto. No es lo mismo, decía con toda razón el señor Amunátegui, que se concedan doscientas leguas *hasta el Estrecho de Magallanes*, que decir doscientas leguas

Tal fué la que expidió el Rey en Toledo con fecha de 24 de Enero de 1539 en favor de Pedro Sánchez de Hoz, aquel compañero y constante adversario de Pedro de Valdivia y que, como conspirador, había de caer ante la rigurosa justicia del Gobernador sustituto don Francisco de Villagrán el 8 de Diciembre de 1547.

La concesión que había recibido del Rey había alentado sus intentos de rebelión contra Valdivia. Aunque éste le había mantenido siempre alejado de Santiago, quiso aprovechar la ausencia del Gobernador, por su viaje al Perú, para reclamar lo que llamaba sus derechos y derribar al Gobernador sustituto Villagrán. La fracasada conspiración costó la vida al concesionario de las tierras del otro lado del Estrecho.

Por la capitulación a que venimos refiriéndonos se decía: «vos doí licencia y facultad a vos el dicho Pedro Sancho de Hoz para que por nos, y en nuestro nombre y de la corona real de Castilla, podais navegar con los dichos navíos que así os ofreceis a hacer para la dicha mar del sur, donde tienen las dichas gobernaciones los dichos marqués don Francisco Pizarro, i adelantado Don Diego de Almagro, i Don Pedro de Mendoza, i Francisco de Camargo, *hasta el dicho estrecho de Magallanes, la tierra que está de la otra parte del, etc.*

«Item, vos prometemos que hecho el dicho descubrimiento *de la otra parte del dicho estrecho* o de alguna isla que no sea en paraje ajeno, os haremos la merced a vuestros servicios.» (1)

hacia el Estrecho de Magallanes. Comprobó su aserción con el texto verdadero, y con el texto de las capitulaciones de Almagro y de Alcazaba expedidas en la mismísima fecha, 21 de Mayo de 1534, en que se empleaba en pasajes análogos *hacia* y no *hasta* el Estrecho. Y al referirse a la capitulación de Alcazaba que comprendía como las anteriores doscientas leguas a contar desde la línea sur de Mendoza, agregaba un argumento inamovible. Si la gobernación de Mendoza, decía, llegaba hasta el Estrecho, ¿dónde habría existido el territorio dado a Alcazaba, territorio que debería encontrarse después de la pertenencia de Mendoza y antes del Estrecho?

(1) AMUNÁTEGUI, M. L. Obra citada, T. 1.º, 125 y 128. Inserta íntegra la capitulación y otras declaraciones concordantes tomadas del Proceso de Valdivia que publicó don Diego Barros Arana en 1874.

El señor Amunátegui termina el capítulo destinado al examen de estos antecedentes con el siguiente resumen:

«Por las diversas capitulaciones recordadas se establece «que a lo largo de la costa de la mar del sur hasta el Estrecho tenían sus gobernaciones Francisco Pizarro, Diego de Almagro, Pedro de Mendoza y Francisco de Camargo.

«El punto de partida de estas demarcaciones, sucesivamente continuadas unas en pos de otras, era el pueblo de Tenumpuela o de Santiago, situado hacia 1°.20 latitud norte.

«La gobernación de Pizarro medía a lo largo del meridiano en la costa del mar del sur doscientas setenta leguas.

«La de Almagro, doscientas.

«La de Mendoza, doscientas.

«La de Camargo, las doscientas que primitivamente habían pertenecido a Alcazaba y toda la tierra que corría más allá hasta el estrecho.»

Los territorios de estas concesiones se encuadraban dentro de la vasta extensión que se extiende desde el punto de partida, pueblo de Santiago a 1°.20 latitud norte, hasta el Estrecho de Magallanes, en la latitud del Cabo Pílares a los 52°.42.

Al sur del Estrecho, y a continuación de la de Camargo, se extendía la nueva gobernación de territorio indefinido, pero que abarcaba la Tierra del Fuego e islas adyacentes con que el Rey había agraciado en 1539 a Pedro Sancho de Hoz.

La suerte de estos concesionarios de la parte austral de la América había sido fatal para sus personas y sin importancia alguna para las comarcas llamados a conquistar.

Alcazaba había encontrado la muerte allí mismo donde pocos días antes había jurado constituir una colonia y había sucumbido ante la revuelta de sus compañeros y subordinados. Los rebeldes habían abandonado esas tierras que apenas habían pisado y se daban a la vela en re-

greso a España. No quedaba otro recuerdo que el del atentado cometido contra el infortunado Alcazaba.

Camargo había sido el poseedor de un título que se había transmitido a otras manos, sin que en ningún momento alcanzase a hacerse efectivo.

De Sancho de Hoz nos ocupamos al recordar a Valdivia, único de esos capitanes del sur que fué capaz de conquistar y de poblar las regiones que los primeros concesionarios habían abandonado o jamás habían conocido.

LA GOBERNACION DE CHILE

Almagro descubre Chile y regresa a sus dominios del Perú.—Mendoza no reconoce sus posesiones del Mar del Sur.—En vacancia estos territorios.—Valdivia nombrado Gobernador de Chile.—Este conquistador adquiere la concesión de Pedro Sancho de Hoz.—Valdivia toma posesión en el valle de Copiapó, 27 de Agosto de 1540.—Ampliación hasta el Estrecho: Real Cédula de 31 de Marzo de 1555. García Hurtado de Mendoza; 15 de Septiembre de 1556. La Expedición de Ladrillero; piedra miliaria que acredita la posesión.—Territorio a uno y otro lado de la Cordillera.—Actos diversos de jurisdicción.—Acepciones del nombre «Chile».—Mapa de Cano y Olmedilla.—Virreinato del Plata; Real Cédula de 1.º de Agosto de 1776.

En efecto, Diego de Almagro, el descubridor de Chile, apenas había alcanzado a hollar su territorio. Abandonó la empresa para regresar a sus posesiones del Cuzco donde creía encontrar la riqueza. •

El territorio descubierto estaba fuera de sus dominios y por las capitulaciones de 1534 correspondía a Pedro de Mendoza. Retenido éste por sus exploraciones en la región del Plata, no había siquiera intentado reconocer esa parte de su provincia, no obstante que en la provisión real se le ordenaba explorar las tierras adentro hasta el mar del sur.

Chile quedaba así doblemente abandonado: su legítimo concesionario no lo reclamaba ni pretendía ocupar-

lo; y su descubridor, apenas conocido, se apartaba de esa comarca que no le pertenecía ni le atraía.

Este país tan lejano y tan pobre requería para ser conquistado de hombres que buscasen más que la fortuna, las hazañas y la gloria; de hombres que fuesen capaces de afrontar vicisitudes y peligros por la causa del Rey y de sus banderas más que por los incentivos del galardón. La retirada de Almagro y de sus compañeros dejó consagrado el descrédito de aquellas tierras y alejaba la posibilidad de nuevas empresas.

La vacancia de hecho coincidía con la inexistencia de un nuevo título que pudiese autorizar una posesión de derecho.

Antes de que el Soberano español pudiera remediar tal situación, debía aparecer el hombre llamado a subsanarla.

«Un año entero había pasado, dice Barros Arana, después del triunfo de los Pizarro en la memorable jornada de las Salinas, sin que nadie hablase de una nueva expedición a Chile, cuando apareció un hombre verdaderamente superior por su inteligencia y por su carácter a ponerse al frente de aquella empresa tan desacreditada. Era este Pedro de Valdivia.» (1)

Se hallaba Francisco Pizarro en Abril de 1539 de visita en la provincia de Collao, región del lago Titicaca, y había fijado su residencia en el pueblo de Chuquiabo, donde diez años más tarde se fundó la ciudad de La Paz. «Valdivia, agrega el mismo historiador, que vivía en Charcas, fué a visitarlo a ese lugar. Allí solicitó del Gobernador del Perú, que en uso de las facultades que le había conferido el Rey, lo autorizase para conquistar y poblar las provincias que tres años antes había abandonado don Diego de Almagro.» Pizarro, a pesar de la extrañeza que le causó la petición para ir «a la conquista de un país tan lejano como pobre y desacreditado»—«viendo mi ánimo y determinación», dice Valdivia,—accedió a su solicitud. (2)

(1) BARROS ARANA. *Historia General de Chile*, T. 1. pág. 206.

(2) BARROS ARANA, *Obra citada*, T. 1.º pág. 209.

En uso de la autoridad de que estaba investido por Real Cédula expedida en Monzon en 1537, Pizarro lo autorizó para efectuar esa conquista y le otorgó el título de teniente gobernador, sometido a su autoridad de gobernador del Perú.

En estas circunstancias y cuando Valdivia organizaba su expedición y tenía hechos en gran parte sus aprestos, llegaba al Perú un competidor que habría de ocasionarle no pocas contrariedades. Era éste Pedro Sancho de Hoz, que había sido compañero de Pizarro y había tomado importante participación en la aprehensión del Inca Atahualpa. Había regresado a España, donde no había sido extraño al servicio del Rey y había permanecido en buenas condiciones de fortuna pero deseoso siempre de emprender nuevas campañas.

Traía además concesiones reales que le autorizaban para conquistar las tierras del sur y para descubrir y explorar la región del otro lado del Estrecho de Magallanes. Una de ellas tenía fecha 24 de Enero de 1539 y había sido expedida conjuntamente con la capitulación de Francisco de Camargo.

Estos antecedentes y las antiguas relaciones con Pizarro colocaban al nuevo pretendiente a las tierras concedidas a Valdivia, en condiciones favorables, si bien no se presentaba con los dineros y elementos adecuados a la empresa.

La intervención personal de Pizarro permitió que los interesados pudiesen llegar a un arreglo, y en la propia mansión del Gobernador del Perú se ajustó el 28 de Diciembre de 1539 una compañía entre Valdivia y Sancho de Hoz para llevar a cabo en consorcio la expedición a Chile. Si ese arreglo no era en realidad una solución, fué un expediente que permitió obviar las dificultades del momento.

En el hecho asumió desde el primer instante el mando Pedro de Valdivia, y el incumplimiento de las obligaciones de su consocio y la rebelión en que se colocó en seguida, trajo su prisión y la consiguiente disolución de la

compañía. Por escritura pública, extendida en el pueblo de Atacama, a 12 de Agosto de 1540, Pedro Sancho de Hoz se apartaba y desistía de la compañía y cedía sus derechos a favor de Valdivia «para gobernar las provincias de Chile e todas las otras comarcas de que tuviese noticia el dicho Pedro Sancho de Hoz», lo que se estimó como una patente alusión al contenido de la real capitulación de 24 de Enero de 1539. En confirmación de esta interpretación, puede invocarse la expresa renuncia que se hace en la citada escritura de los títulos y mercedes de que disponía, expresando al efecto que «se desistía y apartaba de ellos y pedía e suplicaba a Su Majestad e a los Señores de su muy alto Concejo que las mercedes que tuviesen hechas o se hicieren de aquí adelante en el dicho Pedro Sancho de Hoz se pongan en cabeza del dicho capitán Pedro de Valdivia, como en persona que él sólo hace los dichos servicios a su Majestad, y que desde agora renunciaba e renunció todos e cualquier gracias y merced, privilegios, libertades, títulos y exenciones, e quiere y es su voluntad que los haga y goce el capitán Pedro de Valdivia.» (1)

Esta inteligencia se conforma al pensamiento que desde un principio abrigó Valdivia de conquistar las provincias de Chile y las demás tierras adelante que descubriere.

Así lo expresó en carta de 4 de Septiembre de 1545 al Emperador Carlos V al declarar que emplearía «la vida e hacienda que tengo e hobiere *en descubrir, poblar, conquistar i pacificar toda esta tierra hasta el Estrecho de Magallanes i Mar del Norte*». Y agrega en la misma comunicación «i como vi el servicio que V. M. se hacía en acreditarla, poblándola y sustentándola, para descubrir por ella hasta el Estrecho de Magallanes y Mar del Norte, procuré de me dar buena maña», etc.

Por su carta de 1550 se expresaba en términos análogos. «Tomando mi despacho del Marqués, dice en ella,

(1) AMUNÁTEGUI, M. L. Obra citada, T. 1. pág. 164 - 167.

partí del Cuzco por el mes de Enero de 1540; caminé hasta el valle de Copiapó, que es el principio de esta tierra, pasando el gran despoblado de Atacama, y cien leguas más adelante hasta el valle que se dice de Chile, donde llegó Almagro y dió la vuelta, por lo cual quedó tan mal infamada esta tierra, y a esta causa y porque se olvidase este apellido, *nombré a la que él había descubierto e a la que yo podía descubrir hasta el Estrecho de Magallanes, la Nueva Estremadura.*» (1)

Es interesante recordar las solemnidades con que el conquistador de Chile, al avanzar del pueblo de Atacama, tomó posesión de las tierras que debía ocupar.

Dice la crónica de esos hechos que, llegado que fué Valdivia a este valle de Copiapó, primeros términos de Chile, que fué a 27 de Agosto, se armó de todas sus armas y se apartó un poco de sus capitanes, estando todos los soldados puestos en escuadra y con sus armas que todos lo pudieran oír:

«Escribano. estad atento a lo que dijere e hiciere; y dadme por fe e testimonio, en manera que haga fe a mí, Pedro de Valdivia, Capitán General que soy de este ejército, como en nombre de la Majestad del Emperador Carlos V, Rey de España e mi señor natural y por la real corona de Castilla, tomo posesión de esta provincia i valles de Chile, por sí y por las demás provincias, reinos y tierras que más descubriere, e por cualquiera parte quedaren por descubrir i conquistar.»

Y concluye la requisitoria: «Si la posesión que aquí he tomado, alguna persona por sí, o por algún príncipe o señorío del Mundo, me la quisiere contradecir, aquí lo espero en este campo, armado para defender i combatir, hasta lo rendir o matar o echar del campo.»

Al glosar este documento dice el señor Amunátegui: «como debía suceder, nadie compareció a contradecir la

(1) Las cartas a que nos referimos fueron publicadas por Gay en su *Historia Física y Política de Chile*, Documentos 1, pág. 49, 79 y 129 y fueron insertos en la Exposición Chilena ante el Tribunal Arbitral, T. 1. pág. 16, 24 y 26.

intimación del conquistador y poblador Pedro de Valdivia.»

«Por lo demás, añade el mismo historiador, nadie habría tenido derecho para disputarle la posesión que tomaba porque, si bien esos territorios se hallaban dentro de la concesión de don Pedro de Mendoza, éste había abandonado la empresa y a la sazón había fallecido en su viaje de regreso y se «había deshecho en el fondo del Océano», y su teniente Juan de Ayolas había muerto asimismo, y «se había reducido a polvo en los bosques del Paraguay.» (1)

Ahora bien, si la concesión de Valdivia en aquel momento provenía únicamente de Pizarro, éste había obrado a virtud de la autorización del soberano. Pero además fué expresamente confirmada por el Presidente Pacificador del Perú, don Pedro de la Gasca, por provisión de carácter real, fechada en el Cuzco el 18 de Abril de 1548.

La parte útil de este importante documento dice así:

«Os doy e asigno por gobernación e conquista, desde Copiapó, que está en veintisiete grados de altura de la línea equinocial, a la parte del sur hasta cuarenta y uno de la dicha parte, *procediendo norte sur derecho por meridiano, e de ancho, entrando de la mar a la tierra, hasta hueste-este cien leguas*; y os crío y constituýo en la dicha gobernación y espacio de tierra por dicho Gobernador e Capitán General de su Majestad, etc.» (2)

Por Real Cédula expedida por Felipe II en Madrid a 31 de Mayo de 1552, fué aprobada la concesión de La Gasca, nombrado Obispo de Palencia.

Concluye esa provisión disponiendo «*tengais la gobernación de la dicha provincia de Chile en los límites que os señalara el dicho Obispo de Palencia e seais capitán general della*», etc.

De este modo era constituída la nueva Gobernación de Chile o Nuevo Extremo, y su delimitación fundamental

(1) AMUNÁTEGUI, Miguel Luis. *La Cuestión de Límites*, T. I, pág. 173.

(2) Se registra este documento en la Exposición ya indicada.

quedó en forma clara y sencilla: De norte a sur en la dirección del meridiano, desde el paralelo 27 hasta el 41, y de oeste a este, desde la costa del Mar Pacífico cien leguas, la tierra adentro.

La delimitación de esta zona, en su límite oriental, avanza así cien leguas antiguas españolas o sea 630 kilómetros, dice un escrupuloso y sabio expositor, de modo que abarcaba vastos territorios al oriente de la Cordillera de los Andes, encerrando en su totalidad las actuales provincias argentinas de Tucumán, Catamarca, La Rioja, San Juan, San Luis y Mendoza, como también parte de la provincia de Córdoba y de las Gobernaciones de la Pampa, del Neuquén y Río Negro. (1)

En virtud de este título, la jurisdicción del primer gobernador de Chile, como la de sus sucesores, se extendió constantemente a las partes orientales de la Cordillera como a las occidentales, haciendo exploraciones, fundando y ejecutando todos los actos que emanaban del título legítimo de Gobernador.

Pero Valdivia se empeñaba especialmente en extender sus dominios más al sur del límite señalado y tenía su vista puesta a las regiones del Estrecho de Magallanes, esperando que el Soberano le ampliara en tal sentido su jurisdicción.

En 1544 despachó Valdivia la expedición de Juan Bautista Pastene para explorar la costa del mar del sur hasta el Estrecho, y en 1553 dispuso la expedición análoga de Francisco de Ulloa con el objeto de *reconocer el Estrecho de Magallanes hasta el Mar del Norte*.

En el mismo año de 1553 despachó Valdivia a España al capitán Jerónimo de Alderete con el encargo de dar cuenta al Soberano de esos hechos y de solicitar la ampliación de la Gobernación de Chile hasta el Estrecho de Magallanes.

El Soberano español concedió la ampliación solicitada por el conquistador de Chile, pero éste no alcanzó a

(1) Exposición Chilena ante el Tribunal Arbitral, T. 1.º, pág. 29.

ver la confirmación de sus aspiraciones por su trágica muerte en la batalla de Tucapel, el 25 de Diciembre de 1553.

El Soberano, haciendo justicia a los méritos de Alderete, le nombró Gobernador de Chile, confirmándole los títulos de Valdivia con la ampliación recientemente acordada.

Se expidieron, al efecto, en Valladolid, con fecha 29 de Mayo de 1555 dos importantes cédulas en favor de Jerónimo de Alderete.

Por la primera de ellas se le concedía la ampliación de territorio que había solicitado Valdivia, expresándose en ella el Soberano español como sigue:

«E otrosí, tenemos por bien de ampliar i estender la dicha gobernación de Chile de cómo la tenía el dicho Pedro de Valdivia *otras ciento setenta leguas poco más o menos, que son desde los confines de la gobernación que tenía el dicho Pedro de Valdivia hasta el estrecho de Magallanes.*»

Termina esa real cédula designándole gobernador y capitán general de «las tierras e provincias de Chile, que así tenía en gobernación el dicho Pedro de Valdivia, e lo que así os damos de nuevo en gobernación hasta el estrecho de Magallanes.»

La segunda está dirigida «al Gobernador de Chile para que llegado que sea, envíe a tomar razón de la tierra de la otra parte del estrecho».

Dice así:

«El Rey

«Adelantado don Jerónimo de Alderete, nuestro gobernador de la provincia de Chile, ya sabeis como os habemos proveído de la *dicha gobernación hasta el estrecho de Magallanes*, i porque Nos deseamos saber las tierras i poblaciones que hay de la otra parte del dicho estrecho de Magallanes; vos mando que de las dichas provincias de Chile enviéis algunos navíos a tomar noticias i relación de la calidad de aquella tierra i de la utilidad de ella», etc. «I provereis que se tome posesión en nuestro nombre

de las tierras y provincias que caen en la demarcación de la corona de Castilla», etc.

Estas tierras del otro lado del Estrecho eran las que había comprendido la concesión de Pedro Sancho de Hoz, y que Valdivia había adquirido por la liquidación de la compañía efectuada en el pueblo de Atacama en Agosto de 1540.

Las provisiones reales de 1555 en favor de Alderete formaban las provincias del Reino de Chile con las tierras de la primera concesión a Valdivia, que las hacía llegar hasta el paralelo 41, con su ampliación desde este límite hasta el Estrecho y con las tierras que ordenaba descubrir al otro lado del Estrecho.

Alderete no alcanzó a tomar posesión de su gobierno: Se embarcó en San Lúcar el 15 de Octubre de 1555 en una de las naves de la flota española que zarpaba en esa fecha para América y que traía también a su bordo a don Andrés Hurtado de Mendoza, Marqués de Cañete, nombrado Virrey del Perú.

Después de no pocos contratiempos, Alderete logró llegar a Nombre de Dios, en la región del istmo, y pudo embarcarse en Panamá para seguir su viaje a Chile. A seis leguas de aquel puerto, sucumbió el Gobernador Alderete de una fiebre violenta en Abril de 1556.

Esta dolorosa circunstancia, que a la vez privaba al Reino de Chile de uno de sus más distinguidos capitanes, le hacía continuar en el régimen de interinatos en que se hallaba desde la muerte de Valdivia.

Entre tanto, había tomado posesión del Virreynato del Perú el Marqués Hurtado de Mendoza, quien se hallaba investido por el Soberano de las más amplias facultades. La Real Cédula de 1556 le autorizaba expresamente para nombrar nuevos gobernadores y autorizar nuevos descubrimientos.

En la información que el Virrey elevó al Monarca con fecha 15 de Septiembre de 1556, le da cuenta de la provisión que ha hecho de esa gobernación vacante y de la designación para ella de su hijo don García Hurtado de

Mendoza, diciendo que «le nombré por estas causas por Gobernador de aquella provincia, como lo traía Jerónimo de Alderete».

La provisión del Marqués de Cañete, extendida con fecha 9 de Enero de 1557, invistiendo a don García Hurtado de Mendoza como Gobernador de Chile, ordena y dispone lo necesario para que «podais poblar y pobleis lo que ainsi está acrecentado, de gobernación; que son las dichas ciento setenta leguas que la dicha gobernación se extendía i se estiende desde los confines de la gobernación que tenía el dicho don Pedro de Valdivia, hasta el Estrecho de Magallanes inclusive», etc.

El Gobernador García de Mendoza cumpliendo el encargo hecho a Alderete de reconocer las tierras del otro lado del estrecho, se apresuró a preparar la expedición correspondiente, la que fué confiada al experto capitán Juan Ladrillero. De ella da cuenta al soberano, don García Hurtado de Mendoza en una relación de méritos hecha antes de partir para España.

«Conforme a una cédula de vuestra real persona, dice en esa presentación, envié con dos navíos i un capitán a descubrir el estrecho de Magallanes, i la costa de esta mar hasta el estrecho que son más de trescientas leguas, i de todo se tomó posesión en nombre de su Majestad hasta el mar del Norte.»

El capitán Juan Fernández Ladrillero, a quien confió el Gobernador de Chile esa importante expedición, era hombre de la confianza del Virrey colocado como consejero de su hijo, «en negocios de la mar», por ser marino viejo y experimentado. Ladrillero había de dejar ilustrado su nombre con la realización y el más completo éxito de la dura y peligrosa empresa que le fué confiada.

En Octubre de 1557 se aprestaba la expedición, que la formaban la nave *San Luis*, al mando de Ladrillero, y la *San Sebastián*, al mando del capitán Francico Cortés Ojea, y de un pequeño barquichuelo, calificado de bergantín, el que se destrozó en los primeros días de nave-

gación. La tripulación de las naves expedicionarias ascendía en total a sesenta hombres.

La interesante y prolija relación de Ladrillero en que da cuenta del feliz resultado de esa empresa, anota el recorrido de los canales de la costa occidental de la Patagonia, la navegación del Estrecho y su salida al Mar Atlántico, y consigna la toma de posesión, con las formalidades de estilo, de toda aquella región en nombre del Rey y del Gobernador de Chile.

El intrépido navegante después de hacer el recorrido del Estrecho, dió forma a ese acto en los términos solemnes que se acostumbraba y que atestigua el instrumentó notarial del caso.

El protocolo que se levantó cuando los navegantes se hallaban cerca de la salida al Atlántico, dice como sigue:

«Yo, Luis Mora, Escribano de esta Armada Real del Estrecho de Magallanes, doy fe y verdadero testimonio a todos los señores que la presente vieren, como en nueve días del mes de Agosto de 1588, el capitán Juan Ladrillero, general de la dicha Armada, estando surtos en esta Punta de la Posesión, el dicho general saltó a tierra y echó mano a su espada y cortó unas ramas y dixo: *que tomaba posesión en aquella tierra a la vista del Mar del Norte en nombre de su Majestad e de su Excelencia (Virrey del Perú) y de su muy caro y muy amado hijo don García Hurtado de Mendoza, Governador y Capitán General, por su Majestad en las provincias de Chile, sin contradición alguna y este dicho día, el dicho General juntamente con su piloto Hernan Gallego tomaron el altura en cincuenta y dos grados y medio barquillos y el dicho general tomó juramento al dicho piloto, el cual declaró haber tomado el altura, como dicho es.*» (1)

Esa empresa fué considerada en aquella época como temeraria, y las dificultades de la navegación, al buscar la entrada del Estrecho por el Pacífico, «se exageraban,

(1) AMUNÁTEGUI, Miguel Luis. *La Cuestión de Límites*. T. 1, pág. 445-448. Se inserta la Relación de Ladrillero. Ante el Tribunal Arbitral se acompañó una copia oficial de ese valioso documento.

dice el sabio historiador señor Amunátegui, hasta el extremo de que, a pesar de la expedición de Francisco de Ulloa en 1553 y de la misma de Juan Ladrillero en 1557, no faltaban quienes creyesen que algún trastorno de la naturaleza había cerrado la entrada occidental del Estrecho.» (2)

En una referencia que el mismo escritor hace a la *Crónica del Reino de Chile* de Mariño de Lovera, consigna los siguientes datos sobre el descubridor Ladrillero. «Cuando el Gobernador don García Hurtado de Mendoza se embarcó en el Perú para este Reino (Chile), trajo consigo al capitán Juan Ladrillero, al cual le dió el Marqués su padre por soldado de los de más fama, sabiendo que era hombre de experiencia y sagacidad en todos los negocios que se le encomendaban, mayormente en los de la mar, en que él era muy versado. Y así mandó traer consigo este capitán para que se diese traza en descubrir por su industria el Estrecho de Magallanes, conforme al orden de su Majestad, como el capitán Valdivia lo había tentado, no sabiendo con su pretensión por haberle la muerte atajado en este tiempo.» El mismo cronista agrega que «el capitán Ladrillero era muy viejo; y tenía en el Perú a su mujer, y encomienda de indios, con mucha quietud y descanso».

«A pesar de sus años y de sus comodidades, el capitán Ladrillero aceptó el encargo de ir a navegar y explorar el Estrecho de Magallanes, continúa Amunátegui, lo que prueba que debía ser realmente «hombre de mucho pundonor i presunción», como lo dice Mariño de Lovera, porque habían sido tantas las dificultades con que se había tocado para penetrar en ese estrecho por la parte del Pacífico que aquella se tenía por empresa superior a las fuerzas humanas.» (2)

Ladrillero rindió cumplido honor a la penosa y di-

(1) AMUNÁTEGUI, M. L. *La Cuestión de Límites*. Santiago, 1879. T. 1.º, pág. 380.

(2) AMUNÁTEGUI, M. L. Obra citada, T. 1. pág. 380.

fácil empresa que se le había confiado. A los dos años, poco menos, regresaba al norte con su nave San Luis, habiendo sabido afrontar toda clase de contratiempos, pero dejando realizado el objetivo de su comisión.

Había partido de Valdivia el 17 de Noviembre de 1557 y regresaba a Concepción en Julio de 1559. Cortés Ojea había naufragado a mediados de Febrero de 1558 en una de las islas al occidente de la denominada de Wellington. Después de las más penosas aventuras y en una débil y pequeña embarcación, a vela y remo, consiguió arribar con unos pocos náufragos a la parte norte de Chile en Setiembre de 1558 y a Valdivia el 1.º de Octubre de 1558. (1)

Después de insertar el señor Amunátegui el texto íntegro de la «Relación del Viaje al Estrecho de Magallanes, escrita por Juan Ladrillero», califica esa empresa en forma gráfica y elocuente:

«Fué, dice, el capitán Juan Ladrillero el que llamó *Bahía y Cabo de la Posesión* a la bahía y al cabo que son conocidos con este nombre por todos los geógrafos y navegantes del mundo, incluso los de la República Argentina.

«Y ¿cual fué el propósito que tuvo el capitán Juan Ladrillero al nombrar a esa bahía y cabo, *Bahía y de Cabo la Posesión*?

«Uno que es imposible negar.

(1) La relación de Ladrillero y el derrotero de la expedición permaneció ignorada por mucho tiempo y «la gloria de este hábil explorador, dice Barros Arana, quedó sepultada durante siglos bajo el polvo de los archivos». (*Historia General*, T. 2.º, pág. 206.) Agrega el mismo historiador que la historia de la geografía de esta parte de la América debe a don Miguel L. Amunátegui el servicio de haber dado a luz por primera vez este valioso documento en el T. 1.º de su obra *Cuestión de Límites entre Chile y la República Argentina*, publicada en 1879. Fué reimpresso en 1880 en el Anuario de la Oficina Hidrográfica de Chile, con notas y comentarios del distinguido oficial de la Marina de Chile, don Ramón Vergara. Fué acompañado de una carta geográfica que facilita el cabal conocimiento de aquella importante exploración. Agrega el señor Barros Arana que el utilísimo estudio de ese joven marino ha «restituído al capitán Ladrillero la gloria de que lo había despojado la política recelosa de España, manteniendo oculto el derrotero de sus descubrimientos». (Barros Arana, Obra citada, nota T. 2.º, pág. 205).

«Notificar al orbe entero que todo aquello pertenecía al Reino de Chile.

«Las legislaciones modernas de los pueblos civilizados han establecido que los títulos de propiedad se inscriban en libros percederos de papel.

«El capitán Juan Ladrillero tuvo la feliz idea de inscribir los de Chile a la soberanía y dominio de la extremidad meridional del continente americano, en un registro grandioso de tierra y de granito, tan duradero como el mundo, y colocado en uno de los grandes caminos reales de las naciones, donde todas han tenido y tendrán que leerlos.

«Cabo y Bahía de la posesión que Chile, en virtud de la disposición del Soberano ha tomado de la extremidad Meridional de la America, en tiempo del Gobernador don García Hurtado de Mendoza.»

Martes, 9 de Agosto de 1558.»

De este modo, en protocolo de piedra, fué registrado por el capitán Ladrillero el acto solemne por el cual se certificaba ser aquel estrecho y aquellas regiones parte integrante de la gobernación de Chile.

Si Valdivia y García Hurtado de Mendoza así se habían preocupado de afirmar en el sur sus dominios en las tierras patagónicas, no de otra manera se procedía en la parte central con respecto a los territorios que las respectivas concesiones habían asignado al oriente de la Cordillera de los Andes.

Entre otros de esos actos, puede recordarse la fundación de Santiago del Estero en 1553, llevada a cabo por el teniente de Valdivia don Francisco de Aguirre.

Otro acto de este género fué el realizado por el capitán Pedro del Castillo, compañero de armas de García Hurtado de Mendoza y designado por éste su «teniente de gobernador de las provincias de Cuyo».

Pedro del Castillo atravesó por el camino de Uspallata y el día 2 de Marzo de 1561 fundó la ciudad que él denominó «Mendoza, nuevo valle de Rioja», dándole por

términos y jurisdicción «desde la gran condillera nevada aguas vertientes a la Mar del Norte», línea que corresponde a la división interoceánica de las aguas. Es este el primer documento de la época española, que al hacer referencia a un límite andino, consigna el principio del *divortia aquarum*.

Complementarios de esos actos fueron la traslación de la ciudad de Mendoza y fundación de la ciudad de San Juan, realizados por el capitán Juan Jufré, comisionado y delegado del Gobernador de Chile.

Jufré había sido designado el 27 de Septiembre de 1561 por el General Francisco de Villagrán, sucesor de don García Hurtado, como teniente gobernador de Cuyo y en desempeño de estas funciones realizó la traslación de Mendoza a otro sitio «a dos tiros de arcabuz» poco más o menos de la primera ubicación, y la designó «Resurrección», nombre que no logró sobreponerse al primitivo de Mendoza. Fundó además la ciudad de San Juan.

Disposiciones emanadas del mismo Rey confirman ampliamente el criterio y procedimientos de los Gobernadores de Chile.

En 1608 ha tenido conocimiento el Soberano del abandono en que se encuentran esas ciudades y por Real Cédula de 11 de Octubre de ese año, llama sobre ello la atención, dice el documento, a «Mi Gobernador, Presidente y Oidores de mi Audiencia Real de la ciudad de Santiago de las provincias de Chile. He sido informado; expresa el Rey, que las ciudades de Mendoza, San Juan de la Frontera y San Luis, de ese distrito, se van despo-
blando», etc.

La Ley XII, Título XV, Libro II de la Recopilación de Leyes de Indias, sancionada por el Rey Carlos II y promulgada en 1681 señaló los límites jurisdiccionales que correspondían a la Audiencia y Cancillería Real de Santiago de Chile.

«Tenga por distrito, dice esa disposición real, todo el dicho Reino de Chile, con las ciudades, valles, lugares y tierras que se incluyen en el Gobierno de aquellas provin-

cias, así lo que ahora está pacífico y poblado, como lo que se redujere, poblare y pacificare dentro y fuera del Estrecho de Magallanes y la tierra adentro hasta la provincia de Cuyo inclusive. I mandamos que el dicho Presidente, Gobernador y Capitán General gobierne y administre la Gobernación de él en todo y por todo.»

Con arreglo a esta explícita y terminante disposición, el distrito del Gobierno de Chile comprendía todo el territorio hasta el Estrecho de Magallanes, «dentro y fuera», y la «tierra adentro hasta la provincia de Cuyo inclusive», es decir, la región patagónica al oriente de los Andes y el territorio de las tres ciudades de Mendoza, San Juan y San Luis.

Con toda exactitud, a la vista de estos y otros más antecedentes, la Exposición Chilena ante el Arbitro podía definir así el territorio señalado al Reino de Chile desde 1555:

«Comprendía la región de Chile propiamente tal, que era la entonces habitada por españoles, correspondiente a las provincias centrales de la actual República; la ancha faja de las actuales provincias y gobernaciones argentinas que se extienden a lo largo de las cordilleras de Tucumán hasta Río Negro y casi toda la Patagonia hasta el Estrecho de Magallanes.

«La expresión «Chile» tuvo en la época colonial dos acepciones, la una general, aplicada a toda la gobernación, y la otra, limitada y referente a cierta y determinada porción de la misma gobernación.

«Lo que se llamaba comúnmente *Chile*, era el territorio que se extiende de norte a sur desde Atacama hasta el Canal de Chacao que separa la isla de Chiloé de la tierra firme, y de este a oeste entre la Cordillera y el Océano Pacífico; pero la Gobernación o Capitanía general de Chile, la jurisdicción de los Presidentes-Gobernadores y de la Real Audiencia de Chile, abrazaban mucho más, tanto a lo largo como a lo ancho, pues, incluía, fuera de la provincia de Chile propiamente tal, la mayor parte de la Patagonia o Tierras Magallánicas con el Estrecho y la

Tierra del Fuego y hasta el año de 1776, la provincia de Cuyo, es decir, los territorios de Mendoza, San Juan y San Luis.» (1)

La Cédula Real de 1.º de Agosto de 1776 que incorporó estos territorios en los distritos asignados al Virreinato del Río de la Plata o Buenos Aires, designó a la vez a don Pedro de Ceballos su primer Virrey.

El Soberano Carlos III enumeró en aquel documento todas las provincias y jurisdicciones que en adelante debían formar parte del nuevo Virreinato, y a las dependencias de la antigua Gobernación agregaba las de la Audiencia de Charcas, segregados del Virreinato del Perú, y los territorios que formaban la provincia de Cuyo, segregados de la Gobernación de Chile.

«Fueron sustraídas así del Perú las cuatro Intendencias de la Paz, Charcas, Potosí y Cochabamba, extendiéndose de este modo en los límites septentrionales el Nuevo Virreinato hasta los confines del Brasil, a través de todo el continente, y de otro lado hasta el Mar Pacífico en cuanto comprendía la parte del territorio de Atacama, al norte de los límites del Reino de Chile.

«El único límite andino establecido en esa cédula fué el que correspondía por el oeste a los territorios de la provincia de Cuyo, como las únicas partes que se segregaban de la Gobernación de Chile.

«Todo el resto de la comarca perteneciente a Chile a uno y otro lado de las Cordilleras quedó sin alteración; y no existe documento alguno emanado de autoridades oficiales, ni anterior ni posterior a 1776, que introdujera algún cambio en otra parte de los límites de la gobernación establecida en tiempos de Pedro de Valdivia.» (2)

«Para trazar los deslindes del nuevo Virreinato se tuvo a la vista como documento oficial el gran mapa de la América del Sur, construído por el geógrafo pensionado del Rey, don Juan de la Cruz Cano y Olmedilla y grabado

(1) Exposición Chilena, ya citada, T. 1.º, 57-58.

(2) Exposición Chilena ya citada, T. 1.º, pág. 113-115 y 117.

en 1775. Allí se encuentran trazados los límites entre el Reino de Chile y la Gobernación del Río de la Plata con sus subdivisiones respectivas en tal forma que el primero comprende, además de la provincia de Cuyo, las extensas regiones del extremo austral del Continente al oriente de las cordilleras.» (1)

«Examinando ese mapa, donde aparecen los deslindes con diversas líneas de puntos, puede notarse a la simple vista que «el punto más meridional hasta donde alcanzaba el territorio de Cuyo, se halla en 35°.50 de latitud, en el valle del río Diamante. Aquí terminaba la jurisdicción de Mendoza, la más austral de las tres ciudades que formaban la provincia de Cuyo, y por aquí corría pues, el límite sur del Virreynato de Buenos Aires establecido por la Real Cédula de 1.º de Agosto de 1776.» (2)

«Todo el vasto Continente en su triángulo austral, de un mar al otro, aparece comprendido en el Reino de Chile, en el cual el autor del mapa distingue dos porciones, la parte septentrional que él llama *Chile antiguo según el Inca Garcilaso*; y la parte meridional, cuya extensión más vasta está al oriente de las cordilleras. en las mesetas patagónicas.

«Esta región lleva la siguiente inscripción: *Chile Moderno, que los geógrafos antiguos llamaron Tierra Magallánica, de los Patagones y los Césares, tan celebrados del vulgo, cuando no hay en estos países naciones más crecidas y numerosas que los Aucaes, Puelches, Telchus y Serranos de quienes dimanaban parcialidades que tratan con los españoles.*» (3)

El mapa de Cano y Olmedilla se formó por orden del Rey, sobre la base de documentos oficiales, recibió la aprobación del Gobierno Español y se mandó circular por el Secretario General de Indias a los Gobiernos de las colonias americanas para su mejor manejo y disposiciones.

(1) Exposición Chilena ya citada, T. 1.º, pág. 113- 115 y 117.

(2) Exposición Chilena, T. 1.º, pág. 119.

(3) Exposición Chilena, obra citada, T. 1.º, pág. 120.

«Teniendo esta guía, se decía con aquel motivo, serán mejor dirigidas sus providencias no sólo para lo presente, sino también para lo futuro, y por tanto, al venir a Buenos Aires con la expedición del Excmo. señor Ceballos se le dió un ejemplar para su gobierno que existé en poder del presente Virrey.»

Lo anterior se confirma con las propias instrucciones de gobierno dejadas por Ceballos a su sucesor, el segundo Virrey de Buenos Aires, don Juan José de Vértiz, en que le dice entre otras cosas.

«Y para que les pueda servir de luz en la execusion de la linea divisoria dejo a V. E. en un Gabinete o Pieza del Fuerte un Mapa hecho por don Juan de la Cruz, geógrafo, impreso del orden de la Corte y que contiene la América Meridional.» (1)

Es muy interesante la apreciación que sobre este mapa y en especial a la parte referente a Chile, hizo el Académico de Número don Tomás López en la junta de la Academia de Geografía de Madrid, con fecha 14 de Julio de 1797.

En ese informe se deja testimonio de que fué compuesto y grabado por orden del Ministerio de Estado y agrega que de los distintos países representados en el Mapa *el Reyno de Chile es la mejor parte de este mapa* y se consignan además algunas observaciones críticas sobre el trazo de las costas del Estrecho y de las riberas del Atlántico hasta el río de la Plata, incluyéndolas, como lo hace el mapa, en el Reino de Chile.

Pero estas diversas provincias que así se trasladaban de una a otra jurisdicción, no se sentían conmovidas en su situación política; continuaban de igual manera que antes formando parte del mismo organismo poderoso que constituía el Imperio Colonial de España.

(1) Este importante documento como los anteriores a que nos hemos referido han sido tomados del Archivo General de Indias y copia auténtica de ellos fué depositada en la Legación de Chile en Londres con motivo del Juicio Arbitral en la Cuestión de Límites. Están insertos dichos documentos en la obra a que hemos venido refiriéndonos. T. 1. pág. 126-127,

No había intereses colectivos que pudiesen ser antagónicos; los habitantes de cada comarca limitaban sus aspiraciones a la aldea o ciudad en que vivían, que era la patria, y permanecían ajenos a todo lo que se extendía más allá de los términos locales.

Los problemas generales sólo incumbían al gobierno de Madrid y a los Virreyes y Gobernadores, que eran la encarnación del Soberano; el mecanismo administrativo correspondía a un régimen de tal rigidez y uniformidad que parecía de sugerencia romana.

El movimiento político que desde 1808 sacude la América de Colón, como una consecuencia de la situación en que se debatía la Madre Patria, si bien en su principio toma formas diversas en las distintas provincias, imprecisas en unas, definidas en otras, había de asumir en su desenvolvimiento las características de una revolución emancipadora.

Pero esa obra libertaria no fué corta ni sencilla; por el contrario, ensangrentó por muchos años el territorio de las antiguas colonias y echó en el surco de las nacionalidades en formación la semilla de ideas nuevas que habían de sacudir hondamente la mentalidad de aquellos pueblos.

A pesar de la distancia a que se hallaban las ciudades cabeceras de las distintas provincias de la América, el espíritu revolucionario las fué acercando, los propósitos fueron haciéndose comunes y solidarios, y el movimiento no tardó en hacerse americano.

Desde los primeros días los revolucionarios chilenos trataron de aunar su acción con los patriotas de Buenos Aires, e insinuaron la idea de celebrar entre ambos pueblos una alianza ofensiva y defensiva. Ya iniciada en Chile la campaña militar de 1813, se precisaron esas ideas en el sentido de unir los esfuerzos para la preparación de una expedición que pudiese llevar la guerra al Virreinato del Perú, centro del poder español en la parte sur de la América. En Abril del citado año, el Gobierno de Santiago despachó un plenipotenciario especial a Buenos Aires, en-

cargado de arreglar las bases de esa expedición. Ese plan, que en esos momentos no pasaba de ser una ilusión patriótica, pudo realizarlo Chile en 1820 merced a la pujanza del Gobierno de O'Higgins y al espíritu altamente previsor de este ilustre mandatario.

La empresa fué realizada por el Gobierno de Chile a sus expensas y bajo su inmediata y exclusiva dirección. Fué colocada la expedición bajo el mando en jefe del general San Martín, nombrado en esos días «Capitán General del Ejército de Chile», y a quien entregó O'Higgins la bandera de Chile, que flameó en todos los mástiles de las naves y que llevaron en triunfo los soldados de aquel ejército.

La expedición libertadora sacudió desde sus cimientos el Virreinato del Perú y preparó la emancipación política de este país. Como consecuencia final, en un mismo día, 22 de Enero de 1826, dos hechos análogos en dos extremidades de aquel vasto Virreinato, la rendición del Callao y la incorporación de Chiloé a la República de Chile, señalaron los últimos episodios de aquella campaña, y anunciaron el término definitivo del poder español en América.

Las antiguas provincias que habían correspondido a las divisiones territoriales de la América, entraban, con el triunfo de las armas revolucionarias, en la segunda etapa de la obra emancipadora, cuál fué la de su organización como naciones independientes.

Son años penosos, de rudo aprendizaje a la vida libre, en unas más que en otras, pero que en todas ellas marcan hermosas jornadas cívicas ganadas en beneficio del orden constitucional y de la libertad política.

Chile y Argentina marchan en este sentido paralelos, como lo habían estado en los años de la independencia; y en una y otra época, los hombres dirigentes de estos países, se habían unido a impulsos de los mismos sentimientos de recíproca cooperación y habían alimentado los mismos propósitos de progreso y de adelanto en obsequio de países en plena formación y desenvolvimiento.

Territorios inmensos e inexplorados, campos sin cultivo que sólo esperaban la mano del hombre, por doquiera estaba abierto el surco que había de llevarlos a la riqueza y la prosperidad, sin que aparecieran entre ellos puntos de choque o motivos que pudiera distanciarlos o estorbarlos en su desarrollo. Sobraban las tierras, faltaban las manos que debían explotarlas; la soledad hacía difícil la vida, y las praderas y las sierras sólo esperaban el pie que había de hollarlas.

Poblar y colonizar era lo que reclamaba la obra de la civilización, y de ahí que en el futuro había de exhibirse la posesión de estas tierras desamparadas como un título adecuado para constituir su dominio.

Chile y Argentina que de esta suerte hacían sin sombra ni dificultades, y con nobles tradiciones de comunes sacrificios, el camino de su progreso, llegaban casi a la mitad del siglo XIX sin que se hubiese alzado en sus relaciones políticas ninguna causa capaz de perturbarlo.

Fué precisamente un acto de ocupación realizado por Chile en los parajes más desamparados de la América, fué un acto de humanidad y de civilización ejecutado en obsequio de la navegación universal, porque tal era lo que significaba la fundación de una colonia a la mitad del Estrecho de Magallanes, lo que desató la primera nube que había de levantarse en el horizonte internacional.

Al realizar la erección de ese puerto de Punta Arenas, Chile había considerado obrar dentro de su más perfecto derecho, como que habían sido capitanes y pilotos de la Gobernación de Chile los que en la época de la colonia habían explorado esas tierras, recorrido sus canales y efectuado allí actos públicos y solemnes de posesión.

Existía además la consideración de que esa vía de comunicación interesaba directamente a Chile, significaba asegurar la puerta de entrada para su comercio, y era además la llave de su seguridad nacional, radicada en su escuadra y en el dominio del Pacífico. Las naves de Chile recorrían ya las costas de este mar de Norte a Sur y las

banderas de su Armada habían afirmado su dominio desde los primeros días de la independencia.

Para la Argentina carecía de toda importancia aquella vía de comunicación, sus barcos no acostumbraban navegar aquellas costas, su comercio estaba orientado hacia Europa por el Atlántico y hasta la época de la reclamación, año 1847, su escuadra de guerra no se había apartado de la cuenca del Plata, donde se desarrollaba su comercio y su vida nacional.

Y así lo había estimado precisamente en aquellos años el eminente argentino don Domingo Faustino Sarmiento, como ya hemos tenido ocasión de recordarlo. Con verdadero concepto de estadista y con alma de americano declaraba entonces: «Magallanes pertenece a Chile por el principio de conveniencia propia, sin daño de tercero.»

Sentimientos de la misma índole inspiraban la política de las dos naciones, y de ello dieron muestra al ajustar el Tratado de Abril de 1856 por el que se consagraron dos principios fundamentales en que ha descansado sólidamente la paz y buena amistad entre Chile y Argentina.

Por el primero, se reconoció el *uti possidetis de 1810* como norma jurídica inmovible en la demarcación de límites entre los dos países; tal cual habían sido las provincias españolas, tal serían las nuevas nacionalidades en los territorios heredados.

Por el segundo, se comprometían solemnemente estos justos y libres poseedores a arreglar toda dificultad pacífica y amigablemente; y en último término por la decisión arbitral de una nación amiga.

Cualesquiera que hayan sido las incidencias que el largo proceso de la delimitación hiciera surgir ante el criterio de los gobernantes de uno y otro país, hubo de alzarse siempre este principio del arbitraje como regulador supremo de las relaciones entre ellos.

Las negociaciones de 1878 y de 1881 apartaron por la vía directa, tal como en primer término lo había querido el Tratado de 1856, los puntos más agudos

del debate y señalaron en la región austral la línea divisoria que dejó consagrada la posesión de Chile al Estrecho de Magallanes, sus costas e islas adyacentes.

El protocolo de 1.º de Mayo de 1893, complementando el acuerdo precedente, consagró declaraciones destinadas a precisar y fijar su alcance. Se consignó en dicho acto que debía entenderse que «la soberanía de cada Estado sobre el litoral respectivo es absoluta, de tal suerte que Chile no puede pretender punto alguno hacia el Atlántico como la República Argentina no puede pretenderlo hacia el Pacífico».

Se han sucedido negociaciones unas tras otras, se han ajustado unos y otros Tratados; los hombres más prominentes de uno y otro país han terciado en las discusiones; políticos y diplomáticos, historiadores y jurisconsultos, exploradores e ingenieros acumularon al proceso todos los elementos de sus capacidades y de sus estudios, y la solución al fin alcanzada, llegó, como siempre en hora oportuna, a poner término a la desinteligencia con el verdadero sentido de las realidades y del alto concepto de las funciones arbitrales, sin herir ningún derecho primordial y sin desconocer aquellos hechos a que el tiempo hubiese podido atribuir algún valor legítimo. Cualesquiera que hayan podido ser las apreciaciones personales de los hombres que compartieron los azares y las preocupaciones de aquellos días, nadie ha podido negar ni la ciencia con que fueron tratados los problemas de entonces, ni la especial capacidad, patriotismo y perseverante voluntad con que fueron acometidos.

Cada pacto corresponde a un momento dado; toda proyectada transacción significa un paso dado hacia adelante; el camino desandado implica la necesidad de buscar una nueva ruta, y así, de día en día, de año en año se van echando los sillares en que ha de descansar la futura construcción.

En este largo proceso, a través de tantos años y de tantas vicisitudes, se cierne siempre por alto un espíritu que da unidad a la política de Chile con respecto a Argen-

tina y un solo sentimiento que sabe inspirarla hacia la paz y el acercamiento verdadero entre los dos países. Como historiador, como diplomático, como asesor, como perito es la voz, es el escrito, es la acción de Barros Arana la que se siente viva y palpable en todo momento, señalando con firmeza el rumbo y dando confianza en el resultado.

Tan intensa consagración a esta obra de bienestar para Chile y de solidaridad americana, fué apreciada debidamente por el espíritu justiciero de sus conciudadanos y alcanzó a dar al infatigable luchador la quietud del espíritu y la satisfacción de aquella alma que tanto había perseguido la paz entre Chile y la República Argentina.

Si Barros Arana, historiador, levantó un monumento a la obra del desarrollo intelectual y del desenvolvimiento político y social de Chile; si Barros Arana, educador, formó el alma de muchas generaciones; Barros Arana, defensor y perito en la Cuestión de Límites, ha dejado a perpetuidad en la Cordillera de las Andes y en las tierras de Magallanes los hitos de piedra que atestiguarán a través de los siglos la obra de la cordura internacional y de la paz entre las dos naciones.

LA REPUBLICA Y SU POLITICA INTERNACIONAL

Escasez de población y aislamiento de las provincias.—Ocupación de Arauco y la colonización del sur.—El Estrecho de Magallanes y la región patagónica.—Orientación del Virreinato del Plata.—El territorio de la nueva República de las Provincias Unidas.—La organización nacional y el sentimiento autonomista. La campaña del desierto de Rozas.—La política internacional de la Dictadura la lleva al disentimiento con Chile, poblador del Estrecho. Un gobierno de libertad consagra la obra de la paz.—Las porciones hereditarias de la América reguladas por las Reales Cédulas; el *uti possidetis*.—Actos de posesión y de civilización se convierten en buenos títulos.—Estos hechos singulares no importan desviación de las normas geográficas y principios internacionales. Orientación de la doctrina internacional americana.

Los extensos territorios que correspondían a la Gobernación de Chile permanecieron por muchos años absolutamente inexplorados, y su escasa población criolla apenas alcanzaba a ocupar los centros principales de las provincias que correspondían a su división administrativa.

Eran los tiempos en que las provincias de Coquimbo y de Concepción disputaban su predominio a la de Santiago, como que en ocasiones fueron una u otra centros de resistencia o de rebelión contra el poder central.

Aisladas las provincias unas de otras, hacían mera vida regional y faltaban los vínculos fuertes y constantes que permiten dar cuerpo a una organización nacional. La dificultad de las comunicaciones, el abandono en que se hallaban los campos y la ninguna población agrícola,

agravaban estas condiciones de penoso aislamiento. La región del sur del Bío-Bío permaneció por muchos años extraña a la obra de la civilización, como que se mantenía esa parte del territorio ocupada por la raza aborígen. El problema de Arauco requirió durante muchos años una atención preferente de los diversos gobiernos de la República, y el ejército permanente y sus generales se formaban en esa campaña ruda y persistente de la dominación y ocupación del territorio araucano. Sólo esta labor tenaz, el trazado de caminos, la apertura de los impenetrables bosques y el riel, pudieron a la larga realizar esa conquista de la civilización que supo iniciar y mantener con férrea disciplina el ejército de Chile.

Ocupar y poblar el extenso territorio fué el lema de aquellos gobiernos progresistas de la República. Mientras se hacía el avance con el arma al brazo al sur del Bío-Bío, comenzaba y se extendía la obra de la colonización extranjera, atinadamente dirigida y desarrollada por el Gobierno en las apartadas comarcas de Valdivia primero, y de Llanquihue, en seguida.

La provincia insular de Chiloé, sólo incorporada en 1826 al dominio de la República, no tenía otra comunicación con el Gobierno central que el muy limitado y accidental que podía procurarle la escasa navegación marítima.

Toda la región austral, aquella desconocida Patagonia, continental o insular, formaba un mundo distinto, inexplorado y fuera de toda acción de los poderes públicos. Fué menester la visión del Gobierno de Bulnes para que pudiera concebirse y realizarse la posesión efectiva del Estrecho de Magallanes, sus costas y sus islas y la fundación de la colonia de Punta Arenas con su territorio correspondiente.

Las inmensas y desoladas pampas de la Patagonia permanecían en el mismo estado en que se hallaban a la época de la colonia. Su dependencia de las autoridades españolas que habían determinado las Reales Cédulas, en nada habían modificado el desierto que en ellas impera-

ba, como su transmisión al régimen independiente, no les había llevado en casi medio siglo el más ligero soplo de civilización ni siquiera el ruido de sus primeros pobladores. Aquel inmenso acervo hereditario permanecía aun inaccesible, y antes de que comenzara su incorporación a las nuevas nacionalidades sólo habría podido llegar a esas soledades el eco de las disputas de sus futuros adjudicatarios.

El puerto del «Hambre» había dejado en el Estrecho de Magallanes el triste recuerdo de las penalidades a que estaban sometidos los exploradores y navegantes de aquellas comarcas desamparadas.

La acción política del Gobierno chileno de 1843 había sustituido el recuerdo de aquel mísero refugio por un puerto verdadero, donde ofrecer segura arribada y una población con elementos de vida y de abastecimiento.

Esa manifestación de la primera obra de civilización y de humanidad realizada en aquellas apartadas comarcas, fué el motivo del grave y prolongado disentimiento con la República del Plata, que no tenía interés alguno inmediato o remoto que cautelar, ya que sus corrientes de progreso y de desarrollo comercial tenían señaladas las vías amplias y libres del Atlántico.

El vasto territorio del Virreinato del Plata se hallaba orientado hacia el norte, como que abarcaba las cuatro Intendencias que, segregadas del Virreinato del Perú en 1776, llevan sus fronteras hasta el Desaguadero en la región de la Alta Planicie. La misma Real Cédula que creó aquel Virreinato le había asignado las provincias del Cuyo, que hasta entonces habían pertenecido a la Gobernación de Chile. Quedaba así establecido ese inmenso territorio entre la Cordillera de los Andes y el Atlántico y desde el Desaguadero hasta el río Diamante, límite meridional de la provincia de Mendoza en el 36°. Conforme al Mapa de Cano y Olmedilla, a que ya nos hemos referido, seguía al sur de ese deslinde lo que se denominó entonces Chile Antiguo, para distinguirlo del Chile Moderno que

abarcaba las «Tierras Magallánicas, de los Patagones y los Césares».

La Revolución de Mayo de 1810 constituyó en Buenos Aires el primer gobierno nacional y no tardó en extenderse triunfante en el territorio de las Provincias Unidas del Río de la Plata.

Pero en la lucha por su emancipación, le fué imposible conservar el vasto territorio del Virreinato. Se desprende en un principio el Paraguay, «como miembro atrofiado de la sociabilidad argentina», para valernos de la expresión de un ilustre historiador. (1) «Se deslizan más tarde, agrega el mismo escritor, las provincias del Alto Perú, no sólo por la derrota de las armas revolucionarias sino porque en realidad era un mundo aparte, sin punto de contacto con las poblaciones de la cuenca del Plata.» (2) La insurrección de la Banda Oriental acabó de precisar y determinar el territorio en que debía desenvolverse la nueva nacionalidad.

En la obra de organización política, hasta poder asentar definitivamente un Gobierno con positiva autoridad sobre todo el país, las provincias Unidas del Río de la Plata tuvieron que luchar con una situación provincial autóctona, que era en parte una herencia de la colonia y que era además la consecuencia de la grande extensión del territorio, de la falta de comunicaciones, y del aislamiento en que vivían las ciudades cabeceras. Todas las provincias se sentían en realidad movidas e impulsadas por un sentimiento autonomista.

Fundadas las primeras ciudades, distantes entre ellas, sin vínculos de comunicación y de contacto, los gobernadores de las provincias que en tales condiciones fueron desenvolviéndose se constituyeron fácilmente en los caudillos de los intereses regionales y en los naturales representantes de las autoridades provinciales.

El régimen del caudillaje y la lucha enconada de

(1) MITRE, *Historia de Belgrano*, T. III, pág. 29.

(2) MITRE, *Ibid.*

los partidos en ciernes, dieron fácil pábulo a la anarquía e impidieron por muchos años la organización de un gobierno nacional.

Su consecuencia fué Rosas, que dominó las provincias como había dominado la pampa en su campaña del desierto.

En ésta abatió las indiadas que asolaban y cometían toda clase de depredaciones en las provincias comarcanas, y en aquéllas impuso el régimen del terror sobre el provincialismo anárquico.

En una campaña militar de un año se ganó Rosas gran parte del prestigio que había de contribuir a que el plebiscito de 1835 le discerniera la «suma del poder público». Rosas recorría toda esa región bravía que se confundía con los territorios indivisos del sur de la provincia de Buenos Aires, bordeó las corrientes de los ríos Neuquén, Limay y Negro y llegó a Bahía Blanca en Abril de 1833.

Rosas volvía conquistador del desierto y Buenos Aires le discernió los honores del triunfo. La autoridad omnipotente, de que no tardó en ser investido, le hizo dueño absoluto del país por veinte años. La tempestad de las pampas se desató sobre ciudades y pueblos y una ola de dominación y de terror invadió el territorio entero.

Al bordéar el Río Negro, Rosas se había asomado a las inmensas extensiones que corrían hacia el sur, y de las regiones australes le había llegado quizás el hálito de cosas nuevas e insondables. Más tarde, en la plenitud del poder, ese viento le traería la noticia de que otro pueblo había penetrado el misterio y abierto un surco de futuros progresos.

Sin tomar en consideración la importancia que para Chile y para la navegación universal significaba la posesión del Estrecho de Magallanes, el dictador Rosas reclamó de aquel acto y protestó de él como agravante al derecho que invocó sobre aquellas desconocidas regiones. Era acaso una prolongación de aquella pampa que había cabalgado con sus gauchos vencedores.

Por otra parte, la política exterior de Rosas le había llevado a la guerra con Bolivia, le hacía intervenir en el Estado Oriental del Uruguay, le llevaba al rompimiento con Francia y con Inglaterra, y armaba en su contra al Paraguay y al Brasil.

De todos modos, la semilla del disentiimiento quedó arrojada, y desde aquellas heladas y desamparadas comarcas hubo de trasladarse el problema al bufete de los Ministros y a los archivos de letrados e historiadores.

El espíritu de concordia y de buena amistad que entró a presidir las relaciones entre Chile y las Provincias Unidas del Plata, después de la caída de Rosas, permitió ajustar el Tratado de 1856 que, entre otros elementos de apaciguamiento y buena inteligencia que contiene, sentó el *uti possidetis* como principio regulador para la determinación de los derechos entre los países limítrofes.

Los soberanos de España que habían conquistado un mundo y realizado una obra política y de administración insuperable, seguirían dominando en el espíritu de estos pueblos independientes para dirimir con el texto de sus Reales Cédulas sus porciones hereditarias. El espíritu de aquellos monarcas seguía imponiéndose sobre «el más admirable imperio colonial de que jamás pueblo alguno haya podido enorgullecerse», según la exacta expresión de un brillante escritor. (1)

Lo que había poseído cada colonia al separarse de España, pasaba a formar el territorio de la nueva nacionalidad.

Pero a la vez, en regiones en que no aparecían límites arcifínios, y en que actos permanentes de ocupación habían incorporado algunas localidades al patrimonio de los primeros ocupantes, esa posesión de hecho imprimía derecho y se imponía al concepto de negociadores y de jueces. Los actos de civilización constituían así un título

(1) JULES MANCINI. *Bolívar et l'émancipation des colonies espagnoles*. París, 1912, pág. 11.

tan legítimo como las disposiciones pertinentes de las viejas provisiones y en ocasiones las precisaban o definían.

En el viejo litigio entre Chile y la Argentina, la justicia arbitral dió a estos actos permanentes de ocupación la fuerza que ellos merecían. Pero estos casos singulares no importaron desviación de los principios internacionales, de las normas científicas y geográficas, y de los antecedentes históricos que informaron siempre el alto criterio del árbitro británico.

El arreglo definitivo de la vieja cuestión ha traído a estos pueblos, antes en disidencia, un sentimiento de recíproca cooperación que les ha permitido adelantar en esta parte de la América los procedimientos más adecuados de la conciliación internacional, de que dieron una primera muestra con el ajuste del Tratado de limitación de armamentos de 28 de Mayo de 1902.

Estas normas de política internacional en que se ha inspirado siempre la Cancillería de Chile, nos permitió adherir con satisfacción a la Liga de las Naciones en Octubre de 1919.

Con verdad, y desempeñando en ese año el Ministerio de Relaciones Exteriores, nos cupo la honra de afirmar esas ideas, y pudimos expresar que esos sentimientos de paz y de confraternidad americana y este constante propósito de Chile de buscar la solución pacífica de todas las controversias internacionales, quedó especial y solemnemente consagrado en el Tratado de 25 de Mayo de 1915, ajustado por Chile con las Repúblicas de Brasil y Argentina, como manifestación de la política de concordia internacional proclamada por los tres países y que constituyó la unión consagrada bajo el nombre de A. B. C.

La actitud política de estas naciones señaló de una manera positiva la orientación de la doctrina internacional americana.

A N E X O S

ANEXO N.º 1

Nota confidencial de Barros Arana de 10 de Julio de 1876

LEGACIÓN DE CHILE EN LAS REPÚBLICAS DEL PLATA.—N.º 22.
—Reservada.—*Buenos Aires, Julio 10 de 1876.*—Señor Ministro:
Por telegrama de 5 de Julio comuniqué a US. el resultado de las largas conferencias que he tenido con el señor Ministro de Relaciones Exteriores de esta República, Dr. don Bernardo de Irigoyen. Ahora me cumple dar a US. cuenta detenida de todo lo hecho. Después de escrita mi nota de Junio 26, he celebrado cuatro conferencias con el referido señor Ministro cada una de las cuales ha durado de tres a cuatro horas. Sin querer entrar en la cuestión histórica, esto es, sin querer volver a la discusión de los títulos de ambos países al dominio de la región austral de nuestro continente por considerarla agotada, o mencionando esos títulos sólo por accidente, buscábamos ante todo una solución práctica a la cuestión de límites. La discusión se trabó principalmente en este terreno, buscando ambos una solución amistosa y que fuera aceptable para ambos países. Por mi parte, yo defendía con toda resolución e insistencia el derecho de Chile a todo el estrecho de Magallanes, reclamando como una transacción aceptable una porción del territorio continental que sirviese para que la colonia de Punta Arenas y las otras que nuestro gobierno fundase más tarde en la región del estrecho, pudieran extenderse hacia el norte y tener vida propia. En este sentido mis exigencias iban hasta la ribera meridional del río Santa Cruz, o a lo menos, hasta las márgenes del río Gallegos. A las razones alegadas tantas veces para sostener nuestros derechos a esa porción de territorio, es decir, a la exhibición de los títulos escritos que tantas veces se han alegado, yo agregué razones de otro orden, alegadas también alguna vez por nuestro gobierno, y que considero de fuerza. Defendiendo la posesión del estrecho, Chile

defiende la puerta de su comercio, que no puede dejar en poder de una nación extraña. Si el estrecho de Magallanes es navegado, se debe exclusivamente a los esfuerzos y sacrificios de Chile, que, sin perdonar gastos ni trabajos, ha mantenido una colonia durante treinta y tres años, ha cubierto esos peligrosos canales de faros, señales y balizas que sirven de guía a los navegantes, y ha protegido con mano generosa la compañía de vapores que los navegan. Estas razones fueron debidamente atendidas por el señor Ministro argentino, que reconocía la efectividad incuestionable de aquellos hechos. Por su parte, este señor Ministro me dijo que sostenía la bondad de los títulos alegados por la República Argentina; y que, aunque deseaba dar una solución amistosa a las cuestiones pendientes entre ambos países, no podía pasar de ciertos límites que él creía justos y equitativos y que, a su sentir, eran los únicos que aceptarían el Congreso y la opinión pública de este país. Como esta resolución era firme e irrevocable, como este señor Ministro me expusiera que no podía en ningún caso aceptar que el dominio de Chile se extendiera a ningún punto de las costas del Atlántico, me fué forzoso oír sus proposiciones, ampliando en la discusión cuanto me fué posible los límites de la línea divisoria que me proponía. La discusión en este punto fué sumamente prolija, y al fin, la línea propuesta llegó a establecerse en la forma siguiente. Debo advertir a US. que copio textualmente las bases redactadas en nuestra conferencia, y que son con cortas diferencias de palabras, las que comuniqué a US. en mi telegrama de 5 del presente.

«Punto de división sobre el Estrecho, Monte Dinero, a $52^{\circ} 19'$ lat. La línea partiría de ese punto siguiendo las mayores elevaciones de la cadena de colinas que se extiende hacia el oeste, hasta la altura denominada Monte Aymond a $52^{\circ} 10'$. De este punto se trazaría una línea que, coincidiendo con el círculo $52^{\circ} 10'$ llegase hasta la cordillera de los Andes. Esta línea sería la división entre la República Argentina, que quedaría al norte, y la República de Chile al sur.

»Tierra del Fuego.—Del punto denominado cabo del Espíritu Santo, y en la lat. $52^{\circ} 40'$ se trazaría una línea hacia el sur que coincidiese con el meridiano occidental de Greenwich $68^{\circ} 34'$, cuya línea se prolongaría hasta el canal Beagle. La Tierra del Fuego dividida de esta manera, sería argentina en su parte oriental, y chilena en la parte occidental.

»Islas.—Pertenecen a la República Argentina la isla de los Estados, los islotes próximamente inmediatos a ésta, y las demás islas que haya sobre el Atlántico al oriente de Tierra del Fuego y costas orientales de la Patagonia; y pertenecerán a Chile todas las otras islas al sur del canal de Beagle hasta el cabo de Hornos, y las que se hallan al occidente de la Tierra del Fuego.»

El señor Ministro Irigoyen me agregó que el gobierno argentino, al reclamar para sí dos puntos inmediatos al estrecho y situados, puede decirse así, en la boca del canal, no pretendía en manera alguna embarazar directa o indirectamente su libre navegación. Lejos de eso, se manifestaba dispuesto, no sólo a dar las más amplias garantías al comercio, sino a mantener un faro en aquella costa, en el punto que fuera más útil a los navegantes. Quisiera también este gobierno que, si se acepta esta proposición y si se hace un tratado definitivo, se fijase en él un principio general que sirviese para la demarcación de límites en toda la prolongación de la cordillera de los Andes. Este principio, que podía fundarse en los puntos culminantes de esas cadenas de montañas, o en la línea divisoria de las aguas, serviría para resolver las dudas que se han suscitado o pudieran suscitarse en algunos valles a cuyo dominio pueden pretender derecho ambos países. Tanto el señor Ministro Irigoyen al hacer estas proposiciones como yo al discutir las, convinimos de antemano en que por ambas partes deberían considerarse como estrictamente privadas. Aunque ambos tomamos nota de las bases que dejo copiadas, no debíamos consignarlas en un protocolo de nuestras conferencias sino en el caso que el gobierno de Chile las aprobase como fundamento de un tratado. Como US. lo comprenderá fácilmente, yo no debía ligarme con ningún compromiso formal que me impidiera gestionar en un sentido diferente en caso que mi gobierno no hallase aceptable las bases propuestas. El señor Irigoyen, por su parte, aunque lealmente dispuesto a llevar a cabo la celebración de un tratado con arreglo a esa proposición, no quería que se iniciara negociación alguna ni que se extendiera un simple protocolo de nuestras conferencias antes de saberse que el gobierno de Chile estaba inclinado a tratar sobre esas bases. Su mente era que su proposición se considerase como no hecha en el caso que no fuese aceptada. En este punto expresó su deseo con toda claridad y con toda franqueza; y por eso creo un deber de lealtad el consignar aquí esta condición previa de nuestras conferencias. No necesito decir a US. que estas bases no satisfacían mis aspiraciones. Mis deseos y las instrucciones de mi gobierno exigían algo más que eso: pero había un gran número de consideraciones que me obligaban a tomarlas en cuenta y a comunicarlas a US. para que en vista de ellas, resolviese lo que debería hacerse. Estoy persuadido de que la opinión de este país y de su Congreso no aceptará un tratado que diese a Chile mayor extensión de territorio en aquellas regiones. El conocimiento que he adquirido de los hombres de este país, de las discusiones de sus cámaras y del tono violento de su prensa, me hacen creer exacta la opinión de que este gobierno no conseguiría hacer aprobar por el Congreso un tratado que diera a Chile más de lo que el señor Ministro Irigoyen ha propuesto;

y aun puedo asegurar a US. que, para alcanzar la aprobación de la línea divisoria propuesta, el gobierno argentino tendrá que sostener una larga y enojosa discusión en el Congreso, a fin de hacer aceptar ideas más tranquilas y conciliatorias que las que tantas veces se han emitido allí al tratarse las cuestiones de Chile. Creo por esto que, si bien es posible obtener la modificación en alguno de sus detalles de la línea divisoria propuesta, no debemos esperar un ensanche mayor de territorio por medio de un tratado. Por otra parte, las bases formuladas en estas conferencias son mucho menos desventajosas de lo que parece a primera vista, como paso a demostrarlo: Primero.—La proposición más ventajosa que hasta ahora se haya hecho a Chile por parte de la República Argentina se encuentra formulada en la nota que el señor Ministro de esta República en Santiago pasó a ese Ministerio en 1.º de Octubre de 1872. Según esa proposición, la línea divisoria debía partir de la cordillera de los Andes y pasar por la bahía Peket, un poco al noroeste de la colonia de Punta Arenas. Nótese además que con esta proposición, que privaba a Chile de cerca de la mitad del estrecho y que dejaba sin resolver la cuestión del dominio de la costa opuesta y de los archipiélagos vecinos, el gobierno argentino creía hacer una concesión amistosa para poner término a las dificultades y complicaciones que podían hacer desaparecer la fraternal armonía que debe reinar entre pueblos hermanos. Esa proposición fué justamente desechada por el gobierno chileno en nota del Ministerio de Relaciones Exteriores de 29 de Octubre de 1872: pero quedaba hasta ahora como la expresión de todo lo que quería concedernos el gobierno argentino. Hace pocos meses se ha impreso aquí un mapa litografiado de este país que en cierto modo tiene un carácter oficial, porque fué mandado hacer por la comisión encargada de preparar los productos argentinos para la exposición de Filadelfia. Ese mapa contiene la línea divisoria propuesta en 1872, aunque ni el gobierno ni la prensa la consideransen otra cosa que una concesión generosa ofrecida a Chile para poner término a toda discusión. Con esta nota envió a US. un ejemplar de este mapa. En él hallará trazada por una serie de puntos gruesos la línea divisoria propuesta en 1872. En él también he trazado aproximativamente con tinta colorada la línea que ahora se propone, para que US. pueda ver de una sola mirada la diferencia que existe entre ambas proposiciones. Creo no equivocarme mucho avaluando en más de trecientas leguas cuadradas la diferencia que hay entre una y otra, de territorio puramente continental, y sin contar las islas. En esa extensión podrían dilatarse las futuras colonias que nuestro gobierno fundara sobre el estrecho, pudiendo disponer de las expresadas trecientas leguas. Segundo.—Al oír la proposición del señor Ministro Irigoyen, insistí mucho en que la línea comprendiera en el territorio chileno el es-

trecho de Magallanes en toda su extensión: y en efecto, he conseguido este resultado en la realidad, sino en la apariencia. El Monte Dinero, punto de partida de la proyectada línea divisoria, está situado a ocho millas del cabo Vírgenes: y en ese lugar, como es fácil verlo en la carta, el estrecho es bastante ancho, o más propiamente, no comienza todavía. La división propuesta de la Tierra del Fuego desde el cabo del Espíritu Santo, en el mismo meridiano que Monte Dinero, no cierra tampoco ni por su posición ni por sus condiciones topográficas, la boca del Estrecho. Debe tomarse además en cuenta que el gobierno argentino está dispuesto a declarar en el tratado que quiere dar todas las facilidades imaginables a la libre navegación del estrecho y a colocar un faro sea en el cabo Vírgenes, sea en la punta Miera (Dungeness). Tercero.—La aceptación de esta proposición pondría un término inmediato y eficaz a una cuestión diplomática que se está debatiendo desde treinta años atrás, que ha producido perturbación en las relaciones amistosas de dos países hermanos, que comienza a crear odios profundos sobre todo en este país, en donde cada día se hacen a Chile en el Congreso y en la prensa las más duras e infundadas acusaciones, y que en un porvenir no lejano podría traer dificultades mayores todavía, una suspensión de relaciones y quizá una guerra desastrosa para ambos países bajo el aspecto material, y más desastrosa aun, bajo el punto de vista moral, desacreditarnos ante los otros pueblos hermanos y ante las naciones europeas, a todos los cuales hemos dado hasta ahora el espectáculo de la paz y de la buena armonía desde los primeros días de nuestra independencia. Comprendo perfectamente que dada esta situación, y vista la resolución que me ha expresado este gobierno de no poder tratar sino sobre la base propuesta, U. S. y el gobierno de Chile han de creer que es llegado el momento de pensar en buscar una solución a esta cuestión por medio del arbitraje. Esto es también lo que he indicado al señor Ministro Irigoyen, y el mismo ha convenido de que sería llegado el caso de pensar en esa solución. Sin embargo, no debe ocultarse a la penetración de mi gobierno que la constitución del arbitraje ofrece dificultades mucho mayores de lo que puede parecer a primera vista. Tendríamos que estipular primero la fijación precisa de los límites de los territorios discutidos que deben someterse a la resolución del árbitro. Sería necesario igualmente establecer por un pacto una demarcación provisoria de límites que rigiese mientras el árbitro pronuncia su fallo, para evitar así la repetición de accidentes que puedan ofender los derechos de ambos países y hacer más difíciles las relaciones amistosas y cordiales. El terminar estas dos convenciones en el momento actual, cuando en el Congreso y en la prensa de este país se pone tanto calor para discutir todo lo que se relaciona con Chile, es una obra que segura-

mente no podríamos llevar a cabo sin hacer concesiones que nuestro gobierno no querría aceptar y que yo no me atrevería a aconsejar. Estas observaciones revelarán a US. las dificultades del estado de nuestras relaciones con la República Argentina. Si bien es cierto que en este país hay pocas personas que quieran que se llegue a un rompimiento de relaciones diplomáticas, y casi ninguna que desee un rompimiento armado, sobre todo en estos momentos de crisis económica y de dificultades interiores, es evidente, que tanto en el Congreso como en la prensa no se levanta una sola voz amiga de Chile, y sólo se oyen inculpaciones llenas de pasión y aun de injusticia. Espero que US. apreciará debidamente estas observaciones, y que las hará valer en los consejos de gobierno al tratarse este negocio, y al indicarme la línea de conducta que debo seguir en la marcha de esta negociación.—Dios guarde a US.—(Firmado) *Diego Barros Arana*.—Al señor don José Alfonso, Ministro de Relaciones Exteriores.

A N E X O N.º 2

Memoria del Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina, don Bernardo de Irigoyen, al Presidente Avellaneda

SEÑOR PRESIDENTE:

En Abril 15 tuve el honor de elevar a V.E. un informe de mis diversas conferencias con el señor Ministro de Chile sobre las cuestiones pendientes entre estas Repúblicas.

Después de aquella discusión, no encontré motivo que me alentase a una nueva tentativa de conciliación.

Sin embargo, el 20 de Abril V.E. se sirvió manifestarme que de una conversación con el señor Ministro de Chile deducía que si ambos iniciáramos una nueva conferencia, llegaríamos quizá a un acuerdo. Y dispuesto por mi parte a cualquier esfuerzo decoroso que aproxime la solución recta y digna a que V. E. se inclina, esperé al señor Ministro de Chile, quien se sirvió visitarme en los últimos días de Abril.

No fué difícil entrar en el asunto pendiente: ambos estuvimos siempre animados del noble empeño de restablecer íntegramente la cordialidad tradicional de nuestros respectivos países.

El desagradable incidente de la barca *Amelie* fué, como en las conferencias anteriores, el primer punto debatido, y pude escuchar algunas explicaciones del señor Ministro de Chile que me pare-

cieron aceptables para el caso de llegar a un resultado definitivo en las cuestiones pendientes. Lo manifesté así a S. E. el señor Barros, y dejamos convenido que si llegamos a un acuerdo en la cuestión principal, consignaríamos en un protocolo las explicaciones que S. E. acaba de darme sobre el incidente aludido. Si aislados no eran plenamente satisfactorios, podían admitirse, a mi juicio, al lado de una resolución general. Manifesté al señor Ministro de Chile que, a mi juicio, debíamos empezar por establecer ciertas declaraciones que interesaban a la seguridad y a la buena inteligencia de ambos países, y propuse consignar la delimitación de ambas repúblicas en toda la longitud que estaba fuera de controversias y de pretensiones encontradas. El señor Ministro expuso que esta declaración, debía consignarse en un protocolo separado del convenio de arbitraje que meditábamos y me pidió lo formulase. Tomando entonces el Tratado Internacional del señor Bello y manifestando al señor Barros que prefería este libro por el justo aprecio en que su país tenía las opiniones de aquel publicista, transcribí sus palabras respecto de Estados divididos por cordilleras y redacté el siguiente artículo: «La República de Chile está dividida de la República Argentina por la Cordillera de los Andes, corriendo la línea divisoria por sobre los puntos más encumbrados de ella, pasando por entre los manantiales de las vertientes que se desprenden a un lado y al otro.»

El señor Barros examinó la redacción y la aceptó, quedando pendiente la colocación que le daríamos en el arreglo general.

Invité a S. E. a una declaración que Chile y esta República deben sostener como principio de su derecho público. Es conveniente, dije, consignar que en las repúblicas americanas no hay territorios *res nullius*; que todos los que pertenecieron al Gobierno de España corresponden a ellas.

El señor Barros concorrió con esta opinión y propuse a S. E. un artículo que, después de varias observaciones, fué admitido en la forma siguiente: «El árbitro deberá tener presente para pronunciar su fallo la siguiente regla de derecho público americano que los Gobiernos contratantes aceptan y sostienen: Las repúblicas americanas han sucedido al Rey de España en los derechos de posesión y de dominio que él tenía sobre toda la América Española. No hay en éstos territorios que puedan reputarse *res nullius*.»

Pasando a ocuparnos del arbitraje, preguntó el señor Barros Arana qué carácter debería darse al árbitro, y contesté que debería ser el de árbitro *juris*. Recorrimos las diversas notas en que antes se había tratado este punto. El señor Barros hizo varias observaciones y después de haberlas discutido, concordamos en la siguiente proposición que consulta los antecedentes invocados por mi parte y las objeciones presentadas por el señor Barros.

«Para resolver la cuestión propuesta en el Art. ... ambos Gobiernos confieren el carácter de árbitro *juris* al

»El árbitro fallará en este carácter y con sujeción:

»1.º A los actos y documentos emanados del Gobierno de España, de sus autoridades y agentes en América, y a los documentos procedentes de los Gobiernos de Chile y de la República Argentina.

»2.º Si todos estos documentos fueren bastante claros para resolver por ellos las cuestiones pendientes, el *árbitro* podrá resolverlo, aplicando también los principios del Derecho Internacional.»

Entrando a estudiar la base principal del compromiso o los términos en que debería someterse la cuestión principal, S. E. el señor Barros, propuso la siguiente: ¿Cuáles eran los territorios que en 1810 pertenecían o correspondían al Virreynato de Buenos Aires y a la Capitanía General de Chile? O, si se quiere, ¿Cuál era la línea que separaba en 1810 los territorios sometidos a la jurisdicción de esas dos provincias de la Monarquía Española?

Aceptando por mi parte esta proposición en su esencia, hice algunas observaciones tendientes a aclararlas, y presenté la siguiente a que el señor Barros no hizo objeción por lo que entendí que le prestaba su aceptación; «Estando pendiente reclamaciones deducidas por la República Argentina y reclamación deducida por la República de Chile sobre el Estrecho de Magallanes y ciertos territorios en la parte austral de este Continente y estando estipulado en el Art. 39 del Tratado de 1856 que en caso de no arribar los Gobiernos al completo arreglo de ellos, se someterán al arbitraje de una nación amiga, el Gobierno de la República Argentina y de la República de Chile, declaran que no habiendo podido arribar a un acuerdo en la dilatada discusión que han sostenido desde 1847, ha llegado el caso previsto en la última parte del artículo citado.

»En consecuencia, el Gobierno de la República Argentina y el de la República de Chile someten al fallo del Arbitro que más adelante se designará, la siguiente cuestión: ¿Cuál era el *uti possidetis* de 1810 en los territorios que se disputan?, es decir, ¿los territorios disputados dependían en 1810 del Virreynato de Buenos Aires o de la Capitanía General de Chile?»

El señor Barros preguntó si había pensado en el Arbitro; respondí que no conocía la opinión de V. E. pero que este punto no ofrecería dificultad, agregando que si pudiera atenderse mi opinión, preferiría un tribunal compuesto de los RR. de tres Gobiernos amigos de Chile y la República Argentina, análogo al de Ginebra. El señor Barros mencionó algunos soberanos entre los que podría ser elegido el Arbitro, y por mi parte agregué a los nombres presentados por S. E. el de S. M. el Rey de Bélgica, quedando conformes en que se designaría uno de los mencionados.

Pasamos a discutir la forma en que se establecería el mante-

nimiento del *statu quo*. Este punto ha sido siempre difícil en las negociaciones.

Ambos Gobiernos han reconocido que de acuerdo con el Tratado de 1856 y con los compromisos que contrajeron en 1872, al iniciarse la discusión de límites en Santiago, el *statu quo* de aquella fecha ha debido mantenerse inviolablemente. Han surgido después de 1872, dije al señor Barros, una serie de cargos recíprocos. El Gobierno de Chile se ha quejado de violaciones por parte de este Gobierno. El Gobierno Argentino, a su turno, se ha quejado por violaciones por parte del Gobierno de Chile. Si estamos, pues, conformes en que el *statu quo* de 1872, ha debido mantenerse; si recíprocamente nos reprochamos su violación; si tenemos el anhelo de eliminar recriminaciones y choques, consignemos francamente que vamos a mantenerlos como ambos Gobiernos lo acordaron y prometieron en aquella fecha. El señor Barros me pidió redactase mi pensamiento, y lo hice en términos prudentes y decorosos, que no sospeché encontrasen oposición en Chile; son los siguientes:

«Mientras el Arbitro nombrado resuelve la cuestión que le está sometida, ambos Gobiernos, consecuentes con lo prometido al iniciarse en Santiago la discusión en 1872, se obligan a mantener estrictamente en los territorios comprendidos entre Punta Arenas y el Río Santa Cruz, el *statu quo* existente en aquella época.» El señor Barros después de varias observaciones admitió esta base con la reserva de referirla a la aprobación de su Gobierno.

Llegó el momento de establecer o definir el *statu quo* para lo sucesivo: muy detenida fué la discusión de este punto. El señor Barros persistía en tomar para la división de la jurisdicción provisional el río Gallegos. Por mi parte, creía deber tomar como punto de división la colonia de Punta Arenas, conservando la República Argentina la jurisdicción al Oriente, y Chile al Occidente. Después de observaciones recíprocas que fuera muy largo recordar, propuse la siguiente transacción;

«Se comprometen por último a vigilar ese territorio, sus costas e islas adyacentes impidiendo, mientras no hagan otra estipulación, la explotación de ellas o de partes de ellas, por empresas o por individuos, quedando a cargo del Gobierno Argentino la parte comprendida entre el Estrecho de Magallanes y el río Santa Cruz, y a cargo del Gobierno de Chile, el Estrecho, con sus canales e interiores e islas adyacentes.»

El señor Barros la admitió, para someterla como en el caso anterior al juicio de su Gobierno.

Establecidos los puntos principales convinimos en redactar más tarde los detalles y propuse la siguiente declaración que el señor Barros aceptó.

«Ambos Gobiernos se obligan igualmente a defender con todos

sus recursos los territorios sujetos al *statu quo* contra toda ocupación extranjera, celebrando los acuerdos que fueren necesarios para el cumplimiento de esta estipulación.»

Concluídas las conferencias, el señor Ministro de Chile manifestó que daría cuenta a su Gobierno del resultado de ellas y me comunicaría sin retardo su resolución. Estos arreglos que revestían las probabilidades del éxito, llegaron a translucirse en esta ciudad y en Chile dando lugar a manifestaciones simpáticas o adversas como acontece generalmente en estas cuestiones que apasionan el espíritu público y mueven la susceptibilidad nacional.

El 12 del corriente, S. E. el señor Barros se sirvió visitarme y me manifestó que la resolución adoptada por la Cámara de Diputados de la Nación para hacer conocer la oposición de una parte de sus miembros en la cuestión de Chile, había impresionado la opinión en aquella República, que ese acto se interpretaba como la ausencia de disposiciones conciliatorias y que sería muy inconveniente exponer a un rechazo la negociación que conducíamos: pues ello agravaría las complicaciones existentes entre ambos países, por lo que se inclinaba a creer discreto aplazar por algún tiempo la negociación. Contesté estos recelos exponiendo el verdadero significado de la resolución de algunos señores Diputados que no tenían carácter oficial, y agregué otras consideraciones de que he dado conocimiento a V. E. El señor Ministro de Chile se retiró, abandonando según creí, las incertidumbres de que al principio de nuestra conversación se mostró preocupado. El 22 ha tenido nuevamente la bondad de visitarme, y me ha dado a entender que su Gobierno no lo autoriza a suscribir las proposiciones de que he dado cuenta a V. E. Me ha comunicado que se ausentará temporalmente a Río Janeiro para presentar sus credenciales al Gobierno Imperial y que desde Río Janeiro me transmitirá lo que interese a la negociación.

Ignoro si me hará conocer con más precisión la resolución del Gobierno de Chile en esta prolongada cuestión.

Tal es el resultado de la tercera negociación con el señor Ministro de Chile. He procurado condensarla en este informe y cumplo reconocer, como en el anterior, el espíritu recto y amistoso que ha acreditado S. E. el señor Barros en estos últimos esfuerzos de conciliación.

BUENOS AIRES, 25 de Junio de 1877.

ANEXO N.º 3

Nota del Ministro de Chile, señor Barros Arana, relativa a la Memoria especial del señor Irigoyen

Buenos Aires, Junio 26 de 1877.

SEÑOR MINISTRO:

He tenido el honor de recibir la nota de V. E. fecha de ayer, con que se sirve adjuntarme una Memoria en que V. E. da cuenta al Excmo. señor Presidente de esta República de los últimos incidentes de la negociación que teníamos entre manos.

Anhelando V. E. ser correcto en esa exposición me pide que tome conocimiento de ella para rectificar cualquier error o para completar cualquiera referencia que se hubiese olvidado.

Este procedimiento que V. E. había empleado antes de ahora, prueba una vez más la lealtad con que V. E. ha procedido en toda esta negociación y que ahora y antes me ha sido grato reconocer. Siguiendo esta práctica tan ventajosa para la negociación en asuntos de esta naturaleza, yo también me permití dar a V. E. lectura de la Memoria en que daba cuenta a mi Gobierno de la marcha de estos negocios hasta fines de Abril último; y celebro conocer la copia que V. E. me ha enviado recientemente para refrescar mis recuerdos y para recordar a la vez a V. E. ciertos accidentes de que me importa dejar constancia. Cuando reanudamos nuestras conferencias, a fines de Abril y a principios de Mayo último, tuve el honor de poner en manos de V. E. un pliego de apuntes en que había anotado las bases que a mi entender, y según las instrucciones de mi Gobierno debían servir para formular la Convención de Arbitraje. Según mi propósito y según esas apuntes en el protocolo de nuestras conferencias debíamos dejar constancia de éstos tres hechos; 1.º Las explicaciones dadas por mí sobre el apresamiento de la *Jeanne Amelie* y consideradas por V. E. sinó capaces de dar por terminada la discusión de este incidente, eran suficientes para hacer por el momento abstracción de él y para entrar a discutir el asunto principal. 2.º La declaración recíproca de que ambos Gobiernos consideran que la línea divisoria de Chile con la República Argentina en toda la porción del territorio sobre la cual no se ha suscitado discusión alguna es el *divortia aquarum* de la Cordillera de los Andes. 3.º Que ambas Repúblicas creen que, como sucesores de todos los derechos del Rey de España sobre estos países os territorios disputados son precisamente de Chile o de la Repú-

blica Argentina, los cuales no reconocen las pretensiones que a ellos quiera hacer valer ningún otro pueblo. Tanto V. E. como yo, estuvimos de acuerdo en estas tres declaraciones, pero no quedamos conforme, ni siquiera discutimos muy prolijamente, ni en forma definitiva, si ellas debían entrar en el protocolo o en el texto de la Convención. Recuerdo sí claramente que para el segundo de esos puntos, V. E. me consultó si no convendría reproducir las palabras usadas por don Andrés Bello en su tratado de Derecho Internacional al hablar de los límites de los países que están separados en todo o en parte por cadenas de montañas y que yo contesté que no podía negarme a aceptar una autoridad tan respetable, y tan respetada en Chile. Yo indiqué además que convenía dejar constancia en el protocolo de que Chile quería que por un arreglo posterior se conviniese en que las dificultades que pudieran suscitarse por la existencia de ciertos valles de la cordillera en que no es perfectamente clara la línea divisoria de las aguas, se resolvería amistosamente la cuestión por medio de peritos. Pero en todo esto, convinimos sólo en la idea principal, sin llegar a darle una redacción definitiva.

Sobre los puntos que debía tratar precisamente la Convención de Arbitraje, nos limitamos igualmente a examinar las ideas capitales señalando V. E. la redacción provisoria que había hecho, y yo por mi parte las que había indicado en las bases o apuntaciones que había tenido el honor de someterle. No nos fué difícil comprender que estábamos de acuerdo sobre muchos puntos principales y aun en las circunstancias subalternas del pacto.

Así, por ejemplo, al tratarse de la materia del Arbitraje, que era el segundo de la primera base de mis apuntaciones, convinimos sin gran dificultad en que éste debía recaer sobre todos los territorios disputados dando a la cuestión una forma general e interrogativa que sin designar tales o cuales lugares, pudiese hacerse la aplicación fiel del Art. 39 del Tratado de 1856. A pesar de nuestro acuerdo, no llegamos a dejar arreglada la redacción, lo que no debía ofrecer graves inconvenientes desde que estamos más o menos conformes en la idea capital. Al tratar este punto indicamos la posibilidad de que por mutuo convenio cada parte separase del Arbitraje una porción del territorio disputado para no hacerlo entrar en el juicio, limitando así este a un campo más estrecho; pero no insistimos largo tiempo en este punto, principalmente por la dificultad que hallamos para fijar las compensaciones recíprocas. Estoy persuadido sin embargo, que adoptando este camino con voluntad conciliadora y con resolución, sería fácil que nos entenderíamos y que quizá llegásemos a un resultado más práctico e inmediato que el arbitraje.

Sobre el carácter del árbitro yo insistí mucho en que debían

ampliarse sus facultades. En este sentido expresé a V. E. que el hecho sólo de la larga discusión de títulos históricos y geográficos tenida entre Chile y la República Argentina revela claramente que no había disposiciones bastante expresas y terminantes sobre el particular, y que, llegado el árbitro a limitarse a juzgar según los títulos escritos, podrá muy bien declarar que ellos no bastaban para resolver la cuestión, en cuyo caso quedaba ésta en peor condición que en su estado presente. Es cierto que V. E. me citó en esta discusión una nota de fecha de 26 de Mayo de 1874 en que el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile habría aceptado que el Juez fuese estrictamente *árbitro juris*, pero yo, por mi parte, insistí en mi argumentación anterior, recordando que en ese mismo documento se proponía bien claramente la ampliación de las facultades del árbitro, al señalar los antecedentes y fundamentos que debía tomar en cuenta para dar su fallo.

Después de alguna discusión sobre este punto V. E. tuvo la deferencia de aceptar mi indicación, sin que, según entiendo, importase, sin embargo, que aprobaba las razones dadas por mí. En respeto a la lealtad con que recíprocamente hemos procedido en esta negociación, debo declarar que la redacción que a este respecto contiene la memoria sobre la cual se ha servido consultarme V. E., no habría sido para mí bastante satisfactoria, puesto que limita todavía en cierto modo las atribuciones del Arbitro, que yo hubiese querido que fuesen más amplias.

Por lo que toca a la designación de las leyes y documentos que debieran presentarse al Arbitro, así como de los fundamentos que pudieran alegarse por uno y otro lado, la mente de mi Gobierno es que se deje a cada parte la más amplia libertad de defensa y que cada uno exhiba todas las piezas que viere convenirle sin más limitación que la de permitirse a la otra parte que pueda impugnar el valor de las que no fueren o no parecieren auténticas y la falta de fidelidad con que podrían ser reproducidas. La idea propuesta por V. E. no mereció, sin embargo, mi desaprobación desde que podría ampliarse al darle su redacción definitiva.

Acerca de la corta discusión que tuvimos sobre quien sería el árbitro designado por las partes para juzgar este asunto, la exposición de V. E. es perfectamente fiel y ni siquiera tengo una palabra más que agregar a lo que V. E. dice allí. V. E. me indicó que aquel podía ser un tribunal compuesto de los representantes de tres Gobiernos amigos de Chile y de la República Argentina, análogo al de Ginebra. Yo mencioné algunos soberanos entre los que podía ser elegido el Arbitro, y V. E. mencionó a S. M. el Rey de los Belgas, contra cuya designación yo no tenía ningún reparo que hacer, y que lejos de eso me parecía un juez merecedor de toda la confianza del Gobierno y del pueblo de Chile. Pero no teniendo

V. E. instrucciones a este respecto del señor Presidente de esta República, y teniendo yo que consultar el punto a mi Gobierno, quedamos conformes en que se designaría uno de los mencionados.

La fijación del régimen provisorio en los territorios disputados mientras el árbitro da su fallo, fué el punto que suscitó mayores dificultades. Por mi parte, presenté a V. E. una base que, según mi opinión, revelaba de sobra el deseo que como representante de Chile me animaba de apartar los obstáculos y dificultades que la negociación podía hallar en su camino, interpretando así más que la letra, el espíritu conciliador y amistoso de mis instrucciones. V. E. no creyó conveniente aprobarla, proponiéndome, a la vez, otra que en un principio rechazé, y que, modificada en su forma y después de oír las explicaciones de V. E. acerca de ellas, acepté sólo para consultarla a mi Gobierno por el telégrafo, como efectivamente lo hice, por no creerla conforme con mis instrucciones. Ni aún en esta forma provisoria habría podido aceptarla, si hubiese creído en ese momento que V. E. no podía inclinarse entonces o más tarde a modificarla en otro sentido. Me pareció, tal vez sin fundamento, que el empeño que V. E. ponía en sostener esa base, revelaba una resolución más o menos invariable.

V. E. recuerda que aun apreciado el peso de las razones dadas por V. E. en la discusión y que son las mismas que contiene la memoria de V. E., yo no pude dejar de expresarle la poca confianza que debía tenerse de que mi Gobierno la aceptase. Esta base, compuesta de tres incisos, fué la que recibió una redacción más regularizada, que es la misma que transcribe V. E. en la Memoria de que se ha servido darme conocimiento, y la que yo transmití inmediatamente a mi Gobierno. Al hacerlo le comuniqué también con toda la fidelidad que me permitían mis recuerdos, las razones que V. E. me había dado en favor de esa base.

Tan luego como el Gobierno de Chile tuvo conocimiento de ella, me dirigió por el telégrafo diversas observaciones, sobre las cuales yo dí por la misma vía las explicaciones del caso. Después de tomar conocimiento de todo esto, mi Gobierno me encargó que suspendiese la marcha de la negociación hasta que pudiese recibir ciertas instrucciones que me dirigía por el correo. Mi Gobierno ha meditado las explicaciones dadas por V. E., y estima en todo su valor los conceptos conciliadores y amistosos que ellas contienen; pero no cree que debo aceptar la base propuesta. Allí se habla de restablecer un *statu quo* que se dice existente en 1872, y se fija cierta situación que se supone ser la misma que existía en esa época. Si en realidad se habló mucho en 1872 de la fijación de un *statu quo*, la verdad es que nunca se fijó con precisión y por convenio mutuo el régimen provisorio que debía recibir ese nombre. Muy lejos de eso, cada Gobierno siguió entendiendo y aplicando de una manera

diferente, por no decir contraria, aquel estado de cosas. Si las comunicaciones que se cambiaron entonces para el establecimiento de un pacto de esta naturaleza pudieran considerarse como el pacto mismo, estoy en el deber de recordar a V. E. que mi Gobierno lo comprendió siempre en un sentido enteramente diverso del que parece desprenderse del artículo propuesto por V. E. para la proyectada Convención de Arbitraje.

Y si en 1872 no hubo realmente un pacto de *statu quo* ¿cómo se obligan ambos gobiernos a mantener una situación que no ha existido, y cuya sola proposición, por el hecho de no haberse deslindado jamás convenientemente, dió lugar a todo género de complicaciones y de dificultades? Tal es la pregunta que mi Gobierno se ha hecho al leer el artículo propuesto por V. E.

Es verdad que en este artículo V. E. propone ciertos límites provisorios que, según se deja comprender, serían los del llamado *statu quo* de 1872: pero ellos no son en manera alguna los que entonces reconoció como tales el Gobierno de Chile. Este cree que la sanción de esa base podría significar que de algún modo reconocía ese hecho, lo que importaba la condenación o retractación de algunos de sus actos o de sus declaraciones. Por su parte no podría hacer esa retractación, ni firmar un pacto que de un modo u otro significase la condenación inmerecida de su conducta.

Por otra parte, mi Gobierno cree que además de estas consideraciones de dignidad nacional, y aun suprimiendo en esa base toda referencia a un *statu quo* que nunca fué convenientemente establecido, y que a su juicio importaría un reproche, a su conducta, que él no cree merecer, ella se presta a observaciones de otro orden. Considera que la distribución provisoria de la jurisdicción de ambos países en los territorios disputados no es en manera alguna equitativa.

Estas han sido las razones que mi Gobierno ha tenido para no aprobar la base propuesta por V. E. El señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile me decía hace poco a este respecto en una nota oficial las palabras siguientes: «Sensible es para este Gobierno que una negociación ya tan avanzada y que se presentaba bajo el aspecto de proporcionarnos una solución después de tantas dilataciones y tropiezos, se estrelle en el último momento contra un obstáculo que para nosotros es insuperable. Pero no nos es posible hacer otra cosa que desechar una base que se presta a las graves objeciones que sumariamente he enunciado.»

Es exacto, señor Ministro, cuanto V. E. apunta en la Memoria de que se ha servido darme conocimiento, respecto a la conferencia en que le manifesté la impresión que habían producido en Chile ciertas ocurrencias que tuvieron lugar en la Cámara de Diputados de esta República. En una conversación que tuvimos en la primera

mitad de Junio le expresé también que temía que ciertos discursos hostiles a Chile, producidos aquí en una reunión pública, impresionaran penosamente a la opinión de mi país, que ve con dolor cualquiera intemperancia que pueda poner obstáculos a las negociaciones amistosas y a la antigua y constante fraternidad de ambos países. V. E. no pudo disimularse que esas impresiones no carecían de todo fundamento como V. E. lo dice en su Memoria, las seguridades tranquilizadoras que V. E. me dió de que la resolución de algunos señores diputados no tenía carácter oficial, así como las otras consideraciones que adujo V. E., desvanecieron en cierto modo mis temores.

V. E. verá por esta extensa nota que nuestros recuerdos sobre los incidentes de la negociación no discrepan ni en el fondo ni en los detalles. Al hacer estas apuntaciones, no he querido sino completar la exposición de V. E. en ciertos pormenores que a mi juicio conviene no olvidar.

A pesar del tropiezo hallado en la marcha de las negociaciones, mi Gobierno está convencido de que en poco tiempo más se ha de encontrar a nuestras dificultades la única solución lógica y conveniente que pueden tener, esto es, la celebración de un pacto que afiance y confirme nuestra tradicional amistad. Así, el disponer que por el momento se aplace la discusión obedece a un orden de ideas que de ninguna manera significa que haya desesperado de encontrar esa solución.

V. E. sabe que el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile en este país, tiene también la representación de su Gobierno en el Brasil y en la República Oriental de Uruguay. Mis credenciales para ante estos Gobiernos tienen la fecha de Mayo de 1876, de manera que ocupado aquí, por estos negocios, he dejado pasar más de un año sin presentarlas en Río de Janeiro. El deber imprescindible de cumplir cuanto antes este deber de cortesía internacional con un país con quien Chile cultiva las más amistosas relaciones, me obliga a emprender este viaje de que había hablado a V. E. dándole estas mismas explicaciones.

Aprovecho también esta ocasión para comunicar a V. E. que hace algunos días tuve el honor de recibir la nota que V. E. se ha servido dirigirme con fecha de 30 de Mayo último. Antes de contestarla y de acuerdo en esto con V. E., he querido transcribirla a mi Gobierno para contestarla poniéndome de acuerdo con él hasta en sus más menudos detalles. La facilidad de las comunicaciones entre las capitales de las dos Repúblicas, permite emplear este medio en los asuntos que no exigen una resolución inmediata. Creo que desde Río de Janeiro tendré el honor de dirigir a V. E. mi respuesta.

Me es grato saludar a V. E., con la expresión de mi consideración más distinguida.

Diego Barros Arana.

Al señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina.

A N E X O N.º 4

Nota del señor Barros Arana al Ministro de Relaciones Exteriores de Chile

Buenos Aires, 28 de Junio de 1877.

SEÑOR MINISTRO:

Antes de partir para Río de Janeiro pensaba dirigir a Us. una exposición de todas las ocurrencias que han tenido lugar en la marcha de nuestras negociaciones con el Gobierno de la República Argentina desde principios de Mayo del año corriente.

Iba a ocuparme en este trabajo cuando recibí, con fecha 25 del corriente, una nota del señor Ministro de Relaciones Exteriores de esta República con que se sirve adjuntarme una Memoria reservada en que da cuenta a S. E. el Presidente de la marcha que ha tenido esta negociación. Anhelando ser correcto en esa exposición, el señor Ministro me pide que tome conocimiento de ella para rectificar cualquier error que se haya escapado o para completarlos con cualquiera referencia que se hubiera olvidado.

La Memoria del señor Ministro es fiel y exacta en el fondo y en sus pormenores. Sin embargo, el deseo de completarla con algunos detalles y con algunas observaciones hechas por mí en la discusión, me ha estimulado a dirigirle, con fecha de 26 del corriente, una extensa nota, en que con este motivo he bosquejado la historia de estas negociaciones desde fines de Abril del año corriente. Esta reseña, que envió en copia a V. S., me exime de referir otra vez los mismos hechos, desde que a V. S. no podía transmitir una circunstancia y casi podría decir una palabra que no estén consignadas allí.

Mi exposición revelará a V. S. que no ha estado en mis manos el adelantar más en este negocio ni en llevarlo a una terminación satisfactoria. Si he transmitido a V. S. una proposición de este Gobierno que no ha merecido la aprobación del Gobierno de Chile, y si en apoyo de ella comuniqué fielmente a V. S. las razones que

este señor Ministro me dió, fué sólo porque no pude hacer aceptar otra base más conciliable con nuestras aspiraciones.

A continuación acompaño a V. S. copias de las bases propuestas por mí para el establecimiento del régimen provisorio en los territorios disputados mientras el Arbitro da su fallo, y la que en su lugar propuso este señor Ministro cuando declaró que no podía aceptar mi proposición. Debo advertir a V. S. que la redacción de esta última es la que se le dió después de una larga y prolija discusión.

Dios guarde a V. S. (1)

Diego Barros Arana.

Al señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile.

A N E X O N.º 5

Carta particular de Barros Arana

Río de Janeiro, Septiembre 6 de 1877.—Mi estimado amigo: El señor Domínguez ha tenido la bondad de leerme una carta de Ud. en la cual Ud. se sirve recomendarle que hable conmigo para ver si es posible hallar alguna solución a las cuestiones pendientes entre nuestros países. Agradezco cuanto Ud. puede pensarlo el interés que Ud. tiene por hacer desaparecer esas dificultades. La experiencia ha venido a enseñarnos que tenemos muy poco que esperar de la proyectada constitución del arbitraje, por más que a primera vista sea este el medio más natural y más sencillo para resolver la cuestión. No debe ocultársenos que este arbitraje, sin importar una verdadera solución, encontrará siempre las mismas dificultades con que ha tropezado hasta ahora, es decir, que siempre

(1) Debería insertarse a continuación el anexo a que se hace referencia en la página 136. Se trata de una comunicación confidencial de Barros Arana al Ministerio, de Julio de 1877, y que, según información dada al señor Barros Arana, habría sido rota. Sobre este particular decía el señor Alfonso a Barros Arana en su carta de 30 de Julio de 1877 lo que sigue: «Me ha parecido bien la nota reservada que Vd. me ha pasado. Me explica incidentes de que debe quedar constancia. Por ahora no conviene darla a luz, más tarde su publicación puede ser muy útil. Por consiguiente, no se ha pasado por mis mientes el romperla como me lo indica.» Por más diligencias que hemos hecho en el Ministerio y en el Archivo Nacional no hemos encontrado dicha comunicación. Nos ha asaltado la duda de que pueda referirse a la nota reservada de 10 de Julio de 1876 y que hemos insertado bajo el anexo N.º 1. La materia de esa comunicación fué estrictamente reservada en aquel año, pero es de un año antes a la carta de que nos ocupamos.

habrá uno o dos artículos que por un motivo o por otro han de embarazar la negociación, como la han embarazado hasta ahora. Por mi parte puedo asegurar a Ud. que después de ver iracasar el proyecto de convención que propuse en Mayo último al Gobierno argentino estoy perfectamente desencantado de la eficacia de ese arbitraje. Creo, por esto, que la solución directa de la cuestión por medio de un tratado definitivo de límites, no sólo sería más práctica y eficaz, sino que presentaría menos dificultades. Es verdad que las exigencias exageradas de los exaltados de una y otra parte, parecen oponerse a esta solución, y en realidad la dificultan ahora como la han dificultado antes. Pero yo creo como cree Ud. y como Ud. lo dice al señor Domínguez, que entre los que en Chile sostienen que el límite austral de la República Argentina es el río Negro, invocando para ello el testimonio de los geógrafos europeos y americanos, y los que en este último país no quieren siquiera que Chile sea dueño de todo el Estrecho y de las islas inmediatas, hay un término medio que puede reconocerse y sancionarse en una hora de serenidad y de buena inteligencia. Esta es la solución que he buscado con todo mi anhelo y que he tenido el pesar de ver que por la diferencia de unas pocas millas del suelo más pobre y más ingrato de la tierra, no hemos podido entendernos. Ud. sabe que el Gobierno de Chile había creído que la designación del río Santa Cruz, o si se quiere del río Gallegos como límite de ambos países, al paso que reducía sus aspiraciones a la posesión del Estrecho que ha poblado hace cerca de cuarenta años y que ha entregado a la libre navegación de todos los pueblos mediante sacrificios enormes y bajo los principios más liberales, no suscitaría dificultades de ninguna clase en la República Argentina. No ha sucedido así, sin embargo, pero el Gobierno chileno persiste en creer que esas bases de arreglo, que nadie puede tachar de excesivas, son lo más que puede ofrecer en obsequio de la fraternidad y de las buenas relaciones de ambos pueblos; y que no aceptándose su propuesta, vale más dejar las cosas como están hasta que el tiempo calme la excitación de los exaltados y pueda hacerse oír la voz tranquila de la razón. Me ha tocado la suerte de intervenir en este negocio en un mal momento. Cuando salí de Chile, creía que era posible devolver la tranquilidad a esta discusión y arribar a un resultado práctico y satisfactorio para los dos países. Me parecía que era llegado el tiempo de poner término a la era de las notas y de las contestaciones que no han hecho más que fortificar a cada uno en la convicción de la bondad de su derecho y exaltar el ánimo de los que han tomado parte en este debate. Por desgracia y por la ocurrencia de circunstancias extrañas a toda previsión he sufrido un amargo desengaño. Otro habrá que en ocasión más propicia sea más feliz en estas negociaciones. Convencido de la ineficacia de todos mis

esfuerzos para llegar a una solución satisfactoria para ambos países, estoy resuelto a volver a Chile en pocos meses más; y así lo escribo a mi Gobierno. Entre Río de Janeiro, donde quedará hasta la vuelta del Emperador, y el Río de la Plata, pasaré los pocos meses que quedan de este año; y me embarcaré en Enero próximo para entrar a la vida ordinaria. Alguna vez he pensado en hacer un nuevo viaje a Europa, aprovechando la circunstancia de tener andado medio camino, pero el deseo de volver a mi casa y a mis ocupaciones habituales prevalecerá seguramente en mi determinación. Por los diarios de Buenos Aires me he impuesto de la sensible desgracia que Ud. ha experimentado últimamente. La pérdida de su niñita, aunque prevista de tanto tiempo atrás, ha debido producir en el ánimo de Ud. y de la señora la más dolorosa impresión. Reciban ella y Ud. no las palabras de consuelo que yo no sabría darles en este momento, sino la expresión sincera de la parte que tomo en sus pesares, como del anhelo con que les deseo todas las felicidades. Jamás podré olvidar las amistosas atenciones que he recibido de Ud. y de su familia, y que tanto contribuyeron a hacerme agradable mi residencia en esa capital. Sírvase dar mis más afectuosos recuerdos al señor don Mariano Acosta y a los demás amigos de Ud. que conserven de mí el recuerdo cariñoso que yo tengo de ellos. Ud. reciba con un fuerte apretón de manos, la expresión de mi más decidida e invariable amistad con que me suscribo su Affmo. y S. S^s (Firmado).—*Diego Barros Arana*. (1)

ANEXO N.º 6

Nota de Barros Arana sobre el Tratado de 18 de Enero de 1878

Buenos Aires, 21 de Enero de 1878.

SEÑOR MINISTRO:

Tengo el honor de enviar a US. el Tratado que establece el arbitraje para resolver la cuestión de límites pendientes entre Chile y la República Argentina. Después de repetidas y prolongadas

(1) No tenemos un antecedente cierto para establecer el nombre de la persona a quien fué dirigida esta interesante carta; pero se percibe de su contexto que es alguna de las altas personalidades con quien hubo de entenderse en la negociación. ¿Es el mismo Presidente Avellaneda? ¿Es Irigoyen? La reserva guardada no permitiría afirmar nada cierto; pero del contexto de la carta de 16 de Agosto de 1877 (pág. 145) parece deducirse que fué Avellaneda.

conferencias con el señor Ministro de Relaciones Exteriores de esta República Dr. don Rufino de Elizalde llegamos a convenir en bases que me parecieron aceptables y creyéndome suficientemente autorizado por los telegramas que US. me ha dirigido después de mi vuelta del Brasil, no tuve embarazo para firmar ese Tratado. US. que está al corriente de todos los incidentes de la discusión que se viene sosteniendo desde 1847, ha podido observar que el transcurso del tiempo, lejos de traer la tranquilidad a los ánimos, no había hecho más que inflamarlos, aumentar la intransigencia y alejarnos cada día más de un arreglo amistoso. US. sabe que este estado de tirantez, agravado por el largo debate y por incidentes que habían venido a envenenarlo, estuvo en más de una ocasión a punto de crear un rompimiento de relaciones, y que el rumor de una guerra más o menos inmediata, ha producido a veces una alarma muy natural en ambos países. En mis comunicaciones no he cesado de manifestar a US. que esos temores eran quiméricos por el presente, porque la situación interior de esta República no es en manera alguna favorable para tales empresas, en que, por otra parte, no habrían entrado jamás los hombres que hoy la gobiernan, a menos de una agresión ejecutada por nuestra parte. Pero, apesar de mi confianza a este respecto, no era difícil prever cada día complicaciones desagradables en el presente por accidentes que era casi imposible impedir y peligros mucho más serios en el porvenir. En una situación semejante, estaba en nuestro interés el buscar medios de resolver tranquilamente esta situación; y los esfuerzos de nuestro Gobierno se han dirigido a obtener este resultado. Las instrucciones que me dió US. a mi partida de Chile, y las ampliaciones de ellas que me ha comunicado más tarde, no dejaban lugar a duda a este respecto. La opinión del país expresada por el órgano de algunos de sus representantes en el Congreso, me revelaba que Chile quería qué cuanto antes se arribase a una conclusión amistosa y tranquilizadora y me estimulaba a buscar un arreglo tan satisfactorio como fuese posible. Pero US. no se puede ocultar que este arreglo ofrecía las mayores dificultades. No bastaba que este Gobierno lo desease con la misma sinceridad que nosotros. Era necesario que se sujetase a las exigencias de la opinión pública del país, y a las declaraciones expresas del Congreso argentino, algunas de las cuales contrariaban en cierto modo nuestros deseos. Para tratar teníamos, pues, que evitar estas dificultades, sin hacer tampoco concesiones que mancillasen nuestro decoro. Esta ha sido la tarea que he desempeñado con todo el celo que he podido emplear. Si el fruto de mi trabajo no corresponde a los deseos de nuestra patria y a la confianza con que me honró su Gobierno, ha sido simplemente porque en las circunstancias actuales los negociadores de una y otra parte tenían que someterse a las consecuencias de una situa-

ción que ellos no habían creado y que no podían desarmar. Ya he informado a US. acerca del resultado de mis trabajos para llegar a una transacción amistosa que resolviese la cuestión pronto y eficazmente, sin necesidad de recurrir al arbitraje. US. sabe que a pesar de todos nuestros esfuerzos, sólo conseguí que se me hicieran las proposiciones que comuniqué a US. en Julio de 1876, y que ese Gobierno no se creyó en el caso de aceptar. Al reabrirse las negociaciones en Diciembre de 1877, a mi vuelta del Brasil, pude ver que este Gobierno, no sólo no estaba inclinado a hacer una proposición más favorable, sino que muy difícilmente habría confirmado la que hizo condicionalmente hace dieciocho meses. Así, pues, era forzosamente necesario continuar la negociación para constituir el arbitraje, que fué suspendida en Mayo de 1877. La mayor parte de las bases propuestas en esa época por una y otra parte no ofrecía la menor dificultad; pero había una que ese Gobierno no pudo aceptar. Esa base era la concerniente al régimen provisorio que debe subsistir en los territorios disputados mientras el árbitro da su fallo. US. recuerda que con este motivo se me propuso la siguiente fórmula; «Mientras el árbitro nombrado resuelve la cuestión que le está sometida, ambos Gobiernos, consecuentes con lo prometido al iniciarse en Santiago la discusión de 1872, se obligan a mantener estrictamente en los territorios comprendidos entre Punta Arenas y el Río Santa Cruz, el *statu quo* existente en esa fecha, quedando a cargo del Gobierno argentino la parte comprendida entre el Estrecho de Magallanes y el río Santa Cruz, y a cargo del Gobierno de Chile el Estrecho con sus canales interiores e islas adyacentes.» El Gobierno de Chile creyó que no debía aceptar esta base. Divisó que en el establecimiento de este *statu quo*, dándolo como existente en 1872, había una condenación artificiosa pero terminante de todas las declaraciones y actos del Gobierno y de sus agentes, fuera del Estrecho de Magallanes, lo que importaba a la vez la responsabilidad reconocida por nosotros mismos por las consecuencias de esos actos. El Gobierno argentino se negó entonces a modificar esa base, y las negociaciones quedaron suspendidas. Al reabrirse las negociaciones, en Diciembre último, el señor Ministro de Relaciones Exteriores de esta República, me propuso a este respecto un artículo por el cual se sometería al árbitro la previa decisión de la cuestión en que están desacordes ambos Gobiernos, es decir, si hay o nó un *statu quo* implícito en el tratado de 1856, que expresamente fué designado y determinado en 1872, estableciéndose mientras tanto un *statu quo* provisorio hasta que el árbitro decida, el que podrá continuar hasta la decisión de las cuestiones principales en caso que el fallo sea negativo. Este arbitrio ofrecía a mi juicio los mayores inconvenientes. Aunque tengo la convicción de que no habría juez en el mundo que en el

estudio del Tratado de 1856 y de los documentos de 1872, pudiese fijar la línea de demarcación exacta del llamado *statu quo* de este último año, de que se habló mucho en verdad entonces sin llegar a un resultado preciso, íbamos a llevar ante el árbitro una cuestión muy enojosa y sumamente intrincada, sin resultado alguno práctico desde que al fin había de subsistir el *siatu quo* provisorio, cualquiera que él fuese. Combatí esa proposición y después de largos debates logré que fuese reemplazada por el Art. 10 del Tratado, el cual si bien limita nuestra jurisdicción provisorial al Estrecho, sus canales e islas, contiene una declaración que puede creerse condenatoria de nuestra conducta, como la proposición que se me hizo en Mayo anterior. Aun este artículo lleva un inciso final por el cual se declara que «este arreglo provisorio no da derecho alguno a ninguna de las dos partes, las cuales no podrán invocarlo ante el árbitro como título de posesión.» Antes de pasar adelante, debo manifestar a US. que habría sido imposible alcanzar en esta negociación otros límites para la jurisdicción provisorial y que este Gobierno después de las declaraciones terminantes del Congreso Argentino, no habría podido, sin la seguridad de ver rechazado el Tratado en las Cámaras, concedernos jurisdicción de ninguna clase, interina o definitiva, en punto alguno del Atlántico. Insistir en este punto, habría sido procurar un nuevo y más ruidoso fracaso de las negociaciones. Las bases concernientes a la manera como deben hacer las partes la defensa de sus derechos respectivos, ha sido modificada en el Tratado, sobre las bases propuestas por mi en Mayo anterior. Al inclinarme por la nueva fórmula he tenido en vista el evitar los grandes gastos en una Legación ante el árbitro, que puede durar algunos años. Las memorias que han de presentarse, deben ser preparadas en Santiago y cambiadas con las que haga escribir el Gobierno argentino, obligándose ambos Gobiernos a suministrarse los antecedentes que cada parte indique. De esta manera hay la garantía de que nuestra defensa, preparada a la vista del Gobierno, y pudiendo ser consultada con las personas más competentes de nuestro país, será mejor que escrita por un hombre solo que reside lejos de Chile, en un lugar en que tal vez le falten los materiales de que necesita. Chile además no está obligado a hacerse representar por un plenipotenciario y en caso de hacerlo, no se necesita enviarlo sino cuando se pongan en manos del árbitro todos los documentos en los cuales debe fundar su fallo. El incidente de la barca *Jeanne Amelie* que se ha presentado siempre como el obstáculo más molesto y desagradable para la marcha de las negociaciones, ha sido relegado a un protocolo especial, por el cual se estipula que sea sometido al árbitro que ha de juzgar la cuestión principal. Hasta hoy y a consecuencia del gran recargo de ocupaciones, no ha quedado definitivamente resuelta la forma

de este protocolo. Creo que en pocos días más podré enviarlo a US. por el correo de tierra. Cuando reanudamos estas negociaciones, propuse al señor Ministro de Relaciones Exteriores de esta República que limitáramos el arbitraje a una zona más reducida de territorio, por medio de compensaciones recíprocas de las partes que cada país excluía de todo juicio. Aunque por la vía telegráfica he tenido a US. al corriente de esta proposición y de la respuesta del señor Ministro, debo informarle ahora del resultado de esta gestión. El señor Ministro contestó que aceptaba la idea, y aun me propuso las líneas o puntos que debían fijar la limitación, pero me agregó que sólo después de celebrado el pacto principal sobre constitución del arbitraje, convenía estipular este otro en un instrumento aparte, que, sin embargo, debería ser presentado al Congreso de cada país junto o con aquél. Después de discutir mucho esta cuestión, convinimos en hacerlo así por los motivos que paso a exponer. La limitación de tal o cual forma podría ser rechazada por el Congreso de cualquiera de los dos países; y estando estipulado en el Tratado que establece y reglamenta el arbitraje, rechazada la limitación, quedaría rechazada la constitución del arbitraje, lo que al fin sería la anulación de tantos y tan penosos trabajos. Este Gobierno cree, sin embargo, que la limitación en la forma que he comunicado a US., será aprobada por el Congreso argentino sin grandes dificultades. Este Tratado que, en Chile será sin duda alguna objeto de muchos ataques, dentro y fuera del Congreso, será combatido aquí con grande ardor por algunos espíritus exaltados que en las Cámaras y en la prensa acusarán al Gobierno de debilidad y no sé si se diga hasta de traición por haber tratado con Chile sobre otras bases que no fueran el desistimiento completo de nuestras justas pretensiones. Las opiniones de éstos es que siendo tan claros e incontestables, como ellos creen, los derechos argentinos a los territorios disputados, la opinión del mundo entero habría de pronunciarse prontamente contra nosotros condenándonos como detentadores de un territorio extraño, y habríamos de volver sobre nuestros pasos llenos de oprobio. No pudiendo desconocer la obligación contraída en 1856 de someter esta cuestión a arbitraje, reprochan, sin embargo, al Gobierno el que lo haya aceptado sobre todos los territorios acerca de los cuales se han suscitado reclamaciones por una y otra parte, cuando el fallo arbitral no debe recaer, a juicio de ellos, más que sobre sí la colonia de Punta Arenas está o nó en territorio argentino. Me consta de la manera más fehaciente que algunos de esos señores han pretendido hacer triunfar esos principios tan poco conciliadores en los Consejos de Gobierno representando al Presidente y a sus Ministros la resistencia que ellos crearían al Gobierno si se apartase de esa línea de conducta. Sé también que después de firmada la convención,

han promovido reuniones de los hombres de sus ideas para impugnar el Tratado por la prensa, en el Congreso y por cualquier otro medio que tienda a excitar la opinión contra lo pactado. Algunos van hasta impugnar la persona del árbitro, diciendo que dos Repúblicas no han debido buscar a un rey para que resuelva una cuestión internacional entre ellos. Sin embargo, el Tratado permanece hasta ahora perfectamente reservado, y este Gobierno piensa dejarlo así hasta la apertura del Congreso el 1.º de Mayo entrante. Las noticias que acerca de él da la prensa son vagas y generalmente poco exactas. Comunico a US. este hecho porque creo que sería de muy mal efecto en este país el ver publicado ese Tratado en nuestros diarios cuando aquí se guarda tan esmerada reserva

Sobre si este Tratado será o nó aprobado en este país, no me es posible dar un juicio seguro y perfectamente afirmativo. Creo sí que habiendo procedido el Gobierno de acuerdo con los hombres más importantes e influyentes en los grandes círculos políticos, la opinión sería del país, que no quiere rupturas ni conflictos, triunfará en el Congreso, donde el Tratado será aprobado por una mayoría considerable. Pero no tengo igual confianza en el resultado que puedan tener los trabajos de los exaltados para agitar la opinión y provocar resistencias populares al Gobierno. De todas maneras nuestro interés está en esperar tranquilos que se desarrollen estos sucesos. Así habremos probado una vez más nuestros deseos de llegar a un arreglo amistoso. Antes de terminar esta larga nota, debo decir algunas palabras para desarmar una objeción vulgar que puede hacerse en Chile contra el Tratado. El Art. 1.º dice que Chile está dividido de la República Argentina por las cumbres culminantes de la cordillera de los Andes. Algunas personas van a decir que esta declaración importa reconocer que nosotros no tenemos derecho alguno a los territorios que están al oriente de las cordilleras. Pero la Patagonia nó es la República Argentina. Según lo que hemos sostenido en esta larga discusión, y en esto estamos de acuerdo con los geógrafos europeos y americanos, esta última República llega sólo hasta el río Negro. Más al sur comienza el territorio disputado de la Patagonia, que Chile cree suyo y que la República Argentina dice que le pertenece por más que esta pretensión no haya sido apoyada por los geógrafos. Un ejemplo de geografía política de Europa hace más clara esta explicación. No hay libro ni documento que no diga que la Francia está separada de la España por los Pirineos, y el hecho es efectivo hasta el vértice del golfo de Gascuña, en que termina la Francia. Los Pirineos se prolongan todavía a corta distancia de la costa de ese golfo hasta el océano Alántico; y sus faldas y valles septentrionales pertenecen a la España exclusivamente, porque esas provincias no son ya de la Francia, más allá del lugar indicado; como la Patagonia no es

la República Argentina pasado el río Negro, que es su límite austral reconocido. Aparte de esto, señor Ministro, basta leer el segundo artículo del Tratado para saber que el arbitraje debe recaer sobre todos los territorios acerca de los cuales se han suscitado reclamaciones, y sobre cuya posesión están disconformes las dos repúblicas. Creo haber expuesto sumariamente los fundamentos de este pacto, ya que lo complicado de la cuestión y la especialidad de las circunstancias en que se ha tratado, hacen indispensables estas explicaciones.—Dios guarde a US.—(Firmado). *Diego Barros Arana.*

ANEXO N.º 7

El Plenipotenciario de Chile al Ministro de Relaciones Exteriores.—Santiago

Buenos Aires, Enero 24 de 1878.

El Tratado deja indeterminada la materia del arbitraje y sólo se habla de los territorios sobre los cuales hayan recaído reclamaciones. Este Gobierno cree que, vista la actitud de los partidos, el Tratado no será aprobado si no se fija algo más preciso, y sostiene que las exigencias efectivas de Chile sólo han llegado al río Santa Cruz. Cree que declarando así en un protocolo todo se allanaría y facilitaría, pero que sin esto el Tratado pactado fracasaría de un modo o de otro. Estoy profundamente convencido de que esta es la verdad. Espero instrucciones.

Dios guarde a V. S.

Diego Barros Arana.

ANEXO N.º 8

T E L E G R A M A

El Ministro de Relaciones Exteriores de Chile al Plenipotenciario Barros Arana

Valparaíso, Enero 25 de 1878.

En respuesta a su telegrama fecha de ayer, me apresuro a participar a US. que la opinión invariable de mi Gobierno ha sido y es que se someta a arbitraje la comarca patagónica en toda su extensión. Chile en la cuestión de posesión efectiva y jurisdiccional, ha fijado el río Santa Cruz; pero en la cuestión de dominio, ha re-

clamado siempre la Patagonia sin limitación. La materia del arbitraje debe comprender pues, la Patagonia, Estrecho de Magallanes y Tierra del Fuego.

Aprobado el pacto, podrán ambas partes, por un convenio suplementario, excluir del arbitraje ciertos territorios, procediendo equitativa y fraternalmente.

Este es el pensamiento invariable del Gobierno de Chile.

Dios guarde a US.

J. Alfonso.

A N E X O N.º 9

Nota de Barros Arana sobre la situación producida con motivo del tratado de 18 de Enero de 1878

Legación de Chile en las Repúblicas del Plata.—N.º 11.—Reservado.—*Buenos Aires, Febrero 4 de 1878.*—SEÑOR MINISTRO: Con mi nota N.º 8 de 21 de Enero último, tuve el honor de enviar a US. el Tratado celebrado el 18 del mismo, para constituir el arbitraje que debe dirimir la cuestión de límites entre Chile y la República Argentina. Tanto en esa nota, como en los telegramas que anteriormente había dirigido a US. repetía a ese Gobierno las seguridades que se me daban aquí de que ese pacto sería aprobado en el Congreso Argentino. Sin embargo, en la nota a que me refiero expresaba a US. las dificultades que aquí habían de suscitarse para su aprobación. En efecto, esas dificultades se han manifestado aquí quizás más pronto de lo que era de esperarse. Algunos individuos caracterizados del Congreso, sin conocer a punto fijo cuáles son las bases del pacto, han representado a los miembros del Gobierno opiniones desfavorables a él, que hacen creer que las Cámaras le negarán su aprobación. En las conferencias que he tenido con los miembros más importantes del Gobierno, he podido imponerme de estas resistencias, acerca de las cuales debo informar a US. Por el texto del Tratado, US. habrá podido imponerse que el arbitraje debía recaer sobre todos los territorios acerca de los cuales se habían suscitado reclamaciones por una y otra parte. El arbitraje debía, pues, recaer sobre el Estrecho de Magallanes, la Tierra del Fuego y la Patagonia. Por más que se hubiera buscado esa forma general y comprensiva, sin designar los lugares con sus nombres geográficos, este Gobierno toca ahora con la resistencia que esta base ha de hallar en el Congreso. Se le dice que éste no aprobará jamás pacto alguno en que se ponga en duda el derecho incuestionable (así se le llama) que esta República tiene en la Patagonia oriental, y que, por tanto, rechazará terminantemente el que ese

territorio sea sometido a arbitraje. El Gobierno ha comprendido el peso de esas resistencias. Por este motivo, me indicó que para obtener la aprobación del pacto, era conveniente que por un protocolo declarase yo que las reclamaciones reales y efectivas de Chile no habían ido hasta los territorios que se extienden al norte de Santa Cruz, y que, por lo tanto, en las gestiones ante el Arbitro, por nuestra parte no se haría valer derecho más allá de ese río. A esta proposición contesté que no me era dado hacer esa declaración a menos que, como se había indicado en nuestras conferencias anteriores, se celebrase por ese protocolo un convenio recíproco de limitación de los territorios sometidos al arbitraje, esto es, sin que cada parte excluyera del juicio arbitral una porción proporcional y equitativa del territorio disputado. La declaración que se me pedía, añadí, importaría la renuncia de Chile a gestionar sobre una gran porción de territorio que ha disputado; y en cambio, no se fijaría limitación alguna a las reclamaciones hechas por esta República sobre territorios que Chile ha ocupado como suyos. A pesar de que mi resolución a este respecto fué claramente expresada en las conferencias que tuve sobre el particular, creí que no podía negarme a consultar la opinión de ese Gobierno, que en definitiva había de resolver la dificultad, y que aquí se deseaba conocer. Este fué el origen del telegrama que hice a US. el 24 de Enero, y que US. me contestó dándome la misma opinión que yo había sostenido. En las conferencias que después he tenido, se me ha dicho que, según se presentan las cosas, el Tratado no será aprobado por el Congreso Argentino, o que lo será mediante una declaración por la cual se estatuya que la República Argentina no somete a arbitraje la Patagonia hasta tal o cual punto. Indudablemente eso equivaldría a tanto como rechazar redondamente el Tratado. Así lo he expuesto yo. El Gobierno y el Congreso de Chile, he dicho con este motivo, han tenido y tendrán siempre resistencia para someter a arbitraje el Estrecho de Magallanes, y, sin embargo en obsequio de la paz y de las buenas relaciones el primero se presta a todo, esperando que haya reciprocidad por parte de esta República. Pero si el Congreso Argentino sustrae del arbitraje la Patagonia, el Congreso Chileno sustrae por su parte, y con mayores títulos, el Estrecho de Magallanes y las islas adyacentes; y el Arbitro, llevándose adelante el convenio bajo esta nueva forma, no tendrá territorio sobre el cual pueda recaer su fallo. Esta situación revela que es indispensable buscar a estas dificultades una solución más práctica por medio de una transacción directa. La resistencia que la República Argentina opone para someter a arbitraje la Patagonia, y la que Chile tiene para someter el Estrecho, prueba que hay puntos de donde no pueden pasar las pretensiones de cada país sin temor de provocar los más graves conflictos. Así como esta

República resiste tenazmente a que Chile ocupe una sola pulgada en las costas del Atlántico, haciendo menos caso de los territorios disputados que se someterían al arbitraje, así también Chile resiste tenazmente a que aquella ocupe punto alguno del Estrecho, al paso que no da mayor importancia a otros territorios, a los cuales se cree con buenos títulos. Este estado de cosas debe revelarnos que sin necesidad de recurrir al arbitraje, y sólo movido por un impulso en favor de la armonía entre ambos pueblos, podemos llegar a una solución definitiva y eficaz, por medio de un pacto que asegure a Chile la posesión tranquila del Estrecho, y a la República Argentina la de la Patagonia. Tratando sobre esta base, no haría más que cumplir las instrucciones de mi Gobierno, que antes que todo prefiere una solución directa y definitiva. En las conferencias, he insistido particularmente en demostrar las ventajas que resultarían para ambos pueblos de una solución de esta naturaleza. A pesar de esto, este Gobierno no me ha dado aun una contestación definitiva, o me ha indicado bases que no puedo aceptar, porque no dejan a Chile en posesión de todo el Estrecho y de sus tierras inmediatamente adyacentes. En mis comunicaciones anteriores he dicho a US. que como consecuencia del pacto, debía firmar un protocolo por el cual se sometiese a arbitraje el caso de la *Jeanne Amelie*. Aunque el señor Ministro de Relaciones Exteriores me presentó un proyecto de protocolo, y aunque yo lo modifiqué hasta quedar de acuerdo en su redacción, aun no ha sido firmado, lo que se explica por la poca confianza que el Gobierno tiene en el éxito de este Tratado. Lo mismo debo decir a US. respecto del protocolo en que debía fijarse la limitación de los territorios sometidos a arbitraje, de que había hablado en mi nota anterior. Por el momento, el Gobierno Argentino cree que el Tratado de 18 de Enero no tendrá la sanción del Congreso, y no tiene mucho interés en formular pactos subsidiarios que se deriven de él, y que por esta causa, podrían ser rechazados. Conociendo los embarazos de esta situación, creo que ella no tiene otro desenlace que una transacción que resolviere definitivamente la cuestión de límites o en defecto de ésta, un nuevo tratado que estableciese el arbitraje, limitando proporcional y equitativamente el territorio sometido a la decisión del Arbitro. En este sentido se dirigen mis esfuerzos, cuidando de mantener a US. al corriente de todo por medio de mis comunicaciones telegráficas.

Dios guarde a US.—(Firmado). *Diego Barros Arana*.

ANEXO N.º 10

Telegrama

Valparaíso, Febrero 7 de 1878.

El Gobierno se ha impuesto del texto del Tratado ajustado por US. y debo decir a US., en su nombre, que la impresión que le ha producido es desfavorable. Ya que se creyó que, en una cuestión de límites sobre los territorios australes del continente, debía comenzarse por establecer que la línea divisoria entre las dos Repúblicas era la formada por las cumbres más altas de los Andes, en la división de las aguas, era también forzoso dejar sentado que esta división terminaba en donde principian los territorios de la controversia. De otro modo se corre el peligro de que el arbitraje quede reducido a determinar cuál es esa línea hasta el extremo sur de la América, lo que importaría la pérdida completa de la cuestión para Chile. Lo contrario no se desprende de la letra del Tratado. En este punto importante no deben dejarse subsistentes dudas ni ambigüedades. Es preciso, por lo tanto, completar el Tratado con una declaración en el sentido que acabo de expresar. Del mismo modo debe indicarse en el Art. 2.º cuál es la materia de la controversia, diciéndose explícitamente que comprende el Estrecho, la Tierra del Fuego y la Patagonia, y no limitarse a indicar el Estrecho y los territorios disputados. Con esta aclaración se guardarían conformidades con la larga discusión habida, y se comprenderá también mejor el alcance y significado del Art. 1.º Sería muy conveniente que el arbitraje quedara constituido tan pronto como se canjease en las ratificaciones del Tratado, sin esperar la presentación de las Memorias y contra Memorias, y sin perjuicio de observarse el procedimiento señalado en el mismo pacto. Es sensible que en el *statu quo* provisorio no se haya ajustado US. a las instrucciones de este Gobierno, que era de opinión, como lo comunicó a US., de que se adoptase uno de estos dos arbitrios; o no se decía nada sobre *statu quo*, o se dejaba su designación al Arbitro. Se ha convenido una estipulación diversa. Los tres primeros puntos no pueden ofrecer duda ni dificultad. US. no puede haber tratado sino bajo la inteligencia de que la Patagonia está comprendida en el arbitraje, y de que la cadena de los Andes no constituye una línea divisoria sino fuera de los territorios de la disputa. La forma del arbitraje es una cuestión de procedimiento en que debe ser muy fácil entenderse. ¿Es posible modificar el arreglo provisorio? ¿Puede convenirse en una de las bases indicadas? He aquí el punto de más difícil

solución, y en que US. no pudo separarse de sus últimas instrucciones sin el consentimiento expreso de este Gobierno. Antes de adoptar una determinación, y manteniendo entre tanto, reservado el Tratado, esperamos conocer la opinión de US. después de cambiar ideas sobre este particular con ese Gobierno.

Dios guarde a US. (Firmado).—*J. Alfonso.*

ANEXO N.º 11

Memoria de Barros Arana

Petrópolis, Junio 7 de 1878.—SEÑOR MINISTRO: En mi informe de 7 de Mayo del año anterior, dí cuenta a US. del estado en que entonces se hallaban las gestiones encomendadas a esta Legación para poner término a las enojosas cuestiones de límites con la República Argentina. En ese momento estaba pendiente una negociación para constituir el arbitraje, negociación que fracasó desgraciadamente, como tuve el honor de exponerlo en notas posteriores a la fecha de ese informe, y como US. lo explicó claramente en la Memoria presentada al Congreso Nacional ese mismo año. En efecto, en aquella época había llegado, después de largas conferencias, a ponerme de acuerdo con el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina sobre muchos de los puntos que debía comprender la convención que constituyera el arbitraje. Pero junto con eso se suscitaban serias dificultades sobre el establecimiento del régimen provisorio que debía subsistir en los territorios discutidos mientras el Arbitro daba su resolución definitiva. Un acuerdo celebrado en esos momentos por la Cámara de Diputados de la República Argentina, bajo la sugestión de algunos espíritus vehementes y exaltados, vino como US. lo recuerda muy oportunamente, a dar a entender que todos los esfuerzos que se hicieran para llegar a una solución que se buscaba, serían estériles desde que los pactos que se celebrasen debían ser sometidos a la aprobación de una Cámara que se manifestaba dispuesta a rechazarlo antes de conocer sus bases. Este entorpecimiento fué causa de que la Legación se trasladase al Brasil en los primeros días de Julio de 1877. Sin tener propiamente ninguna cuestión pendiente en este país, la presencia del Ministro Plenipotenciario chileno en Río de Janeiro tenía por objeto estrechar más y más nuestras relaciones de amistad con un Gobierno y con un pueblo que siempre han manifestado sentimientos simpáticos hacia Chile. A los pocos días de mi salida de Buenos Aires el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina fué interpelado en la Cámara de

Diputados sobre la situación de las negociaciones pendientes con Chile. Este fué el objeto de varias sesiones secretas en que el señor Dr. don Bernardo de Irigoyen, Ministro de Relaciones Exteriores en esa época, explicó con lealtad y en un sentido tranquilo y conciliador la situación de las negociaciones que habían estado a su cargo. Algunos de los diputados, por el contrario, hicieron en aquellas sesiones ostentación de su hostilidad hacia nuestro país, contra el cual se pronunciaron las acusaciones más duras e infundadas. Triunfaron, sin embargo, las ideas de moderación; la conducta del señor Ministro de Relaciones Exteriores fué aprobada por la Cámara, ante la cual había explicado los fundamentos de su política de templanza y de oposición a toda medida que pudiese tender a un rompimiento. Las negociaciones pendientes con la República Argentina quedaron así suspendidas. Nada autorizaba a creer que aquella situación había de modificarse antes de mucho. Muy lejos de eso, US. con pleno conocimiento de todas estas ocurrencias, pudo terminar con las palabras siguientes las páginas que a ella destinó en su última Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores. «Los sucesos ocurridos en nuestras negociaciones con la República Argentina y a que he consagrado la sucinta exposición que precede, no nos autoriza para lisonjearnos con la esperanza de un arreglo más o menos próximo. La situación actual habrá de prolongarse desgraciadamente,» etc. Persuadido de esto mismo, convencido de que por el momento esta Legación no tenía nada que hacer en la negociación principal que se le había confiado, yo estaba dispuesto a volver a Chile pocos meses más tarde, después de cumplir en el Brasil el deber de cortesía y de amistad con el Gobierno de este país, como por entonces tuve el honor de manifestarlo a US. en mi correspondencia particular. Este estado tenían las cosas cuando un accidente vino a crear nueva excitación en la República Argentina. Me refiero a la expedición de la goleta norteamericana *Thomas Hunt* a las inmediaciones de la desembocadura del río Santa Cruz, con permiso del Gobernador de Magallanes, y a la resistencia que allí le pusieron algunos ciudadanos argentinos para que tomase un cargamento de sal. Este hecho que no tengo para qué referir aquí en todos sus pormenores, dió lugar a una interpelación en la Cámara de Diputados de Chile, en los primeros días de Septiembre, y a una discusión que, transmitida prontamente por el telégrafo a la prensa de Buenos Aires, fué objeto aquí de mil conjeturas y de no pocas inquietudes. Temióse entonces que Chile preparase una expedición militar para ocupar los territorios vecinos al río de Santa Cruz y para expulsar a los ciudadanos argentinos que residían en las inmediaciones. Con este motivo se produjo grande alarma. El Congreso Argentino celebró varias sesiones secretas en la última semana de Septiembre y acordó facultar al Poder Ejecutivo para

invertir una suma considerable de dinero para rechazar lo que se llamaba la anunciada agresión de Chile. En mis comunicaciones tuve el honor de hacer a US. una exposición tan completa como me fué posible de todos estos incidentes, y de cómo se desvanecieron los recelos que había producido aquella excitación en la capital de la República Argentina. En efecto, a mediados de Octubre ya se sabía que Chile no había pensado un solo instante en los planes que se le atribuían y que esperaba tranquilo que un pacto amistoso viniese a poner término a estas dificultades diplomáticas más tarde o más temprano. Coincidieron estos últimos incidentes con el cambio político ocurrido en Buenos Aires en nombre de la conciliación de los partidos. Verificóse entonces una modificación en el personal del Ministerio argentino, y se hicieron oír en la prensa y en algunas reuniones políticas palabras de amistad y de conciliación para Chile. US. sabe que por diversos conductos llegaron hasta Santiago estas palabras como otras tantas declaraciones del deseo de que el nuevo Gabinete argentino se hallaba animado en favor de una solución amistosa y satisfactoria para ambos países. En las Cámaras chilenas se trató esta cuestión en el sentido de que se reabriesen prontamente las negociaciones a fin de aprovechar aquellas circunstancias que parecían tan favorables para llegar a la terminación apetecida. Así, pues, en nuestro país llegó a creerse que en esos momentos la negociación había dejado de ofrecer las dificultades que hasta entonces la habían embarazado. De ahí se originaron las recomendaciones del Ministerio de US. para que me trasladase nuevamente a Buenos Aires. Sin tener la misma confianza en las ventajas de la nueva situación, como lo manifesté expresamente a US., llegué a aquella capital el 20 de Diciembre último. Inmediatamente reanudé las negociaciones suspendidas en Junio anterior. En cumplimiento de las anteriores instrucciones de ese Gobierno, debía propender en primer lugar a celebrar una transacción amistosa que pusiera término inmediato a las cuestiones pendientes por medio de una distribución equitativa de los territorios disputados. Sólo en el caso de no ser posible llegar a este resultado, debía perfeccionarse una convención de arbitraje con arreglo a los principios sancionados en el Tratado de 1856. Ese Gobierno prefería ante todo el camino más práctico, el que resolviera más pronto y más eficazmente este antiguo litigio, sin que fuese necesario recurrir a un árbitro para buscar una solución que por este medio no podía ser muy inmediata. Desgraciadamente desde las primeras conferencias pude convencerme de que no era posible llegar a la primera de estas soluciones, esto es; a una transacción que mereciese ser aprobada por parte de Chile. En esos momentos, y contra las esperanzas que había hecho concebir, el Gobierno Argentino sólo proponía para un arreglo directo bases mucho menos admisibles que las que Chile había creído no deber

aceptar en Julio de 1876. Era, pues, indispensable pensar en recurrir al segundo camino, es decir, a la constitución del arbitraje mediante una convención que lo reglamentase. Nuestros trabajos se emprendieron en este sentido: pero, como tuve el honor de comunicarlo a US., no hallé tampoco en este terreno la condescendencia y la buena voluntad que el Gobierno de Chile habría esperado encontrar después de las amistosas manifestaciones que se habían hecho llegar hasta él. Al partir de Río de Janeiro en principios de Diciembre, había comunicado a US. mis recelos a este respecto, y los hechos vinieron a justificar con exceso esas previsiones. Sea por causa de las declaraciones del Congreso Argentino en los meses anteriores, sea por cualquier otro motivo, hallaba a cada paso entorpecimientos para arribar a un pacto que correspondiese a nuestros deseos y a nuestras exigencias. Más de una vez estuve a punto de renunciar a constituir el arbitraje y a dar por fracasada la negociación. Sin embargo, mi situación era muy embarazosa. La necesidad de hacer desaparecer para nuestro país todo motivo de recelos y desconfianzas producidos por temores de complicaciones y dificultades exteriores; el deseo expresado por la Cámara de Diputados de Chile de empeñarse nuevamente y con mayor eficacia en buscar una solución amistosa a nuestras viejas cuestiones con la República Argentina; y por último, las recomendaciones del Ministerio de US. me estimularon a seguir adelante en esta negociación para llegar a un pacto que fuese, si no la sanción satisfactoria de nuestros propósitos, siquiera lo más aceptable que pudiera obtenerse en las circunstancias. Este fué el objeto del proyecto de convención de arbitraje que firmé el 18 de Enero del año corriente. Desde que él ha sido objetado por ese Gobierno, estoy en el deber de entrar en ciertos pormenores para explicar los puntos que han dado lugar a esas objeciones. Es uno de ellos el Art. 1.º concerniente al régimen provisorio que debería regir en los territorios disputados mientras el árbitro daba su fallo. Para apreciar la disposición de este artículo conviene traer a la memoria ciertos antecedentes que sirven para explicarla. En Mayo de 1877, cuando discutía con el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina la manera de constituir el arbitraje, dicho señor me propuso la siguiente base: «Mientras el árbitro resuelve la cuestión que le está sometida, ambos Gobiernos, consecuentes con lo prometido al iniciarse en Santiago la discusión de 1872, se obligan a mantener estrictamente en los territorios comprendidos entre Punta Arenas y el río Santa Cruz, el *statu quo* existente en esa fecha, quedando a cargo del Gobierno Argentino la parte comprendida entre el Estrecho de Magallanes y el río Santa Cruz, y a cargo del Gobierno de Chile el Estrecho con sus canales interiores e islas adyacentes.» El Gobierno de Chile creyó que no debía aceptar esta base. Dividió

que en el establecimiento de este *statu quo*, dándolo como existente en 1872, había una condenación artificiosa pero terminante de todas las declaraciones y actos del Gobierno y de sus agentes fuera del Estrecho de Magallanes, lo que importaba a la vez la responsabilidad reconocida por nosotros mismos por las consecuencias de esos actos. El Gobierno argentino se negó entonces a modificar esa base y las negociaciones quedaron suspendidas. Al reabrirse las negociaciones en Diciembre último, el Ministro de Relaciones Exteriores de esta República me propuso a este respecto un artículo por el cual se sometía al árbitro la previa decisión de la cuestión en que están desacordes ambos Gobiernos, es decir, si hay o no un *statu quo* implícito en el Tratado de 1856, que expresamente fué designado y determinado en 1872, estableciéndose mientras tanto un *statu quo* provisorio hasta que el árbitro decida, el que podrá continuar la decisión de las cuestiones principales en caso que el fallo sea negativo. Este arbitrio ofrecía a mi juicio los mayores inconvenientes. Aunque tengo la convicción de que no habría juez en el mundo que en el estudio del Tratado de 1856 y de los documentos de 1872, pudiese fijar la línea de demarcación exacta del llamado *statu quo* de este último año, de que se habló mucho es verdad entonces sin llegar a un resultado preciso, íbamos a llevar ante el árbitro una cuestión muy enojosa y sumamente intrincada, sin resultado alguno práctico desde que al fin habrá de subsistir el *statu quo* provisorio, cualquiera que él fuese. Combatí esa proposición y después de largos debates, logré que fuese reemplazado por el Art. 10 del Tratado, el cual, si bien limita nuestra jurisdicción provisorio al Estrecho, sus canales e islas, no contiene una declaración que pueda creerse condenatoria de nuestra conducta, como la proposición que se me hizo en Mayo anterior. Aun este artículo lleva un inciso final, por el cual se declara que «este arreglo provisorio no da derecho a ninguna de las dos partes, las cuales no podrán invocarlo ante el árbitro como título de posesión.» Por lo demás, creí imposible alcanzar otros límites para la jurisdicción provisorio. Las declaraciones terminantes del Congreso Argentino sobre no conceder a Chile ninguna clase de jurisdicción, provisorio o definitiva en punto alguno del Atlántico, daban la seguridad de que el Gobierno argentino no convendría en otros límites sin ser desaprobada su conducta por el Congreso: y por mi parte, pensé que este punto, en la forma ya convenida, no tenía alcance de tanta gravedad que debiera sacrificarse a él toda la negociación. Pero hay otro artículo que ha suscitado aun más serias dificultades. Me refiero al primero en que se dice que la República Argentina está dividida de Chile por la Cordillera de los Andes y en el cual se ha creído encontrar una especie de desistimiento de los derechos que Chile ha sostenido al dominio exclusivo de la región austral

de nuestro continente. Nada ha estado más lejos de mi ánimo, señor Ministro, que tal supuesto desistimiento: y en realidad el proyecto de convención que he firmado no lo contraría ni en ese ni en ninguno de sus artículos. He repetido el hecho geográfico de que la Cordillera de los Andes separa los territorios de los dos países; pero la Patagonia no es la República Argentina, la cual, según ha sostenido Chile con numerosos documentos, y según la opinión universal de los geógrafos, su límite meridional es el río Negro. Pasado este río comienza el territorio disputado de la Patagonia, que Chile considera suyo, y al que la República Argentina se considera también con derecho. El Art. 2.º de este pacto establece, por otra parte, que el juicio arbitral debía recaer sobre todos los territorios acerca de los cuales se han suscitado gestiones por uno y otro lado. Según esto, el arbitraje debía recaer sobre la Patagonia, el Estrecho de Magallanes y la Tierra del Fuego, tal como lo ofreció el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina en nota de 27 de Abril de 1874 y como lo aceptó el Gobierno de Chile por el órgano de su Ministro de Relaciones Exteriores en 26 de Mayo del mismo año. Según el tenor de ese segundo artículo, el árbitro en virtud de las declaraciones generales consignadas en el Tratado de 1856 (según las cuales ambas partes contratantes reconocen como límite de sus respectivos territorios los que poseían como tales al tiempo de separarse de la dominación española el año 1810) debía resolver si los territorios disputados pertenecían en ese año al Virreinato de Buenos Aires o a la Capitanía General de Chile. A mi juicio, señor Ministro, la interpretación que acabo de dar a los artículos en cuestión, es la única natural, y dudo mucho de que el Gobierno argentino hubiese pretendido en tiempo alguno darles otro significado. Sin necesidad de invocar en este instante otros documentos, me bastará llamar la atención de US. hacia el artículo 10 de la misma convención por el cual se da a la República Argentina una jurisdicción puramente provisoria, y sólo mientras el Arbitro pronuncia su fallo en las costas orientales de la Patagonia, con la declaración expresa de que este arreglo provisoria no da derecho alguno, y que, por lo tanto, no podrá invocarlo ante el Arbitro como título de posesión. No se me oculta que aquellos artículos han podido ser más explícitos y no dejar lugar alguno a duda; pero no fué posible convenir con otra redacción. Por otra parte, continuando la negociación, esperaba precisar el punto en protocolo separado, sobre lo cual estaba de acuerdo con el Gobierno argentino, como paso a exponerlo. Desde nuestras primeras conferencias con el señor Ministro de Relaciones Exteriores, le propuse con arreglo a mis instrucciones una limitación del territorio sometido a arbitraje mediante el reconocimiento recíproco del dominio de cada país sobre ciertas porciones

acerca de las cuales existían reclamaciones. Esta limitación, al paso que apartaba algunos motivos de alarma por los recelos que puede inspirar un litigio en que se discuten grandes extensiones territoriales, y al paso que sustraía del juicio arbitral ciertos puntos cuya posesión no podía ponerse en tela de juicio sin lastimar el amor propio de cada país, tenía la ventaja de fijarse con toda precisión la zona sometida al arbitraje. Yo había insistido porque esta limitación se estableciese en la misma convención constitutiva del arbitraje: pero el señor Ministro argentino hizo objeciones a ello, aceptando sí que eso mismo se pactase en un protocolo subsiguiente y subsidiario de aquélla. Esto fué, al fin, lo que se convino. Terminada en 18 de Enero la proyectada convención, debíamos ocuparnos en los días siguientes en establecer la limitación sobre la base propuesta. Desgraciadamente surgieron repentinas dificultades que no había podido prever. Aunque me constaba que ciertos espíritus exaltados e intransigentes se habían acercado a algunos de los miembros más importantes del Gobierno para representar en nombre de la opinión del país la necesidad de rechazar las exigencias de Chile, nunca pude pensar que estas resistencias fuesen de tal naturaleza que se llegase a temer por la suerte que ante el Congreso Argentino pudiesen correr los arreglos pacíficos que se celebrasen con nuestro país. Sin embargo, a pesar de que el pacto se mantenía oficialmente reservado, si bien se había anunciado por los diarios su celebración, algunas personas tuvieron un conocimiento más o menos cabal de sus cláusulas, se divulgaron éstas, y se formó una atmósfera muy pronunciada de hostilidades en contra de ese convenio. El cargo principal que se le hacía era el punto concerniente a la materia del arbitraje, sosteniéndose que el Congreso no podía sancionar un pacto semejante sin la declaración categórica y precisa de que la Patagonia no entraba en el arbitraje. La prensa periódica de esos días reveló los trabajos que se hacían en este sentido, y como me apresuré a comunicarlo a US., tuve conocimiento cabal de los esfuerzos que se hacían para que fuera rechazado todo convenio concebido en la forma del celebrado. Estos trabajos hicieron temer al Gobierno argentino por el resultado de la negociación. En nombre suyo se me representaron estos peligros y se me hizo una nueva proposición. Se me pedía que en un protocolo declarase que las pretensiones reales y efectivas de Chile a los territorios patagónicos estaban limitadas a la región del sur hasta el río Santa Cruz, al paso que el Gobierno argentino declararí allí mismo que si alguna vez había hablado de sus derechos a toda la Patagonia, nunca había pretendido poner en duda los derechos de Chile a la región austral. Sabe US. que no sólo me excusé de firmar ese pacto sino que de esta gestión, de que dí cuenta a US. por telégrafo, tomé pie para insistir en la necesidad de arri-

bar a una limitación clara y precisa de la materia del arbitraje o a una transacción directa que hiciera innecesario el recurrir ante el Arbitro. Para insistir en cualquiera de estos dos últimos planes, tuve en breve otra razón más. El Gobierno de Chile no conocía hasta entonces el proyecto de tratado que yo acababa de firmar más que por la rápida reseña que le había transmitido por el telégrafo. El texto del Convenio salió de Buenos Aires el 21 de Enero, y ha debido llegar a Valparaíso el 4 del siguiente mes. Antes que hubiese podido tomar conocimiento de su texto literal y completo US. había recibido mis telegramas de 24 y de 27 de Enero en que daba cuenta de las dificultades que suscitaba ya la proyectada Convención de Arbitraje y de las proposiciones que en nombre del Gobierno argentino se me habían hecho para explicarla por el protocolo a que acabo de hacer referencia. Así, pues, US. con conocimiento cabal de estas dificultades, pudo desde el primer momento que conoció el texto de aquel pacto hacer sobre él las cuatro objeciones que inmediatamente me transmitió por telegrama de 7 de Febrero. Una de ellas tenía por objeto establecer que el arbitraje quedase constituido tan pronto como fuese sancionada y canjeada la convención; otra se refería al *statu quo*, acerca de lo cual US. era de opinión que habría convenido más no establecer nada sobre la materia o dejar que lo estableciese el árbitro. Las otras dos observaciones se referían a los artículos primero y segundo, esto es, a la materia del arbitraje, acerca de cuyo punto US. quería mayor claridad mediante la designación expresa de que la Patagonia entra en el arbitraje. Cuando yo recibí este telegrama, ya estaba empeñado en nuevos trabajos para llegar a un resultado más práctico y seguro que el que habría podido conseguirse llevando adelante aquel pacto. En efecto, los inconvenientes de ese arreglo no podían ocultarse al Gobierno argentino. Muy luego pude convencerme de que la constitución del arbitraje en la forma que había querido dársele ofrecía los mayores inconvenientes en la práctica, a juicio de algunos de los miembros del Gobierno argentino, uno de los cuales me decía con este motivo que aquel convenio había nacido muerto. La razón que a juicio de ellos había para no tener más fe en el resultado de aquella negociación, era antes que todo la resistencia segura que opondría el Congreso de su país a todo pacto en que se pusiera en tela de juicio los derechos argentinos a toda la Patagonia. La prensa hablaba sin cesar en este mismo sentido, y todo hacía creer, como lo anunciaban algunos hombres de Estado del país y algunos de los diarios más importantes de Buenos Aires, que aquella negociación había fracasado, sin tomar en cuenta las resistencias que oponía el Gobierno de Chile. Propuse entonces al Gobierno argentino en diversas conferencias que buscáramos franca y resueltamente una solución a estas dificultades. Indiqué

como el mejor arbitrio la transacción directa, esto es, la división de los territorios disputados de una manera que se salvaran las resistencias que en uno y otro país debía hallar un pacto de esta naturaleza. Al hacer esta proposición indiqué la línea que podría trazarse para deslindar los territorios de cada país. Pero, aunque creía que una solución de esta naturaleza era la más práctica y hacedera, no se me ocultaba que ella encontraba grandes resistencias en el ánimo de algunos hombres públicos de la República argentina, y quise a la vez abrir otro camino a las negociaciones por medio de la limitación de los territorios sometidos a arbitraje. Por un momento pude creer que sería admitida una de mis proposiciones, y que la negociación tendría así un resultado eficaz. Desgraciadamente sobrevinieron entonces acontecimientos inesperados que vinieron a distraer la atención del Gobierno argentino. Me refiero a las conmociones interiores, a la revolución en la provincia de Corrientes, y a otros hechos que mantuvieron paralizada nuestra negociación durante cerca de dos meses. Por fin, en los últimos días de Marzo, insistí con mayor empeño en llegar a una solución: y entonces supe por el órgano del señor Ministro de Relaciones Exteriores que el Gobierno argentino no aceptaba ninguna de las dos proposiciones que yo había hecho, y que en su lugar me propondría otras. El rechazo de las propuestas de transacción directa o de limitación de arbitraje que yo había formulado en nuestras conferencias, equivalía a dejarnos libres de todo compromiso por lo que en ellas habíamos ofrecido como base de arreglo: de manera que no quedábamos obligados a nada de lo propuesto. Con fecha 30 de Marzo me pasó el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina una nota en que a su vez hacía proposiciones de transacción directa y de limitación de arbitraje. Ambas parecían perfectamente calculadas para que fuesen rechazadas por Chile. Por la primera se reconocía como dominio de nuestro país una porción del Estrecho, incluyendo la península de Brunswik, y una parte considerable de los archipiélagos del sur: pero ese reconocimiento comprendía una extensión de costas y de territorios muy inferior a la que se nos ofreció por las proposiciones que se nos hicieron en Julio de 1876, y que ese Gobierno creyó no deber aceptar; porque no comprendía siquiera el Estrecho en toda su prolongación. La proposición de limitación de arbitraje dejaba subsistente la línea de la proposición anterior en la parte continental, es decir, Chile quedaría, según ella, dueño de la costa norte del Estrecho hasta el oriente de la península de Brunswick, y el arbitraje recaería sólo sobre la región insular. Ambas proposiciones tenían además el inconveniente de hacer pasar la línea divisoria dentro del continente por campos, golfos y canales sobre cuyo dominio no se podía razonablemente hacer gestión alguna a Chile,

El señor Ministro me indicó estas proposiciones en el mapa y en el mismo instante le contesté que Chile no admitiría jamás ninguna de esas dos bases y que, por lo tanto, era inútil proponerlas e inútil transmitir las a ese Gobierno. A consecuencia de esta declaración, pocos días después, el 5 de Abril, se me presentó una nueva proposición consignada en un proyecto de protocolo. En éste, la República argentina declararí­a que, cualquiera que fuese el fallo del Arbitro, ella renunciaba desde luego a las islas y penínsulas que están al occidente de la de Brunswick, es decir, que Chile quedarí­a dueño reconocido de toda la región occidental del Estrecho en ambas orillas hasta el oriente de Punta Arenas; y Chile, por su parte, declararí­a también que renunciarí­a al dominio de los territorios que se extienden al norte del monte Aymond y de su paralelo. Esta proposición limitaba indirectamente el arbitraje a la porción del Estrecho que se extiende al oriente de Punta Arenas, con las islas que hay al sur y con una zona de territorio continental que según las inclinaciones de la costa del estrecho pueden variar de tres a treinta millas de ancho. Antes de pasar adelante, debo consignar dos observaciones de que US. debe tomar conocimiento. Aunque aquella proposición no fuera capaz de satisfacer las justas exigencias de Chile, ella revela que el Gobierno argentino que antes había suscitado dificultades sobre la extensión que el convenio de Enero había dado a los territorios sometidos al arbitraje, pidiendo que por nuestra parte declararíamos que Chile no había alegado pretensiones reales y efectivas al norte del río de Santa Cruz, entendí­a siempre que la materia del arbitraje, según lo convenido, comprendí­a la Patagonia, el Estrecho y las islas adyacentes puesto que por este protocolo querí­a resguardarse contra la contingencia muy posible de que la sentencia arbitral viniera a declarar que a Chile pertenecí­an en todo o en parte los territorios patagónicos que se extienden al norte del paralelo del monte Aymond. Insisto en este punto para desvanecer la suposición de que al firmar aquel pacto he reconocido de cualquier manera que el límite oriental de Chile fuese la prolongación de la cordillera en toda su extensión y que en el proyecto de constitución del arbitraje no entraba la Patagonia. Indudablemente, aquella segunda proposición, limitativa del arbitraje, era mucho menos inaceptable que la que se me había hecho en 30 de Marzo. Sin embargo, me limité a transmitirla a US. por el telégrafo el mismo día 6 de Abril. Como en esa época estaba ya muy cercano el día de la apertura del Congreso Argentino, pedí a US. en esa ocasión y en seguida por otros telegramas, la más pronta contestación sobre si aceptaba o nó el referido protocolo. El Gobierno argentino conocí­a muy bien que el pacto de Enero había llegado a ser un esfuerzo completamente estéril por las resistencias que hallaba en todas partes, si no se le

completaba con las declaraciones convenientes o con una limitación convencional de la materia del arbitraje: pero la proposición que hacía y de que creía no poder salir, había de encontrar serias y fundadas resistencias en Chile, aun sabiéndose que rechazada ésta, la negociación iba a quedar frustrada. En Buenos Aires se hacían, por otro lado, en esos momentos los más empeñosos trabajos por parte de ciertos espíritus intransigentes para combatir en el Congreso y fuera de él ese o cualquier otro pacto en que de un modo u otro se hubiera atendido alguna exigencia de Chile. Al acercarse la apertura del Congreso Argentino los hombres mejor informados y algunos diarios de la capital, anunciaban abiertamente que si se sometía a la sanción de las Cámaras una convención constitutiva del arbitraje en la forma que tenía el pacto de Enero, sería indudablemente rechazada. Entre tanto, yo esperaba la resolución definitiva de mi Gobierno. US. recuerda lo que impidió dar una contestación inmediata a mi consulta del 5 de Abril. Sólo el 27 de dicho mes recibí un telegrama de US. en que me decía que el proyectado protocolo era inaceptable. En este momento, el Gobierno argentino pasaba por una embarazosa crisis ministerial. No había Ministro de Relaciones Exteriores, y el despacho de este Gabinete estaba paralizado. Sin embargo, habiéndose anunciado en esos días que el señor Dr. don Bernardo de Irigoyen volvía a ese Ministerio, le dí cuenta de la resolución definitiva del Gobierno de Chile. Desgraciadamente la combinación ministerial en que figuraba el señor Irigoyen se desorganizó el mismo día en que fué formada y sin que sus miembros hubieran prestado siquiera el juramento de estilo. El Excmo. señor Presidente de la República Argentina tuvo que inaugurar las sesiones del Congreso de la Nación antes que la crisis ministerial hubiera encontrado su término definitivo, y sin tener a su lado un Ministro propietario o interino que tuviese a su cargo el despacho de las Relaciones Exteriores. Sin embargo, señor Ministro, el Mensaje de Apertura del Congreso Nacional leído por el Excmo. señor Presidente de la República Argentina me causó la impresión que US. debe suponer. Anunciaba en él que la cuestión de límites con Chile se acercaba a un desenlace tranquilo mediante la constitución del arbitraje sobre bases que serían sometidas en breve a la sanción del Congreso. El Excmo. señor Presidente, que no ignoraba la opinión que mi Gobierno había expresado sobre la proyectada convención, creía sin duda que, mediante un protocolo suplementario como el propuesto el 5 de Abril o por cualquier otro temperamento análogo, podría llegarse muy pronto al término apetecido. Sólo así puedo explicarme las palabras de su Mensaje, puestos que sin estos últimos arreglos no podía dar por terminada la constitución del arbitraje. La declaración presidencial me puso en la penosa necesidad de hacer

algunas observaciones a aquel ⁿalto documento. En efecto, tan luego como se hubo recibido de la Cartera de Relaciones Exteriores un nuevo Ministro le pasé la nota de 11 de Mayo, de que envié a US. una copia. La Legación tuvo también que atender a otras gestiones en los últimos días que permaneció en Buenos Aires. Me refiero a la extradición que pedí inútilmente de los malhechores que después de cometer crímenes inauditos en la colonia chilena de Punta Arenas, fugaron hacia el norte. US. sabe que el Coronel don Ramón Elkers, que salió de Valparaíso a la cabeza de las fuerzas encargadas de sofocar el motín que había estallado en esa Colonia en Noviembre de 1877, tenía encargo de perseguir a esos malhechores en los campos desiertos de la Patagonia, si como se sospechaba, habían tomado ese camino. Desgraciadamente cuando el Coronel Elkers llegó a Punta Arenas, hacía ya cerca de veinte días que aquellos criminales se habían internado en la región del norte. Su persecución se hizo imposible, no sólo por el tiempo que los fugitivos llevaban de marcha, sino porque se habían llevado consigo casi todos los caballos que había en la Colonia y que habrían servido en estas circunstancias para perseguirlos. Los malhechores, después de cometer nuevos crímenes durante su fuga, se acercaron a las costas del Atlántico en busca de alguna nave que quisiera recogerlos para llevarlos lejos del territorio chileno, donde sabían que podían no escapar a la acción de la justicia. Al fin encontraron asilo en buques argentinos que los llevaron a Buenos Aires en Febrero y Marzo del año corriente. En esta ciudad fueron encerrados en la Penitenciaría. Cuando volví a Buenos Aires en Diciembre anterior, hablé sobre estos asuntos con el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina quien me anunció haber tomado espontáneamente todas las medidas de seguridad para evitar que aquellos malhechores pudieran reunirse a los indios, agregándome que si, como debía suceder, caían en manos de las autoridades argentinas, serían entregados a la disposición del Gobierno de Chile. Pocos días más tarde el mismo señor Ministro me comunicaba por una esquila particular que transmití a US. algunas otras noticias a este respecto, en la confianza de que no se escaparía uno solo de aquellos criminales. Durante todo el mes de Enero no se tuvo noticia alguna de los fugitivos de Punta Arenas, pero el 7 de Febrero llegó a Buenos Aires la cañonera nacional *Paraná* conduciendo cuarenta y siete hombres, nueve mujeres y cuatro niños recogidos en varios puntos de la costa patagónica, todos los cuales formaban parte de los malhechores que fugaron de la Colonia. El mismo día pasé una nota, que transmití a US. en copia, en que pedía la extradición de esos individuos en atención a la notoriedad de sus crímenes: en caso de que su entrega suscitara la menor dificultad, reclamaba que, en virtud del Art. 5.º del Tra-

tado de Extradición se les retuviera en prisión hasta que yo pudiese presentar los documentos que acreditasen su culpabilidad. Aunque el señor Ministro se manifestó perfectamente dispuesto a atender este pedido, cuando yo le entregué la nota a que me refiero, no obtuve entonces ni más tarde contestación alguna a mi reclamación. Sólo el 13 de dicho mes me dirigió una breve nota acompañando ciertos documentos concernientes a aquellos malhechores para que pudiesen ser transmitidos al Gobierno de Chile. En esta nota no había la menor referencia a mi comunicación del 7 del propio mes. Habría atribuído este silencio a recargo de ocupaciones del señor Ministro o a cualquiera otra causa de este orden, si no hubiera tenido fundamentos para darle otra significación. El mismo día que presenté la nota a que me refiero, algunos de los diarios de Buenos Aires se apoderaron de este negocio para tratarlo con una virulencia extraordinaria contra Chile y contra su legítima exigencia de extradición. Habiendo sostenido la República Argentina, se decía, que la colonia de Punta Arenas está situada en territorio argentino, los crímenes cometidos allí no pueden ser juzgados por las autoridades chilenas: y por lo tanto, el Gobierno debe negarse resueltamente a entregar aquellos individuos. El Gobierno, por su parte, se guardó de sostener esta doctrina, cuyos inconvenientes no tengo para qué señalar aquí, pero se abstuvo de dar contestación alguna a mi primera nota y a las otras que le pasé con este motivo. A fines de Mayo llegó a Buenos Aires un vapor mercante que traía de las costas del sur a otros catorce individuos que, según se decía, eran también del número de los fugitivos de Punta Arenas. Sin embargo, sus nombres no coincidían con los que contenían las listas que yo conservaba en mi poder, y llegué a creer que hubiese un error en la noticia que daban los diarios. Luego supe que esos malhechores habían dado nombres fingidos, creyendo sustraerse así a la acción de la justicia. Con ese motivo pasé al señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina, el 4 de Abril, una nota con que le acompañaba una lista completa de todos los criminales que fugaron de Punta Arenas el 13 de Noviembre, especificando los nombres verdaderos de cada uno y la suerte que habían corrido para destruir así el efecto que podía producir el subterfugio de cambiar nombres. Dos días después, el 6 de Abril, en posesión ya de algunos documentos que acreditaban la criminalidad de los fugitivos de Punta Arenas, pasé al señor Ministro de Relaciones Exteriores una tercera nota sobre el particular. En ella transcribía una porción considerable de la vista dada en aquella colonia por el Fiscal de la causa seguida a los reos que perpetraron los crímenes de Noviembre, y en la cual este funcionario pedía «la pena de muerte con calidad de oírseles, si fueren habidos, para aquellos malhechores, fugados

de Punta Arenas, y declarados convictos de los crímenes de asesinato, incendio de casas y cuarteles, robos de armas y de valores hechos a los particulares, a la caja militar y a la caja de tenencia de Ministros». Con este motivo, terminaba mi nota reclamando de nuevo la extradición de aquellos individuos, persuadido, como no podía dejar de estarlo, de que aquel documento justificaba sobradamente aquella gestión. Sin embargo, esta nota quedó también, como las anteriores, sin respuesta alguna. Pocos días después ocurrió en el Gabinete argentino la crisis ministerial de que he hablado más arriba y hasta mi subsiguiente partida de Buenos Aires, este asunto quedaba en el mismo estado. Al hacer a US. esta exposición que ya había hecho adjuntándole copia de los documentos del caso, me limito a consignar los diversos incidentes de esta reclamación. Pero, al paso que me abstengo de hacer comentarios de ninguna clase, creo que ese Ministerio debe tomar nota de estos hechos para la aplicación futura del Tratado de Extradición celebrado entre Chile y la República Argentina. No terminaré esta reseña sin consignar aquí que, en virtud de las recomendaciones de ese Ministerio, el 24 del presente firmé en Montevideo una convención de extradición con el Gobierno de la República Oriental del Uruguay. Aunque en comunicaciones especiales he dado cuenta a US. de todos los incidentes de esta negociación, creo un deber de mi parte el expresar aquí que en toda ella sólo he tenido motivos para felicitar me de tener que negociar un pacto internacional con el Gobierno actual de este país. Tanto el Excmo. señor Gobernador Provisorio Coronel Lorenzo Latorre, como su ilustrado Ministro de Relaciones Exteriores Dr. don Gualberto Méndez, han demostrado con este motivo un vivo interés en estrechar las relaciones de amistad entre Chile y la República Oriental del Uruguay. La negociación ha sido, por tanto, conducida con toda cordialidad, y llevada a término en muy poco tiempo mediante un cambio de notas mientras yo me hallaba en Buenos Aires; y en seguida en dos conferencias que celebramos en Montevideo. Según lo expuse en mi nota del 4 del corriente, y como US. habrá podido verlo, el Gobierno Oriental aceptó favorablemente las indicaciones particulares hechas por el Gobierno de Chile con motivo de ciertas disposiciones relativas a extradición. Esta convención ha sido ya ratificada por el Excmo. señor Gobernador de la República Oriental del Uruguay, que como US. sabe, está revestido al presente de la suma del poder público. Para que tenga la fuerza de ley internacional para los dos pueblos, falta sólo que el Gobierno y el Congreso de Chile le presten su sanción. En el Brasil, donde la Legación ha funcionado desde Julio hasta Diciembre de 1877 a cargo del Ministro Plenipotenciario y desde Diciembre hasta fines de Mayo último, a cargo del Secretario don Gaspar Toro, en el carácter de

Encargado de Negocios, interino, durante mi permanencia en Buenos Aires, no ha habido que atender ninguna gestión especial: pero sí se han hecho desaparecer algunas dificultades que suscitaba el cumplimiento de la Convención Postal ratificada en 1877, y se han recogido datos, comunicados a US., acerca del comercio y servicio consular de Chile en estos países. Por lo demás, me ha sido lisonjero observar en el Gobierno, en los hombres públicos y en la prensa del Brasil disposiciones siempre favorables a Chile, debidas sin duda a los informes que acerca de nuestro país han dado desde años atrás los agentes diplomáticos brasileiros acreditados cerca de nuestro Gobierno y que han residido allí un tiempo más o menos largo.

Dios guarde a US. (Firmado).—*Diego Barros Arana.*

I N D I C E

CAPITULO I

JUSTICIERO RECUERDO

	Págs.
Postrimerías del Gobierno de don Federico Errázuriz Zañartu.—Don José Alfonso en el Ministerio de Relaciones Exteriores. La cuestión de límites con la República Argentina. No hacemos obra de polémica, es recuerdo justiciero a todos los que con talento y patriotismo sirvieron al país. A esa tarea consagró el diplomático chileno su alto espíritu cívico, su saber y sus relevantes dotes intelectuales.....	9

CAPITULO II

EL PROBLEMA CHILENO-ARGENTINO

Fundación de la colonia de Punta Arenas en 1843. Tratado de Paz y Amistad entre Chile y la Argentina de 1856. Interrogantes en la cuestión Patagónica. Ley de Colonización Argentina de 1873. Declaración de Chile de 25 de Junio de 1873 por la que afirma su posesión hasta el río Santa Cruz. Ley argentina de Junio de 1875 sobre comunicaciones marítimas en la Patagonia. Chile reitera su protesta y declara no consentir que esa ley se aplique al sur del Santa Cruz. Alfonso e Irigoyen asumen los carteras de Relaciones Exteriores en sus respectivos países	11
--	----

CAPITULO III

EL CASO DE LA «JEANNE AMELIE»

Delicada situación; verdadera interrupción diplomática. La misión de Barros Arana produce una sensación de tranquilidad en uno y otro país. Su personalidad. Suceso inesperado que sorprende al diplomático chileno al arribar a Punta Arenas. El apresamiento de la

Jeanne Amelie por la corbeta chilena **Magallanes**. Condiciones en que se verifica y su naufragio. Primer despacho de Barros Arana. Punta Arenas, 17 de Mayo de 1876. Carta del Ministro Alfonso de 6 de Junio de 1876. Para el Gobierno de Chile era un caso de presa. En la República Argentina produce una explosión de patriotismo; se le considera cuestión de honra nacional. Protesta del Encargado de Negocios señor Goyena ante la Moneda. El señor Barros Arana desembarca en Buenos Aires el 25 de Mayo de 1876 en plena tempestad. Su elevada personalidad y la confianza en su misión de paz permite conjurarla. Cordial recepción. Opinión del Ministro Alfonso sobre este éxito del señor Barros Arana.....

14

CAPITULO IV

EN PLENO TEMPORAL

Estado de la opinión pública al arribo de la Legación Chilena. El carácter del pueblo de Buenos Aires. Exaltación contra Chile; opiniones guerreras. Reserva de la prensa ante la Misión Barros Arana. Se encienden los ánimos por las narraciones de la captura de la **Jeanne Amelie**. Alarmante versión de un tripulante de la **Jeanne Amelie** acogida por el periódico francés **Le Courier** de Buenos Aires. **La Tribuna** de esta capital incita al Gobierno a no recibir al Plenipotenciario Chileno. Comerciante argentino, Juan Quevedo, residente en Montevideo, comprometido en el carguo de la nave francesa. Acogida favorable al señor Barros Arana del Presidente Avellaneda y Ministro Irigoyen. Apreciación serena de Irigoyen sobre el suceso de la barca francesa. Invitación a señalar una demarcación provisoria en el territorio patagónico.....

25

CAPITULO V

SITUACION POLITICA Y ECONOMICA; GOBIERNO DE AVELLANEDA; PRELIMINARES INQUIETANTES DEL DEBATE

Carta del 12 de Junio de 1876

Situación económica de la República Argentina.—La elección presidencial de Avellaneda y la revolución de Mitre. El Presidente Avellaneda asume el mando el 12 de Octubre de 1874. Revolución de Entre Ríos de 1876. Perfiles de Avellaneda y de Irigoyen. En carta de 12 de Junio de 1876 Barros Arana informa al Ministro Alfonso sobre el estado de la opinión pública y los ataques a Chile en el Congreso y en a prensa. Las opiniones de Irigoyen. Barros Arana reitera las declaraciones de 1873 y manifiesta que su Gobierno aprueba la conducta del Gobernador de Punta Arenas y del Comandante de la corbeta **Magallanes**.—Indiscreción y amenazas del Encargado de Negocios de Francia, Mr. Richemond. Conferencias preliminares sobre la cuestión de fondo.—Bases del **statu quo**. Criterio argentino. Impresión desfavorable sobre la idea de obtener costa en el Atlántico. Insituación sobre arbitraje. Actitud apasionada de la prensa y es-

tado financiero del país. Juiciosa apreciación sobre la imposibilidad de una guerra.....	32
--	----

CAPITULO VI

**CARTAS DE LOS MINISTROS AMUNATEGUI Y ALFONSO
DE 20 DE JUNIO DE 1876**

El Ministro de Instrucción don Miguel Luis Amunátegui lamenta el imprevisto suceso de la Jeanne Amelie y confía en que el diplomático chileno habrá de disipar la fatal impresión. Ministro Alfonso se congratula por la amistosa recepción del señor Barros Arana y los términos de los discursos. Considera necesario provocar una solución inmediata que aleje los conflictos de hecho. Debe afirmarse en todo momento la corrección del procedimiento en el caso de la barca apresada para prevenir posible reclamación del Gobierno francés. La idea insinuada de enviar un buque de guerra argentino a las costas patagónicas puede ocasionar graves conflictos. Los propósitos del Gobierno de Chile son pacíficos pero no tolerará nada que vulnere sus derechos.....	40
--	----

CAPITULO VII

PROYECTO DE TRANSACCION; JULIO DE 1876

Se inician las negociaciones de fondo. Las instrucciones de 4 de Mayo de 1876. Primera base de transacción directa de Barros Arana; el río Gallegos y una línea paralela al grado 50. Contra-proposición de Irigoyen: las costas del Estrecho, Monte Dinero y la isla Espíritu Santo. Estas ideas se mantienen reservadas. La no aceptación del Gobierno de Chile significó el retiro de la proposición. El Gobierno Argentino irreductible en cuanto a conceder costa alguna en el Atlántico.....	43
--	----

CAPITULO VIII

LA NEGOCIACION SE PERTURBA

Cartas de Barros Arana de 26 de Junio y de 10 y 11 de Julio de 1876

Refiere las conferencias con el Ministro Irigoyen. Reservada actitud de éste. El plenipotenciario Barros Arana declara que no consultará a su Gobierno proposición alguna que no asegure a Chile todo el Estrecho. Esta es la puerta del país. Ingentes sumas que ha invertido en la colonia y en obras de seguridad para la navegación. Irigoyen sólo opone consideraciones de política interna y de sentimiento popular. Animadversión en los círculos parlamentarios. Carta de 11 de Julio: Retrato del Presidente Avellaneda.....	47
---	----

CAPITULO IX

EL STATU QUO Y EL ARBITRAJE

Carta de Alfonso de 4 de Julio de 1876

Págs.

Contesta el Ministro Alfonso dos cartas de Barros Arana. Está de acuerdo en que el espíritu patriotero perturba las negociaciones. El **statu quo** es punto fundamental para acudir al arbitraje. Las sugerencias del plenipotenciario chileno sobre esta materia merecen la aprobación del Gobierno. Indispensable una faja de terreno al norte del Estrecho dependiente de la colonia de Punta Arenas. Esta faja podría ser de cuatro leguas. Lo que interesa a Chile; lo demás es secundario. Ha dado tranquilidad la información de Barros Arana sobre haber desistido el Gobierno Argentino de enviar nave de guerra a la zona litigiosa. Condición jurídica ante el Derecho Internacional del apresamiento de la **Jeanne Amelie**.....

50

CAPITULO X

NUEVA BASE DE TRANSACCION

Cartas de Alfonso de 18 de Julio, 1.º, 12 y 29 de Agosto de 1876

No surge el **statu quo**. La doctrina argentina resiste toda contingencia sobre costa patagónica. El plenipotenciario chileno aborda la transacción. Horas difíciles y de laboriosa discusión. El Ministro Alfonso responde el 18 de Julio a las informaciones de Barros Arana. La costa en la boca oriental del Estrecho impide ir adelante en la transacción. Se inician las gestiones de arbitraje; el régimen provisorio es un obstáculo para avanzar en la materia de fondo. En la discusión propone Barros Arana una solución sobre la boca oriental del Estrecho. Se avanzaría del punto terminal de la división de Monte Dinero al Cabo Vírgenes, ganando así nueve millas en la boca oriental. El Gobierno de Chile le presta su aprobación; telegrama de 8 de Febrero de 1877. Las cartas de 1.º y 12 de Agosto fijan las terminaciones de que no puede apartarse. El Ministro comparte las preocupaciones del diplomático chileno y le estimula patrióticamente.....

54

CAPITULO XI

INSTALACION DEL GOBIERNO DE DON ANIBAL PINTO EN CHILE

Carta de Alfonso de 26 de Septiembre de 1876

Se inicia el Gobierno de don Anibal Pinto el 18 de Septiembre de 1876. Continúa el señor Alfonso como Ministro de Relaciones Exteriores. Se reitera al Plenipotenciario en el Plata sus anteriores instrucciones y las amplía por las de 23 de Octubre. Se contemplan las condiciones del **statu quo** y se modifican las facultades del árbitro, abandonando

	Págs.
el de jures. Por carta de 26 de Septiembre se le informa de una sentencia inconveniente dictada por la Corte de Concepción en el caso de la Jeanne Amelie . Se confía en el fallo de 2. ^a instancia de la Corte Suprema.....	60

CAPITULO XII

EL ARBITRAJE

Cartas de Barros Arana de 7 y 21 de Agosto de 1876

Dificultades para la Transacción. Se consignan ideas concretas sobre arbitraje. La opinión argentina se muestra irreductible en cuanto a concesión de terrenos patagónicos. Opinión del Presidente Avellaneda sobre las bases de arbitraje. El incidente de la Jeanne Amelie perturba toda negociación. Por una parte, imposibilita la transacción; y por la otra, la determinación del statu quo no permite avanzar en el arbitraje. El Ministro señor Alfonso les presta su aprobación el 17 de Octubre. El fallo de la Corte Suprema de Chile en el asunto de la Jeanne Amelie entorpece de nuevo las negociaciones y las publicaciones de la prensa les cierran el paso. La carta de Barros Arana de 27 de Noviembre consigna las razones que adujo Irigoyen para disistir del arreglo.....	62
--	----

CAPITULO XIII

MATERIAS CIENTIFICAS Y POLITICO-ECONOMICAS

Cartas de Barros Arana de 4 y 15 de Septiembre de 1876

El sistema proteccionista. Estudios sobre antropología y paleontología. Don Francisco Moreno. Sus trabajos en los territorios patagónicos. Antecedentes del futuro perito en la cuestión de límites. Opiniones de Barros Arana sobre la cuestión financiera. Su firme concepto en materia económica. Severa condenación del régimen del papel moneda	68
--	----

CAPITULO XIV

NUEVAS INSTRUCCIONES.

Cartas del Ministro Alfonso de 23 de Octubre y 16 de Diciembre de 1876

Tentativa para el restablecimiento de las relaciones con España. Mediación oficiosa de los diplomáticos alemán e italiano. El Gobierno de Chile no considera necesaria esa intervención amistosa. Nuevas instrucciones del Gobierno de Pinto. Déle preferencia al arbitraje a la transacción; el tercero debe ser arbitrador. Dictamen del Fiscal don Adolfo Ibáñez sobre el caso de presa de la Jeanne Amelie . Artículo	
--	--

de don Máximo Lira. Agitación de la opinión pública argentina. El Ministro Alfonso conviene en no llevar las pretensiones de Chile más allá del Estrecho y de la faja necesaria para la seguridad y desarrollo de la Colonia. La carta de 16 de Diciembre expone los fundamentos jurídicos de la sentencia de la Corte Suprema en el caso de la **Jeanne Amelie**.....

72

CAPITULO XV

ERRORES E INJUSTICIAS

Carta de Barros Arana de 26 de Diciembre de 1876

La política equívoca del Gobierno Argentino y los excesos de la prensa tienen decepcionado al representante de Chile. Se traslada a Montevideo donde debe presentar sus credenciales. En la carta de 26 de Diciembre se rebela el espíritu del patriota y del historiador ante la incompreensión sobre nuestro país y la política de Chile de parte del Gobierno y de la opinión de Buenos Aires. Errores e injusticias.....

79

CAPITULO XVI

INUTILIDAD DE ESFUERZOS; SE PIENSA EN EL RETIRO DE LA LEGACION

Cartas de Alfonso de 2 y 16 de Enero de 1877

El año 1877 comienza para el señor Barros Arana con molestias y sinsabores personales: fractura de un brazo e incendio en la Legación. Carta del Ministro Alfonso de 2 de Enero: mala impresión en Chile sobre actitud del Gobierno Argentino. El Ministro de Instrucción Amunátegui se hace intérprete de los mismos sentimientos. En la carta de 16 de Enero, y concurriendo con el espíritu pesimista de Barros Arana, el Ministro Alfonso duda sobre la conveniencia de mantener la Legación. Apreciación general sobre las consecuencias de un rompimiento.....

81

CAPITULO XVII

NUBES DE GUERRA

Cartas de Barros Arana de 8 de Enero y 23 de Febrero de 1877

Informaciones amistosas del diplomático peruano don Manuel Irigoyen. Su alta situación diplomática. El Ministro Alfonso se manifiesta dispuesto a aceptar su mediación. Actitud irreducible del Gobierno Argentino. Por transacción no sale éste de las bases de Julio de 1876 y por arbitraje no se aparta de las que se han estado tramitando y que reproduce en su carta de 8 de Enero. Vislumbra graves dificultades y se notan amenazas de guerra. Barros Arana no teme esta eventualidad. En su carta de 23 de Febrero analiza la situación política y económica de la República Argentina. Plantea el problema de la guerra. La Argentina no estaría en situación de afrontarla. La Legación

	Págs.
se seguirá esforzando por evitar rompimiento y por llegar a solución amistosa.....	85

CAPÍTULO XVIII

CONFIANZA DEL GOBIERNO EN EL PLENIPOTENCIARIO
BARROS ARANA

Cartas de Alfonso de 12 y 27 de Febrero de 1877

Le previene en carta de 12 de Febrero que se le comunica en nota oficial la aceptación de la mediación del Gobierno del Perú. Es una prueba más de que no se busca rompimientos. Por la carta de 27 de Febrero le manifiesta su pesar por su accidente personal e incendio de la casa de la Legación. Extraño e inaudito juicio de perjuicios que se promueve al representante chileno. El Ministro condena tal procedimiento y le da su opinión jurídica. Amistosos y deferentes conceptos para el señor Barros Arana. Le reitera toda la confianza del Gobierno y le expresa que lo que el señor Barros Arana no consiga no se habría alcanzado por diplomático alguno. La reclamación francesa por el caso de la <i>Jeanne Amelie</i> : doble demanda de perjuicios. Conflicto en Caracoles; situación poco satisfactoria.....	92
---	----

CAPÍTULO XIX

EL PRESIDENTE PINTO

Cartas de 26 de Enero y de 11 y 20 de Febrero de 1877

Mantiene constante correspondencia con el diplomático chileno. Se revela el espíritu culto y discreto del mandatario sin invadir las funciones del Ministro respectivo. Por la carta de 26 de Enero estimula a su amigo Barros Arana a seguir con perseverancia en la obra de la paz. No concibe el apasionamiento en un debate que debiera mantenerse en el ambiente sereno de las cancillerías, siendo que no existen entre los dos países intereses encontrados. Como hombre de letras, Pinto se ocupa en sus cartas de libros y de revistas. Le habla de la obra de Hippeau que le había remitido Barros Arana y del <i>Belgrano</i> de Mitre. Considera a Belgrano como la figura más simpática de la revolución. En carta de 11 de Febrero se ocupa de las dificultades de la negociación: sensatas apreciaciones. El Presidente le insinúa algunas bases de arreglo; pero ellas pugnan sustancialmente con la tesis argentina. Una carta de don Juan María Gutiérrez. Carta de 20 de Febrero; el problema de la inmigración. Mala situación del erario; la crisis continúa. Simpatías nuevas por el Brasil.....	95
--	----

CAPÍTULO XX

UN MOMENTO DE TRANQUILIDAD

Carta de Barros Arana de 5 de Marzo de 1877

Tempestad de prensa en Marzo de 1877. Un artículo de Mitre en <i>La Nación</i> de Buenos Aires serena la atmósfera. La carta de Barros Arana de 5 de Marzo explica este cambio de la opinión. Conviene aprovechar	25
---	----

	Págs.
esta modificación del ambiente. La masa general del país no piensa en guerra ni acepta la ruptura de relaciones comerciales.....	103

CAPITULO XXI

EL PRESIDENTE PINTO BUSCA UNA SOLUCION

Carta de 11 de Marzo de 1877

El Presidente Pinto se esfuerza por encontrar una solución. Está dispuesto, le dice a Barros Arana en su carta de 11 de Marzo, a allanar toda dificultad. Nada le sería más agradable que concluir en su gobierno esta desgraciada cuestión. En la misma comunicación le da noticia del asunto Paraf. Sensacional suceso de aquella época que conmovió los círculos bursátiles. ¿Quién era Paraf? Su descubrimiento. Con su buen criterio Pinto no se dejó perturbar ni ante la acuñación del oro Paraf en la propia Casa de Moneda. Consideraba ese descubrimiento como un trastorno de los principios científicos. Con profundo acierto agrega que si Paraf no ha descubierto el procedimiento para extraer el oro, es seguro que tiene uno para extraer el buen sentido de los que le acompañan.....	105
---	-----

CAPITULO XXII

PELEANDO POR TERRENOS BALDIOS

Carta de don Juan María Gutiérrez

Don Juan María Gutiérrez escribe a don José Victorino Lastarria. Considera que el Gobierno de Avellaneda no puede llegar a ningún arreglo en la cuestión de límites. Está aplastado por la opinión de los exaltados. Se necesita un aplazamiento. Entre tanto podría estudiarse por una comisión científica mixta los terrenos patagónicos. Aconseja libertarse del ridículo de estar peleando por terrenos baldíos quienes ni tienen población para ocupar ni civilizar sus tierras de dominio indisputable.....	108
---	-----

CAPITULO XXIII

EN ESPERA DE LAS CAMARAS

Carta de Barros Arana de 6 de Marzo de 1877

El plenipotenciario chileno se prepara para retirarse en desempeño de su misión a Río Janeiro evitando rompimiento violento. Comunica en su carta de 6 de Marzo las aprensiones que le asisten una vez iniciadas las tareas parlamentarias próximas.....	110
--	-----

CAPITULO XXIV

INSTRUCCIONES SOBRE ARBITRAJE

Cartas de Alfonso de 27 de Marzo y 23 de Abril de 1877

Págs.

Insinúa el Ministro el retiro temporal a Río, como lo ha expresado ya Barros Arana. Anuncia en su carta de 27 de Marzo la instrucción oficial en orden a la propuesta de Arbitraje. Se refiere especialmente al **statu quo**, y mantiene su exigencia de no separar una sola pulgada del Estrecho ya sea en el arreglo provisional o en el definitivo. En cuanto a las facultades del árbitro, defiere a la opinión del señor Barros Arana para que sea arbitrador y no **juris** como lo había exigido anteriormente el Ministerio. Le comunica a la vez la próxima y ya inminente reclamación francesa. Por la carta de 23 de Abril aprueba su determinación de retirarse a Río. Le informa también de noticias alarmantes del Norte y del envío inmediato de una Legación a Bolivia. Le da noticias de la negociación Paraf. 112

CAPITULO XXV

CONVENCION DE ARBITRAJE DE 8 DE MAYO DE 1877

Cartas de Barros Arana de 29 de Abril y de 2 de Mayo de 1877. Carta de Alfonso de 22 de Mayo de 1877

La negociación de arbitraje de Mayo de 1877. Acuerdo sobre todas las materias de fondo: obsta a su terminación el **statu quo** o jurisdicción provisoria. La carta de Barros Arana de 29 de Abril de 1877 contiene todos los pormenores de esa negociación. Esas condiciones del arbitraje fueron reproducidas por el Tratado de 1881. La carta de 9 de Mayo de 1877 consigna las bases y los fundamentos de la Convención de Arbitraje de 8 de Mayo de 1877. Las fórmulas del **statu quo**: redacción de Barros Arana, fórmula argentina. Esta segunda solución era más ventajosa que la estipulación del Art. 3.º del Tratado de 1881. Por notas de 21 de Mayo y de 14 de Junio el Ministro Alfonso desapruueba la negociación y mantiene exigencia hasta río Gallegos. Actitud violenta de Frías y algunos parlamentarios argentinos. Carta del Ministro Alfonso a Barros Arana de 22 de Mayo en que consigna las razones para no acoger la fórmula del **statu quo** 115

CAPITULO XXVI

EL STATU QUO QUE HA OBSTADO A LA APROBACION DE LA CONVENCION DE MAYO

Carta del Presidente Pinto de 3 de Junio de 1877

Observaciones y reflexiones. La consulta a políticos. El Presidente considera que lo único importante es asegurar la libertad de navegación del Estrecho. La opinión no estaba preparada para una solución de esa clase. El arreglo no habría podido surgir. En los dos países hay

tragaldabas. La conferencia en un teatro con motivo de la preparación de los funerales de San Martín. Virulento discurso del Dr. Frías contra Chile; la tierra argentina ha sido hollada por este país. El Presidente Pinto no se siente afectado por ese ataque tan inusitado como violento. En su carta informa a Barros Arana sobre la situación anormal del Perú. Con buen humor da curiosas noticias sobre el invento Paraf y las perturbaciones ocasionadas en el mercado bursátil. El singular episodio del libro del padre Barba..... 122

CAPITULO XXVII

INTERREGNO EN LAS NEGOCIACIONES.—BARROS ARANA PARTE AL BRASIL

Carta de 7 de Julio de 1877

Se suspenden las negociaciones. El señor Barros Arana presenta sus credenciales en Río Janeiro. La Legación Chilena continúa acreditada en Buenos Aires; breve interregno. El señor Barros Arana tiene poca confianza en la reanudación del debate. Está convencido de la inutilidad de los esfuerzos en esos momentos. Razones de un orden extraño perturban el acercamiento actual; así lo expresa al Ministro Alfonso en carta de 7 de Julio de 1877, el día antes de abandonar Buenos Aires. Importante comunicación de 28 de Junio dirigida al Ministro Irigoyen. 129

CAPITULO XXVIII

NUDO GORDIANO

Cartas de Alfonso de Junio-Julio de 1877

Retrotraer las cosas al año 1872 importa retirar las declaraciones de Chile de 1873 sobre posesión pacífica hasta el Santa Cruz. La doctrina inflexible de la Argentina excluye cualquiera extensión de costa en la Patagonia. La cláusula sobre el *statu quo* en la Convención del Arbitraje es el nudo gordiano de la cuestión. La opinión pública no estaba preparada para la fórmula Chile en el Pacífico y la Argentina en el Atlántico. Esta delimitación sólo pudo alcanzarse por el Tratado de 1881. Las cartas del Ministro explican la situación de la época y manifiestan a Barros Arana las razones de la determinación gubernativa. Dan noticias sobre los asuntos del Perú que están revueltos.... 132

CAPITULO XXIX

SOBRE REPRESENTACION EXTERIOR Y OTROS SUCESOS DE CHILE

Cartas de Pinto de 12 y 26 de Agosto y 11 y 25 de Septiembre y de Alfonso de 28 de Agosto y 25 de Septiembre de 1877

Continúa el logogrifo. El Presidente Pinto precisa los puntos de mira del Gobierno. Da algunas noticias sobre la política interior. El fallecimiento de don Federico Errázuriz Z. ha causado gran impresión.

Págs.

Necesidad de representación exterior; indispensable mantener Legación permanente en Río Janeiro como lo expresa Barros Arana. La ley de cementerios. El Ministro Alfonso en carta de 28 de Agosto concuerda con las ideas sobre Legación en Brasil. Las opiniones del Canciller Cotegepe. Las cartas del Presidente y del Ministro dan noticia del sensacional fracaso de la Negociación Paraf..... 137

CAPITULO XXX

SE AGRAVA LA SITUACION EN BUENOS AIRES

Cartas del Ministro Alfonso y del Presidente Pinto de 9 de Octubre de 1877

Se agrava la situación en Buenos Aires. El Ministro Alfonso insinúa a Barros Arana, por acuerdo del Gobierno, la conveniencia de regresar a aquella ciudad. Entrega a la prudencia y discreción del plenipotenciario la resolución del punto. Barros Arana contrario a esa idea: cartas de 1.º y 16 de Agosto. El Presidente Pinto confirma la opinión del Ministro. Temen que a las agitaciones de la opinión puedan seguir las vías de hecho. Sugiere la idea de un modus vivendi de hecho. Por acuerdo de los Gobiernos se mantendría la situación en el estado en que se encuentra. Chile se mantendría en Magallanes sin ejercer acto alguno en la costa del Atlántico que signifique ocupación de ese territorio. Solución prudente y conciliadora; pero no se armoniza con la declaración de 1873. Le informa de la situación de crisis en que se encuentra el país y de la desnivelación del presupuesto. Cambio parcial en el Ministerio, entrando Reyes al Interior, Matte a Hacienda y García de la Huerta a Guerra y Marina..... 142

CAPITULO XXXI

LA OPINION DE CHILE REACCIONA A LA REANUDACION DE LAS NEGOCIACIONES

Cartas de Alfonso de 7 y 20 de Noviembre y de 4 y 18 de Diciembre, y del Presidente Pinto de 16 de Noviembre, 1.º y 18 de Diciembre de 1877

Noticias alarmantes de Buenos Aires. Ministro estima urgente regreso de Barros Arana. Extraña carta de don Manuel Bilbao. Telegrama de Barros Arana considera conveniente retardar regreso. Gobierno aprueba esa determinación. Noticias de conciliación de los partidos políticos argentinos hacen creer en Chile la conveniencia de reanudar las negociaciones. Acuerdo en este sentido de Cámara de Diputados de 15 de Noviembre. Opinión contraria de don Máximo Lira. El Ministro de Relaciones Exteriores de Argentina, Elizalde, estimó que no existía el menor antecedente que hubiere excusado tan grave error de la opinión y Gobierno de Chile. Un gobierno fuerte no podía hacer mayores concesiones que los gobiernos débiles. Opinión del Presidente Pinto: las exigencias argentinas habrán de continuar irreductibles, y en Chile, no sólo se pedirá la Patagonia sino también las Pampas. Erró-

nea información del Oficial de la Legación Chilena en Buenos Aires inducen al Gobierno a perseverar en su propósito. Presidente Pinto explica las razones que han determinado a disponer el regreso de la Legación a Buenos Aires. Nuevas instrucciones. Sublevación de la guarnición de Magallanes; deplorables excesos. Este hecho ha contribuido a apresurar la medida. Noticias políticas. Naves argentinas hacen apresar en las costas patagónicas a los fugitivos de Magallanes. Contra su opinión regresa a Buenos Aires el plenipotenciario chileno.....

149

CAPITULO XXXII

CERRADO EL HORIZONTE; SIEMPRE EL MISMO DILEMA INSOLUBLE. — DECEPCION DEL GOBIERNO DE CHILE

Carta de Barros Arana de 28 de Diciembre. Carta del Presidente Pinto de 31 de Diciembre y del Ministro Alfonso de 1.º de Enero de 1878

Barros Arana regresa a Buenos Aires. Desfavorable impresión sobre el espíritu de los nuevos gobernantes. Carta de 28 de Diciembre. La carta del Presidente Pinto de 31 de Diciembre no le abre horizonte alguno. Su misión se reduce a una tarea de exploración. Siempre el mismo dilema, o arreglo directo o arbitraje, y la misma sombra de Banco bajo la forma de *Jeanne Amelie*. Las nuevas instrucciones no permiten fundar esperanzas de éxito. El arbitraje limitado. El Gobierno unido de la Argentina está distante aun de las ideas anteriormente aceptadas. Decepción en la Moneda. La carta de Alfonso de 1.º de Enero de 1878 así lo manifiesta. Lo que nos separa es una pequeña faja en la boca oriental del Estrecho. Si no es posible la transacción insinúa el arbitraje con un *statu quo* de hecho sin declaración escrita. Contra esta solución estaban los patrioterros de Buenos Aires. Vaticinios pesimistas de Máximo Lira.....

158

CAPITULO XXXIII

LA CONVENCION DE ARBITRAJE DE 18 DE ENERO DE 1878 Y EL PROTOCOLO DE 7 DE ABRIL

Carta de Barros Arana de 7 de Junio

Barros Arana de nuevo en acción. Cerrado el camino de la transacción aborda el arbitraje limitado. Telegrafía el 10 de Enero la negativa argentina. Comunicación de Pinto de 11 de Enero ampliando la proposición. Nueva instrucción del Ministro Alfonso de 15 de Enero. Barros Arana ajusta la Convención de Arbitraje de 18 de Enero de 1878. El Tratado no era una solución definitiva; se proponía salvar un impasse prolongado y que se hacía inquietante, pero envolvía los gérmenes de un arreglo futuro. El Convenio provoca aclaraciones de una y otra parte. La opinión argentina se manifiesta abiertamente contraria por estar incluida en el arbitraje toda la Patagonia. Se propone el Protocolo aclaratorio de 7 de Abril. No surge el Protocolo por estimarse inexistente el propio Convenio. Carta de Barros

Arana de 7 de Junio. Importante aclaración de la cláusula 10 del Convenio de 18 de Enero. Se reconocía a Chile todo el Estrecho con sus canales e islas adyacentes. El Protocolo afirmaba la concepción de los terrenos de la boca norte del Estrecho, antes negada, señalando la línea de Monte Aymond, once millas al norte del Cabo Vírgenes. El posterior Tratado de 5 de Diciembre de 1878, que aprobó el Congreso de Chile, no alcanzó esa línea, y el Tratado definitivo de límites de 1881 señaló Punta Dungenes, al sur del Cabo Vírgenes.. 166

CAPITULO XXXIV

DE ARBITRAJE A TRANSACCION

Comunicaciones de Barros Arana de 6 de Noviembre y 5 de Diciembre de 1877, 7 y 21 de Enero y 4 de Febrero de 1878

No prosperan los pactos de arbitraje. Sólo fueron el reflejo de una situación incierta e inquietante. Si la Convención y el Protocolo no tomaron forma definitiva, dejaron señalados puntos de acuerdos futuros, La línea limítrofe del Cabo Vírgenes. Quedan asegurados el Estrecho, costas e islas adyacentes. Las dificultades de la situación previstas por Barros Arana en sus comunicaciones de Petrópolis de 6 de Noviembre y 5 de Diciembre de 1877. El horizonte internacional del lado de Bolivia se impone a la previsión patriótica de Barros Arana. Compás de espera. Sesiones secretas del Congreso Argentino. Materia del arbitraje y *statu quo*. División de la negociación: Convención general y Protocolo limitativo. El procedimiento resultó artificioso. Comunicación de Barros Arana de 21 de Enero. Vicisitudes de la negociación; comunicación reservada de 4 de Febrero de 1878. Se inicia la Transacción: sólo en ella puede hallarse la solución definitiva..... 172

CAPITULO XXXV

BASES DE TRANSACCION

Cartas de Barros Arana de 4 y 18 de Febrero, 2, 14 y 17 de Mayo de 1878

Barros Arana formula concretamente la línea divisoria del Cabo Vírgenes. Asiente el Ministro del Interior, señor Irigoyen. Avellaneda no está distante de aceptar. Resiste el Canciller Elizalde. Carta de Barros Arana de 4 y 18 de Febrero. Carta de 2 de Mayo y motivos de su resistencia a reabrir las negociaciones. Mensaje del Presidente Avellaneda sobre la Convención de 18 de Enero y rectificación de Barros Arana. Carta de 14 de Mayo. Contra-proposición de Elizalde: limita la posesión de Chile a la Península de Brunswick, y divide la Tierra del Fuego. Barros Arana la rechaza inmediata y perentoriamente. Carta de 17 de Mayo; anuncia su intención de retirarse..... 191

CAPITULO XXXVI

BARROS ARANA SE RETIRA DEL PLATA; LA GUERRA DEL PACIFICO Y LA PAZ CON ARGENTINA

Págs.

Barros Arana pone fin a su misión en el Plata. Inquietud patriótica. Nubes por el norte. En los mares australes el caso de la **Devonshire**. Se aprestan las escuadras de uno y otro país. Los acorazados chilenos en Lota. Discreta intervención de don Mariano Sarratea. Declaración de Irigoyen sobre la insuficiencia de la flota argentina. El Tratado Fierro-Sarratea de 6 de Diciembre de 1878. El Congreso de Chile aprueba el Tratado. Estalla el conflicto chileno-boliviano; la escuadra y ejército chileno ocupan Antofagasta, 13 de Febrero de 1879. A mediados de 1879 el Senado Argentino rechaza el Tratado Fierro-Sarratea. Enérgica actitud del Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, don Domingo Santa María. Don José Manuel Balma, ceda en el Plata; su digna y elevada representación. El Gobierno Argentino mantiene una correcta neutralidad. Amistosa intervención de los Ministros Americanos señores Osborn y el Tratado de 1881. El Presidente Pinto termina la Guerra del Pacífico y suscribe la paz definitiva con la República Argentina.

202

CAPITULO XXXVII

HECHOS GEOGRAFICOS Y EL ARTICULO 1.º DE LA CONSTITUCION DE 1833

Barros Arana adalid de los derechos de Chile. Negociador de la paz y perito en la demarcación. El **divortia aquarum** reconocido por el plenipotenciario argentino Frías. En 1841 y en 1873 se invoca contra Chile el precepto del Art. 1.º de la Constitución de 1833. Ese hecho geográfico no se refiere a la zona austral; Real Cédula de 1681. La declaración constitucional sólo mira al interés político o interno del Estado; no regula sus relaciones con los otros países. Análoga discusión sobre el Art. 1.º del Tratado con España de 1846. La línea del **divortia aquarum** aceptada por las dos partes en los territorios no litigiosos. Declaración de Barros Arana de 1877; su estipulación sobre los valles cordilleranos. Proposición del Ministro Irigoyen sobre los territorios que están fuera de controversia. Redacción de Barros Arana comprende los territorios sobre los cuales no se ha suscitado cuestión de límites.

209

CAPITULO XXXVIII

EL VERDADERO OBJETIVO DE LAS NEGOCIACIONES

La discusión de títulos levantó en la opinión pública de uno y otro país aspiraciones excesivas y de difícil conciliación. La tarea de los diplomáticos se contrae a la obra de la transacción. Los extremistas repugnan todo arreglo. Exigencias irrefutables. El Ministro Frías plantea en 1872 el problema: ¿La Patagonia, pertenece a Chile o a la Argentina? Las negociaciones se encaminan a una transacción. Chile limita su pretensión a asegurar su colonia y zona territorial anexa al

Estrecho e islas adyacentes. En la negociación de arbitraje se estudia la idea de limitación, sustrayendo uno y otro país de las contingencias de un fallo, las comarcas en que cada uno se mantenía irreductible. El *modus vivendi* y el punto de intersección en el Atlántico impiden todo acuerdo. La cuestión quedó reducida a determinar esta línea divisoria: la Patagonia desaparece del debate. Ni Chile en el Atlántico ni Argentina en el Estrecho. Monte Dinero desechado por Chile; Cabo Virgenes rechazado por Argentina. El acuerdo sobre Punta Dungenes termina la cuestión y produce la paz..... 217

CAPITULO XXXIX

EL PERITO BARROS ARANA FUNDAMENTA EL PRINCIPIO DEL DIVORTIA AQUARUM

Barros Arana como perito de Chile define en 1892 el Tratado de 1881. En su doble carácter de negociador en 1876 a 1878 y asesor en 1880 sostiene el principio del *divortia aquarum*. Recuerda opiniones conformes del Presidente Avellaneda y Ministro Irigoyen. Ese principio está conforme con las normas de la ciencia geográfica y del Derecho Internacional. El principio sostenido por Barros Arana había sido determinado y precisado en el debate de 1877 y en la nota de 13 de Mayo de 1877. Queda establecido que ese principio de demarcación se refiere a los territorios no discutidos; no comprende la zona austral o territorio patagónico sometido a controversia. La redacción del Art. 1.º del Tratado de 1881 se ajustó a las ideas y aun a las palabras empleadas en la negociación de 1877 y 1878..... 222

CAPITULO XL

SINTESIS DE LA OBRA DIPLOMATICA DE BARROS ARANA

Barros Arana, misionero de la paz. El Gobierno de Chile reclama sus servicios y le otorga amplia confianza. Personalidad del diplomático. Vieja cuestión: 1843-1847. Tratado de 1856. Negociación Lastarria de 1865. Proposición Frías de 1872. Contraproposición chilena: línea salomónica. Ministro Tejedor en 1874 incluye la Patagonia en la materia litigiosa. Chile asiente. Gobierno Avellaneda retracta el acuerdo. Irigoyen explica en 1881 la razón de esa evolución. Declaración de Chile en 1873. Actos contrarios de jurisdicción argentina. Interregno diplomático. Chile reanuda las negociaciones; Misión Barros Arana. Su objetivo: el Estrecho de Magallanes. Instrucciones de Mayo de 1876. Carta de Alfonso de 4 de Julio de 1876. Carta de Barros Arana de 12 de Junio de 1876. Tesis argentina: ni una pulgada a Chile en el Atlántico. Tesis chilena: ni una pulgada a la Argentina en el Estrecho. Proposición Irigoyen de Julio de 1876. Proposición Barros Arana de Febrero de 1877. La Patagonia no interesa a Chile; lo que necesita es el Estrecho. Carta de Alfonso de 23 de Octubre de 1876. Convención de Arbitraje de 18 de Enero de 1878. Barros Arana predice que esas bases habían de servir de cimiento a la paz definitiva. Tratado de 6 de Diciembre de 1878. Confirmación de las predicciones de Barros Arana. Rechazo de la Argentina. Tratado de

23 de Julio de 1881. Barros Arana activo cooperador de esta negociación. Carta de Mitre de 1.º de Agosto de 1881. Este Tratado significa la consagración de las fórmulas de la Negociación de Enero de 1878. <i>Congratulación de Irigoyen a Barros Arana de 23 de Octubre de 1881 y respuesta de Barros Arana.</i> Exposición de 1899 sobre los derechos de Chile en el litigio arbitral. <i>Apreciación del biógrafo de Barros Arana.</i>	227
---	-----

CAPITULO XLI

BARROS ARANA HISTORIADOR Y EDUCADOR

Condiciones intelectuales y morales. Cualidades de historiador y educador de Barros Arana. Criterio político y económico. Influencia de los Enciclopedistas. La doctrina económica: Turgot. Hombres de ciencia y pedagogos. En los archivos y bibliotecas. El Proceso de Pedro de Valdivia. El Purén Indómito. Vuelve de la expatriación. En la enseñanza: el Instituto Nacional. El espíritu de la juventud.....	254
---	-----

CAPITULO XLII

EN LA DIPLOMACIA

Barros Arana Ministro en el Plata. Condiciones y circunstancias especiales. Objetivo determinado de la Misión. El discurso de don Alejandro Reyes.....	266
--	-----

CAPITULO XLIII

LA REGION AUSTRAL DE LA AMERICA

Su descubrimiento. Exploradores del Estrecho: Pastenes y Ladrillero. Dos actos de posesión: 1558 y 1843. Obra civilizadora. La protesta argentina de 1847. <i>Opinión de Sarmiento en 1849.</i> Elevado criterio americano. Importancia política del Tratado de 1856. Su enlace con las negociaciones posteriores. Obra patriótica de gobernantes y diplomáticos. La política de las posibilidades.....	270
---	-----

CAPITULO XLIV

EXCURSION JURIDICO-HISTORICA

Aspecto general de la conquista. División de dominios: Reales Cédulas de 21 de Mayo de 1534. Las cuatro Gobernaciones. La 1.ª Nueva Castilla: Francisco Pizarro. La 2.ª Nueva Toledo: Diego de Almagro. Confines con los dominios portugueses. La 3.ª del Plata: Pedro de Mendoza. Almagro excursiona en territorios de Mendoza. Concesión de Pedro de Valdivia 1531: la Nueva Extremadura. Provisión de La Gasca, 1548. La Real Cédula de 31 de Mayo de 1552. Chile a uno y otro lado de la Cordillera. La Real Cédula de 29 de Mayo de 1555 amplía la concesión hasta el Estrecho. Gerónimo de Alderete y García Hurtado de Mendoza. La 4.ª Nueva León: Simón de Alca-

	Págs.
zaba. Francisco de Camargo: Capitulación de 24 de Enero de 1539, Pedro Sánchez de Hoz: Capitulación de 24 de Enero de 1539. Resumen de concesiones y deslindes: Amunátegui.	279

CAPITULO XLV

LA GOBERNACION DE CHILE

Almagro descubre Chile y regresa a sus dominios del Perú. Mendoza no reconoce sus posesiones del Mar del Sur. En vacancia estos territorios. Valdivia nombrado Gobernador de Chile. Este conquistador adquiere la concesión de Pedro Sancho de Hoz. Valdivia toma posesión en el valle de Copiapó, 27 de Agosto de 1540. Ampliación hasta el Estrecho; Real Cédula de 31 de Marzo de 1553. García Hurtado de Mendoza; 15 de Septiembre de 1556. La Expedición de Ladrillero; piedra miliaria que acredita la posesión. Territorio a uno y otro lado de la Cordillera. Actos diversos de jurisdicción. Aceptaciones del nombre «Chile». Mapa de Cano y Olmedilla. Virreinato del Plata; Real Cédula de 1.º de Agosto de 1776.	299
---	-----

CAPITULO XLVI

LA REPUBLICA Y SU POLITICA INTERNACIONAL

Escasez de población y aislamiento de las provincias. Ocupación de Arauco y la colonización del sur. El Estrecho de Magallanes y la región patagónica. Orientación del Virreinato del Plata. El territorio de la nueva República de las Provincias Unidas. La organización nacional y el sentimiento autonomista. La campaña del desierto, de Rosas. La política internacional de la Dictadura la lleva al disentimiento con Chile, poblador del Estrecho. Un gobierno de libertad consagra la obra de la paz. Las porciones hereditarias de la América reguladas por las Reales Cédulas: el uti possidetis . Actos de posesión y de civilización se convierten en buenos títulos. Estos hechos singulares no importan desviación de las normas geográficas y principios internacionales. Orientación de la doctrina internacional americana.	324
---	-----

INDICE DE ANEXOS

ANEXO N.º 1

	<u>Págs.</u>
Nota confidencial de Barros Arana de 10 de Julio de 1876.....	333

ANEXO N.º 2

Memoria del Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina, don Bernardo de Irigoyen, al Presidente Avellaneda.....	338
--	-----

ANEXO N.º 3

Nota del Ministro de Chile, señor Barros Arana, relativa a la Memoria especial del señor Irigoyen.....	343
--	-----

ANEXO N.º 4

Nota del Sr. Barros Arana al Ministro de Relaciones Exteriores de Chile.	349
--	-----

ANEXO N.º 5

Carta particular de Barros Arana, datada en Río Janeiro a 5 de Septiembre de 1877.....	350
--	-----

ANEXO N.º 6

Nota de Barros Arana sobre el Tratado de 18 de Enero de 1878.....	352
---	-----

ANEXO N.º 7

El Plenipotenciario de Chile al Ministro de Relaciones Exteriores.— Telegrama de 24 de Enero de 1878.....	358
--	-----

ANEXO N.º 8

- El Ministro de Relaciones Exteriores al Plenipotenciario Barros Arana.
— Telegrama respuesta de 25 de Enero de 1878..... 358

ANEXO N.º 9

- Nota de Barros Arana sobre la situación producida con motivo del Tratado de 18 de Enero de 1878, de 4 de Febrero de ese año..... 359

ANEXO N. 10

- Telegrama del Ministro Alfonso, de observaciones al Tratado de 7 de Febrero de 1878..... 362

ANEXO N.º 11

- Memoria de Barros Arana, fechada en Petropólis, a 7 de Junio de 1878, sobre el desarrollo general de las negociaciones en el último año.... 363

FE DE ERRATAS

<u>PAG.</u>	<u>LINEA</u>	<u>DICE</u>	<u>DEBE DECIR</u>
60	7	25 de Setiembre	26 de Setiembre
75	32	aquella sación	aquella sanción
194	35	el buque	del buque
250	última	1831	1881
251	24	12 de aquel	14 de Noviembre de aquel
306	2-3	25 de Diciembre de 1553.	1.º de Enero de 1554.